BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 11 DE SETIEMBRE DE 2002 — AÑO CX — $ 1,00

Nº 29.981

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL
Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 173.974

SUMARIO

	Pág
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	*1*
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	*6*
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	*10*
Anteriores	*33*
2.2 Transferencias	
Nuevos	*11*
Anteriores	*38*
2.3 Avisos Comerciales	
Nuevos	*11*
Anteriores	*38*
2.4 Remates Comerciales	
Nuevos	*13*
Anteriores	*39*
3.1 Citaciones y Notificaciones	
Nuevas	*13*
Anteriores	*39*
3.2 Concursos y Quiebras	
Nuevos	*16*
Anteriores	*43*
3.3 Sucesiones	
Nuevas	*17*
Anteriores	*48*
3.4 Remates Judiciales	
Nuevos	*18*
Anteriores	*49*
4. PARTIDOS POLITICOS	
Nuevos	*19*
Anteriores	*51*
5. INFORMACION Y CULTURA	
5.2 Procuración del Tesoro	
Dictámenes	*27*
5.5 Subsecretaría de la Gestión Pública	
Jefatura de Gabinete de Ministros	
Dictámenes	*31*

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

A. P. TOMKINSON

SOCIEDAD ANONIMA

1) 21/6/2002. 2) Jorge Amato, argentino, divorciado, DNI. 8.632.963, arquitecto, nacido el 21/4/1951, domiciliado en Alem 391 piso 1° Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. y Luis Pedro Prieto, argentino, divorciado, DNI 10.674.915, arquitecto, nacido el 3/4/1953, domiciliado en Alvarez Jonte 258 piso 4° "B" Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. 3) Viamonte 867 dep. 105/6 Cap. Fed. 4) 20 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: Constructoras: Mediante la realización de proyectos y construcción total o parcial de inmuebles, proyectos y/o realización de obras y trabajos de arquitectura o ingeniería de todo tipo, inclusive la compra, venta, importación y/o exportación de materia prima en general para este rubro. Inmobiliarias: Comerciales: Mediante la comercialización, compra, venta, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de bienes en general, materias primas, mercaderías y productos elaborados, semielaborados o no, tradicionales o no, manufacturados o en su faz primaria, pudiendo efectuar comisiones, consignaciones y representaciones de todo tipo de productos que puedan ser comercializados legalmente en el país o en el extranjero. Importación y Exportación: de mercaderías, materia prima, elementos, productos y sustancias en general que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. Industriales: Fabricación, armado, ensamble de elementos que hacen a su objeto comercial. Financieras: Mediante la financiación de las operaciones que hacen a su objeto comercial e industrial y de servicios, excepto las que estén reguladas por la ley de entidades financieras. Representaciones y Mandatos: Obtención de representaciones de origen nacional o extranjero para la colocación, distribución, compra, o venta de los artículos y materiales comprendidos en el objeto social, recibidos en consignación, por cuenta propia y/o de terceros en calidad de comisionista, representante, agentes o distribuidores de los mismos. Representación de personas o empresas nacionales o extranjeras, dedicadas a la actividad relacionada con su objeto, ejercicio de mandatos u otorgamiento de ellos para todas las tramitaciones ante reparticiones públicas o privadas a todos los fines que tenga relación con el objeto social. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 3 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 30 de noviembre de cada año. 10) Presidente: Jorge Amato, Director suplente: Luis Pedro Prieto.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 14.483

ADMINISTRADORAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 28/8/02 Reg. 657. 1) Socios: Carlos Alberto Giromini, casado, comerciante, 13/4/54, DNI 10.798.618, dom. Strobel 5655, Mar del Plata, Alfonso Gustavo Alvarez, casado, martillero, 19/1/57, DNI 12.516.543, dom. Corrientes 2440, Mar del Plata, Joaquín Rodolfo Oteiza, casado, contador, 15/10/40 LE 5.319.098; dom. Luro 2634 Mar del Plata, Horacio Jorge Duhalde, casado, comerciante, 20/5/41, LE 5.321.395, dom. Santa Fe 2160 Mar del Plata, Juan Carlos Reverter, casado, martillero, 12/10/47, LE 8.707.004, dom. Gazcón 2426 3er. piso Mar del Plata, Horacio Jorge Redolati, casado, contador público, 29/3/55 DNI 11.350.130, dom. Corrientes 2048 Mar del Plata, José Alejandro Acampora, casado, martillero, 27/3/53 DNI 10.591.987, dom. Santa Fe 2150 Mar del Plata. Denominación: ADMINISTRADORAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL S.A. dom. Perón 683 4° p. Cap. Objeto: 1) Administración de Propiedades. 2) Ejercer representaciones, comisiones consignaciones, mandatos civiles y comerciales, compra, venta y permuta de toda clase de bienes muebles. 3) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, construcción, administración, arrendamiento, fraccionamiento de loteos y edificios incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. 4) Explotación en todos sus ramos de establecimientos rurales y agroindustriales, Capital: $ 12.000, representado por 1.200 acc. nomin. no endosables de $ 10 y 1 voto c/u. 4) Administración: a cargo de un Directorio, entre un mínimo de 1 y un máximo 6 por 2 ejercicios. 5) Fiscalización se prescinde de sindicatura. 6) Representación legal: el Presidente. 7) Directorio: Presidente Horacio Jorge Duhalde, Director suplente: Joaquín Rodolfo Oteiza, Cierre del Ejercicio: 31/4.

Escribano - Miguel R. Solanet
N° 5343

AGRINAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. 83, F° 233, Esc. Blanca Lacambra y Charro, Reg. 1523, de fecha del 2/9/02, Máximo Tasselli, empresario, 23/3/76, DNI. 25.227.440, CUIT. 20-25227440-6; Mariano Tasselli, 23/1/75, piloto comer. DNI. 24.404.100, CUIT. 20-24406100-2; ambos solteros; args., con domicilio en Roberto Wernicke 573, Boulogne, Pcia. Bs. As.; 99 años; a) Industrial: la fabricación de tractores, cosechadoras, trilladoras, arados, enfardadoras, silos y demás, maquinarias y herramientas e implementos de uso agrario, sus partes y piezas, y la reparación de reconstrucción de los mismos; b) Comercial: mediante la compra-venta, importación y exportación de todo producto con aplicación directa o directa en la explotación agropecuaria o como producto de la explotación agropecuaria; c) Servicios: La instalación, aplicación y mantenimiento de todo implemento y/o producto de uso agropecuario; d) Constructora: Construcción de obras civiles, montajes e instalaciones de uso agropecuario; e) Inmobiliaria: Mediante la explotación de bienes inmuebles propios y de terceros, el arrendamiento y/o alquiler con opción a compra; f) Financiera: Mediante la financiación de las actividades objeto de este contrato y de actividades similares efectuadas por terceros, otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía, a sola firma, o mediante prendas y/o hipotecas, excluyendo las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; g) Mandatos: Mediante la representación y/o ejecución de contratos sobre bienes, marcas y servicios por cuenta de terceros; 30/6; $ 12.000, 12.000 acc. de $ 1 c/u y 1 voto por acc.; Pte.: Máximo Tasselli, Dir. Supl.: Mariano Tasselli; Sede: Av. Córdoba 1351, 3ero. de Cap. Fed.

Abogado - Carlos Martín Lufrano
N° 14.516

AGROPOL

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. IGJ: 4/12/86, N° 8473 L° 103 T° A de S.A. Asamblea Extraordinaria 2/9/2002. se resuelve Trasladar la Sede Legal a la calle Perú N° 345, Piso 12°, Of. "D", Cap. Fed., ratificar los miembros integrantes del Directorio: Presidente: Héctor Antonio Oliveros, argentino, 14/05/1948, comerciante, L.E. 4.982.230, casado, Maracaná 11, Ciudad Evita, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Norberto Raúl Landi, argentino, 11/10/1955, comerciante, D.N.I. 11.576.398, casado, C. Arenal N° 3629, Cap. Fed. y Director Suplente: Rodolfo Raúl Landi, argentino, 24/4/1926, jubilado, L.E. N° 4.025.180, casado, A. Carranza N° 1176, Cap. Fed. Nuevo texto ordenado : Plazo de duración: 99 años, contados a partir del día 4/12/1986. Objeto: Comerciales: La producción, compra y venta al por mayor y menor de productos agropecuarios en general, aceite, harinas, cereales, oleaginosos, semillas, pasturas, hacienda en pie o faenada y demás productos y/o subproductos derivados de la agricultura y la ganadería, intermediación en la compra y venta de cereales y oleaginosos, como así también su importación, exportación, distribución, contratación de fletes, aceptación y ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones, corretajes e intermediación de cualquier tipo en la negociación de dichos productos y/o subproductos. Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, intermediación, usufructo, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos, fraccionamientos y urbanización de tierras, administraciones, dar y tomar locaciones, sublocaciones, aceptación, transferencia y constitución de hipotecas, en propiedades de terceros o propias, tanto en el interior como en el exterior de la República. Financieras: La financiación de sus operaciones, el otorgamiento de préstamos con o sin garantías, aportes, asociación o inversión de capitales a personas, empresas, sociedades o a simples particulares, dar y tomar garantías reales y personales, avales, fianzas, para la concertación operaciones

realizadas o realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos y, efectuar toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras y todo para que requiera el concurso público, Capital $ 200.000. Administración: Mínimo de uno máximo de doce, por tres ejercicios. Representación: Presidente y/o por el Vicepresidente del Directorio, en su caso. Sindictatura: Se prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/10.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
N° 14.510

ALAS PATAGONICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 3/9/02, Folio 472, Registro 1670 de Capital, se constituyó "ALAS PATAGONICAS S.A.". Socios: 1: Gabriela Fabiana Faraldi, soltera, 21/3/70, DNI. 21.590.171, Carabobo 775; 2. Marcela Patricia Giudici, casada, 24/7/58, DNI 12.727.434, Húsares 2248, piso 12 "E"; 3. Gabriel Fernando Giudici, casado, 26/1/61, DNI 14.431.188, Faraday 1454; 4. Mónica Giselle Truglio, soltera, 28/10/73, DNI 23.570.575, Boyacá 205, piso 9 "A" 4. Carlos David Barrancos, divorciado, 31/3/51, LE 8.607.315 Avellaneda 2420, piso 2 "C". Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: a) Transporte aéreo regular y/o no regular, nacional y/o internacional de personas y/o pasajeros y/o transporte aéreo de carga y/o correspondencia, transporte sanitario y/o taxi aéreo, con aeronaves de reducido y/o gran porte, bajo las diferentes modalidades, incluso fletamento. b) Trabajo aéreo, en todos sus rubros, incluyendo prospección, explotación, fotogrametría, fotografía, filmación aérea, apoyo a las telecomunicaciones, vigilancia, apoyo pesquero y/o búsqueda y rescate de personas y/o cosas. c) Arrendamiento de aeronaves, operación con aeronaves hidrantes y/o aero aplicaciones de todo tipo. d) Instrucción y capacitación de personal aeronáutico. e) Compra, venta, locación, leasing, permuta, importación, exportación, representación y consignación de aeronaves, vehículos y equipos, sus partes, componentes y repuestos, instrumental, aviónica, equipos de seguridad y comunicación radio ayudas a la navegación y/o aproximación, sistemas de señales y de computación, repuestos, insumos y accesorios aplicables a la industria aeronáutica. f) Prestación de servicios de rampa y taller aeronáutico, construcción y balizamiento de pistas. g) La prestación de servicios de publicidad aérea. h) Proyecto y diseño, operación, monitoreo local y/o remoto seguimiento e identificación de aeronaves y automóviles en tierra o vuelo, ya sea para el control de tránsito aéreo o terrestre, para administración, control, información, vigilancia, custodia y seguridad y sistemas de alarma para flota por cuenta propia o de terceros. i) Construcción, producción, transformación, arrendamiento de hangares y de aeronaves. j) Contratación de licencias y transferencia de tecnología, de servicios diversos, referidos a aviones y helicópteros, incluso su inspección, conservación, asesoramiento técnico y/o mantenimiento de todo tipo de aeronave. k) Realizar todo tipo de actividad relativa a la arquitectura, ingeniería en general y construcciones civiles, provisión y montaje de estructuras de cualquier material accesorias para sistemas a que hace referencia el objeto social. l) Establecer depósitos para mercaderías en tránsito, consolidación de cargas y verificación fiscal. ll) Compra, venta, distribución, importación, exportación y/o almacenamiento de combustibles y lubricantes para aeronaves y automóviles. m) Prestación de servicios de correo como permisionario de servicio postal en un todo de acuerdo a la legislación regulatoria vigente. De Servicios: De consultaría, gestiones y asesoramiento de trámites de terceros referidos sin límite alguno al objeto social; como asimismo reparaciones de vehículos, sus partes y accesorios. De Inversión: compra y venta de aviones y cualquier otro bien registrable o no. Para la realización del objeto social podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de otra clase que se relacione con el objeto perseguido, pudiendo al efecto, comprar, vender, permutar, alquilar o ceder toda clase de bienes y todo otro contrato o acto sobre ellos, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte a todo su capital ofrecido convenir todo tipo de unión o cooperación lícita: peticionar y presentarse y contratar con el Estado Nacional, provincial, municipal o con estados extranjeros o personas públicas o privadas, solicitando o adquiriendo, recibiendo, modificando o usufructuando todo tipo de concesiones, privilegio, exención, permiso, contribución, subsidio, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar y promover los negocios societarios, marcas y patentes, certificaciones; intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre de Ejercicio: anual 31/6. Directorio: Presidente: Gabriel Fernando Giudici. Vice.: Mónica Giselle Truglio. Director suplente: Carlos David Barrancos. Sede Social: Emilio Mitre 1040, piso 9 "B" Capital. R. Legal: Presidente o al Vicepresidente indistinta.

Escribana - Graciela E. Sánchez
N° 5400

ANEMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por inst. púb. 29/8/02. Socios: Diego Martín Aranda, DNI 27.340.121, 14/4/79 empresario, CUIL 20-27340121-1 y Macarena González Montalvo, DNI 22.990.067, 7/9/72, comerciante, CUIL 27-22990067-1, ambos args., solt. dom. Arce 755, p. 6 Of. "B" Cap. Objeto: a) Gastronomía: Exp. de restaurant, bares, fast food, confitería, pizzería, org. de eventos, exp. de salones de fiesta y todo negocio relacionado con la gastronomía y productos alimenticios. Elab. y dist. de postres, dulces etc. y especialidades en confitería, pastelería y serv. de confitería. b) Imprenta, edición, distribución y venta en el país y en el extranjero de periódicos, libros, revistas o cualquier otro tipo de publicación y/u otro medio gráfico o audiovisual de difusión y comunicación. c) Compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de indumentaria, fibras, hilados, tejidos, art. de cuero y marroquinería, bijouterie, calzados. Fabricación, elaboración y transformación de productos de cuero, fibras textiles, hilados tejidos, confec. de ropas y prendas. d) Compra, venta, comercialización, dist. y consignación de art. fotográficos, instrumental óptico y lentes.e) Importación y Exportación: Capital: $ 12.000. Cierre del Ejercicio: 31/3. Sede: Arce 755 6 "B" Cap. Duración: 99 años. Directorio: Presidente: Diego Martín Aranda. Director Suplente: Macarena González Montalvo. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Sindicatura: Prescinden.

Escribana - Sara Noemí Palumbo
N° 37.942

ASEVET INTERNATIONAL CONSULTING GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. púb. 317. 3/9/02, Hugo Mauricio González Espinoza, chileno, 24/2/63, C.I. chilena 8.190.769-2, CUIT 20-60285121-5, casado, ing. comercial y José Roman Rubilar Salas, chileno, 2/8/54, C.I. chilena 6.854.840-3, CDI 20-60302572-6, casado, médico veterinario, ambos Av. Callao 1975, 5°, A, Cap. Fed. 1) ASEVET INTERNATIONAL CONSULTING GROUP S.A. 2) 20 años. 3) Prestación de servicios de asesores, control de calidad, otorgar capacitación y desarrollar certificaciones de carnes de conformidad a la ley 19.162 de la República de Chile, modificada por la Ley 19.797 y su reglamentación complementaria contenida por los decretos supremos números 239 y 240 del Ministerio de Agricultura, así como la reglamentación contenida en las normas oficiales números 1326, 1423, 1424 y 1596, todas de la República de Chile. 4) $ 12.000. 5) Direct. de 1 a 5 titul., por 3 ejerc. 6) Pte. o Vice. en forma indist. 7) Prescinde sindicatura. 8) 31/12 c/año. 9) Oliden 1531, 1°, Of. 3, ciud. de Bs. As. 10) Pte.: Hugo Mauricio González Espinoza, Dir. Sup.: José Roman Rubilar Salas.

Autorizada - Milena Calza
N° 14.492

BLUENET

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día, se hace saber que por Escritura 273 Folio 548 Notario Néstor J. Villores, de la Ciudad de Junín, de fecha 29/08/2002 se procedió a la constitución de BLUENET S.A. Socios: Luis Fernando Demelli, arg., 34 años, cas. en pras nup. c/María Rosa Lazzaro, DNI 20.054.709, comerciante, CUIT 20-20054709-9 y María Rosa Lazzaro, arg., 34 años, cas. en pras. nup. c/Luis Fernando Demelli, DNI 20.350.614, CUIL 27-20350614-2, empleada, ambos domiciliados en la calle España 1137 de Florida, Pcia. de Bs. As., Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceras o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La comercialización al por mayor y/o menor de sonidos, música, imágenes y video en todo tipo de formato y medio de almacenamiento, de máquinas, equipos, partes, programas de computación, elementos e insumos, correspondientes o relacionados, de manera directa a derivada de la industria electrónica, telefónica y de las comunicaciones. La compra y venta de productos comestibles, medicinales de libre expendio, cosméticos y en general cuya comercialización al consumidor se realiza en kiosco, polirubros y comercios similares. b) De Servicios: Creación, reparación, elaboración, instalación y monitoreo de programas y sistemas de computación que versen sobre cualquier rama del conocimiento humano y aparatos de telefonía; prestación de los servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, tales como telefonía fija y celular y/o digital, tarjetas telefónicas, correo electrónico de datos, de fax, y de voz, información de datos, de fax y de voz, audiotexto, entrega de datos seleccionados, almacenamiento y retransmisión de fax y de mensaje de voz, intercambio electrónico de datos; transporte de datos, fax, voz, música; imágenes visuales y otras señales por medio de hilos, sistemas radioeléctricos, ópticos. u otros que utilicen energía eléctrica, magnética, electromagnética o electromecánica. c) Exportación e Importación de maquinarias, insumos de industrias electrónicas, telefónica, de comunicaciones, imágenes y sonidos directamente y mercadería vinculadas a los acápites a) y b). d) De Financiación: Realizando financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades preenunciadas. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Plazo 30 años, desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Administración. Directorio 1 a 4 titulares, igual o menor de suplentes. Duración 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Accionistas. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. Directorio: Presidente Luis Fernando Demelli Director suplente: María Rosa Lazzaro, Sindicatura se prescinde. Sede Social: Av. Santa Fe 995 piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Notario - Néstor José Villores
N° 37.911

COMARCA ANDINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 235 del 3/9/02 pasada ante la Esc. de esta Ciudad, Cinthia V. Prislei, al folio 694 del Reg. 483 interinamente a su cargo se constituyó "COMARCA ANDINA S.A.", por: Mario Roberto Braun, nac. 21/11/49, casado, DNI 7.887.819, dom. 11 de Septiembre 2541, Cap.; Marcelo Rubén Schurmann, nac. 19/7/53, casado, DNI 11.822.868, dom. Arribeños 2920, Cap.; Claudio Aníbal Poltorak, nac. 3/1/56, divorciado, DNI 11.131.435, dom. Carlos Gardel 383, Boulogne, Prov. Bs. As. y Néstor Aníbal Yacono, nac. 9/12/63, casado, DNI 17.203.923, dom. Av. Alte. Brown 770, Cap., todos args., comerciantes. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: a) El transporte terrestre en general y, en especial, transporte público de pasajeros y cargas, de corta, media y larga distancia, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en todo el territorio nacional y, en general, lo vinculado con la actividad del transporte. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional, b) La elaboración y venta de toda clase de productos gastronómicos, incluyendo los elaborados por cuenta propia o de terceros; bebidas con o sin alcohol y cualquier otra actividad de carácter gastronómica como la explotación comercial de bares, restaurantes, confiterías y afines, pudiendo realizar sin limitación, además, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Capital social: $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y 1 voto por acción. Suscripción: Mario Braun 4963 acciones; Marcelo Rubén Schurmann 988 acciones; Claudio Poltorak 2965 acciones y Néstor Yacono 3084 acciones. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Mario Braun; Director suplente Juan José Yacono, arg., nac., 22/8/40, casado, DNI 4.315.728, Brandsen 467, 4° "C" Cap. Sede social: Conesa 3518, 9° "C", Ciudad de Buenos Aires.

Escribana - Cinthia Valeria Prislei
N° 14.518

COMPAÑIA EXPORTADORA DE LAS PAMPAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 222 del 29/8/02 F° 870 Reg. Not. 1939 Cap. Socios: Gonzalo Guevara, DNI 18.311.403, nac. 11/6/67, soltero, adm. de empresas, dom. Lavalle 1710 6° Of. 11 Cap.; Rodolfo Maximiliano Literas, DNI 18.384.901, nac. 2/8/67, soltero, adm. de empresas, dom. Cerrito 822 8° "F" Cap. y Gabriel Alejandro Vago, DNI 12.204.841, nac. 29/6/58, casado, ingeniero, dom. F. Lacroze 1906 4° B Cap., todos args. Duración: 99 años. Objeto: realizar actividades de imp. y exp. de bienes y servicios autorizados por la legislación vigente. Compra, venta, consignación de materias primas, mercaderías, distribución, rep., comisión, mandato, comercialización, imp. y exp. Producción o manufactura de productos apícolas, carnes y agrícolas; con la ind. alimenticia, vitivinícola y textil. Financiera, excluidas operaciones comprendidas en la Ley de Ent. Financieras. Compraventa de bienes muebles e inmuebles. Adm. de propiedades. Comercialización de accesos a la red Internet. Consultora. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 1 a 9 tit. por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento temporal de éste el Vicepresidente asumirá interinamente la rep. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Gabriel Alejandro Vago Dir. Sup.: Gonzalo Guevara. Sede social: Av. Cabildo 434 5° B Cap.

Escribano - Agustín H. Novaro
N° 37.917

DENTAL LIFE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 4/9/02. 2) DENTAL LIFE S.A. 3) Rispo María Laura, DNI 22.504.972, 28/1/72, Pringles 1566, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; Flores Pablo Daniel, DNI 28.352.678, 5/11/80, Pichincha 931, Cap. Fed.; ambos arg., solt., comerc. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sea por contratación directa o por medio de licitaciones a las siguientes actividades ya sea dentro y fuera del país: Instalación y funcionamiento de sanatorios, clínicas, centros de análisis clínicos, tomográficos y todo tipo de diagnóstico por imágenes, laboratorios. La explotación de sistemas médicos asistenciales u odontológicos mediante promoción, representación, venta, cobranza y prestación directa o contratando servicios de terceros de los servicios médicos odontológicos, como también asesoramiento e intercambio de servicios con terceros del país o del exterior; elaboración y distribución de productos y artículos de medicina y odontología; ejecución de mandatos y servicios; importación y exportación de maquinarias, productos, repuestos y materias primas. Instalación de equipos médicos, y servicio técnico de reparación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) Malabia 342. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/7. 10) Prescinde sindicatura. Presidente: Rispo María Laura; Direc. Suplente: Flores Pablo Daniel.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 14.480

DIP

SOCIEDAD ANONIMA

Inscrip. ante IGJ el 22/7/92, bajo N° 6560, L° 111, T° A de S.A. Se hace saber que por escrit. del 4/2/02 y 1/3/02 se protoc. Actas de Asamb. 8/6/94, 17/4/97, 12/6/98 y 6/6/01 en las cuales se resolvieron aumentar el cap. social de $ 12.000 a $ 1.910.000 y modificar los arts. 4° y 8° del est. social.

Escribano - José Luis del Campo (h.)
N° 5401

EL PLATA SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura de fecha 2/9/02, pasada en el Reg. 602 de la Cap. Fed. se protocolizó el Acta de la Asamblea Extraordinaria del 31/5/02, que resolvió la reducción del capital social de $ 40.000 a $ 32.000 y la ampliación del objeto social, a la actividad importadora y exportadora, modificando el art. 3° del estatuto social, al que se le incorporó como inciso 4° el siguiente: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en forma directa, en carácter de intermediaria, distribuidora, agente, franquiciada, consignataria, cesionaria, mandataria, representante y/o comisionista la actividad de importación y exportación de bienes y de servicios, autorizados por la legislación vigente.

Presidente - Jorge O. J. Guevara Zaefferer
N° 5398

EMPRESA DE DOBLAJE VIDEORECORD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 2/9/02 se constituyó EMPRESA DE DOBLAJE VIDEORECORD S.A. 1) Gustavo Luis Yepes, argentino, 2/6/1954, casado, DNI 11.285.922, CUIL 20-11285922-6, empleado, Guardia Vieja 245, Merlo, Prov. de Buenos Aires; Esteban José Vexina, argentino, 13/3/1058, casado, DNI 12.459.972, CUIL 20-12459972-6, empleado, Calle 113 N° 2696, San Martín, Prov. de Buenos Aires; Guillermo Costa Murta, argentino, 27/2/1961, soltero, DNI 14.151.582, CUIL 23-14151582-9, empleado, Carlos Antonio López 2746, planta baja 3, Ciudad de Buenos Aires; Miguel Angel Camacho, argentino, 22/11/1947, casado, LE 4.623.678, CUIL 20-04623678-6, empleado, Diego Palma 868, San Isidro, Prov. de Buenos Aires; Guillermo Daniel Iacuzzio, argentino, 18/8/1966, casado, DNI 17.824.203, CUIL 20-17824203-3, Cochabamba 1713, piso 3, Departamento M, Ciudad de Buenos Aires; Andrés Leonel Kotler, argentino, 12/9/1975, soltero, DNI 24.822.957, CUIL 20-24822957-9, empleado, Av. del Libertador 4748, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires. 4) Lambaré 1181, Ciudad de Buenos Aires. 5) Actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos, maquinarias y sus repuestos, de discos, cassettes, videocassettes, cintas magnéticas, discos magnéticos alternativos, discos compactos y cualquier tipo de productos y mercaderías relacionados con la transmisión de imágenes, sonido y datos. Licenciataria: Mediante la compra, venta, permuta de los conocimientos tecnológicos y la asistencia técnica o tecnológica y las patentes de invención, marcas de fábrica o industriales, derechos de uso, derechos de autor y/o propiedad intelectual, ya sean periodísticos, técnicos, literarios o de cualquier tipo, permisos, modelos, diseños gráficos, técnicos o industriales, nacionales o explotación de agencias, subsidiarias, sucursales, delegaciones y/o representaciones. Edición: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de servicios de doblaje y subtitulado en todo tipo de formato, producción de audio y video de programas de radio y televisión, teleteatros, series de televisión, dibujos animados, comerciales, video juegos, filmes de 16 mm. y 35 mm. y todo otro medio de difusión electrónico u óptico; la comercialización, locación, representación, distribución, importación, exportación de tales elementos y de otros elementos, de operaciones de edición, fabricación, producción, publicación, distribución, importación, exportación, duplicación, copiado y comercialización relacionada con la actividad establecida en el punto 1. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de materias primas, productos y subproductos, mercaderías, herramientas, maquinarias de todo tipo, equipos, sus repuestos y accesorios, patentes, marcas nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, especialmente los relacionados con la actividad establecida en el punto 1. Industrial: mediante la fabricación, instalación, ensamble, reparación y mantenimiento de discos, cassettes, videocasetes, cinta magnéticas, discos magnéticos alternativos, discos compactos y cualquier tipo de productos y mercaderías relacionados con la actividad establecida en el punto 1. Mandato y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, intermediación, comisiones, consignaciones, representación de empresas y/o comercios nacionales y/o extranjeros ante organismos públicos, privados y/o mixtos de cualquier índole con motivo de contrataciones directas o indirectas, licitaciones públicas y/o privadas. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 2 a 6 miembros titulares e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Gustavo Luis Yepes; Vicepresidente: Guillermo Daniel Iacuzzio; Directores Titulares: Gustavo Luis Yepes, Guillermo Daniel Iacuzzio, Esteban José Vexina, Guillermo Costa Murta y Miguel Angel Camacho; Director Suplente: Claudia Miriam Castro. Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente. 10) 30/6.

Apoderado - Sergio A. Ragonesi
N° 5388

FINANVALORES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Constitución por escrit. N° 510 del 4/9/2002, F° 1424, Reg. 190 Cap. Fed. Accionistas: Eduardo Roca (h.), arg., nació 30/3/1950, divorciado, DNI 8.209.729, abogado, CUIT 20-08209729-6, dom. Reconquista 336, piso 10 "C", Cap. Fed.; Esteban Goyheneix, arg., nació 6/3/1972, casado, DNI 22.653.748, empresario, CUIT 20-22653748-2, dom. Patricias Argentinas 4345, Garín, Pcia. Bs. As. Denominación: FINANVALORES S.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros los siguientes actos: Financiera: Conceder préstamos en moneda nacional o extranjera, personales, de consumo, comerciales, financiamientos, hipotecarios, prendarios y/o con garantías de fideicomisos y/o sin garantía, o créditos en general a corto o largo plazo de pago íntegro o amortizables. Solicitar préstamos ante bancos oficiales, mixtos, privados o cualquier otra institución de crédito nacional o internacional. Descontar, comprar y vender letras, pagarés, obligaciones negociables, prendas, warrants, facturas, facturas de crédito, cheques comunes o de pago diferidos, giros y otros documentos negociables de cualquiera de los sistemas o mercados creados o a crearse. Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar letras, giros y otras libranzas. Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. Realizar inversiones en títulos públicos. Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables. Realizar inversiones en nuevas emisiones de acciones u obligaciones o debentures, conforme la legislación vigente. Realizar inversiones en la compra de acciones de mercados de valores del país y del exterior. Recibir valores en custodia y prestar otros servicios afines a su actividad. Gestionar por cuenta propia y/o de terceros la compra y venta de valores negociables y/o títulos públicos. Intermediar en la oferta pública de valores negociables actuando en el carácter de agente de mercado abierto. Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. Adquirir inmuebles, acciones y obligaciones en defensa o pago de créditos acordados, debiendo liquidar o amortizar tales bienes de acuerdo con las normas vigentes. Emitir obligaciones negociables previa autorización exigida por la legislación vigente. Constituir fideicomisos para garantizar financiamientos, actuar como fiduciario financiero de acuerdo a las normas vigentes. Realizar todo otro tipo de operación que la legislación autorice que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera ahorro público. Inversora: De capitales en empresas y sociedades nacionales o extranjeras constituidas o a constituirse, en la concertación de operaciones realizadas y a realizarse, en la negociación de títulos, acciones, bonos, créditos y demás valores mobiliarios y en la adquisición de bienes para su posterior locación. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, locación, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la ley nacional de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, inclusive la administración de propiedades de terceros. Representaciones y mandatos: Aceptar representaciones, mandatos, cargos de fideicomisario, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, administración de carteras y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza y la realización de toda clase de mandatos, con o sin representación en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y papeles de crédito, la intermediación en la oferta pública de títulos valores como agentes de mercado abierto, el otorgamiento por cuenta de terceros de préstamos en cualquiera de sus modalidades, actuar como agentes financieros de empresas nacionales y extranjeras, tomar a su cargo cobranzas y liquidaciones de cualquier naturaleza, custodiar y administrar títulos y valores, administrar capitales, dar y recibir avales, fianzas y garantías por asuntos propios y de terceros. Comerciales: Ser agente de mercado abierto de acuerdo a la ley 17.811 y normas complementarias en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y en cualquier otro mercado de valores del país o del exterior, interviniendo en la intermediación en la oferta pública de valores mobiliarios u otras especies autorizadas a la oferta pública por la Comisión de Valores en un todo de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente. Capital $ 12.000. Administración mínimo 1, máximo 5, igual o menor número de suplentes por un ejercicio. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde sindicatura. Cierre ejercicio: 30/9 de cada año. Directorio: Presidente: Eduardo Roca (h.); Director Suplente: Esteban Goyheneix. Sede social: Reconquista 336, 10° ""C", Cap. Fed.

Escribano - Napoleón Paz
N° 5365

GAMBRO RENAL PRODUCTS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución sociedad. GAMBRO RENAL PRODUCTS ARGENTINA S.A. Accionistas: Scandinavian Incentive Holding, BV, RPC 3/7/99 N° 1658, L° 55, T° B de E.E. y Dehavilland Panamerican Limited, RPC 26/11/96 N° 1809, L° 53, T° B de E.E. Constitución: Esc. 840 del 30/8/2002. Denominación: GAMBRO RENAL PRODUCTS ARGENTINA S.A. Sede: San Martín 140, piso 22, C.F. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, alquiler, permuta, distribución, comercialización, elaboración, fabricación, importación, exportación, reparación, prestación, mantenimiento, industrialización y conservación de toda clase de bienes, equipos, muebles, productos, servicios, artículos, materiales, materias primas, mercaderías, repuestos, máquinas, accesorios, sistemas, dispositivos, elementos e implementos relacionados de uso hospitalario en laboratorios, clínicas y sanatorios. Podrá tomar a su cargo representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones relacionados con el objeto social. A los fines de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo: 99 años desde inscripción RPC. Capital $ 12.000. Directorio 1/5 titulares, igual o menor número de suplentes. Duración: 2 ejercicios. Composición: Presidente: Simón Castellanos; Vicepresidente: Leonardo Barenboim; Director Titular; Miguel Angel Herzig; Director Suplente: Ignacio J. Randle. Representación legal: Presidente o Vicepresidente o un Director designado al efecto. Sindicatura: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Abogada - Florencia Hardoy
N° 5407

HELP.NET

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 935. 4/9/2002. 1) Pablo D. Ureta Manus, DNI 25.872.106, argentino, soltero, empresario, nac. 12/4/79; Analía Ureta Manus, DNI 27.168.503, argentina, soltera, empresaria, nac. 12/4/79, ambos dom. Llamas 2953, Posadas, Misiones. 2) Dom. C. Larralde 2316, 5° "19", Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: Desarrollo de software, redes de alta velocidad, creación, mantenimiento y alojamiento de portales y páginas web, e-commerce, y todo otro tipo de soluciones informáticas; servicios de publicidad por cualquier medio, diseño, edición y publicación de ediciones gráficas, producción de programas radiales y televisivos, cobranzas por cuenta de terceros a través de e-commerce y sistemas de tarjetas de crédito.. 5) $ 12.000. 6) Cierre ej. 31/8 c/año. 7) Presidente: Pablo D. Ureta Manus; Director Suplente: Analía Ureta Manus.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 14.499

IDEA ILUMINACION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Const. 4/9/02, esc. 289, esc. Clarisa A. Sabugo, Reg. Not. 1781, Cap. Fed. 2) Cónyuges Darío Gustavo Wolf, arg., 26/12/64, empresario, DNI 17.359.211 y Carina Pasetto, arg., 25/10/67, comerciante, DNI 18.437.647, dom. Santa Rita 2175, Boulogne, Pcia. Bs. As. y Renee Putzer, uruguaya, 15/11/37, comerciante, cas. 1ª nups. con Isidoro Wolf, DNI 93.417.968, dom. Aguirre 741, 1° "C", C.F. 3) IDEA ILUMINACION S.A. 4) Sede: Aguirre 741, 1° C", C.F. 5) Industriales: Fabricación, construcción, compra-vta. por mayor y por menor, permuta, locación, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, artefactos, equipos, máquinas, materiales, herramientas, elementos, partes y repuestos de iluminación y/o energía. Servicios: Asesoramiento, armado, colocación, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, equipos, sistemas de automatización, artefactos de iluminación y/o redes de energía. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse por cuenta propia o de 3ros., como así también otorgar fianzas propias o de 3ros. con expresa exclusión de act. reguladas por la ley de ent. financ. 6) Cap. soc. $ 200.000. 7) Pres.: Darío Gustavo Wolf; Dir. Supl.: Carina Pasetto 8) 99 años. 9) Cierre 31/3.

Escribana - Clarisa A. Sabugo
N° 5378

IL GIOVAMPINO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 89, 13/8/02. Juan Pablo Azar, solt., 24/7/75, DNI 24.776.244 y Ana Lía Glosman, casada, LC 6.053.189, argentinos, comerciantes, dom. Ortiz de Ocampo 2515, 18° "A", Cap. Fed. IL GIOVAMPINO S.A. 99 años. Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la actividad de consultoría, mediante la prestación de servicios de organización, el asesoramiento técnico profesional y de administración de bienes y capitales, las gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. La sociedad no desarrollará las actividades presentes en la ley de entidades financieras. Las actividades profesionales incluidas en la prestación de los servicios de consultoría se realizará a través de los profesionales con título habilitante en la materia. Capital $ 12.000. Administ. 1 a 8 por 2 ejerc. Repres. Presid. o Vice. Fiscalizac. prescinde. Cierre ejercicio: 31/7. Presidente: Juan Pablo Azar; Suplente: Ana Lis Glosman.

Notario - Matías Pezzi
N° 37.914

INVERSORA VIAL

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ 1.633.344). Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 2001, se resolvió aumentar el capital social de $ 300.000,00 a $ 450.000,00 reformándose el art. 4° del estatuto social, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cuatrocientos cincuenta mil representado por cuatrocientos cincuenta mil acciones ordinarias de $ 1.000 valor nominal cada una, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Abogada - Isabel Silvia Mosquera
N° 37.876

INVEST2

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura 14-08-2002. Socios: Daniel Alejandro Pomerantz, arg. nac. 21-11-62, divorciado, contador, DNI 14.902.491, dom. Maure 2155, P. 2 "5", Cap. Fed; Carlos Alberto Kulish, arg., nac. 06-12-46, casado, ingeniero, LE 4.553.039,

dom. 3 de Febrero 1591, p. 21, Cap. Fed, y Pedro Andrés Renner, arg., nac. 27-02-46, divorciado, ingeniero, LE 8.632.600, dom. Tres de Febrero 930, p. 5, Cap. Fed. Denominación: «INVEST2 S.A". Duración: 99 años desde inscripción en Reg. Púb. Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: a) Fabricación, compraventa, importación, exportación, representación, consignación, distribución, y cualquier otra forma de comercialización de aparatos, instrumentos, equipos y artículos tecnológicos para ciencias fisicoquímicas y médicas, en especial concernientes a la salud, y todo instrumental e insumos de uso de laboratorio, hospitalario y médico. b) El mantenimiento, control, administración, asesoramiento en su uso, y reparación de los mencionados equipos, aparatos e instrumentos. Capital: Pesos 12.000 rep. por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 valor nominal c/u c/derecho a 1 voto p/acción. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares por 3 años. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Presidente: Daniel Alejandro Pomerantz. Vicepresidente: Carlos Alberto Kulish, Director Suplente: Pedro Andrés Renner. Sede social: Maipú 859, p, 5 "B", Cap. Fed.

Escribana - Graciela Koszer de Schnitman
N° 37.940

JACINTO MOSS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 8/3/02 se resolvió modificar la fecha de cierre de ejercicio social, fijándola el 31 de marzo de cada año y reformar el artículo 16° del Estatuto Social.

Escribana - María B. Hayes
Nº 5403

JUCOL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Axel Horacio Labourt, argentino, 10/8/53, casado, contador público, DNI 10.809.647, CUIT 20-10809647-3, Ernesto de las Carreras 10, San Isidro, pcia. Bs. As. y Javier Juan Labourt, argentino, 29/8/56, casado, licenciado en administración de empresas, DNI 12.045.303, CUIT 20-12045303-4, Ramos Mejía 2459, Boulogne, Pcia. Bs. As. 2) 3/9/02. 3) JUCOL S.A. 4) Lavalle 1447 5° "L", Capital Federal. 5) Industrial: Mediante la industrialización producción, transformación, elaboración, fraccionamiento y envasado de todo tipo de productos agrícolas y ganaderos. Comercial: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación y distribución de productos agrícolas y ganaderos en estado natural o elaborados y del producido de la actividad industrial y sus materias primas de directa aplicación. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso público. Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones. 6) 99 años. 7) $12.000). 8) Presidente del Directorio Axel Horacio Labourt, Director Suplente: Javier Juan Labourt 3 ejercicios. Prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. 10) 30 de noviembre.

Apoderado - Eduardo Senillosa Vidal
N° 37.935

LABORATORIOS GREYTON ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ramiro José Fernández, argentino, comerciante, casado, nacido 11/2/60, DNI 13.619.827, Santo Tomé 2650, Capital Federal; León Enrique Vaistub, argentino, contador público, divorciado, nacido 10/3/51, LE 8.573.543, Sarmiento 4228 Capital Federal; Horacio Daniel Aranda, argentino, farmacéutico, casado, nacido 21/11/42, LE 4.398.681, Las Heras 1716, San Martín Pcia. de Bs. As.; y Ricardo Friedenthal, argentino, psicólogo, soltero, nacido 21/7/51, DNI 8.607.616, Av. Monroe 4012, Piso 4° "F" Capital Federal; Escrit. Púb. N° 427 F° 1120 del 2/9/02. 3) LABORATORIOS GREYTON ARGENTINA S.A. 4) Av. Corrientes 524, Piso 1° Capital Federal. 5) Industrial y Comercial: a) Mediante la compra, venta, elaboración, fabricación, fraccionamiento, distribución, locación, importación, exportación, representación y esterilización de equipamiento médico y sanitario, elementos biodescartables de uso médico y odontológico; b) Compra, venta, fabricación, matricería, elaboración por soplado; inyección y extrución, importación, exportación, comisión, comercialización, consignación, representación y distribución de productos elaborados y sin elaborar. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importación y Exportación. Representaciones y mandatos 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio integrado entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, con igual o menor número de suplentes. Plazo 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Ricardo Friedenthal; Vicepresidente: Ramiro José Fernández; Director Suplente: Horacio Daniel Aranda. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

Autorizado - José Luis Prat
N° 37.857

LUGUIMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 3/9/02, Guillermo Jeremías Barbetta, casado, argentino, 11/7/74, soltero, comerc., DNI 24.083.716, Alejandro Lucas Barletta, arg. 6/3/77, soltero, comerc., DNI 25.772.552, ambos domiciliados Tirigal, 1519, Boulogne, San Isidro, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Indumentaria, prendas en general, fabricación, transformación, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa prendas de vestir, calzado y sus accesorios en cualquiera de sus procesos de comercialización de artículos de cueros y subproductos, tejidos, mercadería, botonería, artículo de punto lencería sus accesorios, y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, artículos de regalos, porcelana, bazar y la venta de los mismos en forma directa por catálogo. Capital: Pesos doce mil. Dir./Admin.: Mínimo uno, máximo cinco por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura: Presidente o Vicepresidente. Cierre: 31/8. Presidente: Guillermo Jeremías Barletta, Director Suplente: Alejandro Lucas Barletta. Sede social: Suipacha 900, Cap. Fed. Todos aceptan los cargos conferidos.

Domingo Mangone
Nº 37.855

MARANI AGRINAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de "MARANI AGRINAR S.A." Esc. 84 - F° 238, Reg. 1523, del 2-9-02; Máximo Tasselli, arg., 23-3-76, solt., DNI 25.227.440, CUIT 20-25227440-6, empresario, R. Wernicke 573, Boulogne, Pcia. Bs. As.; Mariano Tasselli, arg., 23-1-75, solt., DNI 24.406.100, CUIT 20-24406100-2, piloto comer., R. Wernicke 573, Boulogne, Pcia. Bs. As.; Alejandro José Marani, arg., 11-1-39, casado, LE 6126713, CUIT 20-06126713-7, empresario, casado 2237, Casilda, Pcia. Sta. Fe; 99 años; a) Industrial: La fabricación de tractores, cosechadoras, trilladoras, arados, enfardadores, silos y demás, máquinas y herramientas e implementos de uso agrarios, sus partes y piezas, y la reparación y reconstrucción de los mismos; b) Comercial: Mediante la compra-venta, importación y explotación de todo producto con aplicación directa o indirecta en la explotación agropecuaria; c) Servicios: La instalación, aplicación y mantenimiento de todo implemento y/o producto de uso agropecuario; d) Constructora: construcción de obras civiles, montajes e instalaciones de uso agropecuario; e) Inmobiliaria: Mediante la explotación de bienes inmuebles propios y de terceros, el arrendamiento y/o alquiler con opción a compra; f) Financiera: Mediante la financiación de las actividades objeto de este contrato y de actividades similares efectuadas por terceros otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía a sola firma o mediante prendas y/o hipotecas, excluyendo las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; g) Mandatos: Mediante la representación y/o ejecución de contratos sobre bienes, marcas y servicios por cuenta de terceros; 31-7; $ 12000; 12000 acc. de $ 1c/u y 1 voto por acc.; Pte. Máximo Tasselli, Vice-Pte.: Mariano Tasselli y Alejandro José Marani, Dir. suplentes: Eduardo Félix Dudziak, arg. 23-2-50, casado, LE 8.118.816, CUIT 20-08118816-6, técnico Industrial, Roberto Wernicke 573, Boulogne. Pcia. Bs. As. y Luis Carlos Belinzona, arg. 12/2/52, casado, DNI 10.411.031, CUIT 20-10411031-3, empresario, Boulevard Colón 2761, Casilda, Pcia. de Sta. Fe. Sede: Av. Córdoba 1351, 3ero., C.F.

Abogado - Carlos Martín Lufrano
N° 14.515

MOLINO HARINERO FORTIN PAUNERO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 362 del 22/8/02, F° 722, Reg. Not. 1879, Cap. Sede social: Alvear 1881 2° C Cap. Socios: Eduardo Luis Bodaño, arg., nac. 11/6/52, casado, comerciante, DNI 10.634.362, CUIT 20-10634362-5, dom. Roca 500, Casbas, Ptdo. Guaminí, P. Bs. As.; Norma Susana Pacheco, arg., casada, comerciante, nac. 2/11/41, LC 4.215.603, CUIT 27-0421603-0, dom. Calle 75 N° 1156, Necochea, P. Bs. As. y Carlos Teodoro Sánchez, arg., abogado, casado, nac. 17/12/58, DNI 12.415.439, CUIT 20-12415439-6, dom. San Martín 1022, Casbas, Ptdo. Guaminí, P. Bs. As. Objeto: explotación de molino harinero, transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo y fabricación de alimentos, elaboración de harina, compraventa de cereales, oleaginosos y sus derivados, adquirir, construir y explotar y en cualquier otra forma negociar con elevadores, depósitos y todo género de instalaciones destinadas al depósito, recepción, clasificación, manipulación y expedición de granos y oleaginosos y sus derivados, su transporte y almacenamiento, adquirir, arrendar y/o de cualquier otra forma explotar establecimientos agropecuarios, de su propiedad o de terceros, compra y/o venta y/o arrendamientos de inmuebles urbanos y/o rurales, pudiendo actuar en toda clase de negocios derivados y/o conexos, subsidiarios o complementarios de los anteriores. A tales fines la sociedad podrá adquirir, arrendar y/o enajenar bienes inmuebles urbanos y/o rurales y/o bienes muebles, derechos y semovientes; formar parte o adquirir y/o enajenar cuotas partes o acciones de sociedades civiles y comerciales con igual objeto; llevar a cabo explotaciones y administraciones de molinos harineros y de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, ejercer comisiones, consignaciones, mandatos, representaciones, importaciones, exportaciones. Rep. legal: Presidente del directorio o Vicepresidente en su caso. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Administración: Directorio 1 a 3 titulares por 1 ejercicio. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Eduardo Luis Bodaño. Dir. Sup.: Norma Susana Pacheco.

Escribano - Ricardo A. G. Doldán Aristizabal
N° 37.919

MOVEIS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 03/09/02: Socios: Américo Rossi, italiano, casado, industrial, 55 años, 31/01/47, C.I. 5.401.504, Castelli N° 4345, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As., Martín Rossi, italiano, casado, industrial, 53 años, 19/02/49, C.I. 2.876.816, Arenales N° 3459, Malaver, Pcia. de Bs. As., Fidel Rossi, argentino, casado, industrial, 51 años, 06/09/51, D.N.I. 10.108.575, O'Donnell N° 3372, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. y Ana Alimena Rossi, argentina, soltera, industrial, 49 años, 05/05/53, Coronel Mom N° 2873, San Martín, Pcia. de Bs. As. Plazo de duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la explotación integral de establecimientos dedicados a la fabricación de muebles y amoblamientos en general, de todo tipo de accesorios, revestimientos, tapizados, decoraciones y equipamientos de todo tipo, industrialización y procesamiento de materias primas de directa aplicación. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de muebles, accesorios, revestimientos, tapizados, elementos de decoración y equipamiento de todo tipo. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Martín Rossi; Vicepresidente: Fidel Rossi Director titular: Américo Rossi; Director Suplente: Ana Alimena Rossi. Domicilio Legal: Av. Pueyrredón N° 907 p. 2° dto. "C" Cap. Fed.

Apoderado - Héctor Francisco Taverna
N° 14.511

ORLANDI INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 223 del 5/9/02, María Viviana Orlandi, cas., prod. agropec. 8/9/64, DNI 16.991.827; Luis Marcelo Orlandi, solt., com., 8/9/64, DNI 16.991.826 Héctor David Pissinis, cas., empleado, 12/5/67, DNI 18.204.062; los 3 de San Lorenzo 1362; y Guillermo Carlos Castillo, solt., estud., 13/11/72, DNI 22.843.668; todos arg., de Río Cuarto, Córdoba. ORLANDI INVERSIONES S.A. 99 años. Agropecuarias: Explotac. de establec. agrícola, ganaderos, frigoríficos, matarifes y afines; comercialización de hacienda, de carnes y sus derivados; venta de carnes en gancho; consignación directa y/o en pie, de todo tipo de hacienda; comercialización, distribución de frutas y hortalizas. Turísticas: Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratac. de viajes de turismo en general, dentro o fuera del territorio del país; representación de empresas de navegación marítima, fluvial, aérea terrestre, o de cualquier otro medio; la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo. Importac. Exp.: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Admin.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presid. o Vice. Fiscalizac.: Prescinde. C. ejerc.: 31/8. Sede: Agüero 1815, 21° "D" Cap. Presid.: María V. Orlandi; D. Supl.: Guillermo C. Castillo.

Abogada - Martha A. Guic
N° 14.517

PAPEL TOTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: Socios: Héctor Spadafora, arg., casado, ingeniero, 24/12/39, LE 4.302.378, Guatambú 74, S. A. de Padua, Prov. Bs. As., y Simona Teresita Braggio, arg., soltera, empresaria, 3/4/50, LC 6.527.152, Santa Rosa 594, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Fecha: 3/9/02. Dom.: Rincón 297, 4° "D", CF. Plazo: 99 años d/inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: Industrial: industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con todo tipo de artículos de librería y papelería comercial y escolar, envases en gral., artículos de envolver y embalaje, útiles de oficina, formularios continuos y especiales, y amoblamientos comerciales. Explotación de taller gráfico dedicado a impresiones comerciales, publicitarias y civiles, en offset, tipografía, rotaprint e imprenta de todo tipo de impresiones. Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en gral. Asimismo operaciones inmobiliarias, constructoras, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto). Capital: $ 12.000.-; 12.000 acciones ord. n/n/e. $ 1.- y 1 v. c/u. Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, e igual o menor N°. de suplentes, por 2 ej. Pte.: Spadafora: Dir. Supl.: Braggio. Rep.: Pte. o Vicep. en su caso. Fisc.: Sin sindicatura. Cierre. 31/5.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 14.486

RED BANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 357 del 5/9/02. Modificatoria de la Escr. 108 del 11/04/02. Se modifica el art. 1° así: Denominación: ROYAL GROUP COMPANY S.A.

Autorizada – Valeria Palesa
N° 14.497

SOUTHBOUND

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Alejandro Arana, ingeniero, 1-4-58, DNI. 12.431.295; Arroyo 810, Cap. Carlos Mariano Mayer, empresario, 19/10/50, LE 8.189.451; Húsares 922, San Isidro, Bs. As., argentinos, casados; 2) 4/9/2002; 3) "SOUTHBOUND S.A."; 4) Cabello 3963, 6° "A", Cap. Fed.; 5) a) La prestación del servicio de transporte de

personas por vía aérea, terrestre y/o acuática (marítima, fluvial y/o lacustre), así como la intermediación o la representación de empresas de transporte en la reserva y/o venta de pasajes o locación de tales servicios en cualquier medio de transporte. b) La explotación de hoteles, hospedajes, residencias, hosterías y toda la gama de servicios hoteleros en general, así como la intermediación en la contratación de dichos servicios. c) La organización y/o explotación de viajes de carácter individual o colectivo de turismo y/o recreación, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait". d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) El alquiler de automotores con o sin chofer, por un día, por semana o por mes, con facultades para comprar y vender automotores. f) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la Licencia respectiva. 6) 99 años desde inscr. Reg. Púb. Comercio. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Alejandro Arana, Director suplente: Carlos Mariano Mayer. 2 años. El presidente o el dir. supl. en su caso. 10) 30/4 de c/año.

Silvio Miranda
N° 37.941

SUGE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 30.11.00 se elevó el capital social de $ 12.000 a $ 800.000 y cambió el objeto. Se modificó el estatuto social: Art. 5: "El capital social es de Ochocientos mil Pesos ($ 800.000) representado por ochocientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A de cinco votos por acción y de Un Peso ($ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas pertinente hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo reglamentado por el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales y la legislación vigente en su oportunidad"; Art. 4: "La sociedad tiene como único objeto, el financiero de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley entidades financieras de ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan.

Abogada – Inés Ajuriacojeascoa
N° 14.479

SUELAS LEAL

SOCIEDAD ANONIMA

SUELAS LEAL S.A. inscripta el 16-11-99 bajo el N° 17.077 del Libro 8 de Sociedades por Acciones. Se hace saber por un día que por escritura del 14-6-2002, pasada ante el escribano Mario S. Yedlin, al folio 428 del registro 598 a su cargo, fue elevada a escritura pública el acta de Asamblea General Extraordinaria del 9-8-2002, que resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 1.200.000 y modificar el artículo cuarto del estatuto social.

Escribano – Mario S. Yedlin
N° 37.921

TECNOLOGIA URBANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura Pública nro. 96 Fo. 254 del 03/09/2002. Socios: Atrelmar S.A., domicilio Charcas Nro. 4040 P. 9 Dto. E, Cap. Fed. Art. 123, inscripto en fecha 27/08/2002, bajo el nro. 1383 del L.56 Tomo B de Estatutos Extranjeras; Antonio Pedro Belardo, DNI. 8.103.116 y CUIT. 23-08103116-9, arg. nac., 9/4/1950, casado, contador público, domiciliado en 3 de Febrero No. 4750, Cap. Fed. y Jorge Alejandro Kamlofsky, arg., nac., 23/8/69, empresario, solt. DNI. 21.072.055 y CUT. 20-21072044-4, dom. calle Cervantes No. 1453, P. 6. Dto. B, Cap. Fed. Denominación: TECNOLOGIA URBANA SA, Duración: 99 años. Objeto: Toda actividad relacionada con: a) Sistema de estacionamiento, equipos de parking, tiqueadoras, parquímetros, y/o de cualquier otro existente y/o que se cree en el futuro, b) Sistemas de pasajes para el transporte público y/o privado; equipos de transporte tales como terminales de emisión, control de tickets, boletos, validadores y/o de cualquier otro existente y/o que se cree en el futuro. c) Sistemas de gestión y control del tránsito, conteo de vehículo, señalización variable, periféricos y terminales de peajes y control y gestión de accesos, estudio de tránsito, flujos vehiculares, de rotación, de ocupación, de origen y destino y/o de cualquier otro existente y/o que se cree en el futuro. Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 12.000. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Directorio: Comp. de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Antonio Pedro Belardo. Vicepresidente: Roberto Itzaina por Atrelmar SA. Director: Jorge Alejandro Kamlofsky. Director Suplente: Edolver Amilcar Bruno. Duración: 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura; Representación legal: Presidente. Domicilio social: Tnte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1558 P. 5 Cap. Fed.

Escribana - Lidia Beatriz Dopacio
N° 5406

UNICOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro March, argentino, 22/8/59, divorciado, D.N.I. 13.374.930, martillero, CUIT 20-13374930-7, Av. Gral. Paz 186, 2° P., y Alberto Eduardo Chucrel, argentino, 16/10/59, casado, D.N.I. 13.961.547, CUIT 20-1396547-7, arquitecto, 25 de Mayo 192, P. 1° "2", ambos de la ciudad y Pcia. de Córdoba. 2) 3/9/02. 3) UNICOR S.A. 4) Gualeguaychú 1862, 7° "G", Cap. Fed. 5) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y todo tipo de comercialización de materias primas, mercaderías, maquinarias y productos del agro y frutos del país y del extranjero, celebrar y ejecutar toda clase de contratos relacionados con bienes y servicios nacionales y extranjeros susceptibles de ser exportados y/o importados para su comercialización en el mercado interno y/o externo. Quedan comprendidos los convenios de agrupaciones de colaboración empresaria, Joint Ventures, Uniones Transitorias de Empresas, alianzas estratégicas y de todo tipo de asociaciones similares con personas y/o sociedades nacionales y extranjeras. Mandatos y Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, agencias y comisiones, administración de bienes de su objeto comercial y de empresas radicadas en el país o en el extranjero. Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas o sociedades para negocios relacionados con el objeto social y sus actividades, constitución de derechos reales, compra venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, valores inmobiliarios y de otros tipos de préstamos. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso público de fondos. Industriales: La producción, transporte, fraccionamiento, guarda y acopio de los bienes del objeto comercial. 6) 99 años. 7) $ 14.000.- 8) Presidente: Alejandro March, Director suplente: Alberto Eduardo Chucrel. 3 ejercicios. Prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. 10) 31 de agosto.

Apoderado – Eduardo Senillosa Vidal
N° 37.934

UXMAL ENTERTAINMENT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gustavo Eduardo Costa, casado, D.N.I. 12.154.314, 3/1/58, lic. cs. políticas, y María Alicia Battagliotto, casada, D.N.I. 16.974.138, 31/8/64, artista plástica, ambos argentinos y dom. en Parera 65, 6° piso, Depto. 12, Cap. 2) Esc. Púb. 192 del 4/9/02, Reg. 1644, Cap. 3) Av. Córdoba 659, 4°, 41, Cap. 4) 50 años. 5) a) Asesoramiento y Consultora. b) Constructora e Inmobiliaria. c) Financiera. d) Agencia de Viajes y Turismo. e) Transporte. f) Representaciones y Mandatos. g) Importación y exportación de toda clase de materias primas. h) Comercial. i) Editoriales. j) Explotación de espectáculos. k) Producir, desarrollar, implementar, brindar asistencia integral, proveer, promover, publicar, distribuir y/o gerenciar juegos. 6) $ 12.000. 7) y 8) Directorio 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Al Presidente del Directorio. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31/12. 10) Presidente: María Alicia Battagliotto, Director Suplente: Luis Ignacio Nadal Lertora (argentino, 4/5/69, médico, casado, D.N.I. 20.924.145, dom. Navarro 4495, piso 15° "B", Cap.).

Abogada – Carla C. Patané
N° 14.501

V. DE VINOS CUYANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Graciela Teresa Salas, arg., divorc. 1ª nup. Enrique Dell'Amico, nac. 30/09/1952, D.N.I. N° 10.692.098, C.U.I.L. N° 27-10692098-8, comerc., dom. Maipú N° 216, Cap. Fed.; 2) Tristán Ignacio Andrés Yanzón Sánchez, arg., cas. 1ª nup. Gail Berzenkovich, nac. 10/04/1967, D.N.I. N° 18.206.621, C.U.I.T. N° 20-18206621-5, Abog., dom. Paraguay N° 647, piso 3° "14", Cap. Fed. Fecha de Constitución: 29/08/2002. Nombre: "V. DE VINOS CUYANOS S.A.". Domicilio Social: Paraguay N° 647, piso 3° "14", Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotación Agrícologanadera y forestal en general; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos; compra y venta de cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignaciones de éstos; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, y olivícolas y demás actividades relacionadas con la agricultura y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, explotación y administración de fincas, propios y/o de terceros. A los fines expresados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no resulten prohibidos por las leyes o este estatuto, y podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, como así también importar y exportar todo tipo de bienes, sean registrables o no, por cuenta propia y/o de tercero, y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad podrá otorgar concesiones para las diversas explotaciones a terceros interesados en las condiciones que se establezcan en cada caso. Comercial: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. Producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verdura y hortalizas. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general. Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes y sus derivados. En caso de que resultara necesario, podrá adquirir el producto fabricado por terceros, para completar compromisos de venta. Realización de ensayos y análisis químicos, físicos, físico-químicos, biológicos, bioquímicos y similares por cualquiera de los métodos empleados y conocidos, como los que se incorporen para este cometido sobre líquidos, sólidos y gases de cualquier proveniencia; al estudio, proyecto, asesoramiento, dirección, administración y ejecución de servicios relacionados con el objeto, pudiendo realizar mandatos, representaciones, comisiones y asignaciones relacionadas con su objeto. Establecer bodegas para vinificar la uva. Establecer fábricas para la industrialización y/o elaboración de frutas y todo otro producto regional. Vender en los mercados la producción vitivinícola y frutícola, en estado natural o previo acondicionamiento, elaboración y/o industrialización. Construir, adquirir, arrendar locales para almacenes, bodegas, usinas, secaderos, fábricas de envases, medios de transporte y cuantas otras instalaciones sean necesarias para el depósito, fermentación, manipuleo, acondicionamiento y expedición. Adquirir o arrendar tierras. Formar viveros para proporcionar a sus asociados las variedades de vides y frutales que mejor se adapten a la zona. Propiciar la contratación de seguros contra accidentes de trabajo, granizo, incendio u otros que respondan a un alto espíritu de previsión. Adquirir artículos de consumo, de uso personal y para el hogar. Propender al mejoramiento de la producción, al fomento de la vialidad y abaratamiento de los medios de transporte, a la realización de concursos e institución de premios para estimular la producción; organizar exposiciones y mercados; difundir la enseñanza técnico-agrícola en la región, colaborando con los poderes públicos en todo aquello que pueda mejorar y acrecentar la riqueza nacional. Fomentar la uniformidad o coordinación de la producción, y toda iniciativa tendiente a mejorar su economía. Establecer un registro para las estadísticas de producción de los asociados, y ejercer dentro de lo posible el control de la misma, tanto en la sanidad de los productos cuanto en la calidad y métodos de producción. Plazo: 8 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000,00.- Directorio: Presidente y Unico Director Titular: Pablo César Carpinacci; Director Suplente: Francisco Calvet. Representante Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Escribano – Eulogio Marcelo Almanza
N° 5390

VEN-HO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Ignacio Miguel Arando, argentino, 10/12/1951, casado en 1ª nupcias con Ana María Espósito, D.N.I. 10.195.959, CUIL 20-10195959-8, Billinghurst 1977, piso 2° de esta Ciudad; 2) Eduardo Gustavo Schwarzman, argentino, 28/2/1947, casado en 1ª nupcias con Gilda Marta Zlotnik, hijo de Julio Schewarzman y de Gentil Jurado, D.N.I. 5.684.434, CUIT 20-05684434-7, Aramburu 2710, Martínez, Pcia. Bs. As. 3) "VEN-HO S.A.". 4) Billinghurst 1977, 2° p. de Capital. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, administración de todo tipo de inmuebles; b) Financiera: Mediante aporte e inversiones en empresas, emprendimientos, compra venta de acciones, títulos y otros valores negociables colocaciones en Bancos o entidades financieras con las excepciones previstas por la Ley 21.526, otorgamiento de créditos, préstamos, financiaciones; c) Helados: Fabricación, venta y distribución de helados, cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto, sean de fabricación propia o de terceros, representación, y/o cualquier otra forma de comercialización que se acuerde y/o establezca con las firmas o empresas fabricantes y/o distribuidoras de dichos productos. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y demás actos jurídicos que se vinculen directamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. 6) 99 años contados a partir de la inscripción en la I.G.J. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Ignacio Miguel Arando; Director Suplente: Eduardo Gustavo Schwarzman. 2 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/diciembre/cada año.

Escribano – Marcos A. Guilitti
N° 5385

VIVA FLORIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 995, del 5/9/02, ante el Esc. Cristian Guyot se constituyó una sociedad anónima: 1) Socios: Juan Bautista Armentano, italiano, nacido el 22 de enero de 1938, comerciante, con domicilio en Bucarelli 2185, Ciudad de Buenos Aires, casado, D.N.I. 93.718.823 y Rita Contabile, argentina, nacida el 17 de octubre de 1948, comerciante, con domicilio en Bucarelli 2185, Ciudad de Buenos Aires, casada, D.N.I. 93.714.167.

2) Denominación: VIVA FLORIDA S.A. 3) Domicilio: J. Hernández 2346, 3°, Cdad. Bs. As. 4) Objeto: 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 12.000. 7) Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre 1 y 5 miembros con mandato por un ejercicio. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. 8) La sociedad prescindirá de Sindicatura. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) en el supuesto del inciso 2), un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio; y b) en los demás supuestos, por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares con mandato por un ejercicio. 9) Representación legal: Presidente, Vicepresidente o directores que a tal fin se designe. Presidente: María Josefina Armentano, Director Suplente: Rita Contabile. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

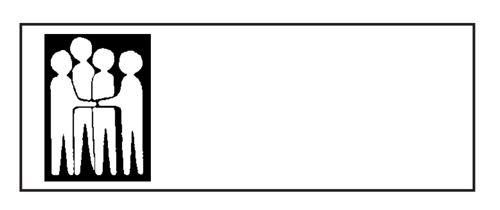
Autorizada – Jacqueline Berzon
N° 14.489

XORONI

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Esc. N° 118, del 27 de julio de 2002, F° 500, del Reg. Not. 1975 se protocolizaron las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria Unánimes del 25/6/02 y 12/7/02 y las Actas de Directorio N° 10 y 11, del 25/6/02 y 26/6/02, que resolvieron: 1) Aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 222.000, representado por 2220 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100 v/n. cada una y derecho a un voto por acción; 2) Reformar el art. 4° del Estatuto Social; 3) Aceptar renuncia directores Raúl Horacio Saucedo (titular) y Roberto Leonardo Ramírez (suplente), elegidos por 2 años por Asamb. Ord. del 22/05/02 y designar en su reemplazo: Presidente: Carlos Fernando Arias; Vicepresidente: Ricardo Urbano Siri; Director Suplente: Ramón Juan Lezica Alvear y 4) Fijar nueva sede social en Av. Corrientes 456, piso 5°, of. 52, de Cap. Fed.

Escribano – Alberto H. Hueyo
N° 5366



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACTIVE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Escritura Pública: N° 129 de fecha 2/9/2002, pasada por ante la Esc. María Cristina Pérez Soto al Folio 271 del Registro Notarial N° 1106, del cual es subrogante. Denominación: "ACTIVE SERVICIOS S.R.L.". Socios: Fernando Diego Arroyo Zucchi, argentino, casado, D.N.I. 17.061.269, empresario, nacido el 10 de octubre de 1964, domiciliado en la calle Libertad 1684, 3er. Piso "A" de ésta ciudad, CUIT 20-17061269-9; Alberto Cecilio Basualdo, argentino, casado, D.N.I. 11.913.032, empresario, nacido el 8 de septiembre de 1955, domiciliado en la calle Gral. Osorio 2513, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-11913032-9; y Víctor Fidel Luna, argentino, divorciado, D.N.I. 17.228.085, empresario, nacido el 1 de febrero de 1965, domiciliado en la calle 314 Nro. 1599, Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, CUIL 20-17228085-5. Sede Social: Arévalo 2160, 2° "F", Ciudad de Buenos Aires. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios y Mandatos: Proveer servicios y brindar asesoramiento en materias de administración y dirección de empresas, negocios, bienes e informática, y ejercer toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y agencias. Los servicios se prestarán exclusivamente por profesionales con título habilitante en la materia cuando las leyes y reglamentaciones vigentes así lo exijan; Comercial: Toda clase de emprendimientos en las áreas de informática, salud, hotelería, transporte y logística: Inversora y Financiera: A través de contribuciones de capital a sociedades constituidas o para su constitución, y dar, tomar, aceptar u otorgar dinero en préstamo —con fondos de la Sociedad o de terceros—, con o sin avales, fianzas, prendas, hipotecas u otras formas de garantías reales o personales y cualquiera otra actividad financiera, con excepción de las transacciones descriptas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo acto que no estuviere prohibido por los Estatutos o por la ley aplicable, pudiendo contraer las obligaciones que ello requiera así como operar con entidades financieras. Duración: 30 años. Capital: $ 6.000. dividido en 600 cuotas de V.N. $ 10 c/u. Suscriben: Fernando Diego Arroyo Zucchi 200 cuotas, Alberto Cecilio Basualdo 200 cuotas y Víctor Fidel Luna 200 cuotas. Integradas: 25% en efectivo. Administración, representación legal y uso de firma social: se designa gerentes a Fernando Diego Arroyo Zucchi, Alberto Cecilio Basualdo y Víctor Fidel Luna con actuación separada e indistinta y mandato por 2 ejercicios. Todo acto, operación o libramiento por más de $ 5.000 requerirá firma conjunta de dos de los tres gerentes. Cierre de Ejercicio: junio 30 de cada año.

Autorizado/Abogado - Francisco Osvaldo Arroyo
N° 5338

AGROFORRAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 21/8/02. 2) Mariano Nicolás Vila, D.N.I. 24.007.136, Gandini 366 de Junín, Bs. As., 8/5/74, casado, comerciante, CUIT 20-24007136-4 y Jorge César Bennassar, D.N.I. 13.158.186, Lambaré 376, Avellaneda, Bs. As., 6/5/57, soltero, empleado y CUIT 20-13158186-7, ambos argentinos. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades productivas, industriales y comerciales: Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, compra, arrendamiento, administración, venta o explotación, en los ramos de la agricultura y la ganadería, incluyendo la cría, invernada, mestización y cruza de ganado o hacienda de todo tipo, incluso caballos de sangre pura de carrera o de cualquier otra raza, explotación de cabañas, granjas, montes, criaderos avícolas, pasturas y todo tipo de cultivos; siembra y cosecha, laboreo a terceros; fruticultura y forestación de tierras. Forestales: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionado y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. Industrial: La producción de bienes relacionados con el objeto social; Comercial: Mediante el acopio de todo tipo de cereales y oleaginosas y la compraventa, permuta, consignación, comisión, representación, distribución, transporte, importación, exportación e industrialización de combustibles líquidos o sólidos, así como los productos relacionados directamente con el objeto social. Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía personales y la constitución de hipotecas, prendas, o cualquier otro derecho real, a corto y largo plazo; aportes de capital a personas, o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes actualmente o a constituirse en el futuro, efectuar adquisiciones, permutas, inversiones, transferencias o cesiones de todo tipo de bienes, valores y servicios. Podrá asimismo capitalizarse tomando dinero de ganancias de sociedades o personas para invertir en su objeto social, especialmente en la siembra. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios de personas o empresas nacionales o extranjeras radicadas en el país o en el extranjero. Transportes: Transportes de mercaderías y productos agrícolas o industriales y combustibles. Fletes y carga de todo tipo, dentro del país y del extranjero. Servicios: Mediante la prestación de servicios de investigaciones de mercado, promoción de ventas, publicidad comercial, asesoramiento industrial y comercial, utilizando cuando corresponda la intervención de profesionales con título habilitante. Exportadora e Importadora: Mediante la importación y exportación de insumos, en especial agroquímicos y semillas, maquinarias agrícolas y cereales y oleaginosas y demás productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados, efectuando el tránsito de la mercancía y la prestación de servicios relacionados con el comercio exterior, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con el objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente estatuto; para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores, equipos, insumos y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga, o no, participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 5) Capital: $ 12.000. 6) Administración: uno o más Socios Gerentes. Designación: Mariano Nicolás Vila y Jorge César Bennassar. 7) Cierre del ejercicio: 30/6. 8) Sede Social: Perón 1143, piso 7°.

Autorizado - José Aristóbulo Uthurralt
N° 14.503

AGÜERO Y CORRAL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura N° 496 del 27/8/02. Socios: Federico María Agüero 55 años, argentino, casado, arquitecto, LE.: 4.557.934, Fco. Acuña de Figueroa 1666 Capital; Daniel Andrés Corral, 45 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 13.340.183,11 de Septiembre 2189 4° "C" Capital. Denominación: "AGÜERO Y CORRAL CONSTRUCCIONES S.R.L.". Duración: 30 años. Objeto: a) Construcción de tabiquerías y cielos rasos en seco. b) Construcción de inmuebles. c) compraventa, importación, exportación, producción, representación, comercialización y distribución de materiales y accesorios para la construcción. d) Realización de trabajos en inmuebles. e) Compraventa y permuta de inmuebles para explotarlos, arrendarlos, reformarlos, mejorarlos y administrarlos. Capital: $ 12.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Tte. Benjamín Matienzo 2596 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 14.468

ALFA ELASTROM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Doc. Privado del 30/8/02. Gabriel Rubén Kaplan arg. cas. Licen. Química 23/6/60, DNI 14.009.457, Espinosa 2146 PB, "C", Cap. Fed., Andrea Edith Kaplan arg., sol. odontóloga, DNI 16.559.822, P. de Melo 3056, 3° "C", Cap. Fed. 1) ALFA ELASTOM S.R.L. 2) 40 años. 3) Objeto: Fabricación Industrialización Comercialización Exportación e Importación por cuenta propia de o asociada a terceros de productos de caucho, latex, plásticos y PVC, como materia prima o en otra forma, manufacturas, aplicaciones, combinaciones técnicas mecánicas o químicas podrá realizar las siguientes operaciones: A) Industriales: La ejecución de trabajos de artículos de latex, plásticos y PVC y sus partes integrantes, la explotación de fábrica de esos rubros, mecánicos y anexos; podrán asociarse a personas, sociedades, empresas. B) Comerciales: La comercialización, importación y exportación por su cuenta o de terceros, de caucho, látex, plástico y PVC, productos y subproductos. C) Financieras: Mediante la financiación de las operaciones comprendidas en este artículo con o sin garantía real a plazo; la compraventa de títulos, bonos y valores mobiliarios y de papeles de créditos, con plena capacidad para realizar estos actos que no sean prohibidos por la ley o el presente contrato. 4) $ 10.000, 5) Cualquiera de los socios con cargo de Gerentes: Gabriel Rubén Kaplan, Andrea Edith Kaplan. 7) Cierre ejercicio: 30/6/c/año. Domic. social: Pacheco de Melo 3056, 3° "C", Cap. Federal.

Presentante - Roberto A. Gómez
N° 5346

ALJASEYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 162 del 9/9/02, Reg. 1873, Cap. Alberto Cohen, div., arg., nac. 18/11/45 com. DNI 4.542.968, CUIT 20-04542968-8, dom. Av. Gaona 2021, 3° Cap. David Jacobo Cohen, solt. arg. nac. 27/7/74, com. DNI 24.291.060, CUIL 20-24291060-6, dom. Av. Gaona 1566, PB, Cap. y Sergio Elías Cohen, solt., arg., nac. 16/8/80 estudiante, DNI 28.382.844, CUIL, 20-28382844-2, dom. Av. Gaona 1570, PB, Cap. constituyeron "ALJASEYA S.R.L." Domicilio: Cdad. de Bs. As. Duración 99 años desde inscrip. Registro Público Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de 3° y/o asociada a 3° y/o en participación c/3° en país o fuera de él las sig. activ.: Inmobiliarias: Adquirir, enajenar, gravar, permutar, locar, lotear, administrar y explotar fondos de comercio y todo tipo de bienes muebles o inmuebles y realizar operac. Ley 13.512 y reglamentaciones. Comerciales: comprar, vender, importar, exportar, confeccionar y distribuir indumentaria masculina, femenina de adultos, jóvenes y niños, accesorios y afines. Mandatos: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones distribuciones, representaciones y gestiones de negocios. Financieras: Efectuar operaciones financieras c/exclusión de comprendidas en ley de materia y toda otra que requiera concurso público. Tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por leyes o contrato. Capital: $ 10.000, div. 1000 cuotas, $ 10 c/u. y 1 voto. Ejercicio: 30/6. Sede: Av. Callao 1016, 8° A, Cap. Administración, representación legal y uso de firma 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta por término duración de soc. Gerente Alberto Cohen.

Escribana - Mariana Di Próspero
Nº 5485

AMBIENT ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por Esc. 245 del 26/7/02, folio 531 del Reg. Not. 765, Cap. Fed. Susana Mabel Delarrivat, arg., div., nac. 1/11/50, comerc., D.N.I. 6.652.779, (CUIL: 23-06652779-4), dom. Olaya 1220, P.B. "C", Cap. Fed., y Natacha Cecilia Espinoza, arg., solt., com., nac. 20/2/78, D.N.I. 26.642.589, (CUIL: 27-26642589-4), dom. Olaya 1220, P.B. "C", Cap. Fed.: 1) "AMBIENT ARGENTINA S.R.L.". 2) 10 años. 3) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Tarea de Limpieza: y lavado general, incluyendo las de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de los pisos de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas y se trate de edificios, casa particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados; instituciones cooperativas, bancarias o financieras o de cualquier naturaleza; reparticiones públicas, consultorios, clínicas, sanatorios u hospitales; playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento; vías, puentes, coches vagones y material ferroviario o de subterráneo en general; estaciones, andenes, aviones, aeródromos y aeropuertos, públicos o privados y todo tipo de buques o embarcaciones y sus bodegas; puestos viales y mercados o ferias, estadios y campos deportivos; depósitos, galpones, calles, plazas, paseos públicos, parques y recreos, cinematógrafo, teatros, y "cafés concerts", "dancing", "cabarets", "Boites", "discotheques", confiterías, restaurantes, hoteles, moteles y albergues,

salas de juegos, casinos, salones y clubes de baile; radioemisoras, emisoras de televisión, etc.; b) Saneamiento de Ambientes: a) Prestar servicios para el saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte; realizar desinfecciones, desinfectaciones y desratizaciones; como asimismo desinsectación y fumigación mediante procedimientos especiales; recolección de residuos, cortes de pasto, exterminio de yuyos y malezas; servicios de té, café, refrigerio y todo trabajo de conservación y mantenimiento en general, tales como movimiento y traslado de muebles, archivos, etc. y la realización de cargas y descargas; c) Trabajos de pinturería, electricidad y albañilería en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. 4) Capital: $ 6.000.- represent. por 6.000 cuotas de $ 1.- c/u. con derecho a 1 voto cada cuota, integrado en un 25%, resto plazo de ley. 5) Suscripción: Natacha Cecilia Espinoza 5.700 cuotas $ 5.700.- integra 25% efectivo y Susana Mabel Delarivat 300 cuotas $ 300 integra 25% efectivo. 6) Administ. y Repres. Gerente, socio o no con uso de firma social. 7) C. Ejerc.: 31/12 de cada año. 8) Sede: Olaya 1220, P.B. "C", Cap. Fed. 9) Gerente: Natacha Cecilia Espinoza por tres ejercicios.

Autorizada – Inés Piñeyrua
N° 37.888

ARIFERNIC INVESTMENT ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 2/9/02. Socios: Carlos Enrique De Rito, 45 años, argentino, casado, contador, D.N.I. 12.599.980; Stella Maris De Rosa, 46 años, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 12.299.389, ambos domiciliados en Salvador María del Carril 3531, 3° "B", Capital. Denominación: "ARIFERNIC INVESTMENT ARGENTINA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Elaboración y comercialización de productos derivados de la carne, productos relativos a la industria frigorífica, explotación de la actividad vitivinícola, cervecera, agrícola, ganadera y forestal. Explotación comercial de la rama gastronómica. b) Comercialización de marca propia. c) Comercial: de productos textiles, indumentaria, eléctricos y electrónicos, piezas, partes, herramientas, motores, equipos y aparatos para refrigeración, calefacción, ventilación y ferretería. d) Importadora y Exportadora. e) Inmobiliaria y Constructora. Capital: $ 10.000. Administración: Carlos Enrique De Rito. Cierre de ejercicio: 31/8. Sede Social: Adolfo Alsina 1441, 1° "102", Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 14.469

BACNES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 13/8/02. Socios: Francisco Alberto Palmadessa, 46 años, argentino, casado, arquitecto, D.N.I. 11.837.071; Hebe Inés Natalizio, 45 años, argentina, casada, arquitecta, D.N.I. 12.961.603; ambos domiciliados en General Pacheco 560, Martínez. Denominación: "BACNES S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Explotación del negocio gráfico, copiado e impresión. Comercialización y/o fabricación de equipos y máquinas para las industrias gráfica y del diseño. Importación, exportación y comercialización de impresos, máquinas, artículos e insumos para la industria gráfica, del diseño, fotocopiado e impresión y toda actividad relacionada. Capital: $ 2.000. Administración: Francisco Alberto Palmadessa. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Moreno 1353, P.B., Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 14.470

BRIZ & BRIZ IMPORTACION EXPORTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(I.G.J. N° 11.243, L° 99 de S.R.L., 27/12/93). 1) Instrumento privado: 2/9/02. 2) Carlos María Briz cede 6.600.000 cuotas a Luis Hermida, argentino, casado, 26/10/27, D.N.I. 5.114.949, comerciante, Bermúdez 1379, Burzaco, Pcia. Bs. As. y Carolina C. Dodds cede 4.800.000 cuotas a Luis Hermida. 3) Carlos M. Briz renuncia cargo Gerente. Designa Gerente: Luis Hermida, duración: igual sociedad. 4) Modifica Cláusula 5ª: Capital: $ 1.200.-

Abogada – Mónica J. Stefani
N° 14.466

BUSTAMANTE 2368

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fernando Darío Feldbaum, 9-2-1961, casado, arg., contador, D.N.I. 14.027.394; Patricia Sandra Vaineras, 7-8-1961, casada, arg., médica, D.N.I. 14.680.954, domiciliados Bartolomé Mitre 2087, 2° p., Cap. Fed. 2) Instrumento privado 5-9-2002. 4) Bartolomé Mitre 2087, 2° p., Cap. Fed. 5) Por sí, 3° o asociada a 3°, en el país o exterior a: 1) Constructora e Inmobiliaria: Construcción edificios para vivienda y oficinas, negocios inmobiliarios en general, mejoras, reparaciones y construcciones de todo tipo, compra, venta, permuta, locación, administración, comercialización, afectación de los inmuebles a la ley de Propiedad Horizontal, representaciones mandatos, gestiones de negocios y comisiones. 2) Financieras: otorgamiento de préstamos, financiaciones y operaciones de crédito en general con o sin garantía real, excepto las operaciones de la Ley 21.526 que requieran el concurso público. 3) Comercial: compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos, elementos y/o artículos relacionados con la industria de la construcción. Comercializar productos o servicios por Internet. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 3.000. 8) Gerencia indistintamente por plazo duración. 9) Daniel Eduardo Gurfinkiel y Fernando Darío Feldbaum designados Gerente. 10) 31 de agosto.

Autorizado – Carlos Alberto María Carabba
N° 14.493

CENTRO MEDICO NOGOYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instr. priv. del 3/9/02 unánime, se resolvió: Los socios Marta Zbar, Paulina Fanny Sacolsky, Mariano Stolkiner y Déborah Vanina Stolkiner, se desvincularon de sociedad, renunciando a cargos de gerentes las 2 pras., y cediendo sus 72.680 cuotas a Jorge Oscar Stolkiner y Jorge Luis Holcman. Se confirió el consentimiento conyugal. El restante socio dio conformidad. Todos los socios resolvieron modificar cláus. 3°, 4°, 5°, 9°, 10° e incorporar la 12° contrato soc.: Plazo: 30 años desde inscrip. Objeto: Dedicarse a prestación de todo tipo de servicios médicos a particulares o empresas, relacionados con medicina del trabajo y afines; y evaluación psicofísica de conductores de vehículos de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción nacional, pudiendo contratar con organismos públicos nacionales, pciales. y mpales. Capital: $ 92.000, dividido en 92.000 cuotas de $ 1 c/u, suscriptas e integradas por socios en igual prop.: Jorge Oscar Stolkiner 46.000, y Jorge Luis Holcman 46.000 cuotas. Liquidación: Por socios gerentes o personas designadas por los socios, s/ cap. I, Secc. XIII, ley soc. Fallecimiento o Incapacidad Socios: no será causa de disolución; deben unificar personería. Divergencias e/socios: dirimida por amigables componedores, 1 por c/parte en pugna; quienes nombrarán un 3° en caso de discordia; laudo deberá dictarse dentro de 30 días de designación. Gerentes: Jorge Oscar Stolkiner, Jorge Luis Holcman. Se redactó texto ordenado del contrato social. La sociedad.

Autorizado – Héctor García
N° 37.886

CERVIÑO 3732

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Celia Isabel Villarreal, 02/07/1949, DNI 6.171.419, soltera, Amenábar 1550, 9° A, Cap. Fed., Abel Eugenio Picchio, casado, 01/09/1947, LE 7.600.868, El Cano 3430 Cap. Fed. y María del Carmen Latorraca, 21/11/1943, viuda, DNI 4.755.561. Todos args. y comerciantes. 2) 02/09/2002. 3) CERVIÑO 3732 S.R.L. 4) 10 años contados a partir de la inscripción en IGJ. 5) Capital social $ 5.000, dividido en 5.000 cuotas de VN $ 1 c/u. 6) Objeto: a) Instalación y explotación de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, pizzerías, sandwicherías, heladerías, quioscos y toda otra actividad relacionada con el ramo de la gastronomía; b) Compra, venta, explotación, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, comercialización y distribución por mayor y menor de productos alimenticios, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, materias primas y productos elaborados afines al objeto social; c) Participar y/o convocar a licitaciones públicas y/o privadas; d) Acogerse a regímenes de promoción. 7) Administración y representación legal: Gerentes en forma individual e indistinta. 8) 31/08 de cada año. 9) Cerviño 3732, Cap. Fed. 10) Gerente: Celia Isabel Villarreal.

Autorizada - Mariana Ruiz
N° 14.496

COMERCIO INTERNACIONAL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Héctor Osvaldo Blanco, soltero, arg., 31 años, comerciante, D.N.I. 21.880.700, dom. Santiago del Estero 3460, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; y Melina Abello, soltera, arg., 29 años, comerciante, DNI 23.250.692, dom. Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Piso 4°, Cap. Fed.; 2) 5/09/2002; F° 240, Reg. 154. 3) "COMERCIO INTERNACIONAL SUR S.R.L.". 4) En la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, a las siguientes actividades: Importación y Exportación: De toda clase de materias primas, bienes y productos. Comercial: Compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos elaborados o semielaborados y materias primas. Industrial: Clasificación, elaboración, purificación, procesamiento, transformación, fraccionamiento y envasado de materias primas vegetales y minerales. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y toda clase de actividades inmobiliarias. 6) 99 años. 7) $ 3.000. 8) Gerente: Los socios Héctor Osvaldo Blanco y Melina Abelló por tiempo indeterminado. 9) Cualquiera de los gerentes por sí solo. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Raúl Osvaldo Gil Navarro
N° 37.885

CONFECCIONES BLUE JEANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 2/9/02. Socios: María Adela Caamaño, 55 años, argentina, soltera, comerciante, LC 5.663.642, Saavedra 50, Arrecifes; Héctor Gerardo Corvino, 45 años, argentino, soltero, comerciante, DNI 13.489.014, Vicente López y Planes 473, Arrecifes. Denominación. "CONFECCIONES BLUE JEANS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios y toda actividad relacionada con la industria textil. Capital: $ 3.000. Administración: María Adela Caamaño. Cierre de ejercicio. 30/6. Sede social: Bauness 2150, 7° "C", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 14.471

EL YACANTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato constitutivo. Socios: Mario Rafael Foricher, arg., casado, arquitecto, 23/06/1955, DNI 11.341.714, y María Cecilia Sempe arg., casada, abogada, 02/06/1960, DNI 11.341.714, ambos domiciliados en Av. de Mayo 1365, Capital Federal. Fecha: 30/08/2002. Denominación: EL YACANTO S.R.L. Domicilio Legal: Av. de Mayo Piso 5 "Frente". Duración: 99 años. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la agricultura y ganadería en todas sus etapas, operaciones de importación y exportación, compra y venta, comisión, arrendamientos, representación, cría y reproducción, acopio y consignación de hacienda vacuna, y de frutos del país o del extranjero. Construcción: Estudiar, proyectar, ejecutar estructuras de todo tipo, edificios, instalaciones industriales, departamentos y casas, y en gral. toda clase de obra pública y privada. Capital Social: $ 1.000,00. Administración y Representación: Gerencia: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Gerente: Se designa gerente al socio Mario Rafael Foricher.

Autorizada – María Celeste Santa Cruz
N° 14.512

FRUTICOLA BANAPPLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3/11/98 N° 9524 L° 109 SRL. Cesión de Cuotas y Modificación: Acto Privado del 28/6/01 entre Gustavo Alfredo García, Claudio Adrián Schena, José Luis Calabró y Federico Baya Casal, únicos socios de "FRUTICOLA BANAPPLE S.R.L." resuelven: Gustavo Alfredo García y Claudio Adrián Schena, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas por el precio de $ 7.500.- a Angel Ceferino Sosa, 69 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 6.476.558, Mendoza 4530 José C. Paz. Los actuales socios resuelven designar gerentes y modificar el artículo cuarto así: 4°) Capital: $ 10.000.- Quedan designados gerentes Angel Ceferino Sosa y José Luís Calabró.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 14.472

FULL IDEAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. privado del 3/9/02. Sede social: Sarmiento 1173, 3° F, Cap. Socios: Marta Alicia Urrutia, arg., casada, comerciante, DNI 5.315.813, CUIT 27-05315813-2, nac. 2/6/44, y Matías Mauricio Perrone, arg., soltero, comerciante, DNI 26.943.785, CUIL 20-26943785-1, nac. 23/12/78, ambos domiciliados en Sarmiento 1173, 3° F Cap. Objeto: 1. Comercialización, compra, venta y elaboración de productos de hardware, software, electrónicos, electrodomésticos, arts. del hogar, muebles, rodados, juguetería, bazar, textiles y metalúrgicos; 2. Ejercicio de comisiones, mandatos y rep.; 3. Importaciones y Exportaciones; 4. Todo, tipo de actividades y servicios financieros, excluidos los comprendidos en la Ley de Ent. Financieras. Duración: 20 años. El órgano de administración es la gerencia compuesta por 1 a 3 miembros. La rep. legal y la administración estarán a cargo del o los gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por 2 años. El uso de la firma social estará a cargo del rep. legal. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Capital: $ 12.000. Gerente: Marta Alicia Urrutia.

Abogada – María Fernanda Doldan Aristizábal
N° 37.916

GENAER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por inst. priv. del 6/8/02 y 2/9/02 se reformó el art. 4° del contrato soc. en virtud de la cesión de cuotas. Renunció al cargo de gerente el Sr. Alejandro Berarducci. Se recondujo el plazo social por 10 años, reformándose el art. 2°. Se extendió el plazo de duración del cargo de gerente por todo el plazo social. Se eliminó la gerencia comercial y la gerencia técnica, reformándose el art. 5°. Se designaron gerentes: Sr. Guillermo Eduardo Martínez y Nieves Angélica Giles.

Abogada – María Marcela Olazábal
N° 14.476

GIROFAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Carolina Calierno, 21/6/78, DNI: 26.691.125, María Laura Calierno, 6/6/74, DNI: 23.969.177, ambas argentinas, solteras, licenciadas, domic. Pacheco de Melo 2066, P° 7, "B", Bs. As., María Inés Velázquez, 5/8/59, DNI: 13.464.812, Piedras 1799, P° 8, "C", Bs.As. y Celia Noemí Gossn, 20/1/70, DNI: 21.454.881, Núñez 2210, Bs. As. ambas argentinas, casadas, empresarias. 2) Instrumento privado: 2/9/2002. 3) GIROFAR S.R.L. 4) Piedras 1799, P° 8, "C", Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción. 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, la instalación, habilitación de farmacias y explotación de las mismas, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería, óptica, fotografía, revelado instantáneo, bajo la Dirección Técnica de

quien se designe como profesional, en su caso y con autorización que se solicitará a la autoridad sanitaria correspondiente. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Gerentes: María Laura Calierno y María Inés Velázquez, 99 ejercicios. Fiscalización: art. 55 ley 19.550, indeterminado. 9) Representación legal: Gerentes. Uso de firma: Indistinto 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año.

Abogada – Mónica J. Stefani
N° 14.467

GRUPO JEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 20/08/02. Esteban Antonio Barbi, DNI 25.169.761, arg., 26 años, productor agropecuario, soltero, Av. 11 N° 150, Zárate; José Luis Barbi, DNI 25.331.839, arg., 25 años, productor agropecuario, soltero, Av. 11 N° 150 Zárate y Adrián Gregorio Ruiz de Arcaute, DNI 21.144.598, contador. soltero, arg., 32 años, GRUPO JEA S.R.L. Bolívar 494, 3° "20". Capital. $ 2.000. 99 años. a) Intermediación en compra venta de cereales y oleaginosas. b) Acopio de cereales. c) Ejercer consignaciones de hacienda. d) Compra, venta de hacienda y cereales. e) Producción agropecuaria y ganadera. f) La financiación consecuencia de los apartados anteriores. Administr: Esteban A. Barbi. 31/7.

Autorizada – Valeria Palesa
N° 14.498

INCULCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura 27 folio 76 Escribana Ana Trombetta de Marconi registro 390 Capital del 24/05/02, Tomás Rodríguez, argentino, divorciado, docente, nacido 16/04/50, DNI 8.321.347, CUIL 20-08321347-8, José María Moreno 93, 6°, Capital Federal Arturo Humberto Martínez, argentino, casado, contador, nacido el 12/01/45, DNI 7.756.793, CUIT 20-07756793-4, Donato Alvarez 936, 13 "E", Capital Federal, Juan Martín Cerolini, argentino, casado, nacido el 16/11/67, DNI 18.450.183, CUIT 000-18450183-00, abogado, Hipólito Yrigoyen 1910, 2° "B", Capital Federal, Liliana Noemí González de Rodríguez, argentina, casada, nacida 21/08/52, DNI 10.558.102, CUIT 27-10558102-0, contadora, Albariño 1282, Capital Federal, Germán Augusto Rodríguez, argentino, soltero, DNI 24.314.840, CUIL 20-24314840-6, profesor de educación física, nacido 13/01/75, Bogotá 4030, 2° "D", Capital Federal y Gonzalo Hernán Rodríguez, argentino, soltero, DNI 25.838.069, CUIL 20-25838069-0, nacido el 8/03/77, empresario, Bogotá 4030, 2° "D", Capital Federal. Plazo 99 años. Objeto: Mandato y Gestión de Negocios: Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, Servicios: de organización asesoramiento y atención administrativa, comercial, jurídico y contable, técnico, en turismo, informática y computación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habitante será realizada por medio de éstos Capital: $ 1.000. Gerencia 1 socio por un ejercicio. Gerente: Liliana Noemí González de Rodríguez. Cierre: 30 de julio. Sede José María Moreno 87, 6° Piso, Capital Federal.

Escribana – Ana Trombetta de Marconi
N° 14.491

JUSTYN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Trinchero, E., arg., solt., 55, Ing, LE 8.261.766, Perú 666 8 D Cap.; Trinchero, C. arg., solt., 23, estud, DNI 27.535.345, E. Lamarca 3773 Cap., 2) 4-9-02. 3) E. Lamarca 3773 Cap. 4) Comercial, industrial. 5) 99 años. 6) $ 3.000. 8) Gte. Trinchero, E. 9) 30/06.

Autorizado – Carlos Eduardo González Burgos
N° 14.438

L.M.INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Ki Eun Lee, coreano, nacido el 6/9/37, casado, comerciante, con D.N.I. 92.312.824, y Ok Hwa Min, coreana, 23/2/65, casada, comerciante, con D.N.I. 93.752.346, ambos domiciliados en Luis Beláustegui 973 de esta ciudad. 2) Esc. N° 295 de fecha 27/8/02, F° 701, escrib. C. A. Bosque. Reg. 861 de Cap. Fed. 3) L.M.INTERNATIONAL S.R.L..4) Beláustegui 973. Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) la fabricación de todo tipo de vestir, sweater, tejidos de punto, ropa informal y deportiva y accesorios, como así también comercialización al por mayor y por menor y 2) la importación exportación de telas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todas las actividades que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto. 6) Capital Social: $ 10.000. 7) Plazo de duración: 20 años a contar desde su insc. en el R.P.C. 8) Administración y representación: estará a cargo de 1 o más socios gerentes. Duración: 2 ejercicios siendo reelegibles. Gerencia: Jee Hyung Hong. 9) Cierre ejercicio social: 31/07 de cada año.

Escribano – Carlos A. Bosque
N° 5336

LEXEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Exp. 1.685.578. Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 2/09/02 Héctor Agustín Muñoz DNI. 4.365.971 cedió a favor de Marta Mühlmann, argentina, casada, odontóloga, 55 años de edad, DNI. 5.411.058, domicilio Juncal N° 1177 piso 5° depto. "A" Buenos Aires, la cantidad de 4800 cuotas de capital que tenía en esta sociedad y cedió a favor Néstor Juan Rava, argentino, casado, industrial, 31 años de edad, DNI. 21.836.167 domicilio Piaggio N° 357 Lomas de Zamora, Prov. Buenos Aires las otras 2560 cuotas de capital que tenía en esta sociedad. El Capital Social queda de la siguiente manera $ 16.000,00 dividido en dieciséis mil cuotas de un peso cada una valor nominal, suscriptas e integradas por los socios: Marta Mühlmann $ 11.200, 00 y 11.200 cuotas, y Néstor Juan Rava $ 4.800, 00 y 4.800 cuotas. Las cuotas se integran en dinero efectivo. Composición del órgano de administración, nombre de sus miembros y duración en el cargo: son Gerente de la sociedad Marta Mühlmann y Néstor Juan Rava, duración en el cargo 10 ejercicios. Organización de la representación legal la administración de la sociedad, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, duración en el cargo 10 ejercicios. Domicilio de la sede social: Av. Coronel Díaz N° 2277 piso 10° oficina "D" Buenos Aires.

Autorizado/Socio Gerente – Néstor Rava
N° 5340

LIJAS TECNICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. N° 355 del 21/8/2002, Gloria Inés Bertarini, argentina, casada, 1/3/1950, DNI. 6.355.904, Florencia Victoria Pérez Labat, arg., soltera, 28/8/71, DNI 22.278.690 y Natalia Pérez Labat, arg., soltera, 22/3/75, DNI 24.496.668, domiciliados en Scalabrini Ortiz 2553, piso 11° "B", Capital Federal, comerciantes. Plazo 99 años. Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La producción o industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la fabricación y conversión de abrasivos, lijas y bandas. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente fiscal de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de elementos, componentes, relacionados con el objeto señalado. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de materias primas y componentes de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital pesos diez mil. Adm. Represent. Un socio gerente. Cierre 31/12. Socio Gerente: Gloria Inés Bertarini, que acepta el cargo conferido. Sede social: Scalabrini Ortiz 2553, Piso 11, dpto. "B" Cap. Fed.

Autorizada – Dolores Manzanares
N° 5392

M-UNIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En relación a la publicación en B.O. del 5/7/02, se resolvió por inst. priv. 4/9/02 eliminar del objeto social (Art. 3° del Cont. Soc.) el rubro "Industrial mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización y comercialización de todo tipo y clase de productos permitidos por las normas vigentes", manteniendo vigente el restante texto del mismo.

Autorizado – Leonardo J. Fernández
N° 691

MONTAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: "MONTAMAR SRL" insc. N° 6784 L° 115 de SRL, el 17/10/2001. Por Inst. Privado del 31/07/2002, el Socio Miguel Angel Rodríguez, cedió y vendió, 3 cuotas y la socia Graciela Alejandra Pérez, vendió y cedió 147 cuotas, ambos al socio ingresante Sr. Armando Rubén Varela, DNI. 08234542, CUIT. 20-08234542-7, casado, nac. 24/03/1950, Teniente Ruiz N° 1278 Luis Guillón Pcia. de Bs. As.

Autorizada – Lidia Susana Amoedo
N° 14.490

PANKEK'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución; Acto privado del 5/9/2002, socios; Alberto Daniel Ferreyra, casado, DNI 11.266.532, comerciante, 20/12/54, y Damián Alberto Ferreyra, soltero, 11-4-82, DNI 29.478.895, empleado, argentinos y domiciliados en Sargento Cabral 2751, San Justo, Pcia. Bs. As. Sede social; Guayaquil 149, Cap. Fed. Plazo 20 años inscripción R.P.C. Objeto; Elaboración, comercialización al por mayor y menor y distribución de productos alimenticios y especialmente en todo lo referente a la actividad de confitería, panificación, pastas, productos frescos y sus derivados. Importadora y exportadora. Capital; $ 2.000.- Gerente; Alberto Daniel Ferreyra. Cierre ejercicio 30/6/c/año.

Autorizado – Angel Moreira
N° 37.854

PAÑAGABI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. PAÑAGABI S.R.L. 1) Carlos Alberto Saiegh, DNI 11.816.991, arg., casado, nac. 24/11/55, domic. Rivadavia 5865 14° "A" Cap. Fed. y 2) Gustavo Aníbal Garzon, arg. nac. 25/5/55, DNI 11.386.163, soltero, domic. Cerillos 1999, de Cap. Fed. ambos comerciantes 2) PAÑAGABI S.R.L. 3) Instrumento Privado del 28/8/02. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la fabricación, confección, diseño, compra, venta, consignación, representación, mandatos, importación, exportación de todo tipo de ropas de vestir, telas, accesorios, y todo aquello vinculado directa o indirectamente con la industria textil y afines. 7) $ 5.000, dividido en 500 cuotas de $10 c/u. suscribiendo Carlos Saiegh 450 cuotas y Gustavo Garzon 50 cuotas, integran 25% saldo en plazo legal. 8) administ. representac. legal y uso de firma social a cargo de un socio gerente. Socio Gerente: Carlos Alberto Saiegh, acepta. 9) cierre ejercicio 31/7 c/año. 10) Sede social Rivadavia 5865 14° "A", Cap. Fed.

Escribano – Diego Ariel Maggi
N° 37.878

PIRICHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: PIRICHI S.R.L. 1) Ramón Conde García, DNI 15.060.394, español, casado, nac. 31/1/53, domic. Araoz 1547 4° Cap. Fed. y 2) Raul Francisco Carnota, arg. nac. 7/5/56, DNI 12.130.608, soltero, domic. Bulnes 779, de Cap. Fed. 3) Pablo Gómez, arg. nac. 19/1/73, soltero, DNI 23.126.449, dornic. Bulnes 779, Cap. Fed., 4) Daniel Martín Conde Vázquez, arg. soltero, nac. 12/2/80, DNI 27.940.958, domic. Rep. Dominicana 3434, 7° Cap. Fed. todos comerciantes. 2) PIRICHI S.R.L. 3) Instrumento Privado del 2/8/02. 4) Cdad. de Bs. As. Bs. 5) 99 años desde inscripción. 6) tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la explotación de bares, confiterías, restaurantes y todo aquello vinculado con la gastronomía, explotación del negocio de bar, confitería, despacho de bebidas alcoholicas y sin alcohol, servicios de café, té leche, postres, helados, sandwichs, casa de lunch, confituras, dulces, masas, confitería y pastelería y cualquier otra actividad derivada o análoga. 7) $ 3.200, dividido en 320 cuotas de $ 10 c/u. suscriptas 100 cada socio, integran 25% saldo en plazo legal. 8) administ., representac. legal y uso de firma social a cargo de dos socios gerentes por 3 ejercicios. Socios Gerentes: Pablo Gómez y Raúl Francisco Carnota, acepta. 9) Cierre Ejercicio 30/6 c/año. 10) Sede social Lavalle 401. Cap. Fed.

Escribano – Diego Ariel Maggi
N° 37.877

PLAZA COMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado de fecha 20/08/2002 se modificó el artículo tercero el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades por cuenta propia, asociada a terceros, o como prestadora de terceros, a saber: Comercial: 1°) Adquisición, obtención de licencias y línea telefónicas para explotación y administración de tele centros y/o locutorios habilitados para el público en general en todo el territorio de la República Argentina. Asimismo prestará servicios de asesoramiento y consultoría en materia de telecomunicaciones e informática. Podrá asimismo dedicarse a la distribución, importación y exportación de bienes, productos y mercaderías, relacionados con el párrafo anterior. 2°) También podrá realizar tareas de Compra y Venta bajo cualquier sistema de comercialización de productos agrícola-ganaderos, tales como granos, cereales, oleaginosas y carnes vacunas, porcinas y avícolas de todo tipo, semillas, fertilizantes, plaguicidas y productos para el campo en general, en forma mayorista o minorista, aceptando consignaciones, representaciones, contratos de distribución y transporte y cualquier otra forma de comercialización. Podrá asimismo exportar y/o importar materias primas o productos terminados. Podrá adquirir y/o ceder franquicias para todo tipo de actividades del sector. Agrícolo ganadero: podrá realizar cultivos de todo tipo, acopio de granos y crianza y engorde de animales, su venta faenado y fabricación de productos alimenticios y de cualquier otro tipo de derivados de tales actividades. Podrá fraccionar alimentos, congelarlos y envasarlos para su distribución al comercio mayorista y minorista, con marcas propias o cuya representación ejerza. De Servicios: podrá prestar para terceros los servicios detallados en el inciso anterior, y distribuir productos agrícola-ganaderos en general, trasportándolos a establecimientos agrícola-ganaderos e industriales. Podrá asimismo instalar silos y galpones para acopio y guarda de productos por cuenta y orden de terceros y prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en tareas vinculadas con la industria agrícola-ganadera. Inmobiliario: podrá adquirir y vender establecimientos agrícolas, ganaderos, mixtos y agroindustriales, celebrar en cualquier carácter contratos de arrendamientos y aparcería, construir y vender plantas industriales preparadas para actividades del sector, y desarrollar cualquier actividad inmobiliaria vinculada con el desarrollo de la sociedad, inclusive en el orden administrativo y laboral. Podrá también desarrollar tareas propias de un agente inmobiliario, realizando intermediaciones en la compraventa de inmuebles, obteniendo financiaciones, y brindando asesoramiento en contratos típicos de la actividad. Financiero: podrá realizar operaciones financieras en general, prestar y tomar dinero, dar y solicitar garantías, aceptar las que se ofrezcan, administrar proyectos de inversión en el sector, celebrar contratos de representación con grupos financieros, realizar cualquier tipo de operaciones bancarias y/o bursátiles, administrar fondos de terceros, realizar inversiones y emprendimientos en general y efectuar todas las operaciones legalmente permitidas, a excepción de aquellas que quedaren reservadas para las entidades encuadradas dentro de la ley 21.526 de entidades financieras".

Abogada – Yamila Damaris Peverelli
N° 14.506

PRADERAS VERDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura N° 111, F° 270 del 05/9/02. Socios: 1) María Florencia Fiorenza, 02/8/73, DNI 23.328.547, CUIL 27-23328547-7, soltera, Vélez Sársfield 5356, 3° A, Munro, Prov. Bs. As. Claudio Damián Argüello, 31/3/65, D.N.I. 17.233.441, C.U.I.T., 20-17.233.441-6, casado, Moldes 2143 piso 6° C, Cap.; argentinos, comerciantes, 2) 5/5/02. 3) "PRADERAS VERDES S.R.L". 4) Av. Congreso 2059/61, piso 9° B, Cap. 5) La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, de las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Agropecuaria: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, propios de la sociedad o de terceros; la cría, invernación, mestización, cruza de ganado o hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra y venta y acopio de cereales; la compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, y administración de bienes rurales y urbanos. Exportación: de productos agropecuarios, sus subproductos y derivados y/o de productos alimenticios. Importación: de productos agropecuarios o necesarios o accesorios a la explotación agropecuaria, incluyendo pero no limitando a tecnología, equipamiento y materias primas. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones, así como la compraventa de acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes. 6) 99 años contados a partir de la inscripción en IGJ. 7) $ 3.000.- dividida en 100 cuotas de $ 30.- 50 cuotas cada socio. Gerente: María Florencia Fiorenza, durante toda la duración social. 9) 31 de diciembre de cada año. H

Escribano Nacional – Horacio E. Boschetto
N° 5344

PROTECCION AMBIENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Carlos Alberto Pereyra, argentino, nacido el 28-01-1948, casado, empleado, L.E. 8.272.659, CUIL 20-08272659-0, domiciliado en Carlos Calvo 2843, Munro, Pcia. de Buenos Aires; y Elena Carpintero, argentina, nacida el 30-10-1928, divorciada, ama de casa, D.N.I. 3.360.251, CUIL 27-03360251-6, domiciliada en Carlos Calvo 2843, Munro, Pcia. de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 04-09-2002. 3) PROTECCION AMBIENTAL S.R.L. 4) Av. Balbín 2890 3° A, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de mercaderías y/o materias primas, productos en proceso o elaboración, aparatos o instrumentos, así como todo tipo de servicios en general vinculados al saneamiento ambiental y control de plagas. Asesoramiento y capacitación técnico y científico de temas relacionados con la salud del medio ambiente en todo su aspecto. Todas las actividades que en virtud de su materia queden reservadas a profesionales con título habilitante, serán realizadas por intermedio de ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos tres mil ($ 3.000.-) dividido en 300 cuotas de $ 10.- valor nominal cada una. 8) La representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 30 de junio de cada año. Se designa gerente a: Elena Carpintero.

Autorizada – Patricia Peña
N° 14.507

PROYECTOS Y REALIZACIONES INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 301 del 26/8/02. 1) El socio Hugo Cayetano De Francesco cedió a Susana del Valle Fontana 1500 cuotas sociales; 2) Se traslada la sede social a Sayos 5200, Capital Federal; 3) Designan gerente a Emilio Néstor Zocchi por todo el plazo de duración de la sociedad; 4) Modifican el art. 4to. del Estatuto para adecuarlo a la cesión realizada.

Autorizada – Lorena Flores
N° 14.514

SELECTUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 20/8/02, Reg. Not. 1929 de Cap. Fed. los cónyuges en primeras nupcias Pablo Teodoro Sarafian, argentino, contador público, nacido el 19/8/43, LE 4.423.074 y Ester Libertad Balassanian, argentina, Contadora Pública, nacida el 24/2/46, LC 5.290.637, domiciliados en Soldado de la Independencia 850 piso 11, Dpto. A de Cap. Fed. constituyeron: SELECTUS S.R.L. Duración: 50 años a contar desde fecha de inscripción en RPC. Domicilio: Ciudad de Bs. As., sede actual Adolfo Alsina 1441 piso 2do. Oficina 208. Objeto: La explotación y administración de negocios propios o ajenos de gastronomía, confitería y bar, servicios de comedor y provisión de comidas y la organización de eventos, servicios de lunch y fiestas. Capital Social: $ 4.000.- Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta y con mandato por tiempo indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31/5 de cada año. Designación Gerente: Pablo Teodoro Sarafian.

Escribana – Laura Graciela Medina
N° 37.900

SERVICIOS SOLTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Inst. Priv. del 5/9/02. 2) Servicios SOLTEC S.R.L 3) Darío José Gavassa DNI 14.335.925, 13/4/61, Guido 535 San Antonio de Areco, ing; Antonio Raúl Novau LE 4.686.214, 7/5/42, Florida 34 Pergamino, empr., ambos arg., cas. y de Pcia. de Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades ya sea mediante licitaciones públicas o privadas o contratación directa, dentro y fuera del país: Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción, de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación, financiación y transporte de materiales e insumos de la construcción: Importación y Exportación: de todo tipo de mercaderías, maquinarias y materias primas. 5) Vicente López 1747 Piso 7° Of. "C". 6) 99 años. 7) $ 4.000.- 8) $ 1.000.- 9) Cierre 31/12. 10) Gerente: Darío José Gavassa.

Autorizado/Abogado – José Luis Marinelli
N° 14.481

SISTEM LIFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. priv. 3/9/02; 1) Marisa Raineri, Gurruchaga 2163 4° B Cap. Fed., 25/3/70, 32 años, divorciada, DNI 2.155.135, médica; Alejandro Gil, 16-8-02, 40 años, soltero, DNI 1.601.454, asesor de seguros Directorio 2540 5° A Cap. Fed., Fernando Adrián Gentile 28-2-65, 37 años, casado, DNI 17.294.230, Steal 1360, Temperley, Prov. Bs. As., asesor de seguros, todos argentinos. 2) "SISTEM LIFE S.R.L.". 3) a) La prestación de servicios relacionados con el arte de curar y la salud humana; atención médica en todas las especialidades y prestaciones complementarias, tales como diagnóstico, fisiatría, rehabilitación kinesiología. b) La prestación de servicio de alojamiento y tratamiento de pacientes geriátricos. Servicio de ambulancias para atención domiciliaria y traslado de pacientes. c) La fabricación, compra y venta de instrumental, equipos, accesorios, drogas, reactivos, prótesis, elementos de ortopedia y todo elemento material aplicado al diagnóstico tratamiento, traslado e internación de pacientes. 4) Capital $ 3.000. 5) Representación legal. Gerente, Marisa Raineri. 6) 99 años. 7) 31/6 de cada año. 8) Sede: Perón 1615 1° 11 Cap. Fed.

Abogada – Marialma G. Berrino
N° 14.508

SOUTH REGION TRADE COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento del 03.06.2002 se modificó art. 5to. así: "Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil, y artículo 9 del Decreto ley 5965/63. El, o los, gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de pesos cien ($ 100)". Renuncian como gerentes Ricardo Damián Puertas DNI 22.848.540 y Gustavo Alejandro D'Amico, DNI 17.898.977. Continúa como gerente Matías Santiago D'Angelo.

Autorizado – Eduardo Cohen
N° 5394

STARMEDIA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. N° 1.650.445. Hace saber que por reunión de socios de fecha 26/07/2002, se resolvió cambiar la denominación de la Sociedad y por ende reformar el artículo primero del Contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: Primero: Bajo la denominación de CycleLogic Argentina S.R.L. continúa funcionando la sociedad constituida bajo la denominación STARMEDIA ARGENTINA S.R.L.

Autorizado – Juan Agustín Lentini
N° 5405

30QUARENTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Miguel Andrés Bornstein, argentino, casado, comerciante, 2/7/1947, DNI 8.267.269, dom. en Arroyo 850, Cap. Fed.; Laura Ocampo, argentina, casada, comerciante, 20/11/1951, D.N.I. 10.966.790, dom. en Tagle 2782, Cap. Fed.; 2) Fecha del instrumento: 27/08/02; 3) Denominación: "30QUARENTA S.R.L."; 4) Domicilio: Arroyo N° 888, Capital Federal; 5) Objeto: a) Compra-venta de antigüedades, muebles, objetos, vajilla, cerámica, pintura, lámparas, esculturas, objetos decorativos, textiles, etc.; b) reciclaje, restauración y remodelación de todo tipo de bienes muebles; c) Importación y exportación; 6) Plazo: 20 años; 7) Capital: $ 5.000; 8) Administración y fiscalización: Gerentes: Miguel Andrés Bornstein y Laura Ocampo; 9) Representación legal: a cargo de la gerencia en forma individual; 10) Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Autorizada – Ana María Telle
N° 5389

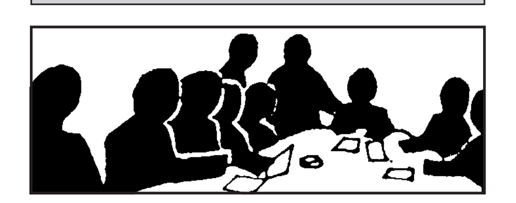
TOP HAIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato Privado del 03/09/02. María Teresa La Torre, arg., divorciada, empresaria, nac. 8/02/45, domicilio Av. Corrientes 3626 P.A., Ciudad de Bs. As. DNI 5.101.998 y Gabriel Francisco Díaz, arg., soltero, empresario, nac. el 5/04/71, domicilio Av. Díaz Velez 4580 P. 7° B, Ciudad de Bs. As, DNI 22.167.010 Denominación: "TOP HAIR S.R.L.", domicilio legal en Capital Federal. 2) Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Púb. Com. 3) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros explotación de locales de servicio de peluquería ambos sexos, manicuría, pedicuría, depilación, maquillaje y estética en gral. y actividad afín, dictado de cursos relativos de esas actividades detalladas. 4) Capital: $ 15.000. 5) Administración, Representación y uso de firma social: A cargo de Socio-Gerente. 6) Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. 7) Sede Social: Corrientes 3626, P.B., Cap. Fed.

Autorizados – Diego Oscar Zumárraga - Agustina Basualdo Moine
N° 37.884

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

“A”

ATORRASAGASTI S.C.A.

CONVOCATORIA

N° Registro 266.816. Convócase a los señores socios comanditados y comanditarios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2002, a las 19 horas en Bartolomé Mitre 1325, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/05/2002.
2°) Absorción pérdida del Ejercicio con el saldo de la cuenta Ajuste de Capital.
3°) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
4°) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.

Socio Comanditado - Alberto Atorrasagasti
e. 11/9 N° 5374 v. 17/9/2002

“E”

EL PALAU S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de EL PALAU S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultáneamente a realizarse el día 30 de setiembre de 2002 a las 16 horas en Avda. de Mayo 1390, 1° piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios.
3°) Consideración del Estado de Resultados y Cuentas Bancarias al 15 de agosto de 2002.
4°) Formalización del cierre del Ejercicio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio saliente.
6°) Consideración de la actual composición del paquete accionario. Análisis de cesión de acciones realizadas.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 2002.

A fin de asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social de Avda. de Mayo 1390, 1° piso de Capital Federal dentro del plazo de ley.

Presidente - Daniel Osvaldo Calzón
e. 11/9 N° 37.937 v. 17/9/2002

“G”

GIRMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de GIRMA S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 2002 a las 18 horas en Viamonte 1696, piso 1°, oficina 2 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.

Presidente - Juan C. Martini
e. 11/9 N° 5383 v. 17/9/2002

“F”

FORTIN DEL MONTE S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Socios comanditados y comanditarios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2002, a las 11 horas en República Arabe Siria 3334, 5° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2002.
2°) Aprobación de las pérdidas acumuladas con el saldo de la cuenta Ajuste de Capital.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

Socio Comanditado - Tomás Cristian Perkins
e. 11/9 N° 5375 v. 17/9/2002

“H”

HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE VIDA (ARGENTINA) S.A.

CONVOCATORIA

(8/6/94; N° 5588; L° 115; T° “A” de S.A.). Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2002, a las 9:00 hs., en el local de Av. de Mayo 701, Piso 28, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta juntamente con el Sr. Presidente.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio neto y de Origen y Aplicación de fondos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de los Resultados.
4°) Consideración de los honorarios del Directorio por el Ejercicio Económico vencido el 30 de junio del 2002.
5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Consideración de su remuneración.
6°) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico vencido el 30 de junio del 2002.
7°) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de sus honorarios.
8°) Autorización a Directores y Síndicos (art. 273 Ley 19.550). El Directorio.

NOTA: A los efectos de su inscripción en el Libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad manifestando su voluntad de asistir a la Asamblea en Av. de Mayo 701, Piso 26, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 24 de septiembre de 2002.

Vicepresidente 1° - Michael Young
e. 11/9 N° 5408 v. 17/9/2002

HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE RETIRO (ARGENTINA) S.A.

CONVOCATORIA

(19/10/90; N° 7693; L° 108; T° “A” de S.A.). Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2002, a las 9.30 hs., en el local de Av. de Mayo 701, Piso 28, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta juntamente con el Sr. Presidente.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio neto y de Origen y Aplicación de fondos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de los Resultados.
4°) Consideración de los honorarios del Directorio por el Ejercicio Económico vencido el 30 de junio del 2002.
5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Consideración de su remuneración.
6°) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico vencido el 30 de junio del 2002.
7°) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de sus honorarios.
8°) Autorización a Directores y Síndicos (art. 273 Ley 19.550). El Directorio.

NOTA: A los efectos de su inscripción en el Libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad manifestando su voluntad de asistir a la Asamblea en Av. de Mayo 701, Piso 26, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 24 de septiembre de 2002.

Vicepresidente 1° - Michael Young
e. 11/9 N° 5410 v. 17/9/2002

HUGO.O. MAINIERI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de septiembre de 2002. A las 15 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Boyacá 1553 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida por el 237 inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y modificatorias por el Ejercicio finalizado el 30 de abril de 2002 y consideración del resultado.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Designación de nuevo Directorio.
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerdan las disposiciones del Art. N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Presidente - Angela Sansanelli
e. 11/9 N° 5382 v. 17/9/2002

“L”

LA CARIDAD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de LA CARIDAD S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultáneamente a realizarse el día 30 de setiembre de 2002 a las 15 horas en Avda. de Mayo 1390, 1° piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de dos Ejercicios.
3°) Consideración del Estado de Resultados y Cuentas Bancarias al 15 de agosto de 2002.
4°) Formalización del Cierre del Ejercicio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio saliente.
6°) Consideración de la actual composición del paquete accionario. Análisis de cesión de acciones realizadas.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 2002.

A fin de asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social de Avda. de Mayo 1390, 1'' piso de Capital Federal dentro del plazo de ley.

Presidente - Daniel Osvaldo Calzón
e. 11/7 N° 37.936 v. 17/9/2002

LABORATORIO HANNAH COLLINS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de LABORATORIO HANNAH COLLINS S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de septiembre de 2002, a las 16 horas, a celebrarse en Charcas 2737, 5° piso, oficina A, Capital Federal. En caso de no lograrse el quórum legal, citase en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentos artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2002. Asignación de Resultados.
3°) Distribución de honorarios al Directorio. Acordar autorización expresa para pagar honorarios que excedan los porcentajes del artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Pablo Tenenbaum
e. 11/9 N° 5359 v. 17/9/2002

“M”

MAXIMA S.A. AFJP

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2002, a las 10.00 hs., en el local de la Avda. de Mayo 701, Piso 28°, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta juntamente con el Sr. Presidente.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de fondos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de junio del 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de los Resultados.
4°) Consideración de los honorarios del Directorio por el Ejercicio Económico vencido el 30 de junio del 2002, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Consideración de su remuneración.
6°) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico vencido cl 30 de junio del 2002.
7°) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de sus honorarios.
8°) Autorización a Síndicos (Art. 273 Ley 19.550).

NOTA: A los efectos de su inscripción en el Libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad manifestando su voluntad de asistir a la Asamblea en Av. de Mayo 701, Piso 26, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 24 de septiembre de 2002.

Vicepresidente 1° - Michael Young
e. 11/9 N° 5409 v. 17/9/2002

MORIXE HNOS. S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Hace saber que en los avisos de convocatoria a Asamblea Ordinaria publicado los días 5/6/9/10 y 11/9 número de factura N° 0059-00005037, en el punto 4 del Orden del Día **debió decir:** Consideración de las remuneraciones al Directorio por

$ 154.784,50, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/5/02, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2002.

Presidente - Jorge J. de Achával

e. 11/9 Nº 5476 v. 11/9/2002

"S"

SOFT CLUB ARGENTINO, ASOCIACION CIVIL.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 2002, a las 19,30 hs. en Lavalle 1537, 3° piso, oficina E, de esta Cap. Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Renuncias Miembros de Comisión Directiva;

2°) En su caso, elección de Miembros reemplazantes de Comisión Directiva; y

3°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.

NOTA: El art. 24 del Estatuto Social, dispone que la Asamblea se celebrará válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los Socios con derecho a voto. Comisión Directiva.

Presidente - Carlos María Carabio

e. 11/9 N° 37.933 v. 11/9/2002

"T"

TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 2002 a las 19 hs. en la sede de la calle Salta 1838 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

2°) Consideración, y en su caso modificación de los artículos 7, 8, 9, 11, 14 y 17 de los Estatutos Sociales.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.

Presidente - Roberto O. Ciccioli

e. 11/9 N° 5369 v. 17/9/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Luis A. Maggiolo, Martillero Público, oficinas en Perón 1578 4° "E" C.F. Tel. 4382-8474 avisa al comercio que Luciano Tuorto con domicilio en Las Heras 2801 C.F. vende, cede y transfiere a Antonio Francisco Aenlle con domicilio en Perón 1578 4° "E" C.F. el negocio de (601050) Comercio minorista de helados (sin elaboración), (602000) Restaurante, Cantina, (602030) Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, (804000) Música y/o canto c/s, interc. num. variet. máx. 5 art. s/transf. 20 a 2 hs. act. acc. según Expte. N° 94967/94, sito en AV. GRAL. LAS HERAS 2801 C.F., libre de toda deuda y/o gravamen, haciéndose cargo el comprador de la antigüedad del personal que se detalla: Medina, Eladio Osvaldo 1/9/98; Silva, Gabriel Benigno 1/7/00; Peñarda, Juan Manuel 21/7/97; Medina Carbajal, Juan P. 1/8/94; Fernández, Juan José 1/8/94; Orellana, Floerntino L. 1/8/94; Delgado, Miguel 1/8/99 y Lapertosa, Gustavo A. 1/7/00. Reclamo de Ley mis oficinas.

e. 11/9 N° 37.932 v. 17/9/2002

Tribolo Héctor Alberto y Sonto Pablo Adrián S.H., domicilio Av. Independencia 881 Cap. Fed. transfiere a Tribolo Héctor Alberto, LE. 8.511.854. domicilio Av. Independencia 881 Cap. Fed. la Agencia de Remises sita en AV. INDEPENDENCIA 881 Cap. Fed. Reclamos de ley en Av. Independencia 881 Capital.

e. 11/9 N° 5367 v. 17/9/2002

"B"

Escribano J. M. Miró, domiciliado en Echeverría 2146, 4° Cap. Fed. avisa que Juan Marttucci, DNI. 4.085.165, domiciliado Pedro Morán 2122, 1° 4, Cap. Fed., vende libre de toda deuda Taller de reparación de vehículos automotores, de soldadura autógena y eléctrica y carga de acumuladores eléctricos sito en BARCENA 1683, PLANTA BAJA, Capital Federal, a José Andriani, DNI. 93.267.515, domiciliado en Barcena 1683, Cap. Fed. Reclamos de ley en taller vendido.

e. 11/9 N° 5358 v. 17/9/2002

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado. representado por el Dr. Pablo N. Mosquera oficinas en Gral. Perón 1410 2° piso Capital avisa: Que se modifica el Edicto N° 37.541 publicado el 4/9/2002 referente al fondo de comercio calle BARTOLOME MITRE 1317, Capital Federal, dejándose constancia que la compradora se hace cargo de la antigüedad de los siguientes empleados de la vendedora: a) Héctor Oscar Machuca CUIL 20-26645340-0, lavacopas, fecha de ingreso: 01-11-1994 y b) Alfredo Martínez, CUIL 20-27204401-6, repartidor, fecha de ingreso: 1/9/1998. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 11/9 N° 5393 v. 17/9/2002

"F"

Río Inmobiliaria S.A., repres. por Sergio Río, Corredor Público, Of. Av. Rivadavia N° 6001, Cap. avisa: Se rectifica Edicto N° 30136, nombre compradora, negocio Garage Comercial, FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO N° 1175 Cap. es María Esther Juärez, D.N.I. N° 1.315.733, domic. part. Recl. Ley ntas. Oficin.

e. 11/9 N° 37.906 v. 17/9/2002

"M"

Carlos N. Rocco martillero público con oficina en Tucumán N° 450, 4° piso, Dto. "F", Cap. Fed. avisa que Andrea Claudia Blanco, domiciliada en Montevideo N° 973, Cap. Fed. vende su negocio de: Café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, restaurante, sito en la calle MONTEVIDEO N° 973, PLANTA BAJA Y SOTANO Cap. Fed. a Mirta Alicia Ladeda, Verónica Beatriz Stea y Pablo Daniel Raddavero, domiciliados en Tucumán N° 450, 4°, "F", Cap. Fed. libre de toda deuda y gravamen y de personal, excepto la antigüedad de Guido Silvina, ingreso 1/7/2000, delivery; Burgos Díaz Rodrigo Nicolás, ingreso 1/7/2000, delivery y Blanco Diego Francisco, ingreso 1/9/1998 cajero. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 11/9 N° 5368 v. 17/9/2002

María Belén Diéguez, domiciliada en Pasaje Leonés 1430 Cap. Fed. avisa que vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de Servicio de Alimentación en General, restaurante, cantina, casa de lunch y otros rubros, sito en MONTEVIDEO 783, Cap. Fed. a Luis Antonio Pereira domiciliado en Alberdi 1438, Lobos, Provcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 11/9 N° 5341 v. 17/9/2002

"N"

Kinet SRL con domicilio en la calle Nicasio Oroño N° 2592 PB Ciudad de Buenos Aires transfiere a la firma Gamamed S.A. con domicilio Fiscal en la calle Nicasio Oroño N° 2592 PB Ciudad de Buenos Aires, el local sito en la calle NICASIO OROÑO N° 2592 N° PB, PLANTAS 1° y 2° habilitado por expediente N° 31869/96 bajo el rubro (604010) Oficina Comercial, (633000) Comercio mayorista de drogas y especialidades medicinales (con depósito Art. 5.2.8. inc. a) (633100) Comercio mayorista artículos de óptica, fotografía, material sensible para fotografía, radiología y similar (con depósito Art. 5.2.8. in. a) (633110) comercio mayorista de instrumentos de precisión, científicos, musicales y ortopedia (con depósito Art. 5.2.8. inc. a) (633420) Comercio Mayorista de elementos y artículos para equipamiento hospitalario y farmacéutico (con depósito Art. 5.2.8. inc. a) (63440) Comercio mayorista de reactivos y aparatos para laboratorio de análisis Clínicos (con depósito Art. 5.2.8. inc. a) Reclamos de Ley en Nicasio Oroño 2592 Planta Baja.

e. 11/9 N° 2035 v. 17/9/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADISI S.A.I.F.C. e I.

Escritura: 2/9/02. Cambio de domicilio: Sede social anterior Cerrito 1266, Piso 11, Oficina 45, Capital Federal, sede social actual Cerrito 1266, piso 5, Oficina 21 de Capital Federal.

Escribana - Ma. Z. García de Arana

e. 11/9 N° 37.939 v. 11/9/2002

AGRO SCAR S.A.

R.P.C.: 20/06/01, N° 7869, L° 15, tomo de S.A. Comunica que por reunión de Directorio de fecha 22/07/02 y Asamblea General Ordinaria y Unánime de accionistas de fecha 26/07/2002 "AGRO SCAR S.A.". resolvió aprobar la renuncia presentada por el Sr. Satoru Sugiura a su cargo de Director titular y designar el siguiente Directorio: Presidente: Yasuhiro Tsuji y Director Suplente. Manuel Alejandro Cordini.

Autorizado Especial - Gonzalo Saliva

e. 11/9 N° 14.485 v. 11/9/2002

ALCANCE S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Rivadavia 717, 5° Piso, Of. 37. Inspección Gral. de Justicia de la Nación, Registro N° 1.553.047. Resolución N° 001216. Adjudicados para la publicación del mes de agosto de 2002. Resultado del sorteo del 31/08/02 N° sorteados 034-756-300-762-084.

Ganadores:

NUMERO DE SORTEO	NUMERO DE TITULO	MONTO DE LA ADJUDICACION	FECHA DE EMISION	APELLIDO Y NOMBRE
034	316034	$ 6.300	07/02/2001	Barcena, Juana Lidia
034	501034	$ 8.333,33	15/07/2002	Agüero, Eduardo A.
034	504034	$ 8.333,33	05/06/2002	Pinteño, Diego
034	505034	$ 8.333,33	15/08/2002	Ríos, Luis Daniel
034	506034	$ 8.333,33	10/08/2002	Torres, Norma Isabel

Las adjudicaciones se encuentran sujetas a verificación de pago.

Presidente - Carlos A. Mainero

e. 11/9 N° 5399 v. 11/9/2002

ALPARGATAS S.A.I.C.

Hace saber que tras la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de abril del 2002, se incorporó como Director Titular el Sr. Enrique Horacio Boilini. Tras la reunión de Directorio celebrada el 15 de mayo pasado, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Horacio Gabriel Scapparone (Presidente), Víctor Enrique Romano (Vicepresidente) Enrique Horacio Boilini (Secretario), William Augustus Franke (Director titular), Richard Paul Schifter (Director Titular), Carson McKissick (Director Titular), Marion Philip Guthrie (Director Suplente), Bernard Hubenet (Director Suplente) y José María Fernández Alara (Director Suplente). Buenos Aires, septiembre de 2002.

Apoderada - María Cristina Schiavone

e. 11/9 N° 5387 v. 11/9/2002

ARVHANS S.A.

Nuevo Directorio. En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo el día 29 de julio de 2002, se ha resuelto tratar el segundo punto del Orden del Día de la misma, la elección de un nuevo Directorio, integrado por los señores Miguel Antonio García Tardieu como Presidente y Luisa Beatriz Cohen como Directora Suplente. El Directorio. Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.

Presidente - Miguel Antonio García Tardieu

e. 11/9 N° 5348 v. 11/9/2002

AZERTIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de marzo de 2002, se resolvió aumentar el capital social de $ 1.000.000 a $ 2.665.000.

Abogado - Javier Melcer

e. 11/9 N° 2036 v. 11/9/2002

"B"

B.A INTERNATIONAL S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria número 18 del 25 de marzo de 2002, se designa por el término de dos años al Señor Moisés Chame como presidente y al Señor Lucio Testoni como Director Suplente.

Autorizada - Mariela Lescano

e. 11/9 N° 14.504 v. 11/9/2002

BLUESAT S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 2002 se aceptaron las renuncias del Presidente, Roberto Oscar Luchtenberg y del Director Suplente, Valeria Virginia Gómez.

Autorizado - Osvaldo Puente
e. 11/9 N° 37.897 v. 11/9/2002

"C"

CIA. TEENSUN S.A. (Sociedad Extranjera)

Art. 118 LSC). Por acta de fecha 1/8/02 se decidió establecer sucursal en la Rep. Argentina, Art. 118 LSC; Representante: Andrea Paula Giménez; S. Social: Nahuel Huapi 4766, 6° "B", Cap. Fed.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 11/9 N° 14.500 v. 11/9/2002

CORREO ANDREANI Sociedad Anónima

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 7/5/02 de fojas 15 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 se mantienen los cargos del Directorio: Presidente: Oscar Alberto Andreani y Director Suplente: Miguel Angel Andreani. Los directores aceptan los cargos. N° de Inscripción en IGJ 13.599, L° 3, T° de S.A. del 18/11/98.

Abogado - Enrique P. Batermarco
e. 11/9 N° 14.505 v. 11/9/2002

"D"

DEBENE S.A.

N° de Registro en I.G.J. 1.659.547. Se hace saber que en Asamblea Ordinaria del 20/08/02, se eligieron autoridades y distribuyeron cargos. Directorio: Presidente. Abrahan Moisés Socin; Director Suplente: Cristina Adela Banzas, ambos por el término de dos años.

Presidente - Abrahan M. Socin
e. 11/9 N° 5345 v. 11/9/2002

"E"

ESCO S.A. de Capitalización y Ahorro

Sorteo del mes de agosto de 2002 correspondió:

1° Premio 034 2° Premio 756 3° Premio 300

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 5/9/02.

Presidente - Benjamín Svetliza
e. 11/9 Nº 4932 v. 11/9/2002

EXPERIAN STRATEGIC SOLUTIONS S.A.

(Art. 60). Por Esc. Nro. 375, al folio 1038 de fecha 2-9-2002 pasada ante el Esc. Ariel Román Tesei, Adsc. al Registro 882 de Cap., se ha transcripto el Acta de Asamblea de fecha 7-7-2002 que designa como Presidente al Sr. Juan Gustavo Vercinsky, arg., nac. 17-12-1968, DNI 20.569.157, dom. Reconquista 672, 8, Cap. Fed. y como Director Suplente a Angeles María Naveyra, arg., nac. 19-06-1970, DNI 20.619.070, dom. Reconquista 672, piso 8, Cap. Fed., ambos aceptan oportunamente los cargos conferidos.

Escribano - Ariel Román Tesei
e. 11/9 N° 5381 v. 11/9/2002

"G"

GANTOS S.A.

Por Escs. 48 y 53 del 2 y 30/8/02 F° 210 y 235 respect. del Reg. Not. 757, Cap. se protocolizaron las Actas de Asamblea Gral. Ext. Unánime del 24/7/02 y de Directorio del 15/8/02 que resolvieron: 1) Aceptar las renuncias presentadas por Fernando Ponieman y Olga Feldman de Hecker a los cargos de Presidente y Dir. Sup. respectivamente; 2) Designar Presidente a Marcelo Daniel Podhorzer y ratificar en el cargo a Olga Feldman de Hecker. Aceptaron los cargos.

Escribano - Jorge E. Spanies
e. 11/9 N° 37.920 v. 11/9/2002

GE COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

(IGJ N° 1.661.497). Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 22/4/02 y reunión de Directorio de la misma fecha se aceptó la renuncia de la Directora Suplente María Rosa Vázquez y se designó a los Sres. Luis Fernández López, Alejandro Luis Bottan y María Eugenia López Landivar como Directores Titulares y al Sr. Ignacio Juan Galarza como Director Suplente. Por asamblea de fecha 28/6/2002 se ha aceptado la renuncia del Sr. Ignacio Juan Galarza a su cargo de Director Suplente y se ha designado al Sr. Jorge Andrés Consoli en su reemplazo quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Luis Fernández López, Vicepresidente: Alejandro Luis Bottan, Director Titular: María Eugenia López Landivar y Director Suplente. Jorge Andrés Consoli.

Autorizada - Estefanía Merbilhãa
e. 11/9 N° 14.477 v. 11/9/2002

"H"

HARDING S.A. (Extranjera)

Comunica que se dispuso la designación de representante en la Argentina, designando a Fidel David José Albertoni, argentino, casado, nacido 29/11/1944 con D.N.I. 4.517.703 domiciliado en Charcas 3379, 6° "B" Cap. Federal. Domicilio social Lavalle 1672, 7° "38" Capital Federal.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 11/9 N° 14.482 v. 11/9/2002

"I"

IMPRESORA CUYANA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio del 15/07/2002, se designaron los miembros del Directorio por dos años y se distribuyeron los cargos, quedando: Presidente: Enrique Luis Chozas. Vicepresidente: Hugo Daniel Schioppetto. Director titular: Pablo Miguel Benoit. Director suplente: Pedro Schioppetto.

Escribano - Horacio A. Pinasco
e. 11/9 N° 5337 v. 11/9/2002

INVERSORA SAVENLEY Sociedad Anónima

Por Acta Directorio 12/8/02 INVERSORA SAVENLEY SOCIEDAD ANONIMA, constituida en Montevideo, Cap. Rep. Oriental del Uruguay, resuelve: a) Apertura Sucursal en la Ciudad de Buenos Aires, c/domicilio en Av. Belgrano 427, P. 3, Of. 19, Cap. Fed. para desarrollar en ella actividad Inmobiliaria, Agropecuaria, Ganadería y Cría de Caballos. b) Designa Representante legal de la sucursal a Benjamín Carlos Araya, arg., nac. 13/8/63, DNI 16.586.214, casado 1ras. con Silvia Elena Gilardenghi, dom. Arenales 1882, P. 1°, Cap. Fed., quien aceptó el cargo y fijó su domicilio especial en Av. Belgrano 427, P. 3°, Of. 19, Cap. Fed.

Abogado - Rafael G. I. Sterin Teramo
e. 11/9 N° 5384 v. 11/9/2002

ISITER Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Escritura: 2/9/02. Cambio de domicilio: Sede social anterior Cerrito 1266, piso 11, oficina 45, Capital Federal, sede social actual Cerrito 1266, piso 5, oficina 21, de Capital Federal.

Escribana - Ma. Z. García de Arana
e. 11/9 N° 37.938 v. 11/9/2002

"K"

KUDAMEX S.A.

Por acta del 4/9/02 designa Pte. Carlos Guido Levrino Vice Marcos Giana. Sup. Federico Carlos Balbi renunciando Elizabeth Julia Navarro Matias y Alidio González da Costa. Por venta paquete accionario fija dom. R. Peña 694, 11°.

Presidente - C. G. Levrino
e. 11/9 N° 14.473 v. 11/9/2002

"L"

LA TINA S.A.

Insc. IGJ 21/04/78 N° 936 L° 86 T° A de S.A. por Asamblea Extraordinaria de fecha 12/04/2002, se ha resuelto la disolución anticipada, nombrándose liquidador a Oscar Antonio Sposito, argentino, casado, comerciante, L.E. 5.558.027, 14/10/28, San Roque N° 4221, Dto. "2" Ciudadela, Pcia. de Bs. As.

Abogado - Héctor Francisco Taverna
e. 11/9 N° 14.509 v. 11/9/2002

LAST WAVE S.A.

Con fecha 25 de julio del año 2002 reunidos los directores y únicos accionistas de la S.A. Se toma conocimiento de que los directores actuales han renunciado por venta de paquete accionario. siendo en la actualidad los nuevos directores y accionistas la Sra. Emilia Levy, como Presidente y Ruth Kertzman como Directora Suplente.

Presidente - Emilia Levy
e. 11/9 N° 37.889 v. 11/9/2002

"N"

NACION FACTORING S.A.

En Asamblea Ordinaria de Accionistas de NACION FACTORING S.A., celebrada el 28 de agosto de 2002, fueron aceptadas por unanimidad las renuncias presentadas por los integrantes del Directorio, señores Dr. Eduardo Rodolfo Gabardini, Dr. Lorenzo Manuel Donohoe, Ing. Néstor Bosio, Sr. Juan Carlos Fábrega y Sr. Roberto Mundo. Asimismo se procedió a designar por un nuevo período a los miembros del Directorio con su correspondiente distribución de cargos a saber: Presidente: Dr. Eduardo Rodolfo Gabardini, Vicepresidente: Dr. Lorenzo Manuel Donohoe, Directores Titulares: Sr. Juan Carlos Fábrega, Dr. Víctor Bernardo Garfinkel y Dr. Mariano Ignacio Elizondo.

Gerente General - Luis García
e. 11/9 N° 2068 v. 11/9/2002

NATIONALE NEDERLANDEN COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA N.V. Sucursal Argentina

Se comunica que con fecha 28-8-02, se ha resuelto fijar el domicilio legal de la sucursal en al calle Juana Manso 205, 5° Piso, Puerto León, Ciudad de Buenos Aires.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
e. 11/9 N° 5364 v. 11/9/2002

NEW PLAN CAR S.A.

NEW PLAN CAR S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO, PLAN MULTIGOL, Rivadavia 969, piso 7°, Capital Federal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 142.277/43 y demás normas legales vigentes hace saber: Sorteo del día 31 de agosto de 2002, corresponde: 1° Premio 034, 2° Premio 756, 3° Premio 300, 4° Premio 762, 5° Premio 084.

Apoderado - Héctor O. Di Francesco
e. 11/9 N° 5362 v. 11/9/2002

NICH S.R.L.

I.G.J. 1.701.106, comunica que con fecha 30-8-2002 se decidió el cambio de sede social. Sede anterior. Dorrego 875, Cap. Fed. Sede actual Rivadavia 6163, Capital Federal.

Clauido M. Pszemiarower
e. 11/9 N° 37.872 v. 11/9/2002

"O"

ORIGINABITAT Sociedad Anónima

Se rectifica publicación de fecha 07/08/2002, B. Oficial 29.957 **donde dice:** Santiago Luis Sánchez Elía, **debe decir:** Santiago Sánchez Elía. Factura 3210.

Presidente - Mario Angel Raspagliesi
e. 11/9 N° 5342 v. 11/9/2002

"P"

PEKO BEAUTY GROUP Sociedad Anónima

Por Asamblea Unánime del 28/8/01 y Esc. Púb. del 6/9/02 se designó: Presidente: Roberto P. Martinucci. Dir. Supl.: Pedro Bernardo Troncoso.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 11/9 N° 14.484 v. 11/9/2002

PRIVADA SALUD S.R.L.

Comunica que con fecha 21-8-2002 se ha designado un nuevo gerente. Gerentes salientes: Pablo Esteban Lado, argentino, nacido 01-05-73, CUIT 20-23146061, dom.: El Jengibre 4511, Ciudad Evita, Pcia. de Bs. As. y María Inés Rivera Frontini, uruguaya, con C.I. 3.073.819, nac. 03-07-59, dom.: Circ. 1ª, Sec. 4ª, mza. 11, Edificio 5, entrada 1, piso 2 "A", Ciudad Evita, Pcia. de Bs. As. Gerente actual: Esteban Roberto Ramos, arg., solt., com., nac. 28-06-73, CUIT 20-23412207-3, dom. Circ. 1, Secc. 3ª, Manz. 77, Cda. 74, Ciudad Evita, Pcia. de Buenos Aires.

Claudio M. Pszemiarower
e. 11/9 N° 37.873 v. 11/9/2002

"S"

SAENZ BRIONES Y COMPAÑIA S.A.I. y C.

Insc. 15/11/77 N° 3971 L° 86 T° A. Por Asamblea Ordinaria N° 15 del 2/11/01 designó autoridades distribuyéndose cargos por acta de directorio N° 551 del 5/11/01 así. Presidente: Roberto Luis Ignacio Hayet. Vicepresidente: Néstor Hugo Prieto. Director titular: Juan Guillermo Verbner. Director Suplente: María Rosa Lalin, aceptan cargos.

Escribana - Noemí Alicia Marquestau
e. 11/9 N° 5370 v. 11/9/2002

SEDESA-FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, SEGURO DE DEPOSITOS S.A. comunica que el saldo disponible de los recursos del FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS creado en virtud del art. 1° del Decreto 540/95 (B.O. del 18/04/95) como consecuencia de la Ley 24.485 (B.O. del 18/04/95) ascendía al 31 de julio de 2002 a la suma de $ 914.859.798,04. Dicha cantidad ha sido auditada y verificada por KPMG-Finsterbusch Pickenhayn Sibille.

Presidente - José Carlos Jaime
e. 11/9 N° 5355 v. 11/9/2002

SEKHMETAR S.A.

Nro. IGJ 92.364. por Asamblea Extraordinaria del 31/08/02 se decidió la disolución de la sociedad. Liquidadores: Ramón Edmundo Escuti y Paulina Filipowski.

Autorizada - María Anahí Cordero
e. 11/9 N° 37.893 v. 11/9/2002

SIREL S.A.

Por AGE de fecha 28-8-02 se prescindió de la sindicatura, se reformó arts. 9, 11 y 12, se ratificó los Directores Titularse, se designó Director Suplente: Presidente: Alberto Antonio Gómez, Vicepresidente: Héctor Alfredo Santilli, Director Suplente: Pedro Jerónimo Orellana.

Presidente - A. A. Gómez
e. 11/9 N° 14.494 v. 11/9/2002

SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA S.A.

R.P.C.: 02/11/70, N° 2727, F° 8, L° 64 de S.R.L. Comunica que por reunión de Directorio, de fecha 22/07/2002 y por Asamblea General Ordinaria y Unánime de Accionistas de fecha 26/07/2002 "SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA SA." resolvió aceptar la renuncia presentada por el Sr. Satoru Sugiura a su cargo de Director Titular y designar el siguiente Directorio: Presidente: Yasuhiro Tsuji; y Director Suplente: Manuel Alejandro Cordini.

Autorizado Especial - Gonzalo Saliva
e. 11/9 N° 14.487 v. 11/9/2002

SUPERFOT S.A.

Comunica que por A.G.O. del 5/7/02 se aceptaron las renuncias presentadas por Luis Alberto Allievi y Horacio José Madanes a los cargos de Director Titular y Director Suplente respectivamen-

te y se designó Director titular a Christian Daniel Torrillate Vallejos.

Abogada - Carla C. Patané
e. 11/9 N° 14.502 v. 11/9/2002

"V"

V.L.G. AMERICAS S.A. Suc. Arg.

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Casa Matriz, con fecha 8/05/2002 resolvió la asignación de un capital de $ 13.348.523,13, quedando en consecuencia un capital de $ 17.848.523,13.

Apoderada - María Julieta Bianchi Pintos
e. 11/9 N° 14.488 v. 11/9/2002

"W"

WESIS S.A.

Por Acta del 03/09/02 designa Pte. María Verónica Bazán y Sup. Walter Ricardo Male, renunciando Gabriel Patricio Castillo y Alidio González da Costa. Por venta paquete accionario fija dom. Hipólito Yrigoyen 1284, 3° 6.

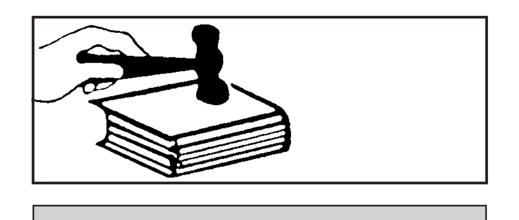
Presidente - M. V. Bazán
e. 11/9 N° 14.474 v. 11/9/2002

"Z"

ZARLEK PRODUCCIONES S.A.

Art. 60°, Ley 19.550. Por Asamblea 26/1/01 se designó Presidente a Alberto Mario Lecchi, nac. 12-2-54, DNI 10.960.763; Vicepresidente a Luis Angel Sartor, nac. 13-8-55, DNI 11.628.240, ambos args., casados, cineastas, domicilio en Salguero 1648, PB "1" CF y por Asamblea 27/2/02 se designó Director Suplente a Ana Beatriz Pochiero, arg., nac. 7/8/58, divorciada, DNI 12.717.824, Emperanza 1190, Ituzaingó, Pcia. Bs. As.

Autorizado - Leonardo J. Fernández
e. 11/9 N° 692 v. 11/9/2002



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Guillermo E. Campos, Eduardo A. Espósito y Antonio E. Pierri hacen saber por 1 día que por cuenta y orden de CITIBANK N.A. (Arts. 39, Ley 12.962 y 585 C. Com.) el 16/9/2002 , 9 hs. en Lima 265, 12°, Cap. Fed., subastarán los siguientes bienes: Fiat Duna S 1.4 Inyección, 2001, DPJ 880; Volkswagen Gol GL 1.6 D, 1998, BZP 250; Fiat Duna SX 1.6, 1997, BNQ 348; Fiat Uno S 1.3, 1999, DCW 829; Volkswagen Polo Classic 1.9 SD, 2000, DKM 177; Volkswagen Caddy 1.9 SD, 1999, CUW 737; Fiat Uno S 1.4 SPI (3 ptas.) SE, 2000, DNZ 743; Fuat Duna S 1.4 Inyección, 1999, CUA 831; Renault Trafic, 2000, DPM 328; Fiat Strada EX 1.7 TD, 2000, DJO 513; Fiat Palio SX 1.6 SPI, 2001, DQF 857; Renault 19 RN (BIC), 1995, ACC 627; Renault Twingo, 1999. CWW 995; Volkdwagen Polo Classic SD, 1996, AXC 131; Ssangyong Musso Gozel, 1998, CAH 040; Renault Trafic, 1995, ALZ 163; Fiat Palio 1.6 SPI, 1999, CRE 199; Fiat Uno S 1.3, 2001, DON 614; Fiat Palio 16V MPI, 1998, BZT 515; Peugeot 106 XR, 1999, DBU 679; Peugeot 205 GLD, 1998, BXB 954; Renault Furgoneta Express RL 1,9 D, 2000, DMS 420; Volkswagen Polo Classic SD, 1998, BSL 208; Renault 19 RE, 1997, BUA 789; Renault 504 XSDTF, 1996, AKY 021; Fiat Duna S 1,4, 1997, BRE 867; Fiat Uno 2 ptas. (1,7 D, 3 p.), 1999, CVT 993; Fiat Duna S. Confort 1,3 MPI, 2000, DMT 875; Renault 19 RE D AA Direc, 1998, CCK 137; Fiat Tempra 2,0 IE, 1996; AZI 230; Peugeot 206 XRNS, 2000, DOU 103; Fiat Duna SD, 1998, BVC 583; Renault 19 RE Diesel, 1999, CNT 040; Peugeot 106 XR, 1998, CIR 310; Fiat Palio 16V, 1997, BRK 082; Fiat Siena HLD, 4 p., 1997, BRN 070; Fiat Uno S, 3 p., Confort 1.4, 1997, BTX 753; Fiat Siena HL, 4 p., 1997, BRB 400; Fiat Uno S 1.3 MPI (5 p.), 2000, DKM 835; Fiat Palio 1.6 SPI, 2000, DON 999; Fiat Duna CL AA, 1995, AEJ 035; Renault 9 RL, 1996, AUM 366. Tal como se encuentra y exhiben de lunes a domingo, de 9 a 18, Juncal 2638, Cap. Sin base. Seña 30%. Comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Verificación policial $ 50 a cargo del comprador. Se aceptan cheques. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 2002.
Guillermo E. Campos, martillero.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
Antonio E. Pierri, martillero.

e. 11/9 N° 5394 v. 11/9/2002

Agusti-Moccioli S.A. (011) 4326-2662/1363, hacen saber por un (1) día que por cuenta y orden de FORD CREDIT CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedor Prendario, Art. 39 de la Ley 12.962), subastarán el día 21 de setiembre de 2002 a partir de las 10:30 hs. cargo 914 chasis c/cabina mod. 2000 DHJ 811; Courier Van mod. 99 CSB 183; Courier Van mod. 98 CIA 458; Courier Van mod. 2000 DJS 374; Escort mod. 2000 DIR 965; Escort GL 5 p. N mod. 99 CUN 481; Escort Ghia mod. 94 SKH 010; Escort A/D D mod. 2000 DPL 220; Escort A/D N mod. 98 CER 392; Escort A/D N mod. 2000 DNT 442; Escort CLX 1,8 N mod. 98 CES 300; Escort CLX 1,8 N mod. 98 CNR 149; Escort CLX N mod. 99 CVM 779; Escort CLX N mod. 97 BGX 306; Escort DIR N mod. 2000 DGA 097; Escort GL 5 p. N mod. 99 CWV 610; Escort GL 5 p. N mod. 99 DAQ 588; Escort LX 1,6 N mod. 99 CVE 883; Escort LX 1,6 N mod. 2000 DGP 871; Escort CLX N mod. 99 CUQ 600; Escort LX 1,8 N mod. 99 CUG 953; Escort LX A/D D mod. 2000 DEU 154; Escort DPP 181; Escort LX D mod. 97 BUI 897; Escort LX D DIR mod. 98 BXR 350; Escort LX N mod. 99 CZI 820; Escort Rural LX 1.8 N A/D mod. 99 DBM 216; F-100 XL D mod. 98 CLG 276; F-100 XL T D mod. 2000 DNU 473; Fiat Fiorino D mod. 96 ARS 750; Fiat Siena SX N mod. 2000 DQU 922; Fiat Spazio TR N mod. 94 SYW 081; Fit Uno 5 p. N mod. 92 SZR 428; Fiat Uno CL 3 p. N mod. 92 RUI 721; Fiesta CLX N mod. 97 CCC 995; Fiesta CLX N 5 p. mod. 97 BTR 845; Fiesta LX mod. 98 BXP 858; Fiesta LX mod. 98 BYG 440; Fiesta LX mod. 98 BXH 314; Fiesta LX 5 p. mod. 98 BUV 702; Fiesta LX D mod. 99 CXN 407; Fiesta LX D 5 p. mod. 2000 DGT 936; Fiesta LX N 5 p. mod. 98 BYF 251; Fieta LX N 5 p. mod. 98 CEG 574; Honda Civic SI 1.6 N mod. 92 UFM 727; Ka mod. 99 CTV 454; Ka mod. 99 CPA 787; Ka mod. 2000 DNA 393; Ka mod. 97 BSX 723; Ka mod. 99 CZI 183; Ka mod. 98 BTC 648; Ka mod. 98 CJX 092; Ka mod. 98 CLD 417; Ka mod. 98 BYV 107; Ka mod. 2000 DBW 235; Ka mod. 99 CVN 964; Ka Plus mod. 97 BRL 485; Lada Laika 1600 mod. 93 VSP 747; Mercedes Benz 180 D furgón mod. 93 TBW 083; Mondeo mod. 2000 DHT 614; Mondeo A/D mod. 96 APF 335; Orion GLX 1.8 I mod. 95 ALR 461; Peugeot 405 D Sillage mod. 97 BBP 134; Peugeot 405 GLD 1.9 mod. 96 AUT 822; Peugeot 504 XSDTF mod. 94 AQO 581; Ranger C/C A/D mod. 99 CXS 169; Range C/C XL D mod. 99 COB 198; Ranger XL mod. 99 CUS 842; Range XL C/C 4X2 D mod. 99 CWQ 458; Ranger XLT C/C 4X2 D mod. 2000 DGT 937; Ranger XLT C/C 4X4 D mod. 2000 DPM 028; Renault 21 TXE mod. 92 TYM 690; Renault Trafic furgón mod. 92 VUD 672; VW Gol GLI 1.6 A/D 3N mod. 97 BUJ 848; VW Gol GL A/A mod. 92 TLZ 262; VW Gol N 3 p. mod. 2000 DKP 657. En el estado que se encuentran y exhiben los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de setiembre de 2002 de 9:00 a 17:00 hs. Puesta en marcha el día viernes 20 de setiembre a las 14:00 hs. en Ruta Panamericana Colectora Este N° 26.093, esquina Angel Gallardo, Don Torcuato, Pcia. de Bs. As. Sin base, al mejor postor. Seña 10% del valor de venta. Comisión 10% del valor de venta e IVA sobre la comisión, todo en efectivo cheque en el acto de la subasta y en pesos ($). Saldo 48 hs. hábiles con depósito bancario, cheque y/o transferencia bancaria todo en pesos ($) bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la parte vendedora. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado; las deudas gastos de transferencia y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. Las unidades se entregan con certificado de verificación policial. El consto del mismo será a cargo del comprador y deberá abonarse en efectivo en el acto de la subasta. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia se entregarán los días lunes, previo pago total de la unidad. En caso de comprar en comisión se tendrá 180 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure en el boleto de compraventa. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el momento de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral y/o de deudas pueden ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor y los Distritos de Rentas. La responsabilidad por estos cambios es exclusiva de los compradores.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2002.
Agusti-Moccioli S.A., martilleros.

e. 11/9 N° 37.867 v. 11/9/202

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, Falla: 1°) Condenando a MARCELINO CHECCHI CABA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión como autor responsable del delito de transportes de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 5° inc. "c" de la ley 23.737, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena que establece el art. 12 del C.P. y las costas del juicio. 2°) Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 8 de abril de 2005 y diez días para el pago de multa y costas del juicio. — Dr. Rodolfo Echazú, Presidente.— Dr. René Vicente Casas, Vocal.— Dr. Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. Ante mí: Dr. Efraín Ase, secretario.

e. 11/9 N° 392.397 v. 11/9/2002

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, Falla: 1°) Condenando a DANIEL FLORENTINO GALEAN, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme art. 12 del Código Penal, por encontrarlo autor responsable del delito de transportes de estupefacientes, previsto y penado por el art. 5° inc. "c" de la ley 23.737. Con costas. 2°) Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 10 de octubre de 2005, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.— Dr. Rodolfo Echazú, Presidente.— Dr. René Vicente Casas, Vocal.— Dr. Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. Ante mí: Dr. Efraín Ase, secretario.

e. 11/9 N° 392.378 v. 11/9/2002

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, Falla: 1°) Condenando a ROQUE GIMENEZ LIMEÑO, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años y siete meses de prisión como autor responsable del delito de contrabando de importación de vehículo en concurso ideal (Art. 54 C.P.) con el de importación de estupefacientes —marihuana y cocaína— agravado por el presunto destino de comercialización (Arts. 863, 864, inc. a), en función del Art. 866, segundo párrafo, de la ley 22.415 - Código Aduanero), con más las inhabilitaciones que prescribe el Art. 876, incs "e" "f" y "h" de dicho cuerpo legal y sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan en sede aduanera (Arts. 876 y 1026, inc. "b", C.A.), así como las costas del juicio. 2°). Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 16 de Julio de 2005, y diez días para el pago de costas del juicio.— Dr. Rodolfo Echazú, Presidente.— Dr. René Vicente Casas, Vocal.— Dr. Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. Ante mí: Dr. Efraín Ase, secretario.

e. 11/9 N° 392.377 v. 11/9/2002

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy, Falla: I. Condenando a LIDER VELIZ CALUSTRO, de las calidades personales obrantes en autos, a las penas de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena art. 12 del Código Penal, por encontrarlo autor responsable del delito transporte de estupefacientes, art. 5 inc. c), ley 23.737. Con costas. II. Cómputo de pena: Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 09 de septiembre del 2005; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.— Dr. Rodolfo Echazú, Presidente.— Dr. René Vicente Casas, Vocal.— Dr. Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. Ante mí: Dr. Efraín Ase, secretario.

e. 11/9 N° 392.365 v. 11/9/2002

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición del Sr. Presidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. David Alejandro Chaulet; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 110 y vta. de los autos N° 610/01 caratulados: "CASTORANI VITALE EUGENIO Uso Doc. Pco. Automotor Adulterado", que se tramitan ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de EUGENIO ALBERTO CASTORANI VITALE, D.N.I. N° 23.123.678, con domicilio en calle Rafael Obligado N 5239 del partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "//raná, 1° de Octubre de 2001. Y Vistos: ...Considerando: ... Se Resuelve: 1. Sobreseer a EUGENIO CASTORANI VITALE, sin sobrenombres si apodos, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.123.678, de estado civil casado, con instrucción secundaria completa, de ocupación comerciante, nacido el 15 de diciembre de 1972, en la ciudad de Buenos Aires, hijo de Alberto Castorani y de Silvia Vitale, domiciliado en calle Rafael Obligado N° 5329, Vicente López, provincia de Buenos Aires, por la comisión del delito de uso de documento público adulterado (art. 296 en relación al art. 292, ambos del Código Penal), que le atribuyera la requisitoria fiscal de elevación a juicio de fs. 94/96 vta., declarándose que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiere gozado (art. 336 inc. 3 y último párrafo del C.P.P.N.)....Regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, en estado, archívese ....Fdo.: David Alejandro Chaulet, Presidente.— Lilia Graciela Carnero, Juez de Cámara.— Guillermo Jorge Enderle, Juez de Cámara, Ante mí: Beatriz María Zuqui, Secretaria".

e. 11/9 N° 392.368 v. 17/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaria Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA VETERE. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, septiembre de 2002.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 11/9 N° 37.804 v. 13/9/2002

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6° de la Capital Federal, en autos caratulados "MECA NELIDA GENOVEVA y Otro c/SALTETTI JOSE s/Prescripción Adquisitiva", notifica a los demandados GUIDO SALTETTI o GUIDO SALLETTI y JOSE SALTETTI o JOSE SALLETTI que con fecha 17/03/2000 se dictó sentencia en cuya parte resolutoria se decidió hacer lugar a la demanda, declarando que NELIDA GENOVEVA MECA, NELIDA AZUCENA ABBAS y ALBERTO JACINTO

ABBAS han adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal la finca sita en la calle Hubac 5905/07, Zona Sud T° 175, F° 337, Nom. cat.: Circ. I, Sec. 64, Mza. 8, Parc. 1 de esta ciudad y que las costas se imponen a la demandada vencida en la listis. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2002.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 11/9 N° 37.859 v. 12/9/2002

N° 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, Secretaría Única, cita por el plazo de treinta días a los causahabientes de BOMPADRE, JORGE HECTOR, nacido el 18 de septiembre de 1950 en esta ciudad de Buenos Aires, hijo de Héctor Luis Bompadre y Araceli Beatriz Camerucci, a los efectos de hacer valer sus derechos en los autos "BOMPADRE, JORGE HECTOR s/Declaración de causahabientes". Publíquense edictos por 2 (dos) días sucesivos en el Boletín Oficial en forma gratuita, atento lo dispuesto por el art. 10° bis de la ley 24.411 (Reforma Ley 24.823).

Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
María Delia E. de Osores, secretaria.

e. 11/9 N° 392.445 v. 12/9/2002

N° 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 6° de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JORGE TORNARI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Julio M. A. Ramos Vardé, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5/9 al 9/9/2002.

e. 11/9 N° 14.223 v. 13/9/2002

N° 102

El Juzgado Civil N° 102, Secretaría Unica, ubicado en Lavalle 1212, comunica por dos días que en los autos caratulados: "MAMANI, RAMON s/Información Sumaria" (Expediente N° 45.752/00) se ha proveído: "Buenos Aires 7 de febrero de 2001. Atento a lo solicitado por el agente fiscal a fs. 34 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la ley, 18.248 publíquese edictos una vez por mes, por el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial a fin de que quien corresponde formule la oposición; que se considere con derecho dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación del pedido de cambio de nombre del menor Ramón Mamani a Ezequiel Ramón Alejo Mamani. Fdo.: Julio M. Irigoyen. Juez Nacional Civil". El presente deberá publicarse por dos días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 2001.
Félix G. de Igarzábal, secretario.

e. 11/9 N° 37.880 v. 11/9/2002

N° 108

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 108, Talcahuano 490, 3° piso, cita y emplaza a JORGE ANTONIO PEREYRA, D.N.I. 27.344.856, en autos "PALACIO DE LACASA, ESTHER J. c/PEREYRA, JORGE ANTONIO y Otro s/Ejecución de Alquileres", Expte. N° 28.286/2000, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 11/9 N° 5371 v. 12/9/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 5

En los autos caratulados : "MELMAN, PABLO ARIEL s/Pedido de Quiebra por BANCO RIO DE LA PLATA S.A. Expte. 46.819/00", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja; Capital Federal, se ha dispuesto notificar al Sr. PABLO ARIEL MELMAN el siguiente proveído: "Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001. Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a PABLO ARIEL MELMAN por el plazo de cinco días, en los términos de la LC 84 bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 11/9 N° 5351 v. 12/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 7

Juzgado Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza para el día 30 de septiembre de 2002, a las 10,30 hs. a GUILLERMO ERNESTO FILMUS el que deberá comparecer ante este Tribunal a efectos de recibírsele declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura por intermedio de la Policía Federal Argentina. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2002.
María Inés Carbajales, secretaria.

e. 11/9 N° 392.379 v. 13/9/2002

N° 8

Juzgado Penal Económico N° 8, Secretaría N° 15, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO JORGE RATTO (DNI N° 18.139.093, nacido el 16-10-1966 en Cap. Fed., argentino, hijo de Jorge Adolfo y Ana María Bendaña, arquitecto, casado), a que comparezca al Tribunal a efectos de que se notifique personalmente del embargo recaído en autos y proponga nuevo abogado defensor, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (conf. art. 288 1era. parte del CPP). Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 22 de agosto de 2002. Transcripción del auto de fs. 239. "///nos Aires, 8 de mayo de 2002...Cítese a MARCELO JORGE RATTO por edictos a tenor de lo previsto en el art. 150 del CPP a fin de que se presente ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a efectos de que se notifique personalmente del embargo recaído en autos y proponga nuevo abogado defensor, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (conf. art. 288 1era. parte del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Jorge A. Brugo, juez nacional".

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Liliana Marta Daleia, secretaria.

e. 11/9 N° 392.409 v. 17/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 19

"///nos Aires, 20 de agosto de 2002. ... cítese a EDUARDO LAFUENTE por edictos a fin de que en el término de 48 horas de publicados los mismos, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".
Rodrigo M. Pagano Mata, secretario.

e. 11/9 N° 392.512 v. 16/9/2002

N° 45

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 45, Secretaría N° 122, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO TARQUINO DALLE NOGARE, con último domicilio conocido en la calle Peña 2257, de esta Ciudad, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación por contrato simulado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2002.
Esteban C. Rodríguez Eggers, secretario.

e. 11/9 N° 392.604 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 45, Secretaría N° 122, cita y emplaza por tres días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a CLAUDIA MARTINA ALVAREZ, con último domicilio en la calle N° 838 y 887 de San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
Esteban C. Rodríguez Eggers, secretario.

e. 11/9 N° 392.603 v. 11/9/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA ROSALES para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 36.061/VI que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 11/9 N° 392.402 v. 13/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Civil y Comercial Federal N° 2, a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría N° 4 desempeñada por el Dr. Alejandro Jorge Nobili, sito en la calle Libertad 731, 4° piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/POSTALOFF WALTER GUSTAVO y Otros s/Proceso de Ejecución", Expte. N° 7291/98, cita a los codemandados SANTIAGO CLAUDIO MALUCCIO y MARIO PAPARELLO para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial para que lo represente. El auto que ordena el libramiento del presente edicto dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 20 de Marzo de 2002.- ... Así corresponde publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa" a fin de que los demandados GUSTAVO POSTALOFF, SANTIAGO CLAUDIO MALUCCIO y MARIO PAPARELLO, comparezcan a los fines dispuestos en el auto de fojas 82, sexto párrafo, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Fdo.: José Luis Javier Tresguerras, juez federal" y "///nos Aires, 3 de Febrero de 1999. ... De conformidad con lo dispuesto por los arts. 531, 542, 596 y 598 del C.P.C.C., líbrese mandamientos de intimación de pago contra los ejecutados WALTER GUSTAVO POSTALOFF, MARIO PAPARELLO SANTIAGO CLAUDIO MALUCCIO..., por la suma de $ 165.- con más la de $ 100.- que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación importará la citación de remate para oponer legítimas excepciones dentro del quinto día, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución. El Sr. Oficial de Justicia deberá proceder conforme lo disponen los arts. 531 y 542 del CPCC... Fdo.: José Luis Javier Tresguerras, juez federal". Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de junio de 2002.
Alejandro Jorge Nobili, secretario.

e. 11/9 N° 392.150 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Civil y Comercial Federal N° 2, a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría N° 4 desempeñada por el Dr. Alejandro Jorge Nobili, sito en la calle Libertad 731, 4° piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ WATSON CO. S.A. y Otros s/Proceso de Ejecución", Expte. N° 7286/98, cita a los codemandados SANTIAGO CLAUDIO MALUCCIO y MARIO PAPARELLO para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial para que lo represente. El auto que ordena el libramiento del presente edicto dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 16 de abril de 2002. Así corresponde publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el "Diario Judicial" a fin de que los demandados SANTIAGO CLAUDIO MALUCCIO y MARIO PAPARELLO, comparezcan a los fines dispuestos en el auto de fojas 82 sexto párrafo, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente . Fdo.: José Luis Javier Tresguerras, juez federal" y "///nos Aires, 3 de Febrero de 1999. ... De conformidad con lo dispuesto por los arts. 531, 542, 596 y 598 del C.P.C.C., líbrese mandamientos de intimación de pago contra los ejecutados ... MARIO PAPARELLO ... y SANTIAGO CLAUDIO MALUCCIO, por la suma de $ 1.016,45 con más la de $ 420 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación importará la citación de remate para oponer legítimas excepciones dentro del quinto día, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución. El Sr. Oficial de Justicia deberá proceder conforme lo disponen los arts. 531 y 542 del CPCC...Fdo.: José Luis Javier Tresguerras, juez federal." Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
Alejandro Jorge Nobili, secretario.

e. 11/9 N° 392.149 v. 12/9/2002

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4, Secretaría N° 8, sito en Libertad 731 Piso 5, Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de 15 días al Sr. GUSTAVO STANCATO y a EDEVELOPMENT, a fin de que comparezcan a contestar demanda, en los autos caratulados "UNISYS CORPORATION c/EDEVELOPMENT STANCATO y Otro s/Cese de Uso de Marca", en trámite por ante este Tribunal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Mariana Roger, secretaria.

e. 11/9 N° 14.513 v. 12/9/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría N° 14, desempeñada por la Dra. Carmen Palacios, sito en la calle Libertad N° 731, piso 6°, de la Capital Federal, en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MAC ARTHUR S.A. y Otros s/Proceso de Ejecución", Expte. N° 3709/99, "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MAC ARTHUR S.A. y Otros s/Proceso de Ejecución", Expte. N° 4286/99 y "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MAC ARTHUR S.A. y Otros s/Proceso de Ejecución", Expte. N° 4287/99, cita y emplaza a ARTURO OSVALDO POZZALI (DNI N° 3.248.952), ARTURO JOSE POZZALI (DNI N° 11.815.835), GRACIELA MARIA MONTENEGRO (DNI N° 11.815.836), BEATRIZ CARMEN NODAR (libreta civica N° 413.293) y ELSA RAQUEL MARIA NODAR (libreta civica N° 413.295), a fin que comparezcan en el término de cinco días en Secretaría a reconocer firmas y documentación y tomar la intervención que les corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.

e. 11/9 N° 392.146 v. 12/9/2002

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8, a cargo del Dr. Hernán Marcó, Secretaría N° 15, desempeñada por quien suscribe, sito en Libertad 731, 7° Piso de Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DOLLER JORGE y Otro s/Cobro de Pesos" Expte N° 9000/2000, cita y emplaza a JORGE DOLLER y CARLOS DOLLER para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial. Publíquese por dos días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2002.
Silvina A. Bracamonte, secretaria.

e. 11/9 N° 392.148 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8, a cargo del Dr. Hernán Marcó, Secretaría N° 15, desempeñada por la Dra. Silvina Bracamonte, sito en la calle Libertad 731, 7° Piso de Capital Federal, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/REBOLLEDO, VALERIA s/Proceso de Ejecución", Expediente N° 3353/2001, cita por edictos a la Sra. VALERIA REBOLLEDO (D.N.I. N° 21.763.412) para que en el término de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones legíti-

mas si las tuviere, bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial. A tal fin, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Ambito Financiero (conf. arts. 146 y 531 del CPCC). Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 9 de agosto de 2002.
Silvina A. Bracamonte, secretaria.
e. 11/9 N° 392.151 v. 11/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. GUILLERMO ORTIZ (DNI Nro. 23.494.781) a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 10.627/00, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 4 de septiembre de 2002.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 11/9 N° 392.423 v. 17/9/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique a JUAN EFRAIN ALBINO, argentino de 31 años de edad soltero, vendedor ambulante, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 1392/01, caratulada "N.N. s/Inf. ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 3 de Septiembre del año en curso lo siguiente " Toda vez que se cursó citación respecto de JUAN EFRAIN ALBINO..., a los domicilios posibles en que se domiciliaría sin obtener respuesta positiva, cíteselo mediante edicto, para recibirle declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y librar orden de detención a su respecto, art. 150 del CPPN....". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 3 de septiembre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 11/9 N° 392.420 v. 17/9/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique a MARIA ELENA SOSA, DNI 20.050.655, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 1392/01, caratulada "N.N. s/Inf. ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 3 de Septiembre del año en curso lo siguiente "Toda vez que se cursó citación respecto de MARIA ELENA SOSA..., a los domicilios posibles en que se domiciliaría sin obtener respuesta positiva, cítesela mediante edicto, para recibirle declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de notificada y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y librar orden de detención a su respecto, art. 150 del CPPN.-...". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 3 de septiembre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 11/9 N° 392.421 v. 17/9/2002

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Sebastián Roberto Ramos, cita y emplaza a MARCELO JORGE RATTO, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 18.139.093, de profesión arquitecto, nacido el día 16 de octubre de 1966, de estado civil casado, con último domicilio conocido en la calle Luis María Campos N° 1540, piso 5°, depto. "22" de esta Capital Federal, para presentarse ante este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, Piso 3° Capital Federal, en los autos N° 8877/2000 caratulada "N.N. s/Falsf. Doc. Destin. a Acreditar Ident." dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de presentarse a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento en caso de una nueva incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura y detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría N° 5, 30 de agosto de 2002.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 11/9 N° 392.422 v. 17/9/2002

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero, cita y emplaza a ALVARO FERNANDO TOMAS SOLER, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 7321/02 caratulada "SOLER, ALVARO FERNANDO TOMAS s/Infracción Ley 23.737", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py N° 2002, piso 4° de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 28 de agosto de 2002. Por recibido, y visto lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, cítese al Sr. ALVARO FERNANDO TOMAS SOLER mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (conf. arts. 150, 189, 288 y cctes. del C.P.P.N.). Fdo.: Claudio Bonadío, juez federal, ante mí: Diego Agüero, secretario federal".
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de dos mil dos.
e. 11/9 N° 392.424 v. 17/9/2002

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 2

Juzgado Nacional de Menores N° 2, Secretaría N° 4 (Talcahuano 550, piso 7°, oficina N° 7018 de Capital Federal). "Buenos Aires, 2 de septiembre de 2002. ... cítese al imputado EDUARDO CESAR GONZALEZ mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. ...". Fdo.: Silvia Mercedes Sassano, juez. Ante mí: Marcela Inés Simian, secretaría.
e. 11/9 N° 392.563 v. 17/9/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOMAS DE ZAMORA

N° 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3, Secretaría N° 8 sito en la calle Portela 362 de Lomas de Zamora, intima de pago en el expediente "FISCO NACIONAL - A.F.I.P. c/LORENZO HNOS Y PETIT S.R.L. s/Ejecución Fiscal", N° 29.406, BD N° 053/8001401/98 a LORENZO HNOS. Y PETIT S.R.L. por la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta y dos con sesenta y tres centavos ($ 3.542,63) que le reclama la actora conforme las constancias de autos con más la de pesos mil ($ 1.000.-) estimada para responder a intereses y costas. Asimismo se le hace saber que la intimación de pago importa la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviera y constituir domicilio en el perímetro de la ciudad de Lomas de Zamora dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
Lomas de Zamora, 6 de agosto de 2002.
Jorge J. Lancellotti, secretario federal.
e. 11/9 N° 392.411 v. 11/9/2002

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3, Secretaría N° 8, sito en la calle Portela 362 de Lomas de Zamora, intima de pago en el expediente "FISCO NACIONAL - A.F.I.P. c/SCACERRA Y LOPEZ S.A. s/Ejecución Fiscal", N° 33.374, BD N° 053/40151/01/99 a SCACERRA Y LOPEZ S.A. por la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco con veinticuatro ctvos. ($ 475,24.-) que le reclama la actora conforme las constancias de autos con más la de pesos quinientos ($ 500.-) estimada para responder a intereses y costas. Asimismo se le hace saber que la intimación de pago importa la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviera y constituir domicilio en el perímetro de la ciudad de Lomas de Zamora dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
Lomas de Zamora, 21 de junio de 2002.
Jorge J. Lancellotti, secretario federal.
e. 11/9 N° 392.413 v. 11/9/2002

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3, Secretaría N° 8 sito en la calle Portela 362 de Lomas de Zamora, intima de pago en el expediente "FISCO NACIONAL - A.F.I.P. c/SUCHY POLIETILENO s/Ejecución Fiscal", N° 33.369, BD N° 053/40158/01/99 a SUCHY POLIETILENO por la suma de pesos doscientos treinta y seis ($ 236.-) que le reclama la actora conforme las constancias de autos con más la de pesos quinientos ($ 500.-) estimada para responder a intereses y costas. Asimismo se le hace saber que la intimación de pago importa la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviera y constituir domicilio en el perímetro de la ciudad de Lomas de Zamora dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Para su publicación en el Boletín Oficial.
Lomas de Zamora, 21 de junio de 2002.
Jorge J. Lancellotti, secretario federal.
e. 11/9 N° 392.412 v. 11/9/2002

JUZGADO FEDERAL AZUL

El Señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría N° 2, cita y emplaza al demandado LUIS ALBERTO OTONELLI U OTTONELLI para que dentro del plazo de dieciséis (16) días, comparezcan a tomar intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BALADA JUAN CARLOS y Otros s/Ordinario (Expte. 100.306) bajo apercibimiento de nombrársele a Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Azul, Secretaría, 6 de agosto de 2002.
Raúl J. M. Córdoba, secretario.
e. 11/9 N° 392.319 v. 12/9/2002

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 1

El Secretario que suscribe hace saber que por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri (Juez Federal Subrogante), se cita y emplaza a LUIS JAVIER BERTOZZI D.N.I. 6.139.430 y a ALICIA MARIA SEMPRINI DNI 10.427.010 para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BERTOZZI, LUIS y Ot. s/Cobro de pesos" Expte. N° 80.356, bajo apercibimiento del art. 531 inc. 2 del C.P.C.C.N. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 18 de junio de 2002.
Miguel Rodríguez Vallejo, secretario.
e. 11/9 N° 392.317 v. 11/9/2002

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

N° 2

En los caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SUCES. y/o HEREDEROS DE AGRETTI, HERVE JORGE y Otra s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 439/00, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto notificar a los HEREDEROS Y/O SUCESORES DE HERVE JORGE AGRETTI, L.E. N° 7.890.435, la siguiente resolución: "Santa Fe, 6 de Febrero de 2002.- Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución contra GLADIS ISABEL PERESON DE AGRETTI Y SUCESORES Y/O HEREDEROS DE HERVE JORGE AGRETTI, hasta hacer íntegro pago al Banco de la Nación Argentina del capital reclamado, con más los intereses pactados y costas. Costas a los ejecutados. Diferir la regulación de honorarios devengados por los profesionales actuantes en la presente causa, hasta que se determine el monto definitivo de la demanda. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal Subrogante.
Santa Fe, 14 de agosto de 2002.
Estela L. de Gainza, secretaria.
e. 11/9 N° 392.318 v. 11/9/2002

JUZGADO FEDERAL RECONQUISTA

Por disposición del Dr. Juez Federal de Reconquista (Pcia. de Santa Fe), Dr. Eduardo L. M. Fariz, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. BRUSSA HECTOR RAMON, DNI N° 10.850.895 por el término de cinco días a los fines que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término y bajo los apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en su reemplazo, todo bajo los apercibimientos de ley. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "Expte. N° 529 Año 2001 "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/Sucesores y/o Herederos del Sr. BRUSSA, HECTOR RAMON y Otro s/Juicio Ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Reconquista (S. Fe) a cargo del Dr. Eduardo L. M. Fariz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Andrea Ingaramo. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en un periódico de mayor circulación en la localidad de Calchaquí.
Reconquista, 26 de agosto de 2002.
Andrea S. Ingaramo de Ramseyer, secretaria.
e. 11/9 N° 392.320 v. 12/9/2002

JUZGADO FEDERAL RIO CUARTO

Expte.: N° 57-J-02. El Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Río Cuarto, hace saber que mediante Resolución Interna N° 10/2002 ha dispuesto la destrucción de los expedientes del Tribunal a su cargo correspondientes a los años 1947/1980 (Secretaría en lo Criminal y Correccional – N° causas 2097) y 1978/1991 (Secretaría Civil y Comercial – N° causas 183), a los fines que los interesados en la conservación de alguna pieza procesal o causa particular puedan peticionarla, fundando las razones para ello, dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación. Todo conforme lo dispuesto por los arts. 17, 19 y 23 del D.L. 6848/63 y la Ley 18.328. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación.
Río Cuarto, 2 de septiembre de 2002.
María José Fauda de Losada, secretaria.
e. 11/9 N° 392.396 v. 13/9/2002

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JORGE DANIEL CHAZARRETA D.N.I. N° 11.934.824, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.216, caratulados: "c/Autores Desconocidos – Por. Inf. a la ley 23.737".
San Juan, 29 de agosto de 2002.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.
e. 11/9 N° 392.398 v. 17/9/2002

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL GOYA - CORRIENTES

N° 3

El Dr. Jorge Eduardo Urresti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Goya,

provincia de Corrientes, cita a los Sres. JUAN CARLOS IERVASI, D.N.I. N° 8.400.786, DANIEL CESAR IERVASI, D.N.I. N° 12.079.762, y a la Sra. Graciela Catalina Schiaritti, D.N.I. N° 14.121.043, para que dentro del término de 2 días se presenten a estar a derecho dentro del término de 30 días a partir de la última publicación a los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/JUAN CARLOS IERVASI y Otros s/Ordinario", Expte. N° 29.272, de trámite por ante el referido Juzgado, sito en calle Colón N° 634 de Goya (Ctes.), Secretaría de la Dra. Leda Cuadrado de Gilliard, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el juicio.

Goya (Ctes.), 22 de agosto de 2002.
Leda Cuadrado de Gilliard, secretaria.
e. 11/9 N° 392.329 v. 12/9/2002

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en los autos caratulados "NUÑEZ JOSE L. – Uso Doc. Pco. Falso", Expte. N° 54.160, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano NORBERTO A. CECCATTO, DNI N° 21.547.278, con último domicilio conocido en calle 23 N° 2393 de la localidad de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 2 de septiembre de 2002.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 11/9 N° 392.405 v. 17/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	12/08/2002	OSCAR MIGUEL REINQUET —D.N.I. 4.865.005—	5	N° 26.512/02 - ESTAFA
29	152	DANIEL MAURO	26/08/2002	ALDO HORACIO MARAFETTI, DNI 13.187.955	3	ROBO

e. 11/9 Nº 168 v. 17/9/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 8 a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 1° p. Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de agosto de 2002 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de RUBEN ANTONIO ESTREMERO, DNI: 5.927.449. Se fija hasta el 8 de octubre de 2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Eugenio Prestipino, con domicilio en Helguera 2598. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el 20 de noviembre de 2002 y el 6 de febrero de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 11 de julio de 2003 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 11/9 N° 2039 v. 17/9/2002

N° 11

Juzg. Nac. de 1ª Inst. Comercial N° 11 de Cap. Fed., a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Sec. 21, a mi cargo comunica por cinco días la apertura con fecha 10 de julio de 2002 del Concurso Preventivo de MONACO, DAVID ALEJANDRO, CUIT N° 20-17294767-1. Se designó Síndico al Dr. Héctor E. Grun, domiciliado en San Martín 551, cuerpo D, 3° P, "62" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 3/10/2001. El Síndico deberá presentar el informe del art. 35 el 14 de noviembre y el del art. 39 LCQ el 27 de diciembre de 2002. La concursada propondrá categorización (art. 41 de la LCQ) hasta el 12/12/2002, y tendrá plazo para hacer pública la propuesta de acuerdo preventivo (art. 43 penúlt. párr. LCQ) hasta el 6/6/2003. El período de exclusividad vence el 4/7/2003. La audiencia informativa (art. 45 últ. párr. ley 24.522) será el 25/6/2003 a las 11 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 11/9 N° 5372 v. 17/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, sito en Callao 635, p. 5to. Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "SERVEFER S.R.L. s/Concurso Preventivo" CUIT 30-65999989-3 con fecha 15 de agosto de 2002 se ha proveído la apertura de dicho concurso preventivo. Se ha señalado hasta el 25 de octubre de 2002 para que los acreedores presenten ante el Síndico Ricardo Oscar García, con domicilio en Lavalle 1206 p. 2do. C Capital Federal los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 6 de diciembre de 2002 y 20 de febrero de 2003 respectivamente para que el síndico presente el informe individual y general (arts. 35 y 39 de la ley 24.522). Desígnase el día 5 de agosto de 2003 a las 11:00 hs. para que se lleve a cabo la audiencia informativa, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal. El presente Edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2002.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 11/9 N° 37.863 v. 17/9/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 22 a mi cargo con sede en Avda. Callao 635, piso 5to. Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "ALBO MIRTA BEATRIZ s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes Inmuebles)" Expte. Nro. 78.162, CUIT 27-5387679-5 que hasta el día 23 de setiembre de 2002 en la sede del Juzgado en horario de 7,30 a 13,30 hs. y conforme las condiciones que surgen de autos y se detallan se llama a mejorar la oferta de los siguientes inmuebles: a) Lotes de terreno ubicados en el Partido de 25 de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, N.C.C.1.S.A. M. 42. P. 6A. 6D, 6F, 6G, proporción 16,66% indiviso de la parcela 6A Sup. 411m2. $ 1.000 consta de galpón pequeño con oficinas, terreno libre ocupado, Parcela 6D Sup. 179m2 $ 277. Parcela 6F Sup. 213m2 $ 300 y Parcela 6G Sup. 338m2 $ 380, desocupados. b) Proporción 1/3 parte indivisa del inmueble sito en el Partido de 25 de Mayo Circunscripción I S A MA 30. Parc. 14 $ 11.000. Se trata de una casa ocupada con un usufructo consta de dos habitaciones living comedor, baño, cocina, patio garage. c) Una doceava parte indivisa calle Suárez 1980/82 Unidad 2. P.B. $ 1.600, N.C. Circ. 3. S18. Manz. 126 Parc. 11, Capital Federal, ocupado. Se trata de depósito con entrada para camiones, dos baños, habitación patio y cocina en mal estado. e) 1/2 Parte indivisa del inmueble calle Austria 2264, piso 5to. UF 12 contrafrente y porcentual UC V Capital Federal, $ 16.000, ocupado. Consta de tres dormitorios, un baño uno pequeño, cocina, living, estado regular. Presentación: Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado en su parte exterior escrito a máquina deberá únicamente decir Oferta de mejora "ALBO MIRTA BEATRIZ s/Quiebra s/Incidente de Bienes Inmuebles" Expte. Nro. 78.162, sin ningún dato que identifique al presentante y que en su parte interior deberá cumplir con los requisitos que surgen de la resolución de fecha 12 de julio de 2002 y 29 de agosto de 2002. Términos: Los términos fijados son perentorios e improrrogables, asegurando el Juzgado su cumplimiento en los días fijados si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. Características: Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán irrecurribles y quedarán notificadas ministerio legis Código Procesal Art. 133. Queda excluida la venta en comisión y la cesión de documentación inherente a la venta. 9) Garantía de la Oferta. Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 10% de la misma que se acreditará con un depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta perteneciente a estos autos. Dicha garantía se perderá en el caso de existir tal ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso de que resulte adjudicatario. Apertura de sobres y mejoras: Se realizará en la audiencia a celebrarse el día 24 de setiembre de 2002, a las 11.00 hs. en la Sala de Audiencia del Juzgado oportunidad en la que se procederá a la apertura de los sobres con la presencia de la Sindicatura y demás interesados. Los oferentes inclusive el Oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial tendrá derecho a mejorar sus ofertas a continuación de la apertura, imponiéndose como única condición que cada una represente como mínimo el 5% en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, y en la hipótesis de que quien la hubiere formulado no integrase el saldo de precio se procederá a adjudicar los bienes a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos. Fecha de Adjudicación: El mismo 24 de setiembre de 2002. El Tribunal dictará la resolución y adjudicación respectiva. Impuestos: Los impuestos devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. A tales importes de las ofertas deberán adicionarse el IVA y el 10% de Comisión de la Martillera. Exhibición días 18 y 19 de setiembre. Lotes en 25 de Mayo libremente Lote 6A de 9 a 10 hs. Parcela 14 de 10 a 11 horas inmueble calle Austria de 11 a 12 horas, inmueble calle Suárez de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 2002.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 11/9 N° 392.435 v. 17/9/2002

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal), a cargo del Dr. Jorge Cardama, comunica por cinco días en los autos: "URIA ESTELA MARY s/Concurso Preventivo", que por resolución de fecha 14 de agosto de 2002 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ESTELA MARY URIA (CUIT: 27-92311032-7). Se ha designado síndico al Contador Oscar Leonardo Epstein con domicilio en Av. Corrientes 2565, Piso 9°, "6", Capital Federal, a quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 20 de noviembre de 2002 (art. 32 L.C.). Los acreedores insinuados y la deudora podrán formular observaciones a las solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura hasta el día 4 de diciembre de 2002 (art. 34 L.C.). El síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 L.C.) el día 6 de febrero de 2003 y el informe general (art. 39 L.C.) el día 20 de marzo de 2003. Asimismo se hace saber que, ha sido fijada la audiencia informativa para el día 4 de julio de 2003 a las 12 hs. a los fines previstos por el art. 45 L.C. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 11/9 N° 5391 v. 17/9/2002

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de NUEVO MILENIO EMPRENDIMIENTOS S.A. decretada con fecha 29 de agosto de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Bernardino Alberto Margolis, con domicilio en Paraná 426, 13° "D", hasta el día 15 de noviembre de 2002. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de Cuit del fallido es 30-70195101-4.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 11/9 N° 392.428 v. 17/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de SANCHEZ LAURA MIRIAM decretada con fecha 29 de agosto de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Miguel Angel Tregob, con domicilio en Lima 287, 4° "C", hasta el día 19 de noviembre de 2002. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de D.N.I. del fallido es 22.502.480.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 11/9 N° 392.427 v. 17/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de ESPEJO, ADOLFO ARIEL (D.N.I. 14.368.016) decretada con fecha 29 de agosto de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Luciano Rosano, con domicilio en Av. Belgrano 615, 8° "C", hasta el día 15 de noviembre de 2002. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, con igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 11/9 N° 392.426 v. 17/9/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, a cargo del Dr. Germán Paez Catañeda, Secretaría Nro. 42, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ero., de Capital Federal, hace conocer que en los autos caratulados: "EXTEX S.A. s/Quiebra" (Expte. Nro. 28.158)", la presentación del proyecto de distribución parcial de fondos, y ponerlo a disposición de los acreedores con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días. El presente será publicado por 2 días en el Boletín Oficial y diario La Prensa.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 11/9 N° 5404 v. 12/9/2002

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de KLIABARAS DE LUCAS SILVIA ADRIANA (D.N.I. 16.901.022) en fecha 27 de agosto de 2002. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Angel Alfredo Mantero con domicilio constituido en la calle Lavalle 1125, piso 8° 17 de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de octubre de 2002. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28 de noviembre de 2002 y 12 de febrero de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 11/9 N° 392.414 v. 17/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de LUCAS JOSE ALBERTO (D.N.I. 10.513.722) en fecha 27 de agosto de 2002. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Angel Alfredo Mantero con domiciliado constituido en la calle Lavalle 1125, piso 8°, 17 de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de octubre de 2002. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28 de noviembre de 2002 y 12 de febrero de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 11/9 N° 392.415 v. 17/9/2002

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46, a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de SERCOVICH ARMANDO (C.I.P.F. N° 4.527.824) el día 16 de agosto de 2002. El síndico designado en autos es el contador Aníbal Daniel Osuna, con domicilio constituido en Mercedes 3259, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de noviembre de 2002. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 5 de febrero de 2003, y 19 de marzo de 2003, respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas, y para que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 88:7 L.C.Q. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 11/9 N° 392.429 v. 17/9/2002

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "ALBAICO S.A. s/Quiebra", que con fecha 29 de agosto de 2001, se decretó la quiebra de ALBAICO S.A., inscripta en la IGJ con fecha 20-9-84, bajo el N° 6404, L° 99, T° A, con domicilio en Tucumán 2362, Piso 1°, A. Síndico Bonifatti, Ricardo Luis, con domicilio en Tucumán 335, Piso 8°, D, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20-11-02. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previstos por el art. 35 LC el día 07-02-2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 21-03-2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 11/9 N° 392.625 v. 17/9/2002

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

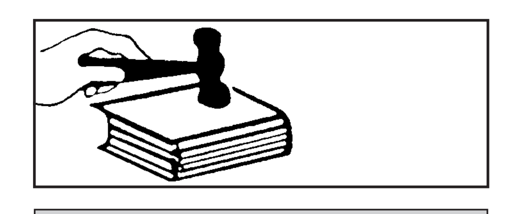
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/9/2002 - Vence: 13/9/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	30/08/02	ESTANISLADA LUISA VIEGA	37769
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/08/02	ADELAIDA RAMONA FUENTES	37826
5		EDUARDO ANTONIO COLLAZO	28/08/02	HECTOR JOSE BAEZ	37763
6	U	SILVIA CANTARINI	4/09/02	GUSTAVO ALBERTO EZQUERRA	37853
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	4/09/02	RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	37776
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	15/08/02	CARLOS BERIACHETTO y JUANA BROGGI	37851
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	27/08/02	MARIA LUISA MAZCAZZINI	37840
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	21/06/02	CESAR BUSTUOABAD	37794
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	26/08/02	MARIA ZULEMA DEL PERO	37805
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	30/08/02	BENJAMIN JUAN GONZALEZ	5284
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	3/09/02	VICTORIA GRACIELA RAMIREZ	37777
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	4/09/02	JACOBO SUIT	37810
20		CELIA ANGELES PEREZ	30/08/02	ANGEL GONZALEZ	37841
21	U	HORACIO RAUL LOLA	29/08/02	ERNESTO PIAVE	5256
21	U	HORACIO RAUL LOLA	29/08/02	ISABEL CHIMERA	5257
22	U	FERNANDO L. SPANO	22/08/02	ANGELA CATALINA FARAGASSO	37766
22	U	FERNANDO L. SPANO	30/08/02	ERMELINDA DEL CARMEN MIGLIARO	37842
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	14/08/02	ANDRES ISMAEL ESPINA	37811
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	17/07/02	MARIA DEL CARMEN CAMARILLO	37774
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	30/08/02	RAJCHENBERG HADASA	37788
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	26/08/02	CELIA VILAS	5283
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	3/09/02	FANNY TISCHLER	14461
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	28/08/02	LUIS ALBERTO ARAGON	5259
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	30/08/02	DELIA LEONIDAS MAGGIO	37795
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	5/09/02	MARIA MARCELINA SUAREZ	37836
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	5/08/02	MARIA ANTONIETA TROPIANO	37846
52	U	SILVIA N. DE PINTO	2/09/02	ALICIA MIRTA BIZZOZERO	37793
53	U	ALDO DI VITO	5/09/02	GUILLERMO JOSE CAPILLA	5316
53	U	ALDO DI VITO	2/09/02	OSCAR FRANCISCO LUIS LEONE	37792
53	U	ALDO DI VITO	5/08/02	MARIA ANGELICA CHAVES	37807
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	4/09/02	ELSA JOSEFINA CASELLA	14442
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	5/09/02	ESTHER LINA SORIA	37834
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	30/08/02	SOR YANGIL MIR	14423
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	3/09/02	ADELINA PEDACE	5292
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	5/09/02	DANTE HUMBERTO ALONSO ARAUJO	14435
64		MARCOS GALMARINI	4/09/02	AGUSTIN ABAD	37799
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	23/08/02	PRIMAVERA DOLORES LOIS	37808
66		CARMEN OLGA PEREZ	30/08/02	TRUCO AMELIA	2134
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	30/08/02	MARIA INES MARTINEZ PICABEA	37765
68		MAXIMILIANO CAIA	4/09/02	HUMBERTO DAVID AXENFELD	37827
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	21/08/02	ESTEBAN MANTECON	37829
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	9/04/02	MARINCIONI SILVANA	14417
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	28/08/02	EDUARDO JORGE FOGANTE	14418
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	11/07/02	OLGA PALERMO	37847
74		JUAN A. CASAS	2/09/02	DANIEL ORLANDO SILIPRANDI	37833
79		PAULA E. FERNANDEZ	3/09/02	CARMEN FILOMENA AMALIA MUCCI	37812
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	16/08/02	ANUNCIADA BENNARDELLO	37849

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	28/08/02	MIGUEL LA FORGIA	37818
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	4/09/02	ANA HNATIUK	14439
99	U	CECILIA E. A. CAMUS	30/08/02	HIGA MARTHA	37831
101		EDUARDO A. CARUSO	30/08/02	HEFFNER ROBERTO ARTURO	37773
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	30/08/02	FRANCISCA VARDE	37823
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	30/08/02	ADOLFO AZUL	37825
107	U	JULIO C. BORDA	3/09/02	CORRADINA BUGGEA	37813
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	4/09/02	MARIA VUKASOVICH	37822
110	U	VIRGINIA SIMARI	3/09/02	BARTOLOMEO DAMICO	37819

e. 11/9 N° 160 v. 13/9/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 28

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 28, sito en Talcahuano 490, piso 3°, a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mónica C. Fernández, comunica por dos días en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS JULIAN ALVAREZ 2556 c/BATTIPEDE DE VIALE, ELISA C. s/Ejecución de Expensas" (Expte. 120.339/96) que el martillero Guillermo Marcelo Varangot (Tel. 4381-2598) subastará el 24 de septiembre de 2002 a las 8:40 hs. en J. D. Perón 1233, Capital, la octava parte (1/8) indivisa de la U.F. 1 de la Planta Baja del inmueble sito en la calle Julián Alvarez 2552/56 de la Ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 18; Secc. 21; Mza. 3; Parc. 24. Matrícula 18-3551/1. Superficie total de la U.F. 1: 224,57 m2 (según títulos). Porcentual 12,07%. El bien a subastar corresponde a una cochera, en buen estado de conservación, ubicada en la planta baja, al frente, del edificio de Julián Alvarez 2556, con entrada propia e independiente por el N° 2552 de la citada calle. Deudas: No registra deudas por impuestos (Gob. Ciudad Bs. As.) ni por servicios (OSN y Aguas Argentinas) los que son a cargo del consorcio, según informe del martillero a fs. 337. Deuda por expensas $ 11.557 al 31/7/02. Abona expensas por $ 65 mensuales (promedio del último semestre). Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 6.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Exhibición los días 19 y 20 e septiembre de 2002 en horario de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2002.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 11/9 N° 2038 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 3° piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/EDITORIAL ORIENTE S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", Expediente N° 28.312/01 que el martillero Javier O. Di Blasio rematará el día 17 de septiembre de 2002 a las 9:20 hs. en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Lambaré 889/91/93 entre Bogado y Sarmiento de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 7; Sec. 17; Manz. 9; Parc. 15. Matrícula 7-2616. Superficie 388 mts. 92 dm2. Se trata de un inmueble destinado a uso comercial, que se compone de local de ventas y amplia entrada para camiones con persiana metálica al frente, hall de distribución en la parte posterior del local, baño para caballeros, pequeño depósito con tanque para el agua, oficina de atención al cliente con baño, amplia nave principal en planta aja con montacarga instalado para acceder a las plantas superiores. Por una escalera se accede al primer piso (contrafrente) que posee un amplio depósito, y por la misma escalera se accede al segundo y tercer piso de similar construcción y características que el primer piso. También posee un cuarto piso que se compone de pequeño depósito con terraza y un cuarto. En la parte posterior del local mencionado en primer término se halla construida una escalera para acceder a las plantas superiores (frente). El primer piso se compone de hall de recepción, cocina comedor diario y oficina de ventas. El segundo piso consta de amplísima sala de trabajo, tres despachos al frente (uno de ellos con baño), otra oficina y dos baños para personal administrativo. El tercer piso consta de amplio salón destinado a archivo con terraza, todo ello de excelente construcción y en muy buenas condiciones de uso, mantenimiento y conservación. En el acto de constatación se hallaba ocupado por una persona que dijo llamarse Cristina Graciela Esperidioni, y ser titular de la LC 5.732.014 (sin exhibir), manifestando ser empleada de la firma que allí funciona, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 150.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador.. Deudas: Aguas Args. al 5/4/02 no registra deuda fs. 183. OSN al 4/4/02 no registra deuda fs. 180. GCBA al 17/4/02 no registra deuda fs. 185. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 del Cód. Proc.). Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 13 y 16 de septiembre de 2002 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 11/9 N° 5395 v. 12/9/2002

N° 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37 a cargo de la Dra. Carmen Helena Palacios, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Uruguay 714, 2° piso de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por un día en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS SARMIENTO 160/46/52 c/CALEFATO, MIGUEL ANGEL s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 31.296/00 que el martillero Martín Saráchaga rematará el martes 24 de septiembre de 2002, a las 11:20 hs. en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal) la 103 ava parte del inmueble sito en la calle Sarmiento 1640/1646/1652, Unidad Funcional número Uno de la planta cuarto subsuelo, planta tercer subsuelo, planta segundo subsuelo y planta primer subsuelo, de Capital Federal. Matrícula 19-2104/1. Conforme constatación, se trata de un espacio guarda coche, identificado con el número 56 de la Unidad Funcional N° Uno, de la planta tercer subsuelo, tal como surge asimismo del recibo de expensas agregado en autos. Se encuentra en buen estado de conservación, y sus medidas aproximadas son de 3 mt. por 6 mt. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y al mejor postor. Base $ 3.891. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No se admitirá la cesión de boleta después de oblado el saldo de precio y entregada la posesión al adquirente. Las expensas que se adeudaren en caso de no existir remanente deberán ser afrontadas por el adquirente. En caso de que el comprador resulte ser una sociedad, deberá acreditar por ante el martillero su condición de representante de la misma, exhibiendo y dejando en poder de aquél copia certificada del contrato social y actas correspondientes de donde surja esa calidad. Deudas: A.A. al 29/11/00 $ 1.367,28 (fs. 55). ABL al 1/12/00 $ 107.312,38 (fs. 71/72). OSN al 7/12/00 sin deuda (fs. 61). Expensas a mayo de 2002 $ 1.696,75 (fs. 32, 125, 126, 178 y 184). Exhibición: Libremente desde la publicación de edictos.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
La Secretaria.

e. 11/9 N° 5396 v. 11/9/2002

N° 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39 sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, 5° piso de Cap. Fed. a cargo de la Dra. María Oderay de Longhi, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en autos "CONS. PROP. HERNANDEZ e/COSTANERA Y J. C. CHIOZZA c/VARELA MARIA DE LAS MERCEDES D. s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 56.697/97 que el martillero Roberto Martín Plorutti rematará al contado y al mejor postor el día 25 de septiembre de 2002 a las 8:20 hs. en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle José Hernández N° 57, piso 4° de San Bernardo, Municipio Urbano de la Cosa, Pcia. de Bs. As. Nom. Catast.: Circ. IV; Secc. RR; Manz. 3; Parc. 10 a; Subp. 24. Matrícula 6859/24, con la base de $ 7.752. Seña 30%. Comisión 1,5%. Arancel 0,25%, según Acordada de la Corte Suprema de Justicia N° 24 del 2000. En virtud de las nuevas medidas económicas dispuestas y en tanto dure la vigencia del decreto 1570/01 del 1/12/01 se podrá abonar las sumas correspondientes en concepto de seña, comisión y arancel aprobado por la Acordada de la CSJN 10/99, en su parte proporcional con relación al monto de la base de la subasta fijado, mediante cheque certificado y/o cancelatorio. Respecto de las diferencias que pudieran existir con relación a los conceptos citados, autorízase al martillero a recibir cheques que deberán pertenecer a la cuenta personal del oferente en el acto de la subasta, imponiéndose en el supuesto que el cheque resulte rechazado el apercibimiento correspondiente al postor remiso en los términos del art. 584 del CPCN. Se trata de un depto. en PH (de 10 pisos con 6 deptos. por piso y terraza), ubicado al frente, construcción mampostería, cubierta de techos en cemento, pisos cerámicos y mosaicos, ventana, ventanal (vidriados) y marcos de aluminio, puertas madera (marcos hierro). Sito en el cuarto piso (se asciende y cuenta para ello con dos ascensores y escalera). Compuesto de liv-comedor, cocina, pasillo, 1 dormitorio (con balcón) y baño. Antigüedad 22 años. Zona de viviendas veraniegas asistida por todos los servicios (no cuenta el edificio con la conexión de gas natural), Sup. cub. aprox. de la unidad visitada 33 m2. No tuvo a la vista plano alguno. Buena ubicación del inmueble (a 50 mts. de la calle principal y de la Costanera). Mal estado general de la unidad. El departamento se encuentra desocupado. Deudas: Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 28/9/00 $ 651,06. Aguas de la Costa $ 1281,58 al 30/8/00. Munic. de la Costa $ 1461,54 al 8/9/00. Coop. Municipal a fs. 199 al 4/9/00 $ 4.403,25. Expensas a fs. 250 $ 10.292,56 al 30/4/02. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (CF Plenario de la Excma. Cám. Nac. de Ap. en lo Civil de fecha 18 de feb. de 1999 en los autos "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hip./Ejecutivo"). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. El presente edicto se publicará por dos días en B. Oficial y diario Gaceta de Paz. Exhibición: Por el inmueble días 23 y 24 de septiembre de 2002 en horario de 9 a 12 hs. Para mayores datos remitirse al expediente o al martillero al Tel. 4816-2054, Arenales 1140, piso 4° "F".

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.

e. 11/9 N° 14.495 v. 12/9/2002

N° 60

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 60 a cargo del Dr. Vicente D. Saravia Patrón, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS PARAGUAY 2655 c/IELPI, MIGUEL ANGEL s/Rendición de Cuentas" (Expediente N° 38.133/1998), el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 26 de setiembre de 2002, a las 12 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, con domicilio en la calle Tte. General Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso de la Unidad Funcional N° 66 ubicada en el piso 8° "72" del edificio sito en la calle Sarmiento 2232/34 de esta Capital Federal, entre las calles José Evaristo Uriburu y Pasteur. El inmueble es propiedad de Miguel Angel Ielpi. Tiene una superficie total de 29,80 metros cuadrados. Porcentual 1,02/100. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11; Sección 9; Manzana 44; Parcela 3. Matrícula 11-112/66. Base pesos 5943,05. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate un 30% de seña y un 3% de comisión. Asimismo, se hace saber al adquirente que deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes o el siguiente día hábil según corresponda en Secretaría, dentro de los cinco días de notificado por Ministerio de ley el auto que aprueba el remate y que deberá depositar en autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Se deja constancia que el público presente no podrá retirarse del salón hasta que no haya concluido el acto con la firma del boleto, instrumento que sólo podrá ser suscripto en calidad de comprador por quien haya sido el último postor. El adquirente no podrá ceder o transferir sus derechos hasta que el dominio se encuentre inscripto a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble. Se adeuda por expensas fs. 209 al 31/10/2000 $ 1342,36. Alumbrado, Barrido y Limpieza fs. 222 al 3/11/2000 $ 54,92. Aguas Argentinas fs. 211 al 7/11/2000 $ 179,82. El bien se exhibirá los días 20 y 23 de septiembre de 2002 de 10 a 12 hs. Buenos Aires, 23 de agosto de 2002. Téngase presente. Apruébase la fecha propuesta para exhibir el inmueble a realizar. Fdo.: Dra. María Delia Etcheverry de Osores, Secretaria.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.

e. 11/9 N° 37.926 v. 12/9/2002

N° 90

Juzgado Nacional en lo Civil N° 90, Secretaría Unica a mi cargo (Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4°), comunica por 2 días en autos "SAN MIGUEL AURORA c/SILVESTRI ABEL HORACIO y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expte. 77.963/99 que el martillero Osvaldo Wertser Bigi rematará el día miércoles 18 de setiembre de 2002, a las 11:40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, una finca desocupada ubicada en la ciudad y partido de Quilmes, Pcia. Buenos Aires, calle Moreno N° 40, edificada en el lote de terreno designado según título con el N° 20 de la Manzana H, y mide 8,66 m. de frente por 35,94 m. de fondo. Superficie 311,24 m2. Matrícula 22.441. Nomenc. Catastral: Circ. I; Secc. J; Manzana 60; Parcela 20. El inmueble se desarrolla en dos plantas con entrada para garaje situado a los fondos; pequeño hall que da a una antesala provista de caja de

seguridad empotrada y calefactor; amplio living comedor de 7 m. de largo por 4 m. con piso de mármol y revestimiento de madera lustrada; hogar a leña instalado con ventanales corredizos, un toilette de recepción completo con revestimiento de cerámica. Cocina equipada de aprox. 8 x 4 m., un patio con pileta y un bañito. En planta alta, terraza en desnivel; consta de 3 dormitorios —dos de 4 x 4 m. dan a la calle con balcón terraza corrido y otro interno más pequeño—, un baño principal completo con placard y vanitory, un amplio hall de 4 x 4 m. con piso de mármol. A los fondos existe espacio parquizado, garaje, una parrilla con su pileta de lavar y un lavadero cubierto con piletón; la terraza está en desnivel con cabina para termotanque, todo en buen estado de conservación. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 127.052,75. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. 24/00 CSJN. Sellado de ley 1%, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o bancario a la orden del martillero sobre banco de esta plaza. Adeuda a Rentas $ 4.199,93 al 11/8/00 fs. 81; a Municipalidad $ 418,61 al 2/8/00 fs. 101; a Aguas Args. $ 406,29 al 26/7/00 fs. 84, con más las actualizaciones correspondientes. No procederá la compra en comisión ni se aceptarán posturas inferiores a $ 200 fs. 177. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 CPCC. Visitar días 16 y 17 de setiembre de 15 a 17 hs. Mayores informes en autos y/o al martillero, Tel./fax 4641-2340.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 2002.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 11/9 N° 37.860 v. 12/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 22

Juzgado Nacional de Comercio N° 22, Secretaría N° 44, sito en M. T. de Alvear N° 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "HUERGO, CARLOS ALBERTO, DNI 4.641.902 s/Quiebra" Expte. 41.390/93 que el martillero Eduardo Martín Almeyra, CUIT 20-08272888-1 rematará el día 26 de septiembre de 2002 a las 10:40 horas en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, el 100% del inmueble sito en la calle Deán Funes N° 132, de Bernal, Ptdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, cuyas medidas son: 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, superficie 250 m2. Ad corpus. La casa se compone de living, comedor, tres dormitorios, cocina-comedor, dos baños (1 toilette), altillo con dos habitaciones pequeñas y un bañito y lavadero separados. Tiene línea telefónica. Todo en buen estado de uso y conservación. Ocupado por ambos fallidos y familia en calidad de propietarios (50% de Carlos A. Huergo y 50% de Olga Buján). Base $ 60.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA s/ comisión. Sellado impuesto fiscal y 0,25% arancel Acordada 10/99 CSJN. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá indicar en autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos en el art. 571 del C. Proc., constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal, y oblar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 584 del C. Proc. Los gastos de escrituración de la transferencia del dominio del inmueble estarán a cargo del adquirente. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del C. Protoc. y del art. 104.6 del Reglamento del Fuero. Se exhibe los días 23 y 24 de septiembre de 2002 en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2002.
Pablo O. Julianelli, secretario.

e. 11/9 N° 392.503 v. 17/9/2002

N° 24

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja de Capital Federal, comunica por tres días en autos "VENECIA S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° 25.969 que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella rematará el día 25 de setiembre de 2002 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, los bienes muebles existentes en calle Caracas 2123 de Capital Federal, compuesto de 21 lotes entre los que destacan un camión Mercedes Benz modelo L 608/35. Dominio SQF 541 año 1982. Base $ 5.000,00; un automotor marca Fiat, tipo furgón, modelo Fiorino N, modelo 1994, motor N° 159A20388202294, dominio SQF 542, base $ 3.000,00. A continuación: horno pizzero, horneadoras, mezcladoras, máquinas para elaboración de cucuruchos; máquina Chocomi; CPU con impresoras; aires acondicionados, mesas de trabajo, escritorios, ficheros, sillas y sillones, mostradores, estanterías, divisores de oficinas, un montacargas; tambores, tarimas de madera, etc., todo ello de acuerdo a lo informado en el loteo agregado en autos y en el estado en que se encuentran y exhiben en la calle Caracas 2123 de Capital Federal los días 18 y 19 de setiembre de 2002 de 14:30 a 16 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. IVA sobre precio de venta. Arancel Acordada 10/99 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 133 del Cód. Proc. Serán admitidas ofertas bajo sobre —art. 212 de la Ley 24.522 y art. 104 inc. 6° del Reglamento del fuero—, que se recibirán en la Secretaría Actuaria hasta dos días hábiles judiciales anteriores a la fecha de la subasta, los que serán abiertos el día hábil anterior a la misma a las 11;30 horas, en presencia del martillero actuante y de los oferentes y público que deseen concurrir (conf. art. 570 del CPCC y 104 del Reg. del fuero). Los bienes serán entregados previo pago total de precio de venta.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 2002.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.

e. 11/9 N° 392.504 v. 13/9/2002

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

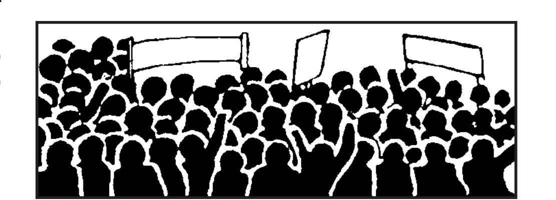
N° 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 45 de Capital Federal, sito en la calle Cerrito 550, 4° piso, a cargo de la Dra. María Inés Azaro, Secretaría a mi cargo, hace saber en autos "COMAN MANUELA ANGELICA c/SIMMONS DE ARGENTINA S.A. s/Accidente Ley 9688" que el martillero Daniel Marcelo Sánchez rematará sin base, al contado y mejor postor, el día 20/9/02 a las 11:40 hs. en la calle Pte. Perón 1233 de Capital Federal: 1 máquina ensambladora de base de resortes marca Frahl Wells Company N° serie VAH-465 con motor funcionando, la que se podrá revisar el día 19/9/02 a las 11 hs. en la calle Heredia 626 de Avellaneda. Usada y en el estado en que se exhibe. Entrega previa aprobación de la subasta. Desarme y retiro a cargo comprador, quien deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento aplicar art. 580 CPCC. Comisión 10%. Arancel Ac. 10/99 y 24/00: 0,25%. Todo efectivo en el acto. Este edicto deberá publicarse por 1 día en el Boletín Oficial únicamente, sin previo pago según art. 22 ley 11.653 (Beneficio de litigio sin gastos).

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2002.
Beatriz M. A. de Hermida, secretaria.

e. 11/9 N° 392.425 v. 11/9/2002

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el Distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA s/solicita reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 337/00, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 4 de septiembre de 2002 ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la nueva denominación "Partido Reconquista", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 27 de agosto de 2002, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular.

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298). Fdo. María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.

e. 11/9 N° 392.431 v. 13/9/2002

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito Santa Cruz

El Juzgado Federal de Primera Instancia con Competencia Electoral, Distrito Santa Cruz, cargo del Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Prosecretaría Electoral a cargo de la Dra. Monserrat Campos Alvarez, en autos caratulados "PARTIDO FRENTE GRANDE s/solicita reconocimiento como partido de distrito", Expte. N° 816 F'° 46, hace saber por el término de un (1) día la nómina de autoridades partidarias proclamadas el pasado 12 de julio de 2002 en los siguientes cargos:

Presidente: Jorge Marcelo Cepernic.
Vice-presidente: Luis Alfonso Calleja
Secretario general: Gabriel Eduardo Pérez Rasetti
Secretario de Organización: José Mario Coronel Vivanco
Secretario Gremial: Juan Pablo Guinao
Secretario Administrativo: Cecilia Rita Pérez Rasetti
Secretario de Prensa y Propaganda: Fernando Andrés Cruz
Secretario de Derechos Humanos: Diego Juan Cortes
Tesorera: Norma Susana Mingrone

CONGRESALES NACIONALES:

TITULARES:

1. — Cepernic Jorge Marcelo

2. — Pérez Gallart, Javier

3. — Verdile Silvia Beatriz

4. — Guerrero Ana Ruth

5. — Pigozzi Carlos

6. — Pérez Rasetti Gabriel Eduardo

7. — Cruz Fernando Andrés

8. — Coronel Vivanco José Mario

9. — Gugliotta Marisa

10. — Armella Casimiro

11. — Pérez Gallart María Pía

12. — Cortes Diego Juan

SUPLENTES:

1. — Calleja Alfonso Luis

2. — Cervo Fernando Gabriel

3. — Mingrone Norma Susanaa

4. — Gutiérrez Ana Noemí

5. — Cepernic Juan Manuel

6. — Guinao Juan Pablo

7. — Mansilla Gisela Alejandra.

Secretaría Electoral Distrito Santa Cruz, 30 de agosto de 2002. — Ma. Monserrat Campos Alvarez, prosecretaria electoral.

e. 11/9 N° 392.374 v. 11/9/2002

PARTIDO AUTODETERMINACION Y LIBERTAD

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "AUTODETERMINACION Y LIBERTAD" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 7 de agosto de 2002. — CARLOS PABLO DIERS, secretario electoral.

e. 11/9 N° 392.387 v. 13/9/2002

PARTIDO HUMANISTA

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "PARTIDO HUMANISTA" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 27 de agosto de 2002. — CARLOS PABLO DIERS, secretario electoral.

e. 11/9 N° 392.395 v. 13/9/2002

PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 16 de agosto de 2002. — CARLOS PABLO DIERS, secretario electoral.

e. 11/9 N° 392.381 v. 13/9/2002

PARTIDO UNION POPULAR

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "UNION POPULAR" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 2 de agosto de 2002. — CARLOS PABLO DIERS, secretario electoral.

e. 11/9 N° 392.394 v. 13/9/2002

PARTIDO UNION POR TODOS

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "UNION POR TODOS" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 23 de agosto de 2002. — CARLOS PABLO DIERS, secretario electoral.

e. 11/9 N° 392.384 v. 13/9/2002

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)

Distrito San Juan

///JUAN, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Y Vistos: Para resolver en esta causa N° 26.106, año 2002, caratulada: "PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) S/Personeria Jurídico Politica", de los que resulta que:

A fs. 171 y vta., se presentan los señores José Alberto Frese Laspina, Carlos Roberto Conti y Ernesto Raúl Usín, invocando el carácter de Presidente de la Junta Promotora y apoderados respectivamente, constituyendo domicilio legal y partidario, solicitando la personería jurídico política del partido de marras, en el distrito.

A fs. 173, obra informe del Actuario en el que consta, que a los fines de obtener la personería jurídico política adjuntan: Acta de Fundación y Constitución del Partido (fs. 1/4 y vta.); Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria (fs. 5/27); listados de adherentes en 142 fs., de las cuales 41 fs. contienen las firmas certificadas por Escribano Público (fs. 28/170). La documentación acompañada está suscripta por las autoridades promotoras, certificadas sus firmas por Escribano Público.

A fs. 196, corre glosado informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral, respecto a los distritos donde el partido de autos ha solicitado personería jurídico política.

A fs. 198, consta publicación en el Boletín Oficial de la Nación, en cumplimiento al art. 14 de la Ley 23.298.

A fs. 201, obra nuevo informe del Actuario en el que consta que se ha procedido a verificar los listados de adherentes, arrojando un total de un mil seiscientos veintinueve (1.629) ciudadanos inscriptos como electores en el distrito.

A fs. 201 y vta., el Juzgado provee, que habiendo el partido de autos, dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7, incisos: a), b), c), d), e), f), h) y art. 61 y art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, se designa la audiencia que dispone el art. 62 de la ley antes citada, agregándose a fs. 203/233 las pertinentes notificaciones que la referida ley requiere, obrando a fs. 239, el Acta Pertinente.

A fs. 235/236, obra agregada Acta de la Junta Promotora certificada por Escribano Público, en la que se modifica la Carta Orgánica Partidaria.

Corrida vista al señor Fiscal Federal, la misma es evacuada a fs. 248, con lo que quedan estos actuados en condiciones de ser resueltos.

Y Considerando: Que la agrupación política solicitante de personería jurídico política, denominada AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA, ha reunido los recaudos exigidos por el art. 7 incs. a) al f) y h) de la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos (Ley 23.298), desde que ha acompañado en legal forma (art. 61 ibidem), la documentación que a continuación se detalla: Acta de Fundación y Constitución conteniendo: el nombre y sigla, domicilio legal y partidario, autoridades promotoras, apoderados, aprobación de Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica Partidaria; listados de adherentes, en número de un mil seiscientos veintinueve (1629). Cantidad que alcanza el mínimo establecido en el cuatro por mil del Registro Cívico del distrito, el que a la fecha arroja cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y cuatro (405.964) inscriptos (art. 7 inc. a) ley 23.298). De las citadas adhesiones, se acreditan trescientas once (311) firmas certificadas por Escribano Público (ver informe del Actuario a fs. 201), lo que está de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal en causas análogas, entre otras: Expte. N° 26.064, caratulado: "PARTIDO POR LA JUSTICIA SOCIAL S/Personería Jurídico Política"; Expte. N° 26.074, caratulados: PARTIDO MOVIMIENTO VIDA Y COMPROMISO"; Expte. N° 26.091, caratulado: "PARTIDO DIGNIDAD CIUDADANA S/Personería Jurídico Política"; Expte. N° 26.100, caratulado: "PARTIDO MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMOY EL TRABAJO S/Personería Jurídico Política".

En lo que respecta a las condiciones sustanciales que se requieren para la existencia de los partidos políticos, conforme lo determinado por el art. 3° de la ley que rige en la materia, en el caso en estudio, del examen de la documentación acompañada, se constata que las disposiciones de las mismas, contemplan: la elección de autoridades partidarias por el voto secreto y directo de los afiliados, la participación de las minorías en el gobierno y en la administración del partido, la renovación periódica de autoridades, lo que está de acuerdo con la norma antes señalada (art. 3° inc. b) de la ley 23.298).

Que ninguna de las fuerzas políticas debidamente notificadas a fs. 208/225, ha formulado observación, con respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la ley o, referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario propuesto, de acuerdo con la facultad que les otorga la ley que rige en la materia (art. 14 y 62 de la Ley 23.298).

Que la Excma. Cámara Nacional Electoral, tiene establecido en reiteradas oportunidades —jurisprudencia que es vinculante conforme art. 6° de la 19.108, modificada por ley 19.207—, que: "Para el reconocimiento como partido político es necesario un número mínimo de adhesiones de los ciudadanos y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, que se requiere para que las autoridades promotoras, convoquen válidamente a elecciones, para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa, la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos, tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral". (Fallos de la C.N.E., Nros. 707/89; 731/89 entre otros).

Sin este orden, sería inadmisible, aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de éstos, inferior al de adherentes, que exige la Ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados, los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria, en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda Carta Orgánica.

Además, sin ese elemento humano y social, con respecto a la personalidad jurídica que implica el derecho de elegibilidad, sería imposible la selección de candidatos a funciones electivas, dentro de la indispensable representatividad, para solicitar la oficialización de sus listas de candidatos, facultad que la Ley confiere en la democracia representativa, exclusivamente en los partidos políticos en cada uno de los distritos donde pretende realizar actividad de acuerdo al art. 2° de la ley 23.298.

Que el señor Fiscal Federal, al evacuar la vista ordenada a fs. 239, dictamina que ese Ministerio, estima que el suscripto puede conceder el reconocimiento de la personería jurídico política del PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA, por cuanto se ha cumplido con los recaudos establecidos en los arts. 7, 14, 61 y 62 de la ley 23.298.

Por lo expuesto, constancias de autos, normas legales citadas y oído el señor Fiscal Federal, RESUELVO: I) Acordar personería jurídico política al Partido "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA", reconociéndolo como tal para actuar en este distrito, con el derecho exclusivo al uso del nombre y sigla, el cual dentro de los términos que fija la Ley 23.298 deberá proceder a cumplimentar los requisitos determinados por el art. 7° incs. e) y g) del citado cuerpo normativo, bajo las prevenciones pertinentes en caso de incumplimiento. II) Ordenar la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Nación de la presente Resolución y Carta Orgánica Partidaria (art. 63 Ley 23.298). III) Otorgar el plazo de seis (6) meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido político —cuatro por mil del Registro Cívico del distrito— convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme las disposiciones de la Carta Orgánica que se aprueba, bajo pena de caducidad de la personería política concedida (art. 7 inc. e) y art. 50 inc. d) de la Ley citada). IV) Comunicar la presente con remisión de copia, a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior. V) Protocolícese y hágase saber. Firmado: Doctor Miguel Angel Gálvez, juez del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de San Juan.

CERTIFICO: Que la presente, es copia fiel de su original, que obra glosada a fs. 249/251, de los autos N° 26.106, caratulados: "PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) S/Personería Jurídico Política", doy fe.

San Juan, veintinueve de agosto del año dos mil dos. — Dr. RODOLFO IGNACIO LIROLA, secretario electoral nacional, Distrito San Juan.

CARTA ORGANICA PROVINCIAL DEL PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

A.R.I.

CAPITULO I

DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO

ARTICULO 1. El Partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.), está formado por hombres y mujeres inscriptos en sus registros oficiales, dispuesto por esta carta orgánica y su reglamentación.

ARTICULO 2. En la Provincia de San Juan, son órganos del partido

• ASAMBLEA PROVINCIAL
• DIRECCION PROVINCIAL
• DIRECCION DEPARTAMENTAL
• COMISION DE ETICA Y CONDUCTA
• JUNTA ELECTORAL.
• JUVENTUD

CAPITULO II

DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

ARTICULO 3. La Asamblea Provincial se compondrá de un Delegado Titular y dos Suplentes de cada distrito electoral (Departamento), elegidos por el voto directo de los afiliados al Partido, los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista.

ARTICULO 4. La elección de sus miembros será simultánea con la de autoridades de las Direcciones Departamentales y demás autoridades partidarias.

ARTICULO 5. Los miembros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por una única vez en sus cargos.

ARTICULO 6. Para ser miembro de la Asamblea Provincial se requiere:

a) Estar inscripto en el Padrón General de la Provincia y en el Padrón de Afiliados del Partido del Departamento que lo elija.

b) Tener 21 años de edad.

c) Poseer una antigüedad mínima de dos años de afiliación al Partido.

ARTICULO 7. Son atribuciones y obligaciones de la Asamblea Provincial:

a) Formular y sancionar la Plataforma que deberán sustentar en los respectivos Cuerpos los legisladores nacionales y provinciales, y quienes ocupen cargos en el ámbito de la Provincia por elección popular o sean designados por éstos, así como dar mandato a los mismos en todos aquellos asuntos que la Asamblea considere necesarios.

b) Considerar y sancionar las reformas de esta Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

c) Dictar su reglamento interno con el voto de las dos terceras partes de los presentes.

d) Pronunciarse con respecto a la actuación de los afiliados del Partido que hubieran desempeñado cargos públicos en o por la Provincia, los que elevarán a la Asamblea Provincial una memoria sobre su actuación pública del año calendario anterior, hasta el 31 de marzo. La Asamblea Provincial se reunirá dentro de los 30 días subsiguientes a fin de aprobarlas, observarlas o rechazarlas. En los últimos dos casos, será necesario el voto de los dos tercios de los presentes.

e) Llamar a su seno o solicitar informes de cualquier naturaleza a los Legisladores Nacionales por la Provincia, los Legisladores locales, y quienes ocupen cargos en el ámbito del Gobierno Provincial o Municipal por elección popular o designadas por éstos, cuando lo juzgare necesario.

f) Aplicar las sanciones que correspondan a los Legisladores Nacionales por la Provincia, los Legisladores locales, y quienes ocupen cargos en el ámbito del Gobierno Provincial o Municipal por elección popular o designados por éstos, que no cumplan las disposiciones determinadas por esta Carta Orgánica, reglamentos, programas, plataformas y demás mandatos partidarios.

g) Aprobar o desaprobar la gestión desarrollada por los otros órganos del partido de la Provincia de San Juan, procediéndose en la forma establecida en el incisa d) del presente artículo.

h) Promover el juzgamiento de los afiliados y autoridades, elevando a la Comisión de Etica y Conducta Provincial los antecedentes y recomendaciones que se consideren necesarios.

i) Conformar las siguientes comisiones internas:

• INTERPRETACION Y REGLAMENTOS
• ASUNTOS POLITICOS
• ASUNTOS SOCIALES Y ECONOMICOS
• ASUNTOS COMUNALES
• PLATAFORMA

y las comisiones especiales que se consideren necesarias.

j) Aprobar o desaprobar la constitución de frentes o alianzas electorales en el ámbito de la Provincia, con el voto de las dos terceras partes de los presentes, debiendo los candidatos del frente o alianza cumplir con las requisitos establecidos en esta Carta Orgánica.

k) Aprobar o desaprobar las candidaturas de extrapartidarios en el ámbito de la Provincia con el voto de las dos terceras partes de los presentes debiendo los candidatos extrapartidarios cumplir con los requisitos establecidos en esta Carta Orgánica.

i) Aprobar el Informe de gestión del INSTITUTO DE CAPACITACION creado según lo prescripto por el artículo 88 de la presente Carta.

m) Adecuar esta Carta Orgánica para que la misma no resulte opuesta o insuficiente con respecto a la aplicación de normas de carácter general, para lo cual tendrá un plazo de 180 días desde la entrada en vigencia de la norma en cuestión.

ARTICULO 8. Para considerar la necesidad de la reforma de esta Carta Orgánica, será necesario que lo disponga el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Provincial, y para sancionarla el de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

ARTICULO 9. Los órganos de gobierno del Partido establecidos por la presente Carta Orgánica, podrán ser intervenidos por la Asamblea Provincial en los casos de renuncia de la mayoría absoluta de sus miembros, desprecio a cualquier decisión tomada por los órganos superiores o violación expresa de los estatutos, principios o programa partidario; a los efectos de:

• Mantener la integridad partidaria.

• Garantizar el ejercicio de la democracia interna, y los derechos de los afiliados y las minorías.

• Asegurar la disciplina y la fidelidad partidarias.

• Normalizar el control de las afiliaciones partidarias.

• Impedir acuerdos o coaliciones con otros partidos en desacuerdo con las decisiones superiores.

• Preservar las normas estatutarias, la ética partidaria, los principios programáticos o la línea política fijada por los órganos competentes.

• Garantir el cumplimiento de las disposiciones partidarias sobre el proceso político - electoral.

ARTICULO 10. Los afectados por lo dispuesto en el artículo 7 incisos e) y g), serán convocados en sesiones ordinarias o extraordinarias con citación a los mismos. Las sanciones disciplinarias que se impongan deberán reunir el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes y según la gravedad del caso; consistirán en: expulsión, suspensión o censura.

ARTICULO 11. La pena de expulsión del partido, sólo podrá aplicase en los casos de transgresión a la plataforma electoral del mismo o de los mandatos imperativos que emanen de sus autoridades competentes o por notoria inconducta política.

ARTICULO 12. La Asamblea Provincial se reunirá en sesiones preparatorias ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 13. Se reunirá en sesiones preparatorias dentro de los treinta (30) días de aprobada la elección de sus miembros y efectuada la proclamación para constituirse y elegir autoridades. La convocatoria respectiva la efectuará el presidente de la Dirección Provincial dentro del plazo precitado. Si no lo hiciere, deberá hacerlo la Junta Electoral, indefectiblemente, dentro de los ocho (8) días subsiguientes.

ARTICULO 14. Reunidos con quórum, bajo la presidencia provisoria del miembro de mayor edad, se procederá a la elección de dos secretarios Ad Hoc y de una Comisión de Poderes, debiendo el Cuerpo dentro de los cinco (5) días, pronunciarse con respecto a la validez de los diplomas.

ARTICULO 15. Siempre que se hubiesen aprobado los diplomas de la totalidad de las miembros y se encontraren presentes en el acto las dos terceras partes de la totalidad del Cuerpo, la Asamblea Provincial elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente I, un Vicepresidente II y nueve Secretarios. Todos los cargos directivos serán elegidos por el cuerpo de delegados en votación secreta y por simple mayoría.

ARTICULO 16. La Asamblea Provincial estará con quórum legal con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Citado el Cuerpo, si transcurrida una hora no se consiguiera el quórum de la mitad más uno, podrá sesionar válidamente con la presencia de la tercera parte de sus miembros, salvo en los casos en que la presente Carta Orgánica exija en forma expresa, un quórum o requisitos especiales al respecto.

ARTICULO 17. La Asamblea Provincial se reunirá en sesiones ordinarias por propia determinación, como mínimo dos (2) veces por período anual en las fechas que el Cuerpo lo determine en su sesión preparatoria para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de competencia.

ARTICULO 18. La Asamblea Provincial se reunirá en sesiones extraordinarias:

a) Por determinación de la Mesa Directiva del Cuerpo.

b) Citada por la Dirección Provincial.

c) A solicitud de la cuarta parte de los miembros, formulada ante su Mesa Directiva con indicaciones de los asuntos a tratarse, debiendo convocarse dentro de los siete (7) días posteriores a su presentación.

ARTICULO 19. Los miembros del Cuerpo están obligados a asistir a las sesiones del mismo; la ausencia injustificada de alguno de ellos a dos (2) reuniones consecutivas o cuatro (4) alternativas a lo largo de su mandato será causa suficiente para que cesen en sus funciones. En tal caso el Presidente de la Asamblea citará a los suplentes que correspondan a los delegados titulares cesantes. En el supuesto de que los suplentes no concurrieran sin causa justificada a esta única citación, se incorporarán los titulares que pertenezcan a la lista por la cual resultó elegido el titular declarado cesante, respetando en todos los casos el orden de prelación de dichos delegados. Cuando se tratare de reuniones constitutivas y no se pudiera sesionar por falta de quórum, se aplicará igual procedimiento y se citará nuevamente con cinco (5) días de intervalo. Los delegados que hayan sido separados de su cargo no podrán ser candidatos a delegados en el período siguiente, sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar el Tribunal de Conducta. A tal efecto el Presidente de la Asamblea Provincial deberá comunicar a la Comisión de Etica y Conducta la separación del Delegado.

ARTICULO 20. Las citaciones a los delegados se harán por telegrama u otro medio de notificación fehaciente, a los domicilios consignados en el padrón electoral, salvo notificación expresa del delegado al Presidente de la Asamblea Provincial sobre su cambio de domicilio. A los efectos determinados por el artículo 18 se tendrán por válidas las notificaciones cursadas a dicho domicilio. En la citación deberá determinarse el día y hora de la sesión, así como el objeto de la misma. Si la notificación se practicara con menos de cinco (5) días de anticipación la ausencia se considerará justificada y exenta de lo previsto en el artículo 18.

ARTICULO 21. La Asamblea Provincial se reunirá en el domicilio que la Mesa Directiva resuelva.

ARTICULO 22. La Asamblea Provincial comunicará al Cuerpo que corresponda a los efectos consiguientes, las resoluciones que adopte en sus deliberaciones.

ARTICULO 23. Las sesiones que realice la Asamblea Provincial serán públicas de no mediar disposición especial en contrario adoptada por el voto de la mayoría de los miembros presentes; y todas las resoluciones que se adopten así como de sus deliberaciones, deberán registrarse en un libro de actas fijas o móviles numerado y rubricado por el Presidente y dos Secretarios del Cuerpo.

ARTICULO 24. La Asamblea Provincial se regirá por su propio reglamento y a falta del mismo o de lo que no estuviere prevista en él, se regirá por el de la Dirección Provincial y, en lo que tampoco estuviese previsto en éste, por el de la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 25. Los miembros de la Asamblea Provincial están obligados al pago de una cuota cuyo monto lo fijará el Cuerpo en su sesión constitutiva.

ARTICULO 26. Todas las resoluciones que adopte la Asamblea Provincial deberán reunir a la mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes, salvo en los casos en que se fije una mayoría especial.

CAPITULO III

DE LA DIRECCION PROVINCIAL

ARTICULO 27. La Dirección Provincial es el órgano partidario encargado de aplicar las políticas fijadas por la Asamblea Provincial con arreglo a lo establecido por la presente. Asimismo ejercerá las funciones de administración y organización del partido.

ARTICULO 28. La Dirección Provincial estará compuesta por doce miembros titulares e igual número de suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados al partido en el ámbito de la Provincia, aplicándose al efecto el mecanismo establecido en el artículo 106.

ARTICULO 29. La Dirección Provincial se renovará cada dos (2) años. Dentro de los noventa (90) días antes de terminar el mandato se realizarán las elecciones. La convocatoria al acto comicial deberá realizarse con no menos de treinta (30) días de anticipación.

ARTICULO 30. Para ser Miembro de la Dirección Provincial se requiere llenar los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Carta.

ARTICULO 31. Los miembros electos serán citados a sesiones preparatorias dentro de los treinta (30) días posteriores de aprobada la elección respectiva y efectuada la proclamación, debiendo efectuar la Junta Electoral por intermedio de sus autoridades la convocatoria de los electos con tres (3) días de anticipación, por lo menos, por telegrama u otro medio de notificación fehaciente, a los domicilios consignados en el padrón electoral, que se determinara el día y la hora de la reunión y los asuntos a tratar.

ARTICULO 32. Los miembros del Cuerpo están obligados a asistir a las sesiones del mismo; sobre este particular y la realización de las sesiones se aplicará íntegramente lo establecido por el artículo 18.

ARTICULO 33. Siempre que se hubiesen aprobado los diplomas de la totalidad de los miembros y se encontrase presentes en el acto las dos terceras partes de la totalidad del Cuerpo, se elegirán de su seno las autoridades previstas en el artículo 34.

ARTICULO 34. La Dirección Provincial a elegirse se conformará con un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General, Secretarios de Areas que el cuerpo establezca, un Tesorero y un Protesorero. Todos los cargos directivos serán elegidos por el cuerpo de delegados en votación secreta y por simple mayoría, salvo el presidente que será quien haya encabezado la lista ganadora en los comicios internos o la lista única en su caso.

ARTICULO 35. Son atribuciones y obligaciones de la Dirección Provincial:

a) La Dirección del Partido en la Provincia de San Juan con arreglo a las facultades que le confiere esta Carta Orgánica.

b) Hacer cumplir por los Locales Departamentales todas las resoluciones que en vigencia.

c) Intervenir en los Locales Departamentales en los casos determinados por la presente Carta Orgánica.

d) Hacer cumplir las sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido por esta Carta Orgánica.

e) Convocar a la Asamblea Provincial en los casos establecidos por esta Carta Orgánica.

f) Hacerse representar por delegaciones de su seno en los actos partidarios que se lleven a cabo en los Locales Departamentales.

g) Establecer el presupuesto de gastos y recursos del Local Central y la administración general, funciones y remuneraciones de sus empleados.

h) Dictar su propio reglamento con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Debiendo citarse especialmente al efecto.

l) Convocar a los afiliados al Partido para que se pronuncien con su voto en todas aquellas circunstancias que esta Carta Orgánica lo determine.

j) Administrar el Tesoro del partido y sus bienes en general. La administración deberá ejercerse por medio de los órganos respectivos sobre la base de un sistema contable llevado de acuerdo con las reglas establecidas por el Código de Comercio y debiendo considerar el cuerpo anualmente la memoria y balance pertinente.

k) Crear el registro patrimonial de los afiliados consignados en los artículos 110, inc, b) y 111 afín de hacer constar el monto y detalle de sus bienes, al momento de su acceso a la función pública y culminado el mandato y/o función, debiéndose instrumentar los medios más adecuados para su conocimiento público.

i) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el capítulo VII.

m) Elevar anualmente a la Asamblea Provincial, una memoria sobre sus actividades y estado general del partido durante dicho lapso, y el balance al que hace referencia el inc. j., hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio.

n) Designar uno o más Apoderados del Partido ante las autoridades competentes.

ARTICULO 36. La Dirección Distrital podrá convocar a la Asamblea Provincial a sesión extraordinaria formulando el Orden del Día respectivo; las convocatorias a sesiones extraordinarias se realizarán por determinación de la mayoría de los presentes citando la Dirección Provincial a reunión especial para ese fin.

ARTICULO 37. La Dirección Provincial podrá intervenir en los Locales Departamentales en los siguientes casos:

a) Cuando se presente requisición firmada por las dos terceras partes de los afilados del Departamento respectivo.

b) Cuando sea necesario hacer cumplir los reglamentos y demás disposiciones del partido.

c) Cuando se produzcan conflictos en algún Local Departamental que vulneren la disciplina partidaria.

d) Cuando lo requiera por mayoría absoluta de sus miembros la Comisión Directiva del Local Departamental, reunida en su local citada al efecto por el Presidente o sustitutos legales.

e) Cuando, renunciaren o quedaren cesantes la mitad más uno de los integrantes de la Comisión Directiva del local Departamental.

ARTICULO 38. En el supuesto previsto en el artículo precedente la Dirección Provincial deberá comunicar a la Asamblea Distrital con indicación expresa de las razones que diera origen a la intervención.

ARTICULO 39. Las intervenciones a los Locales Departamentales deben ser sancionadas por la mayoría absoluta de los miembros de la Dirección Provincial, citado a sesión especial.

ARTICULO 40. La Dirección Provincial se reunirá en sesiones ordinarias dos veces por mes y en sesión extraordinaria cada vez que la naturaleza y urgencia de los asuntos a tratarse así lo requieran a juicio de la Mesa Directiva o cuando lo solicite la cuarta parte de los miembros del cuerpo con expresión de los puntos a considerar.

ARTICULO 41. La Dirección Provincial desarrollará mecanismos institucionales que promuevan la interrelación del Partido con organizaciones sociales, dichos mecanismos estarán sujetos a la aprobación de la asamblea provincial, la que además participará activamente en el desarrollo de esa interrelación.

El ARI mantendrá en forma activa y permanente, a través de todos los locales partidarios una política de mayor participación de la ciudadanía en general, procurando un constante relevamiento de la realidad social dentro de sus ámbitos de influencia territorial.

A los fines del presente artículo la dirección provincial requerirá de los locales departamentales un informe semestral que será remitido una vez evaluado a la asamblea provincial para su respectiva inclusión en el temario de discusión plenaria.

ARTICULO 42. A los efectos del quórum legal para las sesiones del cuerpo se observarán todo lo dispuesto en el artículo 15.

ARTICULO 43. La Dirección Provincial designará de su seno con carácter permanente las siguientes comisiones: Hacienda, Prensa, Propaganda Electoral, Interpretación y Reglamento, Gremial y Asuntos Públicos. Podrá además designar las comisiones especiales que crea conveniente.

ARTICULO 44. Las funciones que desarrollarán las comisiones precitadas serán determinadas por el Reglamento de la Dirección Provincial.

ARTICULO 45. La propaganda partidaria será supervisada por La Dirección Provincial, bajo normas y procedimientos uniformes estipulados al efecto. Ningún afiliado o grupos de afiliados podrá invocar la representación del partido para la realización de actos públicos, publicaciones, etc., sin la autorización previa de la Mesa Directiva de la Dirección Provincial, la que deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de formulada la petición respectiva. En caso de silencio se considerará otorgada la autorización.

ARTICULO 46. Todas las resoluciones que adopte la Dirección Provincial para ser válidas requerirán la mayoría de votos de los miembros que forman el quórum a excepción de aquellas para los cuales esté determinado un número especial.

CAPITULO IV

DE LOS LOCALES DEPARTAMENTALES

ARTICULO 47. Constituyen los Locales Departamentales todos los ciudadanos de ambos sexos que están afiliados al Partido Afirmación para una República Igualitaria, de acuerdo a esta Carta Orgánica, que reúnan los requisitos exigidos por las leyes vigentes en la materia y su autoridad de aplicación.

ARTICULO 48. La elección de las comisiones directivas de las Locales Departamentales se efectuará en el local oficial que a esos fines determinará la Junta Electoral, habilitándose una mesa receptora de votos por cada cuatrocientos afiliados, utilizándose como registro único la lista impresa del padrón de afiliados remitida por la Junta Electoral.

ARTICULO 49. La convocatoria a elecciones ordinarias de renovación de autoridades será hecha por La Dirección Provincial con treinta (30) días de anticipación al acto por lo menos, debiendo dar a publicidad la convocatoria por intermedio de por lo menos un medio masivo de comunicación, ya sea prensa escrita, televisiva o radial, esta convocatoria contendrá también los sitios y hora en que funcionarán las respectivas mesas receptoras de votos.

ARTICULO 50. Esta elección se realizará en forma simultánea a la correspondiente a los delegados a la Asamblea y La Dirección Nacional y Asamblea y la Dirección Provincial, titulares y suplentes en el número que establece esta Carta Orgánica.

ARTICULO 51. Los miembros de las comisiones directivas de los Locales Departamentales duraran dos (2) años en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 52. No podrán ser elegidos para ningún cargo dentro o fuera del Local Departamental los ciudadanos que no se hallen inscriptos en el padrón general de la Provincia y departamento que lo elija, acorde a la legislación vigente.

ARTICULO 53. Para ser miembro de la Dirección Departamental se requerirá:

d) Estar inscripto en el padrón general de la provincia y en el padrón de afiliados del Partido del Departamento que lo elija.

e) Tener 21 años de edad.

f) Poseer una antigüedad mínima de dos años de afiliación al Partido.

ARTICULO 54. Sólo podrán ser elegidos en estos comicios los ciudadanos que se encuentren inscriptos en el registro de afiliados del departamento respectivo y tengan una antigüedad de un (1) año por lo menos. Se exceptúan de esta disposición a los que se hubieren enrolado con posterioridad a la última convocatoria a elecciones internas.

ARTICULO 55. La comisión directiva de los Locales Departamentales estará integrada por seis miembros entre quienes se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero y una o más secretarias y vocalías que el cuerpo establezca.

ARTICULO 56. La elección se efectuará por lista completa y en forma secreta. La lista que obtenga la mayoría simple de votos se adjudicará todos los cargos directivos con excepción de los secretarios, los que se distribuirán siguiendo el procedimiento del art. 106.

ARTICULO 57. Para poder intervenir en las elecciones de renovación de autoridades que se lleven a cabo en las secciones electorales, deberán los diversos núcleos de afiliados que tengan ese propósito, oficializar las listas correspondientes ante la Junta Electoral por lo menos con cinco (5) días de anticipación al acto eleccionario, las que serán impresas en papel blanco en un formato de dieciocho (18) por quince (15) centímetros y sin más título o leyenda que el de Afirmación por una República Igualitaria más fecha y cargo al que aspiren y sección a que pertenezcan. No llenándose estos requisitos no serán aceptadas las listas ni los fiscales que designen el día de la elección, como tampoco computados los votos que obtuvieren. La Junta Electoral a medida que vaya recibiendo las listas de candidatos correspondientes a cada sección, a los efectos de su oficialización numerará las mismas correlativamente, con objeto de distinguirlas unas de otras. El número deberá insertarse en cada boleta en la parte superior, dentro de un recuadro de dos por dos centímetros, sólo serán oficializadas las listas que cumplan con lo dispuesto por el art. 106 inc. d).

ARTICULO 58. El pedido de oficialización de lista será firmado por todos los candidatos que en ella figuren. Al solicitarse la oficialización de la lista, deberá acompañarse una planilla con especificación del número de orden de inscripción y domicilio real de cada ciudadano.

ARTICULO 59. El pedido de oficialización de lista deberá ser presentado a la Junta Electoral, la que funcionará todos los días desde la convocatoria hasta el vencimiento del plazo de la oficialización, con un horario no inferior a tres horas y que en cada caso fijará la misma. La Junta Electoral deberá pronunciarse respecto de la presentación de cada lista, dentro de las cuarenta y ocho horas de producida la misma. Cada lista podrá ser presentada ante la Junta Electoral por un apoderado que será designado por la cuarta parte del número de candidatos que componen la lista.

ARTICULO 60. El día destinado para realizar la elección no se permitirá la permanencia dentro de los locales en que funcionen las mesas receptoras de votos a ninguna persona que no forme parte de ellas. Los presidentes de las mismas harán retirar a las que infrinjan esta disposición, en caso de no ser obedecidos se dirigirán a la Junta Electoral a fin de que la misma adopte las medidas necesarias para regularizar la situación y documentarán el hecho para ser presentado en la Dirección Provincial a fin de que se aplique a sus autores las penalidades que correspondan.

ARTICULO 61. Cada núcleo de afiliados que haya oficializado una lista podrá hacer fiscalizar la elección por un ciudadano en cada mesa, el cual presentará a las autoridades del comicio la credencial que acredite su misión, la que deberá ser firmada por el candidato que encabeza la lista o su apoderado.

ARTICULO 62. Finalizado el acto comicial y siempre que no mediare oposición de las listas concurrentes a cuyo efecto los apoderados de las mismas deberán prestar previamente expresa conformidad con el desarrollo formal del comicio, se realizará el escrutinio en el local en que se celebró el acto eleccionario, de conformidad en los requisitos establecidos por la Junta Electoral, la presente Carta Orgánica y lo dispuesto por la Ley 23.298. Los delegados que en representación de la Junta Electoral presidan el acto eleccionario y escrutinio, así como los apoderados de las listas de candidatos, deberán suscribir el acta pertinente, por duplicado, haciendo constar en las mismas, además de lo que corresponde a lo actuado, las observaciones vinculadas al proceso eleccionario realizado.

ARTICULO 63. Terminado el escrutinio primario, los delegados de la Junta Electoral y los apoderados de las listas entregarán a la Junta Electoral sita en la sede de la Dirección Provincial personalmente y de inmediato las urnas con los votos escrutados y las actas del escrutinio practicado, a fin de que la misma ratifique los resultados practicando el escrutinio definitivo. Igualmente verifica el escrutinio definitivo de los comicios a que esta operación no se haya realizado en el local eleccionario por cualquier razón.

ARTICULO 64. Finalizado el escrutinio definitivo, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos conforme la aplicación del procedimiento establecido en el capítulo X y conforme a los cargos que les asignan las respectivas listas. De inmediato le comunicará el resultado electoral a la Dirección Provincial.

ARTICULO 65. Ningún afiliado podrá ocupa simultáneamente más de un cargo partidario.

ARTICULO 66. Los delegados a la Asamblea y a la Dirección Provincial y los suplentes cuando estén en ejercicio, forman parte de la comisión directiva del Local Departamental que representan. Su separación del cargo por renuncia o cualquier otra causa sólo podrá ser declarada por los respectivos cuerpos a que pertenezcan.

ARTICULO 67. Queda absolutamente prohibido denominar a los locales partidarios autorizadas por esta Carta Orgánica con nombres de personas vivientes.

ARTICULO 68. Habrá sólo un local de participación por sección electoral departamental, fijando en la medida de lo posible su dirección en el centro geográfico de la misma.

ARTICULO 69. No se podrán abrir locales de líneas internas.

ARTICULO 70. Se podrán abrir locales 2 meses antes de elecciones Nacionales, Provinciales o Municipales que deberán cerrarse automáticamente cuando culmine la misma.

ARTICULO 71. Los Locales Departamentales designarán en las primeras sesiones ordinarias, comisiones auxiliares de propaganda en un número no mayor de una por cada circuito, además de las comisiones permanentes de reglamento. La Dirección Provincial dictará la pertinente reglamentación.

ARTICULO 72. Todo acto público que lleven a cabo los Locales Departamentales deberán ser previamente autorizados por la Mesa Directiva de la Dirección Provincial dentro de las cinco días de formulada la petición respectiva en los términos fijados por el Art. 44, estando a cargo del mismo, en caso necesario y por intermedio de los órganos respectivos las gestiones pertinentes ante los poderes Públicos a los fines de la realización de dichos actos.

CAPITULO V

DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 73.

La Junta Electoral se compondrá como mínimo de seis (6) miembros, cuya designación, funciones, atribuciones y deberes se determinan en los artículos correspondientes del presente capítulo.

ARTICULO 74. No podrán formar parte de la junta electoral quienes se presenten a cargos en la elección que ésta debe garantizar. Los mecanismos de reemplazo serán los previstos por esta Carta Orgánica.

ARTICULO 75. La Junta Electoral será integrada de la siguiente forma:

a) Un delegado de la Dirección Nacional, sorteado entre los cuatro que representan a dicho cuerpo.

b) Un delegado del mismo distrito de la Asamblea Nacional, designado también por sorteo.

c) El Presidente de la Asamblea Provincial.

d) El Presidente de la Dirección Provincial.

e) Un LEGISLADOR NACIONAL, designado por sorteo, si lo hubiese.

f) UN LEGISLADOR PROVINCIAL designado por sorteo, si lo hubiese.

g) Al designar los miembros de la Junta Electoral, se elegirá por el mismo procedimiento un suplente por cada titular, el cual lo reemplazará en caso de ausencia temporaria o definitiva, debiendo hacerse el sorteo, igualmente entre los delegados correspondiesen. Los vicepresidentes de la Dirección Provincial y la Asamblea Provincial por su orden, son los suplentes legales de los titulares respectivos a cualquier caso que les impida desempeñar sus funciones.

ARTICULO 76. El mandato da los miembros de la Junta Electoral durará dos (2) años. La primera vez el sorteo será practicado por la Mesa Directiva de la Dirección Provincial previa citación personal de los sorteables. En los períodos siguientes la propia Junta Electoral que expira en su mandato, dentro de los diez (10) días de conocidos los nombres de los afiliados entre los que deben ser practicados los sorteos que determinan los incisos a), b), y e) del artículo anterior SERA LA ENCARGADA DE PRACTICAR EL SORTEO, PUDIENDO PRESENCIAR EL MISMO LOS RESTANTES INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS de la Dirección Provincial y la Asamblea Provincial.

ARTICULO 77. La Junta Electoral deberá constituirse dentro de los ocho (8) días siguientes a la designación de la totalidad de sus miembros. Deberá elegir un presidente y un secretario en la sesión constitutiva y no podrá adoptar resolución alguna sin la presencia mínima de cuatro de sus miembros, siendo válido el quórum integrado por los suplentes legales en caso de impedimento comprobado de los titulares. En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

ARTICULO 78. Son atribuciones y deberes de la junta Electoral:

a) Instrumentar la inscripción como afiliados al partido de todos los ciudadanos que lo peticionen, conforme el procedimiento dispuesto en el capítulo VIII así como presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen.

b) Formar el padrón de afiliados con arreglo a lo establecido en los artículos correspondientes del capítulo respectivo de la Carta Orgánica y la Ley electoral vigente, resultando autoridad de aplicación la justicia federal con competencia electoral o la que resulte competente.

c) Depurar dicho padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones a que hubiere lugar después de cada período de inscripción atendiendo además lo dispuesto por el art. 91.

d) Resolver como juez único en las impugnaciones presentadas durante dicho período.

e) Hacer imprimir el padrón de afiliados y distribuir listas impresas y base de datos informatizadas de los parciales correspondientes a cada sección electoral entre los Locales Departamentales y apoderados de las listas que se oficialicen y que lo soliciten con anterioridad a una elección interna.

f) Publicar listas complementarias una vez clausurados los períodos de inscripción y después de haber practicado las tachas correspondientes.

g) Disponer el cambio de local en que se verificasen comicios internos o la habilitación de otros nuevos cuando fueren inadecuados los existentes o mediase otra razón que justificase tal medida.

h) Resolver todas las dificultades que se suscitaren en las elecciones internas acerca del derecho de los afiliados a votar en ellos, ampliando si fuera necesario el horario de la elección interna.

i) Poner a disposición de la Dirección Provincial los ejemplares del padrón impreso o informatizado que sean solicitados por dicha autoridad partidaria.

j) Dictar un reglamento interno, confeccionar anualmente su presupuesto de gastos en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 inc. G, designar el personal necesario y, ordenar el archivo, conforme lo dispuesto en el artículo 95 establecer horas de oficina y adoptar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 79. La Junta Electoral permanecerá reunida en quórum legal durante las horas en que estuviesen abiertos los comicios en las elecciones internar a las efectos de lo dispuesto en los incisos a), g) y h) del artículo precedente, así como las oportunidades determinadas por el artículo.

ARTICULO 80. Los gastos que demanden la instalación y funcionamiento de la Junta Electoral estarán a cargo de la Dirección Provincial ajustado a lo dispuesto por el Art. 75 J.

La Junta Electoral comunicará anualmente a la Dirección Provincial su presupuesto de gastos, debiendo también comunicar con anticipación cada gasto extraordinario que deba efectuar.

CAPITULO VI

COMISION DE ETICA Y CONDUCTA

ARTICULO 81. Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados excepto los casos determinados especialmente por esta Carta Orgánica estarán sometidos al conocimiento y decisión de un organismo denominado Comisión de Etica y Conducta Provincial compuesto de cinco (5) miembros designados, en su primera sesión por la Asamblea Provincial, por mayoría de dos tercios de votos en sesión cuyo quórum deberá ser de la mitad más uno de sus miembros componentes. En el mismo acto se designarán cinco (5) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.

ARTICULO 82. La Comisión de Etica y Conducta Provincial conocerá, igualmente, como tribunal de apelación, de las sanciones que imponga los Locales Departamentales a sus miembros.

ARTICULO 83. Los miembros del Tribunal de Conducta deberán reunir las condiciones exigidas para ser Senador Nacional ser afiliados del Distrito Provincial y tener una antigüedad partidaria no inferior a cinco (5) años; durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos con un período de intervalo. No haber tenido sanciones de las previstas en el Art. 9 en los últimos diez (10) años.

ARTICULO 84. La Comisión de Etica y Conducta Provincial se constituirá designando de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

ARTICULO 85. La Comisión de Etica y Conducta Provincial se abocará directamente al conocimiento del asunto y procederá al juzgamiento del imputado, en los casos del artículo 80, o cuando la acusación la formulare alguno de los cuerpos del partido. Cuando la acusación la formularen uno o más afiliados del partido, el Tribunal deberá previamente y sin forma alguna de publicidad pronunciarse respecto de la procedencia del juzgamiento solicitado, en caso de inmotivado al mismo, por el voto de los dos tercios de sus miembros informando a los denunciantes lo resuelto luego de lo cual se archivará la acusación sin más trámite.

ARTICULO 86. La Comisión de Etica y Conducta Provincial, que dictará su reglamento, salvo resolución expresa en contrario adoptada por el voto de los dos tercios de sus miembros, componentes, sesionará públicamente y adoptará como procedimiento en de juicio oral, con acusación y defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestación.

b) Censura pública.

c) Suspensión temporaria de la afiliación.

d) Cancelación de la afiliación.

En los casos de rechazarse la acusación en los términos del artículo anterior o de absolverse al acusado, deberá pronunciarse respecto de la acusación, si ella es formulada por uno o más afiliados, y en el supuesto que esta fuera calificada de calumniosa, inmotivada o de mala fe, procederá a su vez al juzgamiento del acusador o acusadores.

ARTICULO 87. La Comisión de Etica y Conducta Provincial a requerimiento de las autoridades partidarias o de los grupos parlamentarios o comunales podrá actuar, también, como Comisión investigadora y en cumplimiento de estas funciones estará facultado para requerir informes de todas las autoridades del Partido y citar como testigos a afiliados, si lo estimare necesario. La falta de comparencia reiterada o injustificada de los afiliados citados a tales efectos será considerada como falta grave, que la Comisión castigará aplicando las sanciones que considere pertinente o solicitando en su caso la aplicación de las mismas a los cuerpos respectivos.

Toda investigación deberá ser completada en el plazo prorrogable de sesenta (60) días y sus conclusiones elevadas dentro de los diez (10) días subsiguientes a la Asamblea de la Capital para que resuelva en definitiva. En caso de que las referidas conclusiones se desprendiera que la investigación no ha sido agotada en el plazo indicado la Asamblea podrá acordar un nuevo término al Tribunal para agotar las mismas.

ARTICULO 88. Las acusaciones contra afiliados o representantes del partido en el desempeño de cargo electivo o directivo o por razón de actos o hechos producidos ejerciendo dichos cargos podrán ser formulados por cualquier afiliado, dentro de los tres años de producidos los mismos, debiendo hacerse por escrito y por absoluta responsabilidad del acusador. El afiliado que transcurrido dicho término sin haber formalizado denuncia alguna sobre tales hechos, o si denunciados estos hubiesen sido rechazados, hiciere públicas manifestaciones sobre el particular, será considerado incurso en falta grave, que la Comisión castigará aplicando las sanciones que considere pertinentes o solicitando en su caso la aplicación de las mismas a los cuerpos respectivos.

CAPITULO VII

INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION

ARTICULO 89. Se crea el Instituto de Formación y Capacitación permanente del Partido Afirmación para una República Igualitaria de la provincia. El mismo estará integrado por un comité académico y un comité ejecutivo.

ARTICULO 90. El comité ejecutivo lo integran el presidente de la Dirección Provincial, el presidente de la Asamblea Provincial, un representante del bloque de Diputados Provincial, si hubiere, un representante de los legisladores nacionales por el distrito, si hubiere y el secretario del comité académico el que será designado a partir de una terna propuesta por la Asamblea Provincial, por la mesa de la Dirección Provincial.

ARTICULO 91. El comité académico estará constituido por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros designados por el comité ejecutivo previa conformidad de la mesa directiva de la Dirección Distrital y de la Asamblea Distrital, el mandato de los miembros es de cuatro años.

ARTICULO 92. El comité ejecutivo a propuesta del comité académico debe informar en forma semestral a la Dirección Provincial la planificación de actividades.

CAPITULO VIII

DEL PADRON DE AFILIADOS

ARTICULO 93. Se constituirá el padrón de afiliados con todos los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en el padrón electoral de la Provincia de San Juan, que se hayan incorporado al partido, conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica y de la ley electoral vigente.

ARTICULO 94. Es afiliada o afiliado al partido Afirmación para una República Igualitaria toda ciudadana y ciudadano que encontrándose debidamente inscripto en el padrón electoral de la Provincia de San Juan, de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, declare expresamente su voluntad de ser incorporado al partido, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica, mediante el procedimiento establecido en este Capítulo y lo dispuesto por el art. 23 y concordantes de la ley 23.298.

ARTICULO 95. No podrán ser afiliados y/o en su caso perderán la condición de afiliados:

a) Las personas comprendidas en el artículo 24 de la ley 23.298;

b) Las personas que no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones partidarias, conforme art. 21 de la ley 23.298.

c) Las personas que, directa o indirectamente, o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del partido.

d) Las personas cuya afiliación haya sido cancelada por disposición partidaria competente.

e) Las personas que hubieren intentado dolosamente inscripciones múltiples, adulteración de documentos y/o todo accionar contrario a las leyes vigentes y a las disposiciones sobre la materia de esta Carta Orgánica.

f) Aquellos que no hayan participado de tres elecciones internas consecutivas sin haber justificado por lo menos una ante la junta electoral.

g) Los ciudadanos que hubieren desempeñado funciones que por su jerarquía, importancia institucional, política o que por sus facultades de decisión importe una directa participación en los gobiernos de facto.

h) Los ciudadanos que hayan votado o apoyado públicamente leyes de impunidad, de ajuste económico o de precarización laboral.

ARTICULO 96. En el supuesto comprendido en el inciso a) del artículo anterior, la Junta Electoral deberá resolver en forma sumaria ante la manifestación de cualquier afiliado o afiliada que argumente y exhiba las pruebas de la causal invocada. Dicha resolución deberá ser notificada por la Junta Electoral al ciudadano que solicitó la afiliación, en el domicilio por este indicado en la ficha correspondiente. En los supuestos comprendidos en los incisos b); c); d) y e) la eliminación se ajustará al procedimiento establecido en el capítulo respectivo en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 97. El padrón de afiliados es público. El mismo será llevado en un registro dividido en tantas secciones como secciones electorales existan, las que se dividirán en circuitos, cuando así lo resuelva la Junta Electoral.

ARTICULO 98. El registro de afiliaciones está constituido por el ordenamiento actualizado de las fichas de afiliación. Se asentará en forma simultánea en una base de datos informatizada, y en un fichero en el que se archivarán las fichas que conserva el partido, luego de cumplido el procedimiento establecido en los artículos 23 y 25 de la ley 23.928.

ARTICULO 99. Cualquier afiliado podrá pedir la exhibición de la ficha mediante la cual se instrumentó su afiliación para comprobar la legitimidad de su inscripción. En caso de oposición a esta petición de la Junta Electoral, la misma deberá surgir de resolución fundada.

ARTICULO 100. El registro de afiliaciones llevado bajo las modalidades previstas en el artículo 94 constituyen la matriz del padrón de afiliados y serán custodiados en el archivo de la Junta Electoral, no debiendo salir de su poder por ninguna causa o motivo, sin perjuicio del registro de afiliaciones llevados por la Justicia Federal con competencia electoral.

CAPITULO IX

DE LA AFILIACION

ARTICULO 101. La inscripción de afiliados deberá hacerse mediante la entrega a la Junta Electoral que funciona en la sede del Local Central de la Provincia de San Juan, de las fichas de afiliación, conforme el procedimiento que se detalla en el artículo siguiente.

ARTICULO 102.

La afiliación deberá hacerse con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Estar domiciliado en el distrito y sección en que se solicita la afiliación.

b) Presentar por cuadruplicado una ficha solicitud que contenga nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad deberá ser certificada en forma fehaciente por la autoridad partidaria designada a tal efecto. Toda raspadura, tachadura y/o entrelíneas deberá ser salvada en la misma ficha.

ARTICULO 103. Recibida la solicitud, la Junta Electoral deberá verificar la aptitud del solicitante para adquirir la condición de afiliado, conforme lo previsto por los ARTICULOS 94 y 95 Esta verificación deberá efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles de haber sido recibida la solicitud. En caso de silencio se considerará aprobada.

ARTICULO 104. La Junta Electoral deberá remitir a la Justicia Federal, con competencia electoral dos de las cuatro fichas de afiliación recibidas, debidamente suscriptas por autoridad partidaria autorizada a tal fin. Conservará una ficha para el registro previsto en el artículo 94 y entregará la cuarta ficha al solicitante.

ARTICULO 105. La Junta Electoral fijará el período anual de afiliaciones, debiendo comunicarlo a todos los órganos partidarios. Este plazo se fijará en función del que fije la autoridad judicial de aplicación de la Ciudad para recepcionar las afiliaciones a fin de incluirlas en los padrones confeccionados por dicha autoridad.

CAPITULO X

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES Y DE CANDIDATOS DEL PARTIDO

ARTICULO 106. Regirán los siguientes procedimientos comunes para la elección de Delegados a la Asamblea Provincial, delegados a la Dirección Provincial, miembros de la Asamblea Nacional, de la Dirección Nacional, autoridades del Local Departamental, de candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Intendentes Municipales, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, Diputados Provinciales, concejales, y en su caso, Convencionales Constituyentes y cargos electivos en el ámbito de la provincia surgidos por elección popular:

a) Los comicios se realizarán en los locales oficiales designados por la Junta Electoral para cada una de las secciones electorales de 10 a 18 horas, con previa citación pública de los afiliados, por la Junta Electoral con una anticipación mínima de diez (10) días. La votación se hará en forma secreta.

b) La Dirección Provincial por mayoría absoluta decidirá la fecha de la convocatoria a los afilados a elegir por voto directo los candidatos nacionales o comunales con una anticipación mínima de sesenta (60) días.

c) Los afiliados votarán por un número de candidatos igual al número de vacantes a llenar expresado por la convocatoria, con más los suplentes que para cada candidatura se designen. Las boletas de votos firmados, como las que contengan nombres de candidatos en número superior o inferior a los que deben ser elegidos, serán anuladas.

d) El escrutinio de cada elección se practicará por lista sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiera efectuado el votante.

e) No participarán en la distribución de cargos las listas que no logren un mínimo del 10% del total de votos válidos emitidos.

f) Los cargos a cubrir se asignarán conforme el orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

1) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el 10% de los votos válidamente emitidos será dividido por 1, por 2, por 3 y así sucesivamente hasta llegar el número total de los cargos a cubrir.

2) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista que provengan, serán ordenados de mayor a menor, en número igual al de los cargos a cubrir.

3) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si estos hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin practicará la Junta Electoral.

4) A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado 2) de este inciso hasta completar los cargos a repartir.

g) Todas las listas a cargos electivos y partidarios tanto titulares como suplentes deberán estar integradas como máximo por un setenta por ciento (70 %) de personas de un mismo sexo. En ningún caso podrán haber tres (3) lugares seguidos en la lista ocupados por personas del mismo sexo.

1) A fin de determinar la cantidad de cargos electivos con posibilidad de ser electos, se tomará en cuenta el número de cargos a renovar. Si no se renovare ningún cargo, se considerará igual a uno (1).

2) Si se eligiera o renovara un (1) solo cargo, este podrá ser ocupado indistintamente por un hombre o una mujer. Para el caso de elegirse un titular y un suplente, deberán ser uno de cada sexo.

3) A fin del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos anteriores, no se oficializarán listas a cargos electivos o partidarios que no cumplan con los siguientes recaudos cuando se elijan:

a) Dos (2) cargos, deberán ser los candidatos de distinto sexo.

b) Tres (3) cargos, uno (1) no inferior al segundo lugar deberá ser ocupado por una candidata de sexo diferente a quien ocupare el primer lugar.

c) Cuatro (4) cargos, dos (2) deberán ser ocupados por mujeres, uno (1) no inferior al segundo lugar.

d) Cinco (5), seis (6) o siete (7) cargos, dos (2) como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, no inferior al segundo y quinto lugar, respectivamente.

e) Ocho (8), nueve (9) o diez (10) cargos, tres (3) como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, no inferior al segundo, quinto y octavo lugar, respectivamente.

f) Once (11), doce (12) o trece (13) cargos, cuatro como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, no inferior al segundo, quinto, octavo y decimoprimer lugar respectivamente.

g) Catorce (14), quince (15) o dieciséis (16) cargos, cinco (5) como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, no inferior al segundo, quinto, octavo, undécimo y decimocuarto lugar respectivamente.

h) Diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19) cargos, seis (6) como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, no inferior al segundo, quinto, octavo, undécimo, decimocuarto y decimoséptimo lugar, respectivamente.

i) En caso de un mayor número de cargos, deberá continuar respetándose el mínimo de un treinta por ciento (30%) de puestos ocupados por mujeres y en ningún caso se incluirán tres (3) lugares seguidos ocupados por personas del mismo sexo.

j) La elección se realizará entre todos los ciudadanos de ambos sexos que estén afiliados al Partido Afirmación para una República Igualitaria, de acuerdo a esta Carta Orgánica, que reúnen los requisitos exigidos por la legislación Nacional Electoral, en la sección que corresponda. Públicamente, en el Local Central de la Provincia y en los Locales Departamentales se hará conocer la lista impresa o informatizada de los afiliados.

k) Sólo podrán votar los afiliados que tengan un año de antigüedad en el partido, salvo los nuevos enrolados, que podrán votar de inmediato.

l) Cada comicio estará formado por mesas receptoras de votos en la proporción de una por cada cuatrocientos afiliados. Los comicios serán

presididas por uno o más delegados designados por la Junta Electoral, la que también nombrará a los presidentes de las mesas receptoras de votos a propuesta de los locales departamentales; y refrendadas con la conformidad de los apoderados de las listas oficiales.

En ningún caso podrá recaer esos nombramientos en ciudadanos que formen parte del Local Departamental respectivo.

m) La Junta Electoral deberá comunicar con ocho días de anticipación al acto eleccionario a la Dirección del Provincial y a las Direcciones Departamentales la ubicación definitiva de los locales comiciales.

n) Terminada la elección se practicará el escrutinio de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 67, 68 y 69.

o) Los candidatos electos podrá presentar su renuncia a la Junta Electoral en un término de tres días posteriores al escrutinio definitivo.

ARTICULO 107. La afiliación no es requisito necesario para ser candidato a representación pública, en todos los órdenes. Estos candidatos quedarán sujetos exclusivamente a los mecanismos de integración acordado por los organismos partidarios y a la disciplina que surja de ellos.

ARTICULO 108. En caso de renuncia o fallecimiento de candidatos elegidos por el voto directo antes de ser oficializada la lista partidaria ante la justicia electoral competente, ocupará la vacante el candidato que le siga en orden de colocación numérica de la lista por la que hubiese sido electo en la elección interna del partido.

ARTICULO 109. Los Senadores y Diputados Nacionales, los Diputados Provinciales, Concejales y quienes ocupen cargos en el ámbito del Gobierno de la Provincia o Municipios por elección popular y, los presidentes de la asamblea, de la Dirección Provincial y de los locales departamentales sólo podrán ser reelectos en sus cargos por un período, debiendo entenderse que no existe reelección cuando ha transcurrido un período intermedio de dos años o cuando el ejercicio del cargo no hubiere excedido de la mitad del término legal, en todos los casos serán de aplicación las normas de carácter general que regulan esta cuestión.

ARTICULO 110. En todos los casos cuando se oficializare una sola lista de candidatos no se realizará el comicio interno, procediendo la Junta Electoral a proclamar, directamente los mismos.

CAPITULO XI

DEL TESORO DEL PARTIDO

ARTICULO 111. El Tesoro del partido se forma, con sujeción a lo dispuesto por la ley 23.298, de la siguiente manera:

a) Con la contribución voluntaria de los afiliados cuya cuota será fijada por la Dirección Provincial.

b) Con el diez (10) por cierto de lo que, por todo concepto, perciban los afiliados del distrito exaltados a la función pública que integren el Poder Legislativo nacional en representación de San Juan, el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Legislativo Provincial, el Poder Ejecutivo Provincial, Concejos Deliberantes e Intendencias, Entes Autárquicos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, como así también de órganos institucionales del Gobierno de la Provincia desde la máxima autoridad hasta el nivel de Director General o equivalente, inclusive, excluyéndose del cómputo, las asignaciones familiares.

c) Con la cuota que se fije para los Delegados a la Asamblea y Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24.

d) Con las contribuciones mensuales que ingresen en concepto de cuotas voluntarias de los componentes de las Comisiones Directiva de los Locales Departamentales.

e) Con las entradas extraordinarias.

f) Por los aportes que resulten del fondo partidario permanente creado por la ley 23.298 y normas complementarias .

ARTICULO 112. Los afiliados que ocupen cargos de Asesores o empleados directa o indirectamente contratados por quienes ejerzan cargos electivos ejecutivos o legislativos, en representación del partido y que no sean empleados de carrera deberán efectuar una contribución mensual no inferior al 5%.

ARTICULO 113. Con el diez (10) por ciento de lo que por todo concepto perciban los Legisladores Nacionales, Legisladores Provinciales y Concejales. Se excluye del cómputo las asignaciones familiares en aquellos casos que sean percibidas.

ARTICULO 114. De las contribuciones a que se refiere el inciso a) del artículo anterior queda establecida que la Dirección Provincial percibirá el veinticinco (25) por ciento, quedando el resto en poder de los para sus gastos propios, sujetos a control de sus respectivos Revisores de Cuentas.

ARTICULO 115. Todos los gastos e inversiones que efectúe la Dirección Provincial serán controlados por la Tesorería de la Dirección de Distrito. Igual procedimiento se seguirá en los Locales Departamentales por intermedio de sus revisores de cuentas. Trimestralmente la Tesorería deberá confeccionar el Balance de Entradas y Salidas, conformado por la Comisión de Hacienda o los revisores de cuentas, según los casos, los que quedarán a disposición de los afiliados.

ARTICULO 116. Los fondos partidarios deberán depositarse en bancos oficiales a nombre del partido y a la orden del presidente y del tesorero de la Dirección Provincial.

CAPITULO XII

MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

DEL REFERENDUM

ARTICULO 117. Podrán ser sometidas al Referéndum o voto general de los afiliados aquellas cuestiones de interés partidario general cuya importancia aconseje tal procedimiento. La consulta deberá hacerse en forma clara y concreta y los afiliados responderán por SI o por NO.

ARTICULO 118. Para que un asunto sea sometido al Referéndum será necesario que la Dirección Provincial o la Asamblea Provincial lo resuelva en sesión especial, con quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y el voto de los dos tercios de los presentes. Igualmente se realizará el Referéndum cuando lo solicite, por lo menos el diez (10%) de las afiliados del distrito de la Provincia. Salvo casos extraordinarios, la consulta debe coincidir con las elecciones internas que realiza normalmente el partido.

ARTICULO 119. Votada la necesidad de la consulta por uno de los cuerpos competentes para ello, o recibido el pedido de los afiliados de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, de inmediato la Dirección Provincial efectuará la convocatoria del caso y se comunicará a la Junta Electoral a fin de que ésta adopte las medidas pertinentes y redacte el formulario a tenor del cual se practicará la consulta.

ARTICULO 120. El Referéndum será válido cuando hubiese intervenido en el mismo, por lo menos el veinticinco (25) por ciento del total de inscriptos hábiles para participar en el comicio. El pronunciamiento del Referéndum quedará consagrado por la mayoría de los votos emitidos. Cuando el Referéndum no alcanzare el mínimo del veinticinco (25) por ciento de los afilados precitados, si se tratare de una sanción dispuesta a un afiliado de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente se considerará como firme lo resuelto por el Cuerpo respectivo, y si se tratare de una consulta sobre cualquier cuestión de interés partidario general se considerará como contestado negativamente.

ASAMBLEA DE AFILIADOS

ARTICULO 121. Anualmente en la fecha que fije la Dirección Provincial se convocará la Asamblea de Afiliados, por intermedio de cada Local Departamental, la que se realizará en la sede de cada uno de ellos.

ARTICULO 122. La Asamblea de afiliados será presidida por las autoridades del Local Provincial y en la misma se debatirán los problemas del país y las actividades del partido. Las conclusiones a que llegue la Asamblea de afiliados se elevarán por intermedio de sus autoridades a los cuerpos respectivos, a fin de que estos los tengan presentes en sus decisiones.

AUDIENCIA PUBLICA

ARTICULO 123. La Asamblea Provincial, la Dirección Provincial, las autoridades Departamentales podrán llamar a audiencia pública para debatir asuntos de su interés, de la misma forma se procederá cuando la iniciativa cuente con el aval del 0,5% del total de afiliados del padrón correspondiente, a las mismas deberán asistir los funcionarios partidarios o públicos competentes.

INICIATIVA

ARTICULO 124. Los afiliados tienen derecho a la presentación de proyectos ante los cuerpos partidarios los cuales tendrán trámite ordinario.

CAPITULO XIII

INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 125. Son incompatibles:

c) El desempeño de cargos partidarios con funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo o Legislativo, tanto nacionales, provinciales o municipales.

d) Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos en la organización partidaria. A este efecto se equiparan los cargos Públicos electivos a los de carácter interno. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

e) La candidatura a cualquier cargo partidario público o su desempeño con la dirección, administración, gerencia, propiedad o mandato, ejercida por sí o por asociados de empresas concesionarias de servicios u obras públicas, o la contratación habitual de suministros de la administración pública a la prestación de servicios profesionales remunerados a las mismas empresas.

ARTICULO 126. Los afiliados del partido que por el carácter de sus profesiones sean solicitados a intervenir en la defensa o representación profesionales de funcionarios Públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hallan obtenido para ello la autorización de la Dirección Provincial.

CAPITULO XIV

ORGANIZACION DE LA JUVENTUD

ARTICULO 127. Constituyen la organización de la Juventud los ciudadano de ambos sexos inscriptos en los registros partidarios del distrito provincial, de 18 a 30 años de edad, que expresen su voluntad de pertenecer a la misma.

ARTICULO 128. Constituirán una Dirección Provincial, que desenvolverá sus actividades con autonomía pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica. La Dirección Provincial podrá intervenir cualquier organismo de la Juventud para reorganizarlo y convocar a nuevas elecciones en caso de que se considere que éste no cumple con su finalidad y su misión específica.

ARTICULO 129. La Dirección Provincial de la Juventud dictará su propio Estatuto de acuerdo con los principios de esta Carta Orgánica sometiéndolo para su conocimiento y aprobación la Dirección Provincial.

ARTICULO 130. Será incompatible el desempeño de cargo directivo en la Dirección de la Juventud y en los cuerpos del partido simultánea o alternativamente.

ARTICULO 131. La Dirección de la Juventud estará formado por delegados elegidos conforme el procedimiento establecido mediante el artículo 106 y en el mismo acto que las autoridades partidarias con boletas propias, de conformidad con el régimen electoral dispuesto en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 132. La Dirección de la Juventud, una vez constituido, designará de su seno a dos delegados titulares y dos delegados suplentes para la elección de la Dirección Provincial del Partido, y tres delegados titulares y tres delegados suplentes a la Asamblea Provincial, los que se integrarán con voz y voto a los respectivos cuerpos orgánicos.

En ambos casos será aplicable el artículo 60 de la Carta Orgánica.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 133. El Partido Afirmación para una República Igualitaria (AR.I.) sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución de la Asamblea Provincial que se adopte por el voto de los dos tercios de sus miembros titulares. En el mismo acto deberá destinarse el patrimonio del partido a instituciones de Tercera edad o Niños de la calle.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 134. Cumplido el trámite para la obtención de la personería jurídica partidaria ante la Justicia Federal Electoral y habiendo ésta otorgado tal carácter se convocará a Asamblea Provincial Extraordinaria a fin de armonizar la presente Carta Orgánica con el proyecto de Carta Orgánica que, con el consenso de las representaciones de otros distritos se arbitrarán las medidas conducentes para la obtención de la Personería Jurídica como Partido Político de orden nacional.

ARTICULO 135. Hasta tanto no se elijan autoridades partidarias conforme se establece en la presente, los miembros fundantes del Partido, constituidos en Junta Promotora Provincial tendrán todas las facultades inherentes a los órganos partidarios, a los fines de constituir el Congreso Provincial dentro de los seis (6) meses de obtenido el reconocimiento de la Justicia Electoral mediante el otorgamiento de la personería definitiva.

ARTICULO 136. La antigüedad exigida por esta Carta Orgánica para ocupar cargos partidarios no tendrá vigencia hasta dos (2) años después del reconocimiento por la Justicia Electoral.

CERTIFICO: Que las presentes, son copias fiel de sus originales que obran glosadas a fs. 9/27, en los autos N° 26.106, caratulados: "PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) S/PERSONERIA JURIDICO POLITICA", de este distrito, doy fe.

SAN JUAN, veintinueve de agosto del años dos mil dos.
Dr. RODOLFO IGNACIO LIROLA, Secretario Electoral Nacional, Distrito San Juan.
e. 11/9 N° 392.360 v. 11/9/2002

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Distrito San Juan

///JUAN, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Y VISTOS: Para resolver en esta causa N° 26.100, año 2002, caratulada: "PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES S/PERSONERIA JURIDICO POLITICA", de los que resulta que:

A fs. 16, se presenta la señora Nancy Avaro, invocando el carácter de apoderada, constituyendo domicilio legal y solicitando la obtención de, nueva personería jurídico política del partido de autos, en el distrito.

A fs. 18, obra informe del Actuario en el que consta, que a los fines de obtener la personería jurídico política adjunta: Acta de Fundación y Constitución del Partido (fs. 1) certificadas las firmas con que la suscriben por Escribano Público; Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria (fs. 3/15); constando en dicho informe que al Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores, se le canceló la personería política para actuar en el distrito, en fecha 09-03-98, por la causal establecida en el art. 50 inc. c) de la ley 23.298.

A fs. 18 vta., se ordena correr vista al señor Fiscal Federal a los fines de lo dispuesto en el art. 53 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, la que es evacuada a fs. 19, dictaminándose que una vez que se cumplan con los recaudos exigidos por los arts. 7, 14, 61 y 62 de la ley de Partidos Políticos (N° 23:298), se puede conceder el reconocimiento de la personería jurídico política, como se solicita.

A fs. 20 se ordena a la presentante, que cumpla con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal.

A fs. 21/146 se acompañan los listados de adherentes, de los cuales, 26 fs. tienen las firmas certificadas por Juez de Paz.

A fs. 168, corre glosado informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral, respecto a los distritos donde el partido de autos ha solicitado personería jurídico política.

A fs. 170, consta publicación en el Boletín Oficial de la Nación, en cumplimiento al art. 14 de la Ley 23.298.

A fs. 172 corre glosado escrito de la apoderada partidaria, solicitando se reconozcan las afiliaciones que registra Secretaría, al momento de decretarse la caducidad de la personería política; proveyendo el Tribunal, que se tenga presente lo peticionado para cuando se resuelva respecto del otorgamiento de la personería.

A fs. 174/202, se agregan nuevos listados de adherentes.

A fs. 205, obra nuevo informe del Actuario en el que consta que se ha procedido a verificar los listados de adherentes, arrojando un total de un mil setecientos ochenta y cinco (1.785) ciudadanos inscriptos como electores en el distrito.

A fs. 205 y vta., el Juzgado provee, que habiendo el partido de autos, dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7°, incisos: a), b), c), d), e), f), h) y art. 61 y art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, se designa la audiencia que dispone el art. 62 de la ley antes citada, agregándose a fs. 206/230 las pertinentes notificaciones que la referida ley requiere, obrando glosada a fs. 231, el Acta pertinente.

Corrida vista al señor Fiscal Federal, la misma es evacuada a fs. 232, con lo que quedan estos actuados en condiciones de ser resueltos.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias de autos, se da cumplimiento a lo requerido por el art. 53 de la ley 23.298, desde que a la fecha de la nueva presentación ha pasado más de una Elección Nacional, teniendo en cuenta para ello, que el partido de autos perdió la personería política en fecha 09-03-98, recaída en los autos N° 23.824, caratulados: "Movimiento Socialista de los Trabajadores S/Personería Jurídico Política", no mediando sobre el particular, objeción alguna por parte de la Fiscalía Federal (ver fs. 19).

Que la agrupación política solicitante de personería jurídico política, denominada Movimiento Socialista de los Trabajadores, ha reunido los recaudos exigidos por el art. 7 incs. a) al f) y h) de la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos (Ley 23.298), desde que ha acompañado en legal forma (art. 61 ibidem), la documentación que a continuación se detalla: Acta de Fundación y Constitución conteniendo: el nombre, domicilio legal y partidario, autoridades promotoras, apoderados, aprobación de Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica Partidaria; listados de adherentes, en número de un mil setecientos ochenta y cinco (1.785). Cantidad que excede el mínimo establecido en el cuatro por mil del Registro Cívico del distrito, el que a la fecha arroja cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y cuatro (405.964) inscriptos (art. 7 inc. a) ley 23.298). De las cítadas adhesiones, se acreditan trescientas seis (306) firmas certificadas por Juez de Paz (ver informe del Actuario de fs. 205), lo que está de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal en causas análogas, entre otras: Expte. N° 26.064, caratulado: "PARTIDO POR LA JUSTICIA SOCIAL S/PERSONERIA JURIDICO POLITICA"; Expte. N° 26.074, caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO VIDA Y COMPROMISO"; Expte. N° 25.965, caratulados: "PARTIDO COMUNISTA S/PERSONERIA JURIDICO POLITICA"; Expte. N° 26.091, caratulado: "PARTIDO DIGNIDAD CIUDADANA S/PERSONERIA JURIDICO POLITICA".

En lo que respecta a las condiciones sustanciales que se requieren para la existencia de los partidos políticos, conforme lo determinado por el art. 3° de la ley que rige en la materia, en el caso en estudio, del examen de la documentación acompañada, se constata que las disposiciones de las mismas, contemplan: la elección de autoridades partidarias por el voto secreto y directo de los afiliados, la participación de las minorías en el gobierno y en la administración del partido, la renovación periódica de autoridades, lo que está de acuerdo con la norma antes señalada (art. 3° inc. b) de la ley 23.298).

Que ninguna de las fuerzas políticas debidamente notificadas a fs. 206/230, ha formulado observación, con respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la ley o, referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario propuesto, de acuerdo con la facultad que les otorga la ley que rige en la materia (art. 14 y 62 de la Ley 23.298).

Que la Excma. Cámara Nacional Electoral, tiene establecido en reiteradas oportunidades jurisprudencia que es vinculante conforme art. 6° de la 19.108, modificada por ley 19.207-, que: "Para el reconocimiento como partido político es necesario un número mínimo de adhesiones de los ciudadanos y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, que se requiere para que las autoridades promotoras, convoquen válidamente a elecciones, para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa, la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos, tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral. (Fallos de la C.N.E., Nros. 707/89 ; 731/89 entre otros). -

Sin este orden, sería inadmisible, aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de éstos, inferior al de adherentes, que exige la Ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados, los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria, en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda Carta Orgánica.

Además, sin este elemento humano y social, con respecto a la personalidad jurídica que implica el derecho de elegibilidad, sería imposible la selección de candidatos a funciones electivas, dentro de la indispensable representatividad, para solicitar la oficialización de sus listas de candidatos, facultad que la Ley confiere en la democracia representativa, exclusivamente en los partidos políticos en cada uno de los distritos donde pretende realizar actividad de acuerdo al art. 2° de la Ley 23.298.

Que el señor Fiscal Federal, al evacuar la vista ordenada a fs. 19, dictamina que ese Ministerio, estima que el suscripto puede conceder el reconocimiento de la personería jurídico política del Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores, una vez que se haya dado cumplimiento con los recaudos establecidos en los artículos que indica, de la ley 23.298.

Que con referencia a la petición formulada a fs. 172, respecto de que se reconozcan las afiliaciones del partido al momento de la caducidad, corresponde hacer lugar a la misma, conforme lo tiene ya resuelto esta Judicatura, en causa N° 23.965, caratulada: "PARTIDO COMUNISTA S/ PERSONERIA JURIDICO POLITICA", a cuyos fundamentos me remito por razones de economía procesal.

Por lo expuesto, constancias de autos, normas legales citadas y oído el señor Fiscal Federal, RESUELVO: I) Acordar nuevamente personería jurídico política al Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores, reconociéndolo como tal para actuar en este distrito, con el derecho exclusivo, al uso del nombre, el cual dentro de los términos que fija la Ley 23.298 deberá proceder a cumplimentar los requisitos determinados por el art. 7° incs. e) y g) del citado cuerpo normativo, bajo las prevenciones pertinentes en caso de incumplimiento. II) Ordenar la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Nación de la presente Resolución y Carta Orgánica Partidaria (art. 63 Ley 23.298). III) Otorgar el plazo de seis (6) meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido político (cuatro por mil del Registro Cívico del distrito); —teniendo en cuenta para ello, la cantidad de afiliaciones que ya se registra en Secretaría del partido de marras, conforme se ha expresado en el considerando pertinente— convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme las disposiciones de la Carta Orgánica que se aprueba, bajo pena de caducidad de la personería política concedida (art. 7 inc. e) y art. 50 inc. d) de la Ley citada). IV) Comunicar la presente con remisión de copia, a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior. V) Protocolícese y hágase saber. Firmado: Doctor Miguel Angel GALVEZ, Juez del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de San Juan.

CERTIFICO: Que la presente, es copia fiel de su original, que obra agregada a fs. 233/235 y vta., de los autos N° 26.100, caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES S/PERSONERIA JURIDICO POLITICA", doy fe.

SAN JUAN, veintinueve de agosto del año dos mil dos.

Dr. RODOLFO IGNACIO LIROLA, Secretario Electoral Nacional, Distrito San Juan.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO:

MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES - M.S.T.

I

1.- El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST). El MST es una agrupación política del Distrito Electoral Provincia de San Juan. Integran el MST los afiliados que acepten sus principios, bases de acción política, la presente carta orgánica y que someten su accionar a las Constituciones Nacional y de la Provincia de San Juan, a las leyes orgánicas de los partidos políticos nacionales y de la provincia y demás leyes y decretos que las reglamentan en dichas jurisdicciones.

II

DE LOS AFILIADOS

2.- Para afiliarse al Movimiento Socialista de los Trabajadores se requiere:

a) Estar domiciliado en la Provincia de San Juan.

b) Aceptar en forma expresa su declaración de principios, bases de acción política, la presente Carta Orgánica y las leyes orgánicas de los partidos políticos (nacional y provincial) y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3.- Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4.- La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

5.- El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6.- La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

c) Por la extinción del Partido.

7.- Toda renuncia presentada se considerará aceptada si en el término de 90 días no se expiden los Organismos Partidarios correspondientes.

8.- Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido.

b) Pagar una contribución mensual.

c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

9.- A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados o de los Organismos Partidarios.

b) Ejercer más de un cargo en los Organismos Partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el partido de distrito provincial y en el nacional, en su caso.

10.- Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar de las Asambleas de los Organismos Partidarios.

b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ello.

c) Postularse, para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ejercer dichos cargos.

III

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL DISTRITO

11.- Son Organos de Dirección y Administración en el Distrito

a) El Congreso.

b) La Comisión de Disciplina.

c) La Comisión Fiscalizadora.

IV

DEL CONGRESO

12.- Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 5 miembros titulares y 2 suplentes.

13.- En su primera sesión designará un presidente y los secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado a convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros.

14.- Designará un Comité Central para llevar adelante la dirección y administración cotidiana de las actividades partidarias ajustando su cometido a esta Carta Orgánica, la declaración de principios y bases de acción política y a las resoluciones del Congreso. Determinará el número de miembros titulares y suplentes que lo integren y podrá designar comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de actividades que considere necesarias.

15.- De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

16.- Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta Carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Elegir los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del Partido.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.

f) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los Organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

g) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

h) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

i) Convocar a elecciones internas del Partido.

j) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

k) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del Partido.

l) Dirigir la campaña electoral del Partido.

m) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

n) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el Distrito.

ñ) Administrar el patrimonio del Partido.

o) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas ordinarias y extraordinarias.

17.- El Congreso podrá delegar en el Comité Central sus atribuciones establecidas en los incisos g) a n) inclusive del artículo anterior.

18.- Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesario la consulta a los afiliados y la elección de un nuevo Congreso. En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque las elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

V

DE LA DISCIPLINA - DE LA COMISION DE DISCIPLINA

19.- Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

20.- La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

21.- Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

22.- Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos a los mismos.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo IX.

e) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

23.- No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

24.- La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

25.- La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

26.- Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

27.- Es Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VI

DEL PATRIMONIO - DE LA COMISION FISCALIZADORA

28.- El patrimonio del Partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

29.- El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Administrador, Tesorero y Subtesorero.

30.- Los fondos del Partido serán depositados en Bancos del Estado Nacional o Provincial, a su nombre y a la orden conjunta de por lo menos dos de sus miembros cuyas funciones se detallan en el artículo anterior.

31.- La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán tres años en sus funciones.

32.- Para ser miembros de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

33.- La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los Registros Patrimoniales y Contables (Inventario, Caja, Bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales. vigentes.

34.- La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

35.- Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

VII

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

36.- El Partido hará rubricar por el Juez Federal con competencia electoral los siguientes libros:

a) Libro de Inventario.

b) Libro de Caja.

c) Libro de Actas y Resoluciones.

37.- El Libro de Inventario será llevado por el congresal designado como Administrador, el de Caja por los congresales designados como Tesorero y Subtesorero y el de Actas y Resoluciones por los congresales designados secretarios de la Presidencia del Congreso. En este Libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

VIII

DE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES

38.- Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

39.- Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista.

40.- Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de tres años.

41.- Se convocará a elecciones internas cada tres años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

42.- Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

43.- La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante el periódico del Partido en el Distrito, si lo hubiera; circular dirigida a los afiliados y a través del anuncio en las carteleras de los Organismos Partidarios.

44.- En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalentes al 5 por ciento del padrón partidario del Distrito.

45.- La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

46.- Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados 5 días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

47.- Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que el efectuare la Junta Electoral, la que, deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

48.- La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas.

49.- En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

50.- La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista.

En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

51.- Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

IX

INCOMPATIBILIDAD

52.- Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servirías públicos.

53.- Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

54. Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

55.- Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras San Juan de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

X

DE LAS REFORMAS

56.- Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XI

DE LA DISOLUCION

57.- La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XII

DISPOSICIONES GENERALES

58.- En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

59.- Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

60.- Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

XIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

61.- Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

62.- La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

SAN JUAN, mayo de 2002

///TIFICO: Que las presentes, son copias fiel de sus originales que obran glosadas a fs. 9/14, en los autos N° 26.100, caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES S/PERSONERIA JURIDICO POLITICA", de este distrito, doy fe.

SAN JUAN, veintinueve de agosto del año dos mil dos.

Dr. RODOLFO IGNACIO LIROLA, Secretario Electoral Nacional, Distrito San Juan.

e. 11/9 N° 392.362 v. 11/9/2002

PARTIDO COMUNISTA

—Distrito Entre Ríos—

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PARTIDO COMUNISTA
DISTRITO ENTRE RIOS

Por el período comprendido 27/11/98 al 26/11/99

INGRESOS		
* Fondo Partidario Permanente	$	32.349,60
* Colecta Popular	$	6.035,00
Total	$	38.384,60
EGRESOS		
*Alquileres	$	2.628 44
*Funcionamiento y Viáticos	$	2.369 30
*Mantenimiento Local	$	63,80
*Servicios	$	124,03
*Fletes	$	175,29
*Propaganda	$	67,40
*Transferencia al Comité Nacional	$	32.349,60
*Gastos Varios	$	22,80
*Gastos Campaña Electoral	$	5.752,96
Total	$	43.553,62

!

ACTIVO				
Disponibilidad			$	3.253,80
CAJA				
Saldo al 26/11/99	$	3.253,80		
BIENES DE USO			$	783,75
Muebles y Utiles	$	825,00		
Menos: Amortización 5%	$	(41,25)		
TOTAL DEL ACTIVO			$	4.037,55
PASIVO				
No existe				
PATRIMONIO NETO			$	4.037,55

CARLOS LEVINEZ, Revisor de Cuentas DNI N° 5.925.678.— MARIA ANTONIA G. DE LOBARIÑAS, Revisora de Cuentas, DNI N° 0.578.877.

GUSTAVO CARLOS ZONIS, Secretario Electoral, Dist. Entre Ríos.

e. 11/9 N° 392.417 v. 11/9/2002

PARTIDO COMUNISTA

—Distrito Entre Ríos—

Por el período comprendido 27/11/99 al 26/11/2000

INGRESOS		
* Fondo Partidario Permanente	$	3.911,22
* Colecta Popular	$	1.483,00
Total	$	5.394,22
EGRESOS		
* Alquileres	$	1.314,60
* Movilidad, Funcion. y Viáticos	$	2.234,05
* Servicios	$	45,84
Fletes	$	93,97
* Transferencia al Comité Nacional	$	3.911,22
Total	$	7.599,68

OSVALDO GASPARIN, Revisor de Cuentas DNI N° 2.082.750.— MARIA ANTONIA G. DE LOBARIÑAS, Revisora de Cuentas, DNI N° 0.578.877.

GUSTAVO CARLOS ZONIS, Secretario Electoral, Dist. Entre Ríos.

ESTADO PATRIMONIAL DEL PARTIDO COMUNISTA
—Distrito Entre Ríos—

Por el período entre el 27/11/99 al 26/11/2000			$	1.048,34
ACTIVO				
Disponibilidad				
CAJA				
Saldo al 26/11/2000	$	1.048,34		
BIENES DE USO			$	744,56
Muebles y Utiles	$	783,75		
Menos: Amortización 5%	$	(39,19)		
TOTAL DEL ACTIVO			$	1.792,90
PASIVO				
No existe				———
PATRIMONIO NETO			$	1.792,90

OSVALDO GASPARIN, Revisor de Cuentas DNI N° 2.082.750.— MARIA ANTONIA G. DE LOBARIÑAS, Revisora de Cuentas, DNI N° 0.578.877.

GUSTAVO CARLOS ZONIS, Secretario Electoral, Dist. Entre Ríos.

e. 11/9 N° 392.419 v. 11/9/2002

PARTIDO COMUNISTA

—Distrito Entre Ríos—

Balance Electoral

Comicios: 24/10/99

INGRESOS		
Presupuesto Electoral recibido Caja del Distrito	$	5.752,96
EGRESOS		
Movilidad y Viáticos	$	1.588,30
Funcionamiento	$	408,60
Propaganda	$	3.085,06
Fletes	$	630,00
Servicios	$	41,00
TOTAL	$	5.752,96

CARLOS LEVINEZ, Revisor de Cuentas DNI N° 5.925.678.— MARIA ANTONIA G. DE LOBARIÑAS, Revisora de Cuentas, DNI N° 0.578.877.

GUSTAVO CARLOS ZONIS, Secretario Electoral, Dist. Entre Ríos.

e. 11/9 N° 392.418 v. 11/9/2002

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SUMARIO ADMINISTRATIVO. Responsabilidad patrimonial. Acción judicial. Dictamen del servicio jurídico. Funcionarios excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. Poder Ejecutivo Nacional. Facultades. Instructor. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Administración de Parques Nacionales. Integrantes. DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. Competencia. Carácter excepcional .Requisitos.

REGIMEN PENAL TRIBUTARIO. Requisitos. Dolo. Aportes. Retención. Denuncia penal. Contribuyente.

SUMARIO ADMINISTRATIVO. Responsabilidad patrimonial. Acción judicial. Dictamen del servicio jurídico. Funcionarios excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. Poder Ejecutivo Nacional. Facultades. Instructor. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Administración de Parques Nacionales. Integrantes. DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. Competencia. Carácter excepcional. Requisitos.

Dict. N° 187/02, 21 de junio de 2002. Expte. N° 1472/00. Administración de Parques Nacionales. (Dictámenes 241:494).

Si para determinar la responsabilidad patrimonial se debe recurrir a la investigación señalada en el artículo 4° de la Resolución SIGEN N° 67/94, la misma se tendrá que adecuar al fin perseguido de reunir datos, informes, documentación y elementos de convicción que permitan emitir una opinión, con tales antecedentes, sobre la posibilidad o no de iniciar una acción judicial. En ese aspecto, esa actividad se asemeja a la información sumaria regulada por el Reglamento de Investigaciones y compete al servicio jurídico permanente su tramitación ya que es quien deberá dictaminar para que la autoridad superior pueda adoptar una decisión.

Como excepción, el Poder Ejecutivo Nacional puede ordenar la pesquisa para la averiguación de hechos irregulares atribuidos a funcionarios excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuando así lo entendiera pertinente. En dicho supuesto, la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios procede si así lo dispone el Presidente de la Nación (conf. Dict. 192:96; 199:413; 231:29).

Si la responsabilidad es patrimonial, a partir del dictado de la Ley N° 24.156, es preciso ejercitar una acción judicial cuyo objeto será una pretensión resarcitoria (Ley N° 24.156, arts. 130 y 131).

La acción judicial por responsabilidad patrimonial se puede dirigir a agentes que se encuentran excluidos del Régimen Disciplinario previsto en el capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140 y, por tanto, no son pasibles de estar sometidos a un sumario disciplinario, salvo si así lo dispone el Presidente de la Nación.

El artículo 45 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 impone que la orden de sumario deberá indicar las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de investigación. La actividad del instructor en un sumario administrativo disciplinario se debe circunscribir a esclarecer el hecho o hechos cuya investigación dispuso la autoridad competente.

La Resolución N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación ha establecido el procedimiento a seguir cuando la autoridad superior de cada jurisdicción tuviera conocimiento de un hecho, acto u omisión o procedimiento que hubiere causado perjuicio patrimonial. En ese caso se deberá solicitar del servicio jurídico permanente dictamen para que: a) determine la existencia de responsabilidad por parte del personal interviniente; b) determine la existencia de daño económico y estime su monto; c) aconseje el procedimiento a seguir y d) informe sobre la fecha de prescripción de la acción para lograr en tiempo oportuno el resarcimiento.

De resultar necesaria una investigación previa ésta se sustanciará como información sumaria o sumario de acuerdo al Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80, pero con las particularidades de la finalidad de aquella, que consiste en reunir datos, información, documentación y elementos de convicción que permitan respaldar el inicio de la acción judicial para poder hacer efectiva la responsabilidad patrimonial y es en dicha sede donde se decidirá si la persona es o no es responsable.

La Administración de Parques Nacionales es un organismo descentralizado dirigido y administrado por un Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional, y sus integrantes duran en sus cargos tres años pudiendo ser redesignados; recientemente fue transferida al ámbito de la Secretaría de Turismo y Deportes de la Presidencia de la Nación.

Las máximas autoridades de un ente descentralizado, que además son miembros integrantes de un cuerpo colegiado, no gozan de estabilidad, por lo que en cualquier momento pueden ser removidos (Ley 22.140, art. 2° inc. g; Ley N° 25.164 art. 3° inc. a) en el orden disciplinario la exclusión del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública —idéntica situación se mantiene con la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional— genera consecuencias de trascendencia en la especie, pues la ausencia de norma previa que establezca una sanción disciplinaria específica, obliga a concluir que cualquiera que se impusiere a aquellos funcionarios —salvo su remoción— resultaría violatorio del principio de legalidad de las penas consagrado por el artículo 18 de la Constitución Nacional. La circunstancia apuntada impide que puedan ser sometidos a una investigación en los términos del capítulo VI del régimen aprobado por la Ley N° 22.140.

Para la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas se requiere la concurrencia de dos requisitos. El primero consiste en la previa colección de probanzas, a través de los servicios jurídicos pertinentes —Oficina de Sumarios—, que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos a investigar y, el segundo, la indicación de los elementos de convicción que sustenten que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del artículo 61 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99.

Dict. N° 187/02, 21 de junio de 2002, Expte. N° 1472/00. Administración de Parques Nacionales. (Dictámenes 241:494).

Expediente N° 1472/00
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Buenos Aires, 21 Jun. 2002

SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Se remiten a esta Procuración del Tesoro estas actuaciones para que tome intervención la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas.

— I —

1. El 30 de octubre de 1997, el Directorio de la Administración de Parques Nacionales, por Resolución N° 169/97, resolvió en el artículo 1° *"Autorizar la transferencia a la empresa PLUMAS VERDES S.A. de las concesiones que, en el marco de la Licitación Pública N° 12/86, fueran adjudicadas mediante Resolución N° 862/86 a la empresa NAVEGACION LAGO LACAR S.A. y al señor A.R.N.N.".*

También por el artículo 2° se aprobó *"el proyecto de contrato a suscribir con la empresa PLUMAS VERDES S.A., el cual, como Anexo I, forma parte integrante de la presente",* mientras que por el artículo 3° se facultó *"al señor Presidente a suscribir, en representación de la Administración, el contrato..." (fs.* 209/215; *el* Anexo I obra a fs. 216/222; el Acta N° 14/97 donde se aprueba el proyecto se incorporó a fs. 1120/1128 —v. *PUNTO DECIMO TERCERO,* fs. 1127 vta /1128—).

1.1. Con anterioridad al dictado de tal Resolución la Dirección de Aprovechamiento de Recursos solicitó a distintas dependencias su opinión (cfr. fs. 60,61 y 67) sobre la propuesta relacionada con la concesión del Lago Lacar (fs. 52/59).

Los apoderados de Naviera Lago Nonthue y Navegación Lago Lacar en su presentación señalan los puntos a considerar *"con el objeto de dar respuesta a las reuniones que hemos venido manteniendo con integrantes de vuestro Directorio"* (fs. 52)

Entre tales puntos, a modo de síntesis, mencionan: *"1. Contemplar la viabilidad de unificar a los concesionarios en una sola empresa"...3.- Estamos en condiciones de compensar nuestra deuda con inversiones en los muelles, de acuerdo a una reunión mantenida en la Intendencia del Parque Nacional Lanín Local, serían las siguientes: a)...b)...c)...d)...Estas inversiones representan para la nueva sociedad, un monto del orden de $ 1.000.000, por tal motivo solicitamos al Directorio de la Administración de Parques Nacionales, se nos conceda: a) ...b) ...c) ...d) ...e) ...f) ...g) ...h) ...i) ... De esta manera, si lográsemos acordar en el nuevo contrato los puntos citados, anteriormente, podríamos cumplir con el objetivo fijado..." (fs.* 52/55)

La Intendencia del Parque Nacional Lanín se expidió a fojas 68/70.

La Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas opina a fojas 75; entre su observaciones expresa: *"Del análisis realizado tanto por la intendencia como por la Delegación surgen algunos aspectos que indican, que en virtud de los antecedentes de la concesión, no resultaría recomendable otorgar prórroga alguna ni autorizar nuevos servicios".*

Asimismo indica: *"esta Dirección Nacional no comparte la propuesta por cuanto implicaría otorgar la exclusividad o la concentración de servicios en un solo operador, que según surge no ha cumplimentado con todas las obligaciones de la licitación"* y recomienda que, *"de otorgarse nuevos servicios...se consideren las recomendaciones efectuadas por el Lic. C M; . con los cuales esta Dirección Nacional coincide"* (fs. 76).

El informe del 8 de julio de 1997 de la Delegación Técnica Regional Patagonia -*"Ref. Propuestas Concesionarios Lo. Lacar",* obra a fojas 77/78.

En tal pieza se formulan varias *"consideraciones generales",* en la primera señala, como cuestión de fondo la de responder de "... *si los concesionarios que están efectuando la propuesta han tenido un grado de cumplimiento hacia la administración, y han prestado servicios de calidad tal, a partir de lo cual se justifique que el Estado deposite en ellos su confianza admitiendo un incremento de las actuales prestaciones, concediendo prórrogas, o "compensando" deudas u otras obligaciones contractuales. Revisar el grado de cumplimiento del Pliego de Licitación, y entre otras de las Resoluciones 379/ 90 y 32/93, aportará elementos de juicio al respecto..." (fs.* 77).

También indica que *"2. La concentración de servicios lacustres en un operador único o muy dominante, no ha resultado hasta el momento un modelo deseable...3. Respecto de la posibilidad de otorgar EXCLUSIVIDAD, vale lo mismo mencionado en el punto anterior...4. A la luz de los antecedentes que hasta el momento exhiben los concesionarios no se recomienda otorgar prórrogas de concesión, ni autorizar nuevas actividades más allá de las autorizadas hasta el momento..."* (fs. 77).

1.2. El Directorio de Parques Nacionales, en su reunión ordinaria del 14 de octubre de 1997 (Acta N° 13/97), *"ante la situación de las concesiones de los servicios lacustres en el lago Lacar",* lo informado por el Director de Aprovechamiento de Recursos, Lic. E. U "*sobre la situación actual, los problemas pendientes de resolución y la propuesta de solución presentada por las empresas concesionarias",* aprobó las *"bases para un posible acuerdo con dichas empresas"* fijándolas en diecinueve (19) puntos: "1) *Unificación de las dos concesiones en una sola empresa; 2) Eliminación del ítem IV desde el inicio de la concesión; 3) Financiación de la deuda en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, con tasa libor; 4) Equipamiento del Centro de informes de Quila Quina a cargo de la concesionaria, deducible de la deuda; 5) Atención del Centro de Informes de Quila Quina por cuenta de la Concesionaria; 6) Provisión de folletos por cuenta de la Concesionaria; 7) Construcción de muelle, sendero de interpretación y refacción capilla isla Santa Teresita a cargo de la Concesionaria, deducible de la deuda; 8) Construcción de muelle, snack bar y sanitarios en Yuco por cuenta de la Concesionaria; 9) Explotación del snack bar de Yuco a cargo de la Concesionaria; 10) Construcción sendero de interpretación en Cascada Chachín a cargo de la Concesionaria, deducible de la deuda; 11) Autorización de actividades náuticas sin motor en la costa de San Martín de los Andes; 12) Reacondicionamiento a nuevo de las embarcaciones Mari y Mari y Stella Maris; 13) Botadura de un catamarán con capacidad para CIENTO VEINTE (120) pasajeros; 14) Otorgamiento de la prórroga de la concesión de DIEZ (10) años prevista en el Pliego, a condición de cumplir todas las obligaciones asumidas; 15) Modificación de itinerarios; 16) Modificación del sistema de cálculo de canon, fijándolo en el CINCO POR CIENTO (5%) sobre los ingresos con un mínimo anual asegurado; 17) Otorgamiento de un espacio en la costa para depósito y refacción de embarcaciones; 18) Otorgamiento de un derecho de preferencia a la Concesionaria en caso de que la Administración llamara a licitación para nuevos circuitos en el Lago Lacar, hasta el 31 de diciembre de 2007; y 19) Compromiso de la Administración de no llamar a licitación para nuevos circuitos en el Lago Lacar por el término de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la firma del contrato"* (fs. 82/83).

También el Directorio *"dispone que la Dirección de Aprovechamiento de Recursos elabore el correspondiente proyecto de contrato, acuerde sus términos con la Concesionaria y, previa intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo someta a consideración del Cuerpo Colegiado"* (fs. 82/83; el acta N° 13/97 se agregó a fojas 1129/1139 - ver *"PUNTO DECIMO QUINTO", fs.* 1133 vta./1134 vta.).

Por nota del 28 de octubre de 1997, el Director de Aprovechamiento de Recursos, se dirigió a la Directora de Asuntos Jurídicos " *Teniendo en cuenta lo resuelto por el H. Directorio en su reunión del 14.10.97, que fuera comunicado a esta Dirección mediante nota obrante a fojas 143, se ha preparado el proyecto de Resolución que se adjunta al presente para su análisis y dictamen".*

"Se destaca que los términos del contrato, que se acompaña como Anexo I del aludido proyecto resolutivo, han sido ya consensuados con la empresa Plumas Verdes S.A." (fs. 143 y 144/169).

La Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió el 29 de octubre de 1997, mediante Dictamen N° 39.140 (fs. 170/171).

En esa oportunidad, la asesoría jurídica compartió *"los términos del Informe de fecha 18/VII/97 de la Delegación Técnica Regional Patagónica obrante a fs. 306/307 del Expte N° 875/93 (2° cuerpo)";* tal informe obra a fojas 77/78.

El servicio jurídico indica que *"en términos generales no tiene objeciones legales que formular",* pero señala cuatro observaciones. Una referida a "*la cesión de cuotas realizadas entre las sociedades involucradas"* donde no figura entre la documentación *"las inscripciones correspondientes ante la Inspección General de Justicia, por lo que se recomienda solicitar y adjuntar la misma".*

Las otras tres cláusulas del anteproyecto de contrato, una relacionada con la renovación anticipada en cuanto a que *"no parece oportuno"* acordarla de ese modo pues el cumplimiento óptimo o buen cumplimiento por el concesionario *"sólo puede apreciarse al momento de decidir el mentado otorgamiento de renovación"* (fs. 170/171).

El 29 de octubre de 1997, el Director de Aprovechamiento de Recursos eleva a la consideración del Director General a cargo de Coordinación Administrativa y del Directorio, el proyecto de Resolución que se ha preparado (fs. 172/173).

1.3. El 30 de octubre de 1997, el Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales dicta la Resolución N° 169/97 (fs. 209/215).

El 18 de noviembre de 1997 la Dirección de Aprovechamiento de Recursos le remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos, *"para su custodia...un ejemplar del contrato suscripto con la empresa Plumas* Verdes S.A. el *10* de noviembre *de 1997, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 169/97"* (fs. 245).

2. El 7 *de* abril de 2000, el Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo de la Intervención de la Administración de Parques Nacionales, elevó a consideración de la Jefa de la Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas de la Administración de Parques Nacionales un informe *"a fin de determinar la existencia de irregularidades y en caso de corresponder, la instrucción del sumario correspondiente"* (fs. 989/994).

En prieta síntesis, en dicho informe se señala que mediante la Licitación Pública N° 12/86 se otorgó una concesión "*a las empresas NAVEGACION LAGO LACAR S.A. (ítems I, II, y IV) y al señor A R N N - (ítem III) la cual a posteriori es cedida por este a "LAGO NONTHUE S.R.L.",* sin embargo por *"Resolución del Directorio N° 169/97 fue autorizada la unificación de las concesiones y el traspaso de todos los derechos y obligaciones a la empresa Plumas Verdes S.A.*

Puntualiza: *"En nuestro ordenamiento jurídico no pueden modificarse las condiciones de un pliego licitatorio con posterioridad a la licitación, aún mediante acuerdo entre el Estado licitante y el adjudicatario" y* explícita las razones. Agrega: *"Idéntica solución ha sido contemplada en nuestra jurisprudencia" y* cita un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y otro de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (fs. 989).

A partir de tal punto de partida, como se expresa a fojas 990, considera que "*se detectan las presuntas irregularidades que a continuación se detallan".*

Bajo el n° 1) se refiere a *"REFORMA DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO A TRAVES DE UN NUEVO CONTRATO", y* en los puntos 1.1., 1.2., 1.3. y 1.4., describe *"las presuntas irregularidades" (*fs. 990).

En el n° 2, menciona que *"NO SE CUMPLIO CON LAS EXIGENCIAS MINIMAS PARA ACREDITAR SOLVENCIA" y* desarrolla las razones de tal conclusión (fs. 991).

En el n° 3 refiere a que "*SE AUTORIZO LA CESION SIN TENER EN CUENTA LOS DICTAMENES DE LAS DIRECCIONES Y AREAS CON INJERENCIA EN EL TEMA Y SIN ARGUMENTAR EN CONTRA DE LAS CONSIDERACIONES QUE LAS MISMAS REALIZARON". y* cita las opiniones de la Intendencia (fs. 68/70), de la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas (fs. 75), del informe del 8 de julio de 1997 - *"Ref. Propuestas Concesionarios Lo. Lacar",* de la Delegación Técnica Regional Patagonia (fs. 77/78) y de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 170/171). Menciona que *"no se observa en el expediente respuesta alguna"* de la Dirección de Obras. "*Tampoco se observa que la Dirección de Aprovechamiento de Recursos haya emitido dictamen alguno, sólo consta en la copia del acta de la Reunión de Directorio que obra a fs. 81/82, que el Director de Aprovechamiento de Recursos informa sobre la situación actual "* (fs. 992).

En el punto 4 se refiere a la condonación parcial de deuda; en *el* punto 5, a *que* se estipuló una garantía de adjudicación inferior a la exigida por el artículo 61, inciso 33, apartado II, Decreto Ley 5720/72; en el punto 6, a que no se solicitó el certificado de libre deuda fiscal (RG 135 AFIP) (fs. 992/993).

La Resolución General 135 fue dictada por el Administrador General de la Administración Federal de Ingresos Públicos en el mes de mayo de 1998, creándose mediante el artículo 1° el *"Certificado Fiscal para Contratar"* (B.O. 8-5-98; ADLA LVIII-B:1990).

2.1. El 17 de mayo de 2000, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° 41.845, en virtud de lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99, *"en orden a las presuntas irregularidades enunciadas en el Informe de fs. 1076/1081 emitido por el señor Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo de la intervención de este organismo"* (fs. 1008/1010).

"Las presuntas irregularidades señaladas consisten en:

1. Reformas de las condiciones del Pliego a través de un nuevo contrato: ello debido a que al aprobarse el contrato suscripto con Plumas Verdes S.A. se habría cambiado el objeto de la obligación y sus modalidades.

2. Falta de exigencia de los requisitos exigidos a personas jurídicas para licitar al tiempo de aprobarse el contrato con Plumas Verdes S.A.

3. Falta de exigencia de los requisitos del art. 8° del Pliego a la empresa Plumas Verdes.

4. Falta de exigencia del requisito de autorización para la radicación en zona de frontera.

5. Falta de exigencia de acreditación de solvencia a Plumas Verdes S.A. de las constancias de autos la empresa acreditaba un capital de $ 12.000 suma por demás exigua que ni siquiera alcanzaba el monto de garantía de contrato ($ 30.000). Resultando llamativo atento las inversiones prometidas por la empresa ($ 1.000.000), el pasivo que asumía de los concesionarios anteriores (casi $ 100.000), los seguros que debía contratar ($ 300.000) etc.

6. Apartamiento infundado de los dictámenes de las Areas intervinientes para la autorización de la cesión y falta de pronunciamiento por parte de las Direcciones de Obras y Aprovechamiento de Recursos.

7. Condonación de oficio de una deuda de $ 73.290,21, atento la diferencia existente entre la suma adeudada por los anteriores concesionarios y la asumida por la empresa Plumas Verdes S.A.

8. Estipulación de una garantía de adjudicación inferior a la exigida por Ley.

9. Falta de requerimiento del certificado de libre deuda fiscal.

Se agrega: *"las conductas y omisiones detalladas, vulnerarían, prima facie, los siguientes deberes establecidos en la Ley 25.164" y* se menciona el artículo 23, incisos b), c), d) y h) (fs. 1008/1009).

"En relación al presunto perjuicio fiscal éste estaría constituido por:

1. $ 73.290,21 por las diferencias señaladas en el punto 7.

2. La diferencia entre la garantía de adjudicación integrada por Plumas Verdes S.A. (al 20.1.00) y la exigida por Ley (15% del valor total de la Adjudicación). Para su cálculo deberá darse intervención a la Dirección de Administración.

3. Toda otra inobservancia o falta de aplicación de multas por incumplimiento contractual que hubiera generado perjuicio patrimonial al Estado, la que surgirá de la investigación" (fs. 1009).

En el Dictamen N° 42.564, del 22 de noviembre de 2000, la Dirección de Asuntos Jurídicos reitera que el *"dictamen conforme los términos del art. 44 del Dto. 467/99...fue emitido con fecha 17 de mayo de 2000, mediante Dictamen n° 41.845..." (fs.* 1047).

3. El 30 de enero de 2001 el Interventor de la Administración de Parques Nacionales por el artículo 1° de la Resolución N° 62 dispone: *"Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a efectos de determinar las presuntas irregularidades, conductas, omisiones, perjuicio fiscal e incumplimiento contractual de la empresa PLUMAS VERDES S.A., en relación a la concesión del servicio lacustre del Lago Lácar, como así también para la explotación comercial del servicio público de transporte de pasajeros y servicios complementarios optativos en los muelles de los lagos Nonthué y Lácar, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín"* (fs. 1054/1056).

En el considerando se expresa: "*... deviene imprescindible la investigación de lo ocurrido, habida cuenta de la imperiosa necesidad de esclarecer los hechos y determinar el perjuicio fiscal que dicho eventual proceder le pudiera haber causado a la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, no sólo de la empresa aludida en el Visto, sino también —si de las investigaciones surgiere— la supuesta responsabilidad de los funcionarios que por su acción u omisión le habrían causado a la misma".*

"...a tales efectos, la Dirección de Asuntos Jurídicos se pronunció a fs. 1097/1099 mediante Dictamen N° 41.845, como así también a través del Dictamen N° 42.564, obrante a fs. 1136" (fs. 1054/1055); los dictámenes citados obran, en este momento, a fojas 1008/1010 y 1047 respectivamente).

3.1. El instructor de la Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas de la Administración de Parques Nacionales mediante el informe que obra a fojas 1174/1184 remite estas actuaciones para que tome intervención la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas.

En dicho informe enumera las presuntas irregularidades para, de ese modo, dar cumplimiento con la doctrina de esta Procuración de Tesoro de la Nación inserta, entre otros, Dictámenes 165:181; 176:79; 187:138; 204:179; 232:38, 66 y 234:125.

Tal doctrina requiere dos requisitos, el primero consiste en la previa colección de probanzas, a través de los servicios jurídicos pertinentes —Oficina de Sumarios—, que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos a investigar y, el segundo, la indicación de los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del artículo 61 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto 467/99.

En la enumeración que el instructor formula, a fojas 1179/1182, de las posibles irregularidades, reproduce las indicadas por el Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo en su informe de fojas 989/994, las cuales son mencionadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 41.845, agregado a fojas 1008/1010 (ver. 3, y 3.1. de este capítulo).

Sin ingresar a ponderar si se ha cumplido con la doctrina antes referida, ni emitir juicio sobre la existencia o no de irregularidades disciplinarias, parece conveniente formular algunas precisiones que servirán para encauzar estas actuaciones.

3.2. En Dictámenes 234:125 se recordó: *"Esta Procuración, en Dictámenes 232:66, ha señalado que el artículo 45 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 impone que la orden de sumario deberá indicar las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de investigación, y así lo había señalado este organismo asesor (Dictámenes 197:148, 198:14), en virtud de que la actividad del instructor en un sumario administrativo disciplinario se debe circunscribir a esclarecer el hecho o hechos cuya investigación dispuso la autoridad competente (Dictámenes 197:25; 212:104, entre otros) (v.* Dictámenes 232:38; 233:519).

Tal referencia aparece oportuna ante el contenido de la Resolución N° 62/02, en cuyo considerando se menciona la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos quien se pronunció a fs. 1097/1099 mediante Dictamen N° 41.845, como así también a través del Dictamen N° 42.564" (fs. 1054/1056).

En efecto, no obstante la imperfección que presenta dicha resolución N° 62/02, ponderada a la luz de los Dictámenes mencionados y lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99, se puede advertir que los presuntos cuestionamientos realizados por el Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo (fs. 989/994), como por la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 1008/1010), cuyo dictamen menciona en el considerando, se hallarían dirigidos contra la Resolución N° 169/97 del Directorio de la Administración de Parques Nacionales que autorizó *"la transferencia a la empresa PLUMAS VERDES S.A. de las concesiones que, en el marco de la Licitación Pública N° 12/86, fueran adjudicadas mediante Resolución N° 862/86 a la empresa NAVEGACION LAGO LACAR S.A. y al señor A R N N.", y* se aprobó *"el proyecto de contrato a suscribir con la empresa PLUMAS VERDES S.A., el cual, como Anexo I, forma parte integrantes de la presente"* (fs. 209/215).

Asimismo, a través de dicho contrato se habría producido una condonación parcial de deuda, según se expresa a fojas 992/993 y 1009.

Tal Resolución N° 169/97 (fs. 209/215; cfr. Acta N° 14/97, fs. 1127 vta/1128), como las bases para el acuerdo (fs. 82/83, ver punto 1.2., de este capítulo) es una actividad que estuvo a cargo de los integrantes del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, no obstante la opinión que expusiera, en alguna oportunidad el Director de Aprovechamiento de Recursos, en reunión de Directorio conforme surge del Acta N° 7/96 (fs. 1148/1153, punto octavo, fs. 1151 vta.) y la tarea que se le encomendara (Acta N° 12/97 —punto séptimo, fs. 1142—; Acta N° 13/97, punto decimoquinto, fs. 1133 vta./1134 vta.).

La Administración de Parques Nacionales es un organismo descentralizado dirigido y administrado por un Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional, y sus integrantes duran en sus cargos tres años *"pudiendo ser redesignados"* (art. 20 de la ley 22.351).

Así por Decreto N° 168/2002, este año se han designado a sus integrantes (B.O. 23-1-02). Por otra parte, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto N° 111, del 28 de diciembre de 2001 (B.O. 7-1-02), la Administración de Parques Nacionales fue transferida al ámbito de la Secretaría de Turismo y Deportes de la Presidencia de la Nación.

En tal sentido cabe recordar que tanto las máximas autoridades de un ente descentralizado, que además son miembros integrantes de un cuerpo colegiado, no gozan de estabilidad (cfr. art. 2 inciso g, del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140; art. 3° inciso a) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, aprobado por la Ley N° 25.164), por lo que en cualquier momento pueden ser removidos.

Este Organismo Asesor, reiteradamente ha señalado que en el orden disciplinario esa exclusión del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, idéntica situación se mantiene con la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, *"genera consecuencias de trascendencia en la especie, pues la ausencia de norma previa que establezca una sanción disciplinaria específica, obliga a concluir que cualquiera que se impusiere a aquellos funcionarios —salvo su remoción— resultaría violatorio del principio de legalidad de las penas consagrado por el art. 18 de la Constitución Nacional (Dictámenes 139-337, punto séptimo; 162-206; 192-96, entre otros). La circunstancia apuntada impide que puedan ser sometidos a una investigación en los términos del capítulo VI del régimen aprobado por la ley 22.140 (Dictámenes 179-73; 192-82 y 193-180, entre otros)* (Dictámenes 221:102; 231:29, 41, 150 y 170; 233:386)

No obstante ello, cabe recordar que esta Procuración del Tesoro ha opinado que, como excepción, el Poder Ejecutivo Nacional puede ordenar la pesquisa para la averiguación de hechos irregula-

res atribuidos a tal calidad de funcionarios, cuando así lo entendiera pertinente (Dictámenes 169:377, 172:359, 192:98, 199:31, 211, 2da. parte, 453, 221:102; 231:29, 41 y 170, entre otros). En dicho supuesto, la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios procede si así lo dispone el Presidente de la Nación (Dictámenes 192:96 y 98 199:413; 231:29, 41 y 170) (Dictámenes 233:386).

Por lo cual desde el punto de vista del régimen disciplinario tendrá que ponderarse lo indicado.

3.3. Por otra parte, este Organismo Asesor ha señalado: "... *es posible que el mismo hecho sea enfocado desde el doble punto de vista de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria, pero difiere el modo de hacerlas efectivas"*

"La disimilitud, entre ambos regímenes, que había sido señalada por este organismo cuando se encontraba vigente el capítulo XIII de la Ley de Contabilidad (Dictámenes 166:292; 167:444; 188:13 y 46, entre otros), se mantiene con el dictado de la ley N° 24.156 que en sus artículos 130 y 131 se refieren a la responsabilidad patrimonial" (Dictámenes 221.102; 227:229; 231: 29, 41, 150, entre otros).

Tal diferenciación entre la responsabilidad disciplinaria y la patrimonial ha sido desarrollada en los Dictámenes citados a los cuales cabe remitir por razones de brevedad.

Sin embargo, conforme se ha dicho en tales asesoramientos: *"Si la responsabilidad es patrimonial, a partir del dictado de la Ley N° 24.156, es preciso ejercitar una acción judicial (arts. 130 y 131 de la ley citada), cuyo objeto será una pretensión resarcitoria".*

También se indicó que la Resolución N° 67/94 de la SIGEN (B.O. 1-6-94) ha establecido el procedimiento a seguir cuando la autoridad superior de cada jurisdicción tuviera conocimiento de un *"hecho, acto u omisión o procedimiento que hubiere causado perjuicio patrimonial".* En este caso, se "... *deberá solicitar del servicio jurídico permanente dictamen para que: a) Determine la existencia de responsabilidad por parte del personal interviniente; b) Determine la existencia de daño económico y estime su monto; c) Aconseje el procedimiento a seguir y d) Informe sobre la fecha de prescripción de la acción para lograr en tiempo oportuno el resarcimiento..." (art.* 2° de la Resolución SIGEN N° 67/94).

"También se ha previsto que, de resultar necesaria una investigación previa, "...ésta se sustanciará como información sumaria o sumario de acuerdo al Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto 1798/80" (art. 4° de la Resolución SIGEN N° 67/94), pero, como se dijera en Dictámenes 221:102, en ese caso, con las particularidades de la finalidad de aquélla, que consiste en reunir datos, información, documentación y elementos de convicción que permitan respaldar el inicio de la acción judicial para poder hacer efectiva la responsabilidad patrimonial y es en dicha sede donde se decidirá si la persona es o no responsable." (Dictámenes 231:29, 41 y 150,)

"Por otra parte, la acción judicial por responsabilidad patrimonial se puede dirigir a agentes que se encuentran excluidos del Régimen Disciplinario previsto en el capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140 (art. 2 incs. a, y g,) y, por tanto, no son pasibles de estar sometidos a un sumario disciplinario (Dictámenes 169:377; 192:82 y 98, 199:16; 211 —2da parte—, p. 453; 221:102), salvo el supuesto de excepción indicado por este organismo (Dictámenes 169:377; 172:359; 221:102, entre otros)" (Dictámenes 231:29, 41, 150, entre otros).

"Por eso, si para determinar la responsabilidad patrimonial se debe recurrir a la investigación señalada en el artículo 4° de la Resolución SIGEN N° 67/94, la misma se tendrá que adecuar al fin perseguido de reunir datos, informes, documentación y elementos de convicción que permitan emitir una opinión, con tales antecedentes, sobre la posibilidad o no de iniciar una acción judicial."

"En este aspecto, esa actividad se asemeja a la información sumaria regulada por el Reglamento de Investigaciones, y compete al servicio jurídico permanente su tramitación ya que es quien deberá dictaminar para que la autoridad superior pueda adoptar una decisión (v. art. 2° de la Resolución SIGEN N° 67/94, esta resolución complementa el procedimiento fijado por el Decreto N° 1154/97 - B. O. 11- 11-97)". (Dictámenes 231:29, 41, 150, entre otros).

Asimismo el artículo 2° del Decreto N° 1154/97, ceñido a la responsabilidad patrimonial, en el segundo párrafo establece: *"En caso de hallarse involucradas las máximas autoridades de las jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, la autoridad que ejerza sobre ellas el control jerárquico o de tutela deberá determinar el procedimiento a seguir conforme a derecho y previa intervención del servicio jurídico que corresponda".* Tal previsión *se* encuentra en el 3° de la Resolución SIGEN N° 67/94.

— II —

Por las razones expuestas devuelvo al Presidente del Directorio estas actuaciones para que se pondere lo precedentemente señalado.

DICTAMEN N° 87

SILVIA SUSANA TESTONI
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

REGIMEN PENAL TRIBUTARIO. Requisitos. Dolo. Aportes. Retención. Denuncia penal. Contribuyente.

Dict. N° 188/02, 24 de junio de 2002. Expte. N° 14333-267/00. Ministerio de Economía. (Dictámenes 241:508).

Los hechos investigados no reúnen las condiciones objetivas ni subjetivas para configurar la conducta tipificada por el artículo 6° de la Ley Penal Tributaria N° 24.769, y por consiguiente, no se justifica formular la denuncia penal pertinente. La circunstancia de que la firma responsable haya regularizado su situación espontáneamente, unida a la existencia del crédito fiscal de libre disponibilidad a su favor, excluye que aquélla pudiera considerarse obligada a depositar el monto de la retención efectuada y permite sostener que no se encuentra tampoco reunido el elemento subjetivo, esto es, el dolo, que requiere el tipo penal para su configuración. Lo fundamental es que el elemento subjetivo debe estar presente para que el hecho resulte punible.

En materia de retención de aportes, no basta la mera comprobación de la situación objetiva en que se encuentra el agente de retención, sino que es menester la concurrencia del elemento subjetivo en virtud del principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir, aquél a quien la acción punible le puede ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente (conf. Fallos 320:2271).

Tanto en materia tributaria como previsional debe mediar la acreditación fehaciente del dolo, que consiste en la voluntad deliberada de no llevar a cabo el ingreso en término no obstante la conciencia de que existe el deber concreto de hacerlo, y no la simple mora en el pago de los montos retenidos o percibidos, para que quede tipificado el delito previsto en el artículo 6° de la Ley N° 24.769.

Dict. N° 188/02, 24 de junio de 2002. Expte. N° 14333-267/00. Ministerio de Economía. (Dictámenes 241:508).

Expte. N° 14.333-267/00
MINISTERIO DE ECONOMIA
ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS

BUENOS AIRES, 24 Jun. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro en los términos del artículo 19 de la Ley Penal Tributaria N° 24.769 (B.O. 15-1-97), con relación a la Resolución DGI N° 42/2000, mediante la cual el Ente recaudador dispuso no formular denuncia penal contra los responsables de la firma Agropecuaria S.R.L. por considerar que no se encuentra en este caso configurado el delito previsto en el artículo 6° del mencionado texto legislativo (v. fs. 49/51).

— I —

ANTECEDENTES

1. En lo tocante a los antecedentes de autos, me remito a las resanas efectuadas por esta Procuración del Tesoro en sus anteriores intervenciones de fojas 55 y 70.

En la segunda ocasión, esta Casa reiteró la necesidad de conocer la opinión previa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, en cuya jurisdicción funciona la Administración Federal de Ingresos Públicos como ente descentralizado.

2. Al tomar posteriormente intervención la Dirección Nacional de Impuestos expresó que, si bien se encuentran reunidos los extremos objetivos del tipo penal reprimido por el artículo 6° de la Ley N° 24.769, no ocurre lo mismo con los presupuestos subjetivos (v. fs. 62/65).

Ello, porque la brevedad del tiempo transcurrido hasta que la responsable regularizara su situación, el hecho de tratarse de un solo período fiscal y la existencia de un crédito fiscal de libre disponibilidad cuyo monto excedía el de las retenciones efectuadas, permitían concluir que en el caso de autos no ha mediado de parte de Agropecuaria S.R.L. el dolo que supone la voluntad de cometer un acto criminal.

3. Opinó luego la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, la que manifestó compartir el criterio de su Dirección de Asuntos Legislativos y Tributarios acerca de que ... *no ha existido conducta dolosa por parte de la firma requerida, la que espontáneamente ingresó (...) la retención correspondiente al mes de marzo del año 1998 y* que, ante la inexistencia de la condición subjetiva en la obligada —requerida por el artículo 6° de la Ley N° 24.769—...*no correspondería formular denuncia penal contra Agropecuaria S.R.L., por la conducta descripta* (v. fs. 67/68 y 72)

En ese estado se solicita nuevamente mi opinión.

— II —

EXAMEN DE LA CUESTION

1. El artículo 6° de la Ley N° 24.769 dispone: *Será reprimido con prisión de dos a seis años el agente de retención o percepción de tributos nacionales que no depositare, total o parcialmente, dentro de los diez días hábiles administrativos de vencido el plazo de ingreso, el tributo retenido o percibido, siempre que el monto no ingresado superase la suma de diez mil pesos ($ 10.000) por cada mes.*

El texto transcripto permite colegir que la conducta que reprime consiste en la omisión por parte del agente de depositar el impuesto retenido, consumándose el delito al vencer el plazo en que debió habérselo ingresado.

Empero, la norma legal en comentario no especifica cuál es la fecha de vencimiento del impuesto al valor agregado, razón por la que cabe considerarla como una norma penal *en blanco.*

Comparto por ello el criterio de la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección General Impositiva en el sentido de que esa norma penal en blanco se completa con la norma *extrapenal* que, en este caso, es la Resolución General DGI N° 4217/1996 (B.O. 29-08-96), vigente al tiempo de acaecer el incumplimiento de la contribuyente (v. fs. 41/46 y 47).

Esa resolución general fijaba expresamente el momento a partir del cual correspondía, en el momento de los hechos, computar el plazo de diez días hábiles administrativos para ingresar las retenciones del impuesto al valor agregado.

En efecto, el artículo 8° de esa resolución preveía que *Los responsables indicados en el inciso b) del artículo 7° deberán ingresar el importe de las retenciones practicadas en cada mes calendario,* **hasta el día del mes subsiguiente en que —conforme a su número de Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)— opera el vencimiento de la obligación de presentación y pago de la declaración jurada del impuesto al valor agregado** *(*el resaltado no es del original).

Al respecto, podrán compensar las retenciones a ingresar con los saldos a favor de libre disponibilidad en el impuesto al valor agregado, cualquiera sea el origen de los mismos (pagos a cuenta, retenciones y/o percepciones sufridas, por este u otro régimen).

Si la precitada compensación no pudiera realizarse o, de ser efectuada, existieran excedentes a favor de este Organismo, dichos importes deberán ser ingresados mediante depósito bancario en la fecha indicada en el primer párrafo.

Sin perjuicio de lo expuesto, los precitados responsables que acrediten las condiciones y requisitos necesarios, podrán solicitar el certificado de exclusión de retenciones o de reducción de alícuotas correspondientes, conforme las previsiones de la Resolución General N° 3851 (v. art. 8°).

2. El artículo 19 de la Ley N° 24.769 (B.O. 15-01-97) establece: *Aún cuando los montos alcanzados por la determinación de la deuda tributaria o provisional fuesen superiores a los previstos en los artículos 1, 6, 7 y 9, el organismo recaudador que corresponda, no formulará denuncia penal, si de las circunstancias del hecho surgiere manifiestamente que no se ha ejecutado la conducta punible.*

En tal caso, la decisión de no formular la denuncia penal deberá ser adoptada mediante resolución fundada y previo dictamen del correspondiente servicio-jurídico, por los funcionarios a quienes se les hubiese asignado expresamente esa competencia. Este decisorio deberá ser comunicado inmediatamente a la Procuración del Tesoro de la Nación, que deberá expedirse al respecto.

3. Cabe tener en cuenta que, en la inspección efectuada a la firma Agropecuaria S.R.L., la Dirección General Impositiva detectó la falta de depósito de la retención del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al período marzo de 1998, cuya fecha de ingreso era el día 21 de Mayo de ese mismo año (v. fs. 1, 4, 5, 6 y 32).

La contribuyente efectivizó el ingreso del tributo el 17 de Junio de 1998, es decir, después de vencido el plazo de diez días hábiles administrativos previsto por el artículo 6° de la Ley Penal Tributaria.

La responsable arguyó al respecto que, al cumplir con su obligación tributaria, incurrió en el error involuntario consistente en consignar un importe menor ($ 1.993,26) que el que hubiere correspondido ($ 21.813,35), y que compensó la diferencia ($ 19.829,09) utilizando al efecto un saldo de libre disponibilidad del que disponía (v. fs. 7).

4. De lo dicho precedentemente parecería que el accionar de la empresa Agropecuaria S.R.L. reuniera las condiciones objetivas del tipo penal reprimido por el artículo 6° de la Ley Penal Tributaria.

No obstante, del informe de la División Fiscalización e Investigaciones N° 2 de la Región Río Cuarto de la Dirección General Impositiva surge que la contribuyente poseía a fines del mes de febrero del año 1998 un crédito fiscal de libre disponibilidad por un monto de $ 70.876,82 que —compensación mediante— cubría holgadamente el importe de las retenciones por $ 21.813,35 que practicó durante el período marzo de ese año (v. fs. 36).

Esa circunstancia reducía el monto de su obligación a menos del mínimo establecido por el tipo penal reprimido por el artículo 6° de la Ley N° 24.769 y permite concluir que no se configura en este caso la condición objetiva del delito considerado.

5. Corresponde también examinar si se encuentra reunida la condición subjetiva que exige esa norma para que el delito se configure, esto es, el dolo, que consiste en la voluntad deliberada de no llevar a cabo el impreso en término no obstante la conciencia de que existe el deber concreto de hacerlo (v. Héctor B. Villegas, *Régimen Penal Tributario Argentino,* Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1993, pág. 354/357).

Ese autor expresa que ... *lo fundamental es (...) que el elemento subjetivo debe estar presente para que el delito resulte punible.*

Según el ya citado informe de fojas 36 de la División Fiscalización e Investigaciones N° 2 de la Región Río Cuarto de la Dirección General Impositiva, la contribuyente había regularizado su situación, **...sin previa intimación de esta AFIP-DGI (...)** y que ...**no *hubo* intención de defraudar;** *más allá de que no se cumplió con la obligación formal en el tiempo oportuno* (el resaltado me pertenece).

La circunstancia de que la responsable haya regularizado su situación espontáneamente, unida a la existencia del crédito fiscal de libre disponibilidad a su favor, excluye que aquélla pudiera considerarse obligada a depositar el monto de la retención efectuada y permite sostener que no se encuentra tampoco reunido el elemento subjetivo que requiere el tipo penal considerado para su configuración.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado al respecto que, en materia de retención de aportes, no basta la mera comprobación de la situación objetiva en que se encuentra el agente de retención, sino que es menester la concurrencia del elemento subjetivo en virtud del principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir, aquél a quien la acción punible le puede ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente (v. Fallos 320:2271).

Por su parte, Haddad, en ocasión de comentar la figura delictiva regulada por el artículo 6° de la Ley N° 24.769, sostiene: *Entendemos que tanto en materia tributaria como previsional debe mediar* ***la acreditación fehaciente del dolo, y*** **no** ***la simple mora*** **en** ***el pago de los montos retenidos o percibidos,*** *para que quede tipificado el delito previsto en la norma (lo* **resaltado no está en el original)** (v. Jorge Enrique Haddad, *Ley Penal Tributaria comentada,* Ediciones Depalma, 3ª edición, Buenos Aires, 1999, págs. 51/52, y también jurisprudencia citada por el autor).

6. Las consideraciones precedentes me llevan a concluir que los hechos investigados en autos no reúnen las condiciones objetivas ni subjetivas para configurar la conducta tipificada por el artículo 6° de la Ley Penal Tributaria y que, por consiguiente, no se justifica formular denuncia penal en este caso.

— III —

CONCLUSION

Por las razones expuestas, no encuentro reparos que formular a la Resolución DGI N° 42/00 obrante a fojas 49/51.

En el sentido indicado dejo expresada mi opinión.

DICTAMEN N° 188

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

ESTATUTO. TRANSFERENCIA DE PERSONAL. MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. CONGELAMIENTO DE VACANTES: SOLICITUD DE EXCEPCION.

La excepción al congelamiento de vacantes podrá resultar procedente de acuerdo con el informe que produzca el área de origen acerca de la importancia y necesidad de cubrir el cargo en cuestión.

Es necesario que el proyecto consigne los cargos que se pretende exceptuar al congelamiento de vacantes, fundamentando cada caso.

Esta Oficina Nacional de Empleo Público se ha opuesto en general, y cuando no media razón suficiente debidamente fundamentada, a la aprobación de excepciones para posibilitar la cobertura de cargos simples, en el entendimiento de que en principio son los cargos críticos los que justificarían la necesidad de exceptuar la prohibición de cobertura de vacantes.

Las excepciones a la restricción presupuestaria establecida en el artículo 19 de la Ley Nº 25.565 debe ser considerada con carácter restrictivo.

A fin de que pueda evaluarse la procedencia de la excepción propuesta, deberá formulársela especificando en un anexo cuáles son los cargos que se propone descongelar, fundamentando en los actuados debidamente cada caso y, si así fuera, describiendo pormenorizadamente las causas que justificarían la inclusión de cargos simples en la medida.

BUENOS AIRES, 6 de agosto de 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Tramita por las presentes actuaciones un proyecto de decisión administrativa por cuyo artículo 1º se modifican las estructuras programáticas correspondientes al Ministerio de Desarrollo Social y a la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación; por el segundo se modifica la consiguiente distribución presupuestaria para el ejercicio 2002; por los artículos tercero y cuarto se transfiere personal entre ambas jurisdicciones; por el quinto se establece que dichas transferencias incluyen los cargos, las funciones ejecutivas y sus respectivos créditos presupuestarios y bienes patrimoniales asignados, aclarándose que el personal involucrado mantendrá sus actuales niveles y grados de revista; por el sexto, a fin de instrumentar las citadas transferencias de personal, se modifican las pertinentes partidas presupuestarias; y por el artículo séptimo se exceptúa a la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación del congelamiento de vacantes previsto en el artículo 19 de la Ley 25.565.

La medida se fundamenta, de acuerdo con lo expresado en el primer Considerando del proyecto, en la necesidad de modificar las estructuras programáticas de ambas jurisdicciones para adecuarlas a los objetivos y funciones que les asignan los Decretos Nros. 355/02 y 357/02. Mientras que la excepción al artículo 19 de la Ley 25.565 que se propone, en general, respecto de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación tiene por finalidad posibilitar su inmediato y normal desenvolvimiento operativo (cfr. Considerando cuarto).

El proyecto ha ingresado con el refrendo de la señora Ministra de Desarrollo Social y en el expediente se constata el impulso de la medida por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación (fs. 32, 37 y 42).

Ha tomado intervención la Oficina Nacional de Innovación de Gestión de esta Subsecretaría de la Gestión Pública mediante Dictamen Nº 68/02, solicitando la previa intervención de esta Oficina Nacional de Empleo Público y posterior derivación a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

II.— En lo que es materia de competencia de esta Oficina Nacional se señala:

a) En lo que atañe a la transferencia de personal, que falta la conformidad de los agentes alcanzados por la medida;

b) Dicha transferencia de personal, atento que alcanza a la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Decreto Nº 977/95;

c) En lo que respecta a la excepción al congelamiento de vacantes, esta Subsecretaría de la Gestión Pública ha determinado, mediante Dictamen D.N.S.C. Nº 3015/00, que *"la excepción al congelamiento de vacantes podrá resultar procedente de acuerdo con el informe que produzca el área de origen acerca de la importancia y necesidad de cubrir el cargo en cuestión. Para ello, es necesario que el proyecto consigne los cargos que se pretende exceptuar al congelamiento de vacantes, fundamentando cada caso".*

En tal sentido, esta Oficina Nacional se ha opuesto en general, y cuando no media razón suficiente debidamente fundamentada, a la aprobación de excepciones para posibilitar la cobertura de cargos simples, en el entendimiento de que en principio son los cargos críticos los que justificarían la necesidad de exceptuar la prohibición de cobertura de vacantes.

Ello por cuanto las excepciones a la restricción presupuestaria establecida en el artículo 19 de la Ley Nº 25.565 debe ser considerada con carácter restrictivo (cfr. Dict. O.N.E.P. Nº 1833/02)

Por lo tanto, a fin de que pueda evaluarse la procedencia de la excepción propuesta en el artículo 7º, deberá formulársela especificando en un anexo cuáles son los cargos que se propone descongelar, fundamentando en los actuados debidamente cada caso y, si así fuera, describiendo pormenorizadamente las causas que justificarían la inclusión de cargos simples en la medida.

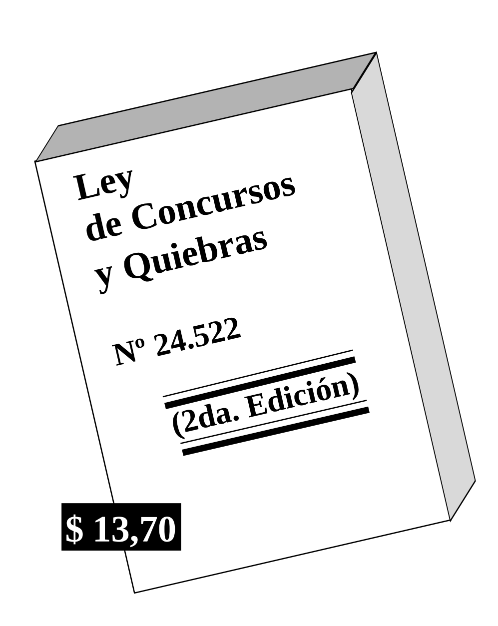
d) Atento lo indicado en el apartado b) del presente, el Poder Ejecutivo Nacional podrá eventualmente aprobar la excepción propuesta al artículo 19 de la Ley Nº 25.565 de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la misma norma presupuestaria, de modo de mantener la unificación de la medida en trámite.

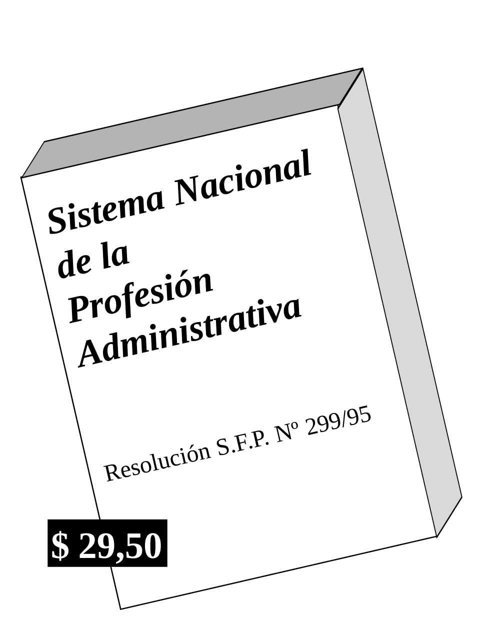
Subsecretaría de la Gestión Pública.

PROGSCOORD N° 1327/02 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 1864/02

SEPARATAS

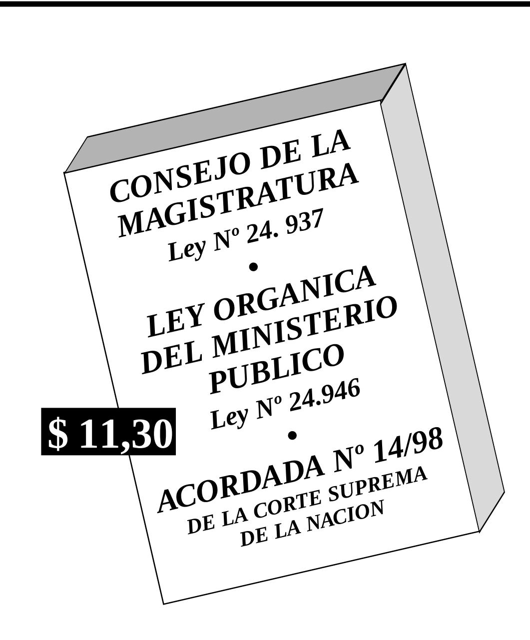
EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

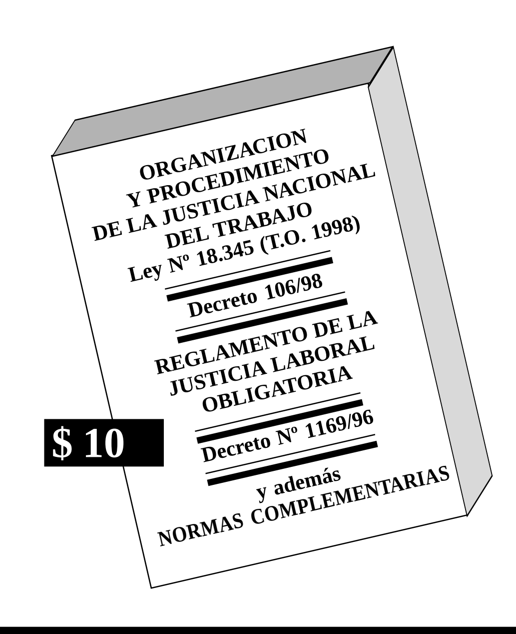


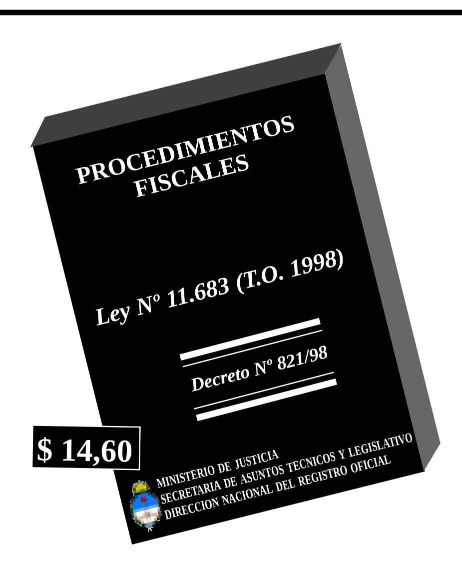










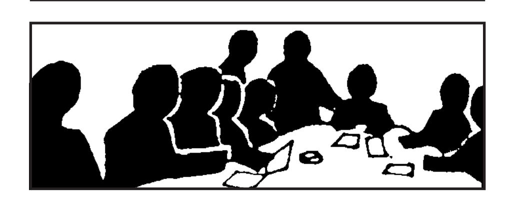


VENTAS:

Suipacha 767, de 11.30 a 16 hs.
Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.
Av. Corrientes 1441, de 10.00 a 15.45 hs.



2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACICATE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 25 de setiembre de 2002 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en Reconquista 365, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley Nº 19.550, ejercicio al 30 de junio de 2002.
4º) Consideración de los resultados no asignados al 30 de junio de 2002.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Norma Haydée Casuccio
e. 6/9 Nº 5133 v. 12/9/2002

ALIMENTOS ESPECIFICOS S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

24 de septiembre de 2002, 15 horas en Estados Unidos 882.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de socios para firma del Acta.
2º) Entrega de los nuevos títulos.
3º) Notificación y sanción a accionistas.
4º) Presentación de nuevos socios en Asamblea.

Presidente - Nicolás Aldo Ripari
e. 6/9 Nº 5081 v. 12/9/2002

ALTISSIMO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el 27 de setiembre de 2002 a las 10 horas, en Ramallo 2563, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento capital de $ 70.000 a $ 350 000. dentro del quíntuplo. Caracterización y emisión de las acciones pertinentes. Puesta a disposición de los Sres. accionistas de $ 73.300 correspondientes al referido aumento, para su suscripción e integración en el acto de la suscripción, mediante capitalización deudas preexistentes efectuados con anterioridad o aportes en efectivo. Suspensión derecho preferencia sobre los restantes $ 206.700 para cancelación deudas preexistentes conforme lo prevé art. 197 ley 19.550. Capitalización en su caso. El Directorio.

Presidente - Mariano Bitocchi
e. 5/9 Nº 14.278 v. 11/9/2002

ANTENA 2 DE TV S.A.

CONVOCATORIA

Aviso Art. 237 LS. El Directorio de ANTENA 2 DE TV S.A. por reunión de fecha 30 de agosto de 2002 convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 1 de octubre de 2002 a las 16 hs. en su sede social sita en Paraná 326, piso 2º, Cap. Fed. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de capital a $ 412.000 y reforma de art. 4º de los estatutos sociales.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Eduardo Gómez
e. 6/9 Nº 5061 v. 12/9/2002

ARENALES GREEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ARENALES GREEN S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2002, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social de Av. Gral. Paz 9276, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de miembros por el plazo de 2 ejercicios.
5º) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución. El Directorio.

Síndica - Francesca Camurati
e. 9/9 Nº 5140 v. 13/9/2002

ASMABI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2002, en Cap. Gral. Ramón Freire 2265, Capital Federal, a las 18.00 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio;
4º) Consideración de los resultados no asignados. Remuneración del Directorio y Síndico;
5º) Determinación del número de Directores. Nombramiento de Directores y Síndicos. El Directorio.

Presidente - Diego C. Bunge
e. 9/9 Nº 5205 v. 13/9/2002

"B"

BELCOS S.A.I. y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de BELCOS S.A.I. y F. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 27 de septiembre de 2002 a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social Juan Francisco Seguí 4517, Piso 10, Departamento C, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Escisión Patrimonial de la sociedad mediante la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2º) Aprobación del Balance Especial de Escisión al 30/6/2002.
3º) Reducción del Capital Social declinando el cincuenta por ciento (50%) del patrimonio social a la constitución de la nueva Sociedad.
4º) Reforma del Estatuto Social.
5º) Firma del acta por dos Accionistas.

Presidente - Guillermo Horacio Belchor
e. 10/9 Nº 14.419 v. 16/9/2002

"C"

CAJA DE VALORES S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550, convócase a los Señores Accionistas de CAJA DE VALORES S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de septiembre de 2002 a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle 25 de Mayo 362 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Artículo 53 del Reglamento Operativo. El Directorio.
Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.

Presidente - Luis María Corsiglia
e. 9/9 Nº 682 v. 13/9/2002

CAMARA DE INSTITUCIONES MEDICO-ASISTENCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA - C.I.M.A.R.A

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social, Av. Santa Fe 1780, 10º "1001" Cap. Fed. el 24 de setiembre de 2002 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/6/02.
2º) Consideración del presupuesto anual.
3º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
4º) Consideración de las renuncias de los señores Secretario Dr. Horacio José Mazzini y Vocales Dr. Miguel Celorrio e Ing. Raúl Francos. Aprobación de sus respectivas gestiones. Designación de nuevos miembros de la Comisión Direciva.
5º) Renovación de miembros de la Junta Directiva para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º, Secretario y Protesorero y elección de Vocales.
6º) Aprobación de cuotas extraordinarias aplicadas durante el ejercicio económico cerrado al 30/6/02.
7º) Modificación del artículo 3 de los estatutos sociales.
8º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Presidente - Jorge Félix Aufiero
e. 6/9 Nº 5070 v. 12/9/2002

CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 35, Capítulo IX de nuestros Estatutos, se convoca a los socios de la CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 7 de octubre de 2002, en nuestra sede, Rivadavia 1367, piso 7º "B" de esta Capital Federal a las 14 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos representantes de Asociados para suscribir el Acta;
2º) Reforma de Estatuto en la redacción sus actuales artículos 1º, 19º, 22º 25º, 26º, 28º, 31º, 32º y los necesarios para la consolidación del texto conforme a borrador a adjuntar con la convocatoria;
3º) Elección de autoridades cuya designación expira, ajustándose las mismas a las disposiciones estatutarias resultantes de la reforma propuesta en el punto 4;
4º) Designación de autorizados para tramitar la inscripción de la reforma estatutaria ante la Inspección General de Justicia;

Recordamos que por el Art. 41º (Capítulo IX) de nuestros Estatutos, tendrán derecho a voto los socios activos y que hayan abonado sus cuotas sociales hasta el mes de setiembre de 2002, inclusive.
Artículo 39º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta (mitad más uno) de los socios activos con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la Cámara, con arreglo en lo establecido en los Arts. 30 y 31, en su defecto, por quien la Asamblea designe a simple pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia, sólo tendrá voto en caso de empate.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 2002.

Presidente - Marcos Reichardt Ros
Secretario - Ezequiel Fonseca
e. 9/9 Nº 5147 v. 11/9/2002

CAPEX S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CAPEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 2002 a las 15:00 horas (siendo el segundo llamado a Asamblea General Ordinaria para las 16:30 horas), en Moreno 809, Capital Federal (Hotel Inter-Continental Buenos Aires), Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y aplicación de Fondos. Información adicional a los estados contables e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2002.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de los resultados acumulados en el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2002.
5º) Fijación de los honorarios del Directorio saliente, los cuales han sido previsionados en la suma de $ 25.000, con cargo al ejercicio social cerrado al 30 de abril de 2002.
6º) Fijación de los honorarios de los miembros salientes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación de la retribución del contador dictaminante saliente.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un plazo de un (1) año.
9º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) año.
10º) Designación de contador dictaminante para el ejercicio económico al 30 de abril de 2003.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de su cuenta de acciones escriturales libradas a esos fines por Caja de Valores S.A., sita en Avda. Leandro N. Alem 322, Capital Federal, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Dicha constancia deberá presentarse en la sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, en el domicilio legal, sito en Avda. Córdoba 948/950, piso 5º "C", Ciudad de Buenos Aires, hasta el 30 de septiembre de 2002, en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, entregándose a los señores accionistas los comprobantes correspondientes para su admisión en la Asamblea.

Presidente - Enrique Götz
e. 6/9 Nº 5125 v. 12/9/2002

CARILO TENNIS RANCH CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de septiembre de

2002 a las 18.00 horas y a las 18.30 horas en segunda convocatoria en el domicilio social de la calle Perú 590, de esta Ciudad de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, incs. 1º y 2º y el art. 294. inc. 5º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de abril de 2002.
3º) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2002.
4º) Designación de aquellos miembros del Directorio cuyo mandato expira, Sres. Luis Bustillo, Ricardo Olaviaga y Manuel Sánchez Ordóñez.
5º) Elección de Síndico titular y suplente.
6º) Ratificación de lo tratado por las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria del 9 de agosto de 2001 y 19 de diciembre de 2001.
7º) Consideración de la subdivisión de parte de la cual fracción que pertenece a la Sociedad, en 8, 9 u 10 lotes unifamiliares con las medidas mínimas que las autoridades de contralor correspondientes requieren con el objeto de venderlos a terceros o darlos en pago a fin de sanear las finanzas sociales. El Directorio.

Presidente - Juan Pablo Labake
e. 9/9 Nº 5144 v. 13/9/2002

CASAMEN S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CASAMEN S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio social de Presidente Teniente General Juan Domingo Perón Nº 1230, Planta Baja "J", Capital Federal para el 26 de septiembre del corriente año a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Artículo Noveno de los Estatutos.
2º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Presidente - Jorge Edgardo Manassero
e. 5/9 Nº 4952 v. 11/9/2002

CLINICA SOLIS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de septiembre de 2002, a las 12:30 horas, en el domicilio sito en Esmeralda 155, 4º "18", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1) Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31/12/2001.
3º) Evaluación de la actuación del Directorio.
4º) Renuncia del Directorio.
5º) Nombramiento de nuevas autoridades.

Presidente - Mariano Juan Zgajnar
e. 6/9 Nº 5105 v. 12/9/2002

COMERCIAL QUINCE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COMERCIAL QUINCE S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 24 de septiembre de 2002, a las 17 horas, en la Avda. Córdoba 1439 piso 3º oficina 53, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la decisión del Directorio de presentación de COMERCIAL QUINCE S.A. en concurso preventivo y continuación de dicho proceso;
2º) Consideración de la gestión del coadministrador judicial;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Vicepresidente - Héctor Eduardo Pérez
e. 5/9 Nº 37.603 v. 11/9/2002

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO Sociedad Anónima (CAMMESA)

CONVOCATORIA

R.P.C. 3/9/92, Nº 8.280, Lº 111, Tº A de S.A. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Especial de Accionistas Clases "A", "B", "C", "D" y "E" a ser celebrada el día 24 de septiembre de 2002 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Eduardo Madero 942, Piso 1º Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril 2002.
3º) Destino del Superávit al cierre del Ejercicio.
4º) Aprobación de los honorarios pagados y los anticipados a los Directores y Síndicos; determinación del criterio para la fijación de la remuneración de los Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 2002/2003 (Artículos 9º y 12º de los Estatutos Sociales).
5º) Aprobación de la Gestión de Directores y Síndicos.
6º) Elección de Directores por las clases accionarias "A", "B", "C", "D" y "E".
7º) Elección del Director Vicepresidente. Fijación de su remuneración.
8º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación de la firma de contadores públicos independientes que tendrán a su cargo la auditoría y certificación de los estados contables de la Sociedad.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán cursar la comunicación prevista en el artículo 284 segundo párrafo de la Ley 19.550, al local social sito en Av. Eduardo Madero 942, Piso 1º, Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Alberto Enrique Devoto
e. 9/9 Nº 5250 v. 13/9/2002

COMPAÑIA FRUTIHORTICOLA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas pata el día 27 de Septiembre de 2002 a las 11 horas en Lavalle 1537, 6º "F", de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
3º) Ratificación de Director suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Luis Rubeo
e. 10/9 Nº 685 v. 16/9/2002

CONCORD CONSUMER COMUNICATION RESEARCH DEVELOPMENT S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio de fecha 13/8/2002, se convoca a los Sres. Accionistas de CONCORD CONSUMER COMUNICATION RESEARCH DEVELOPMENT S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a llevarse a cabo en la calle Blanco Encalada Nº 3202 de la Capital Federal el día 27 de setiembre de 2002 a las 12 horas en primera convocatoria, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta de la Asamblea por dos Accionistas.
2º) Consideración de la renuncia del Sr. Vicepresidente y Director titular, ratificación de las renuncias anteriores del Director titular y suplente y elección de un nuevo Directorio por el término de dos ejercicios.

Si en la primera convocatoria no pudiera obtenerse quórum suficiente para su constitución, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria para tratar el mismo temario, en la misma fecha y lugar y a las 12,30 horas.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus Acciones o certificados de instituciones autorizadas, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de la Asamblea o, para el caso de Acciones nominativas, cursar la comunicación pertinente a efectos de su inscripción. El Directorio.

Presidente - Osvaldo E. Oliveto
e. 10/9 Nº 5273 v. 16/9/2002

COROL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 2002, a las 15 horas, en la calle Libertad Nº 293, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un (1) accionista para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.

Presidente - Gonzalo A. Avaca
e. 6/9 Nº 37.667 v. 12/9/2002

CORPORACION DE LOS ANDES S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro en I.G.J. 1.558.806. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 2002, a las 8 horas, en la Sede Social, sita en Salguero 3078, piso 8º "A", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para que junto con el señor Presidente, suscriban el Acta;
2º) Ratificación de la firma del contrato de "Dación en pago" con el Citibank N.A.

Se deja constancia que según lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales para su concurrencia a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la sociedad los Certificados representativos de su tenencia accionaria, o cursar la comunicación de su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea a efectos de su registro en el libro pertinente. El Directorio.

Presidente - Pablo Martín José Arroyo
e. 10/9 Nº 2025 v. 16/9/2002

COUNTRY MI REFUGIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en 1ra. y 2da. convocatoria el día 24 de setiembre de 2002 a las 18.00 y 19.00 hs. respectivamente, en la sede social de la calle Fitz Roy 2468 piso primero Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002.
2º) Elección del Directorio.
3º) Elección del Consejo de Vigilancia.
4º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y el Consejo de Vigilancia.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Rubén Potap
e. 9/9 Nº 5178 v. 13/9/2002

CUORE CONSUMER RESEARCH S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio de fecha 9/8/2002, se convoca a los Sres. Accionistas de CUORE CONSUMER RESEARCH S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a llevarse a cabo en la calle Blanco Encalada Nº 3202 de la Capital Federal el día 27 de setiembre de 2002 a las 16 horas en primera convocatoria, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
2º) Consideración de la renuncia del Sr. Vicepresidente, Directores titulares y Director suplente y, en su caso, elección del nuevo Directorio.

Si en la primera convocatoria no pudiera obtenerse quórum suficiente para su constitución, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria para tratar el mismo temario, en la misma fecha y lugar y a las 16,30 horas.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus Acciones o certificados de instituciones autorizadas, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de la Asamblea o, para el caso de Acciones nominativas, cursar la comunicación pertinente a efectos de su inscripción. El Directorio.

Presidente - Osvaldo Oliveto
e. 10/9 Nº 5274 v. 16/9/2002

CUSTODIA PARANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 26 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas, en el local de Av. Callao 77, piso 5 "B" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la presentación en concurso de la firma. Ratificación del Acta de Directorio Nº 48.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 2002.

Presidente - Alberto Rubén Frontera
e. 6/9 Nº 5079 v. 12/9/2002

CUSTOMERING S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio de fecha 12/8/2002, se convoca a los Sres. Accionistas de CUSTOMERING S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a llevarse a cabo en la calle Mendoza Nº 3856 de la Capital Federal el día 27 de setiembre de 2002 a las 19 horas en primera convocatoria, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
2º) Consideración de la renuncia de los Sres. Directores y, en caso, elección del nuevo Directorio.

Si en la primera convocatoria no pudiera obtenerse quórum suficiente para su constitución, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria para tratar el mismo temario, en la misma fecha y lugar y a las 19,30 horas.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus Acciones o certificados de instituciones autorizadas, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de la Asamblea o, para el caso de Acciones nominativas, cursar la comunicación pertinente a efectos de su inscripción. El Directorio.

Presidente - Osvaldo Oliveto
e. 10/9 Nº 5275 v. 16/9/2002

"D"

DIALS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DIALS S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27/09/2002 a las 11:00 Hs. en primera convocatoria, y para la misma fecha a las 12:00 Hs. en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de los términos legales;
3º) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001;
4º) Consideración de los Resultados;
5º) Retribución al Directorio.

Convócase a los Sres. Accionistas de DIALS S.A. a la Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 27/09/2002 a las 9:00 Hs. en primera convocatoria, y para la misma fecha a las 10:00 Hs. en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Informe del Señor Presidente y disolución anticipada de la Sociedad (art. 94, inc. 1º, Ley 19.550).

Ambas Asambleas se realizarán en la calle Ecuador Nº 575, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente - Benjamín Kipperband
e. 5/9 Nº 14.268 v. 11/9/2002

DIDAKTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase los Señores Accionistas de DIDAKTA S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de Septiembre de 2002, a las 17.00 hs. en Reconquista 336, 5º Piso "M", Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1º) de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 31º finalizado el 30 de septiembre de 2000 y ejercicio económico Nº 32º finalizado el 30 de septiembre de 2001.
3º) Consideración de las razones del llamado a Asamblea fuera de término.
4º) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios Nº 31 y 32.
5º) Distribución de las utilidades.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio.
7º) Consideración de la gestión del Directorio. El Directorio.

Presidente - Gabriel O. Rosenzvit
e. 9/9 Nº 679 v. 13/9/2002

"E"

EDIFICADORA OLIVOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2002, a las 10 horas, en Avda. Cabildo 2230 2º "A" Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550 al 31/5/2002.
2º) Consideración del resultado del Ejercicio.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes, todos por dos años.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Juan Carlos Escribano
e. 10/9 Nº 5295 v. 16/9/2002

EL TRUST JOYERO RELOJERO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 2002, a las once horas, en Corrientes 980, piso 5º C Cap. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar Acta de Asamblea.
2º) Consideración documentación citada en el artículo 234 inc. 1º Ley 19.550. Distribución de utilidades.
3º) Aprobación gestión Directorio y Síndico.
4º) Remuneración del Síndico.
5º) Asignación de remuneración por actividad gerencial al Presidente frente a limitaciones art. 261 Ley 19.550.
6º) Fijación número miembros del Directorio. Elección de los mismos y de la Sindicatura.

NOTA: Para participar en la Asamblea los Accionistas deberán cursar comunicación escrita a Corrientes 980 piso 5º C Cap. Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas, hasta el 23 de setiembre inclusive. El Directorio.

Presidente - Raúl Oscar Alonso
e. 9/9 Nº 4736 v. 13/9/2002

ELIOVAC S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para las 10:00 horas del día 27 de setiembre de 2002 y para el caso de fracasar la misma, en segunda convocatoria para las 11:00 horas del día 27 de setiembre de 2002, en el domicilio social de Avda. Leandro N. Alem 424, 5º piso, Oficina 501 de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio Nº 24 finalizado el 30 de junio de 2001.
2º) Destino del resultado del ejercicio.
3º) Remuneración del Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se informa a los Sres. accionistas que copia de la documentación correspondiente a los estados contables a considerar, se encuentra a su disposición en el domicilio de Avda. Leandro N. Alem 424, 5º piso, Oficina 501 de la Ciudad de Buenos Aires.
Se recuerda a los Sres. accionistas que como requisito para su asistencia a la reunión, los mismos deberán cumplir con lo estipulado en el art. 238 de la Ley Nº 19.550. El Directorio.

Presidente - Luis Mario De Maio
e. 6/9 Nº 5092 v. 12/9/2002

EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS SACI y F (ETAPSA)

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS SACI y F (ETAPSA) convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2002 a las 14 horas en su sede social de la calle Nazarre 3138 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación fijada por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio Nº 35 cerrado el 30 de junio de 2002.
3º) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años.
4º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Presidente - Antonio José d'Amorim
e. 5/9 Nº 669 v. 11/9/2002

EXPRESO LA NUEVA ERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EXPRESO LA NUEVA ERA S.A., para el día 30 de setiembre de 2002 a las 17 hs. en la calle Mariano Acha 3743 Ciudad Autónoma de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta,
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2001.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los que finalizaron su mandato.
6º) Elección del Organo de Fiscalización por un ejercicio.
7º) Retribución de Directores por funciones técnico-administrativas. El Directorio.

Presidente - Mercurio J. Di Giambattista
e. 10/9 Nº 688 v. 16/9/2002

"F"

FILTREX S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de FILTREX S.A.C.I.F.I.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2002 a las 14:00 hs. a celebrarse en Cerrito 782 4 Piso de la Ciudad de Bs. As. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción del Sr. Pablo Mohamad como director de la empresa.
2º) Elección o no, de un nuevo Director.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Néstor Ricardo Pérez
e. 10/9 Nº 2021 v. 16/9/2002

"G"

GRUPO MEDICO BOULOGNE S.A.

CONVOCATORIA

GRUPO MEDICO BOULOGNE S.A. convoca sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 23 de septiembre del año 2002 a las 17 Hs., en primera convocatoria en el domicilio de Chaco 145, piso 1º, departamento B, de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de los estados de cuenta que sirven de base para la formulación de los estados contables al 30/06/02.
3º) Tratamiento y análisis de la composición del pasivo.
4º) Tratamiento de la Administración de la sociedad por parte del Sr. M Heliman, solicitud de rendición de cuentas.
5º) Rendición y aprobación de aportes realizado por PSYBER S.A., en su condición de accionista.
Capitalización de aportes por encima del quíntuplo del capital social e incorporación de nuevos accionistas.

De no encontrarse presente el 60% del Capital a la hora señalada se realizara la 2a convocatoria a las 18:30 Hs. con los accionistas presentes.

Presidente - Juan Aníbal Viaggio
e. 5/9 Nº 14.300 v. 11/9/2002

GUILFORD ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los Sres. accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de septiembre de 2002 a las 10:00 hs. en Patagones 2550, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Aprobación de los honorarios de la Sindicatura.
5º) Fijación de honorarios por cumplimiento de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y ejercicio de comisiones especiales (art. 261, Ley 19.550), correspondientes al ejercicio XLIII cerrado el 30 de abril de 2002.
6º) Absorción de pérdidas.
7º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección. Designación de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Eduardo Bohm

Conforme al art. 234 Ley Nº 19.550, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia.

Presidente - Eduardo Bohm
e. 6/9 Nº 5100 v. 12/9/2002

"H"

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Especial de Accionistas Clase "B" para el día 26 de septiembre de 2002, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Av. Tomás A. Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Designación de miembros de dos Directores titulares y dos suplentes para representar a los accionistas Clase "B" en el Directorio de la Sociedad.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas Clase "B" que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 23 de septiembre de 2002, en Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Horacio Turri
e. 9/9 Nº 5255 v. 13/9/2002

"I"

IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C., para el día 27 de septiembre de 2002, a las 15.00 hs. en la calle Reconquista 336, 5º Piso "M", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2002.
3º) Remuneración de los Directores y Síndicos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2002.
4º) Elección de Síndico titular y suplente. El Directorio.

Presidente - Gabriel O. Rosenzvit
e. 9/9 Nº 681 v. 13/9/2002

INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 336, piso 1º, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 2002, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a

las 17:00 horas en segunda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/4/2002.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
4º) Consideración de la actuación de la Sindicatura.
5º) Consideración de honorarios a la Sindicatura.
6º) Consideración de honorarios al Directorio, aun en exceso de lo prescripto en el art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
8º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
9º) Elección de Presidente y Vicepresidente.
10) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
11) Destino de los resultados acumulados.

Los señores accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Carlos Asensio Zaballa
e. 6/9 Nº 2120 v. 12/9/2002

INMAR S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INMAR S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de septiembre de 2002 a las 14.00 hs, en el domicilio de la calle Florida 15 piso 4º de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1º de la ley de sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2001.
3º) Consideración del resultado del ejercicio económico y de su destino.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la sindicatura. Responsabilidades y acciones adoptadas.
5º) Retribución de Directores y Síndicos.
6º) Consideración de la modificación del número de directores. Modificación art. 7º del Estatuto social.
7º) Designación y remoción de directores y Síndicos.
8º) Consideración de la eliminación de la Sindicatura. Modificación art. 9º del estatuto social.

Se hace saber a los accionistas que: a) aquellos que pretendan concurrir a la mencionada asamblea deberán cursar notificación en los términos del art. 238 de la ley de sociedades al domicilio de la calle Hipólito Yrigoyen 1037 depto. "7", Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con la anticipación prevista por dicha norma; y b) Se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio mencionado ut-supra la documentación a considerarse en la referida Asamblea.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 2002.

Directora - Mónica Redaelli
e. 5/9 Nº 4970 v. 11/9/2002

IVICOM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase los Señores accionistas de IVICOM S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de septiembre de 2002, a las 16.00 hs. en Reconquista 336, 5º Piso "M", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1º) de la Ley Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 7º finalizado el 30 de septiembre de 2000 y Ejercicio Económico Nº 8º finalizado el 30 de septiembre de 2001.
3º) Consideración de las razones del llamado a Asamblea fuera de término.
4º) Consideración del destino de los Resultados de los Ejercicios Nº 7 y 8.
5º) Distribución de las utilidades.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio.
7º) Consideración de la gestión del Directorio. El Directorio.

Presidente - Darío J. Rosenzvit
e. 9/9 Nº 680 v. 13/9/2002

"L"

LA IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asociados para el día 26 de setiembre de 2002 a las 11:30 hs., en calle Lavalle 940, Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 Asambleístas para suscribir el Acta.
2º) Lectura del Acta de convocatoria a Asamblea.
3º) Ratificación de Gestión y Autorización de compra con Garantía Hipotecaria del Inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con frente a la Avda. Corrientes Nº 4054/58/60/62/82 y calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 565/79/93, en las condiciones que se explicitarán en la Asamblea.

La Asamblea se regirá según lo establecido por los Arts. 25 y 27 del Estatuto Social.

Presidenta - Viviana Erica Quiroga
e. 9/9 Nº 5146 v. 11/9/2002

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 1478 de fecha 30 de agosto de 2002, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2002, a las 15:00 horas, en la sede social de la Sociedad, sita en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea fuera de los plazos previstos por La Ley Nº 19.550.
2º) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 y de su resultado.
3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores.
Renuncia por parte de los mismos a las remuneraciones que pudieren corresponderles.
5º) Fijación y consideración de la remuneración de los Síndicos Titulares correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
6º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para el ejercicio 2002/2003.
7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Estatuto Social.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 24 de septiembre de 2002, en Suipacha 1111, Piso 18, (C1008AAW) Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Los Accionistas con títulos depositados en la Caja de Valores S.A. deberán presentar el certificado de depósito correspondiente con la misma antelación.

Presidente - Jorge Luis Pérez Alati
e. 5/9 Nº 4967 v. 11/9/2002

LAS HERAS 2901 S.A.

CONVOCATORIA

LAS HERAS 2901 S.A. convoca a Asamblea Ordinaria para el día 2/10/2002 a las 9 hs en Avda. Córdoba 1345 15º A Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/05/2002. Tratamiento de su resultado.
2º) Consideración de la gestión de los Directores. Distribución de honorarios aun en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la ley 19.550.

Presidente - Jorge Tuya
e. 5/9 Nº 1901 v. 11/9/2002

LASERMEDICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de septiembre de 2002, a las 18.00 horas, en Av. Belgrano 2975, 6º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cuadros Anexos, del décimosexto Ejercicio Social cerrado el 30 de abril de 2002.
2º) Aprobación de lo actuado por el Directorio,
3º) Remuneraciones de Directores. Art. 1261, Ley 19.550.
4º) Elección de Directores.
5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Carmen Perrone
e. 9/9 Nº 2013 v. 13/9/2002

LOCK SECURITY Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 23 de Setiembre de 2002 a las 10 horas en primera Convocatoria, y una hora después en segunda Convocatoria, en el local social de la calle Doblas 1428, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción de Director Suplente.
2º) Elección de Directores a efectos de cubrir los cargos vacantes en el Directorio por el tiempo de mandato restante de dichos cargos.
3º) Aprobación de la gestión llevada a cabo por los Directores salientes
4º) Autorizados al trámite de inscripción.
5º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Director - Carlos Alberto Rufener
e. 5/9 Nº 4992 v. 11/9/2002

"M"

MARIO O. BURGHI S.A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de setiembre de 2002 a las 16 hs. en la sede social sita en Av. Entre Ríos Nº 640 5 P. Of. 20 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el período finalizado el 31 de diciembre de 2001. El Directorio.

Presidente - María E. Do Porto
e. 9/9 Nº 37.715 v. 13/9/2002

MORIXE HNOS. S.A.C.I.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de: MORIXE HNOS. S.A,C.I. a Asamblea Ordinaria para el día 15 de octubre de 2002, en su sede social de la calle Federico García Lorca 234, Capital Federal, a la 16,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultado Consolidado Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 79 Ejercicio social finalizado el 31 de mayo de 2002.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 154.784,50 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-5-02, el cual arrojo quebranto.
5º) Honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del órgano de fiscalización de la Sociedad (Art. 22 del Estatuto Social), número de sus miembros y designación de los titulares y suplentes a integrarlos, todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección, todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
8º) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos, con cargo a anticipos de honorarios, durante el ejercicio en curso.
9º) Designación del Cdor. Público Certificante por el ejercicio en curso iniciado el 1º de junio de 2002, hasta su cierre y determinación de los honorarios.

Para concurrir a la Asamblea de Accionistas deberá depositar en la sociedad, Federico García Lorca 234 Capital Federal, en el horario de 10 a 16 hs. sus constancias de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores o Certificados de Depósito.
El día 9 de octubre de 2002, a las 16 hs. vence el término para efectuar el referido depósito. El Directorio.
Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.

Presidente - Jorge J. de Achával
e. 5/9 Nº 5037 v. 11/9/2002

"N"

NAVA S.A.C.I.F.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 39.442. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2002 a las 11 hs. en Cerrito 286, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social fuera del quíntuplo permitido.
3º) Reforma de Estatuto.

Presidente - Narciso J. Muñiz
e. 9/9 Nº 37.687 v. 13/9/2002

NUEVOS RUMBOS S.A.T.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la I.G.P.J.: 27.702. Convócase para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 27 de setiembre 2002 a las 18,00 horas, en su domicilio legal sito en la calle Varela 1628, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2º) Aumento de Capital Social.
3º) Reforma del Estatuto Social. El Directorio.

Presidente – Sergio S. Barro
e. 10/9 Nº 2064 v. 16/9/2002

NUTRAX Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2002, a las quince

horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la empresa sito en la calle Viamonte 1479 Piso 7 Dto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2002.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Vicepresidente - Gabriel Granata
e. 9/9 Nº 37.725 v. 13/9/2002

"P"

P.S.R. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de septiembre de 2002 a las 9:30 horas en primera y a las 10:30 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social, Olazábal 2944, 1º "2", Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de domicilio de la sede social.
Presidente - Fides Molindi de Pombo
e. 6/9 Nº 5058 v. 12/9/2002

PRACTICOS GASTRONOMICOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de PRACTICOS GASTRONOMICOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 26 de Septiembre de 2002, a las 15:00 hs., en primera convocatoria y en segunda para las 16:00 hs., en el domicilio de la sede social sita en Maipú 471, Piso 2º de esta Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea y de un accionista para firmar el Acta;
2º) Elección de autoridades, aceptación de renuncias, fijación del número de miembros del directorio, término del mandato;
3º) Otorgamiento de poderes,
4º) Varios. Datos de Inscripción original IGJ: Datos de Inscripción: 30/11/95, Nº 11452, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas.
Presidente - Margarita C. Robres Clausell
e. 9/9 Nº 5159 v. 13/9/2002

"Q"

QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convocándose a los señores Accionistas de QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 2 de octubre de 2002 en la sede social de la misma Pasaje Volta 1886 Capital Federal, a efectos de dar tratamiento al siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2º) Evaluación de la documentación prescrita artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, con respecto al Ejercicio cerrado el 31/3/02.
3º) Consideración del Resultado del mismo y fijación de honorarios del Directorio y Síndico,
4º) Designación del Directorio.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este acto a la segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el mismo día y lugar a las 19.30 hs. a efectos de dar tratamiento al temario.
Los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 22.903, deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de asistencia.
Presidente - Camilo Ramón González Lobo
e. 9/9 Nº 5187 v. 13/9/2002

"R"

RADIO EMISORA CULTURAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "RADIO EMISORA CULTURAL S.A." a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Arenales 2467 - Capital, el día 24 de setiembre de 2002, a las 13.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea".
2º) "Motivo de la convocatoria fuera de término".
3º) "Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 44, cerrado el 31 de marzo de 2002".
4º) "Aprobación de la Gestión del Directorio".
5º) "Elección de Síndicos Titular y Suplente por un nuevo Período".
6º) "Remuneración del Directorio y Sindicatura". El Directorio.

NOTA: Los Accionistas deben cumplimentar lo establecido en el Art. 238 ap. 2 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en la sede social Arenales 2467, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10.00 a 12.00 horas.
Vicepresidente - Carlos Guillermo Sorensen
e. 5/9 Nº 5026 v. 11/9/2002

RONCADE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de RONCADE S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a tener lugar el día 26/9/2002, en primera convocatoria a las 10.00 hs., y en segunda convocatoria a las 11.00 hs., en el domicilio de la calle Reconquista 379, Piso 7º Of. "710" de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la demora en la aprobación de los ejercicios finalizados los días 30/9/2000 y 30/9/2001.
3º) a) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio finalizado el 30/9/2000. b) Resultados del Ejercicio y su destino. c) Honorarios del Directorio por el ejercicio en tratamiento. d) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio en tratamiento.
4º) Ratificación de la actuación del síndico de la Sociedad durante el Ejercicio finalizado el 30/9/2001 y durante el ejercicio en curso.
5º) a) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio finalizado el 30/9/2001. b) Resultados del Ejercicio y su destino. c) Honorarios del Directorio por el ejercicio en tratamiento. d) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio en tratamiento.
6º) Consideración de las gestiones realizadas en relación a la venta de los inmuebles ubicados en el Partido de Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires.

La comunicación de asistencia prevista en el art. 238 LS debe ser cursada al domicilio donde se celebrará la Asamblea, donde podrán además retirar copias de la documentación a considerar; el cierre del registro opera el día 20/9/2002 a las 18 hs. El Directorio.
Presidente - Nelly Concepción C. de Padován
e. 9/9 Nº 37.693 v. 13/9/2002

"S"

S.A.M. LANGENAUER E HIJOS C.I.F.I. y A.G.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 2002 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en la segunda convocatoria en Pte. Luis Sáenz Peña 310 1º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, incisos 1 y 2 de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
4º) Consideración del destino de los Resultados.
5º) Renovación de cargos del Directorio por vencimiento del mandato. El Directorio.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 2002.
Presidente - Inés Langenauer de Micenmacher
e. 10/9 Nº 5317 v. 16/9/2002

SIDEVAR S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SIDEVAR S.A. para el día 30 de setiembre de 2002, en primera convocatoria, a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 19 horas en la Sede Social de la Avda. Congreso 3555, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2002.
3º) Consideración de las gestiones llevadas a cabo por los miembros del Directorio, y su remuneración.
4º) Elección de los miembros que integrarán el nuevo Directorio.
Buenos Aires, setiembre 5 de 2002.
Presidente - Roberto Ricardo Iglesias
e. 10/9 Nº 5296 v. 16/9/2002

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

(Inscripta en el R.P.C. el 28/8/1918, Nº 78, Fº 479, Lº 39, Tº Est. Nac.). Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de octubre de 2002, a las 9:00 horas, en Sarmiento 299, Primer Piso, Capital Federal (Sala de Comisiones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inc. 1º y 294, inc. 5º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2002.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora y consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 504.603) correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
4º) Determinación del número de Directores y su elección.
5º) Elección de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación de la remuneración del Contador Certificante por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
7º) Designación del Contador Certificante para el Ejercicio iniciado el 1º de Julio de 2002 y determinación de su remuneración. El Directorio.

NOTA: El domicilio donde se realizará la Asamblea no es la sede social. Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta el día 30 de septiembre de 2002 inclusive, en la sede social de la Sociedad sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas, la constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A.
Presidente - Federico Braun

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3/9/2002 al 9/9/2002.
e. 10/9 Nº 4803 v. 16/9/2002

"T"

TERMINAL BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria Semestral a celebrarse el 30 de setiembre de 2002 a las 11 horas, en la Av. Corrientes 127, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del informe del Directorio —a que se refiere el artículo noveno— acerca de la marcha de los negocios sociales en el semestre anterior.
3º) Consideración del presupuesto semestral de recursos y gastos preparados por el Directorio, de acuerdo a lo que marca el artículo noveno.
4º) Análisis de las alternativas para el financiamiento de la sociedad en el próximo ejercicio; y
5º) Adopción de las decisiones que correspondan.

NOTA: De no contarse con quórum para el horario previsto, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas. Los accionistas deberán comunicar su asistencia tres días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea.
Vicepresidente - Julio Ernesto Gutiérrez Conte
e. 6/9 Nº 5132 v. 12/9/2002

TIGRE GNC S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 27 de setiembre de 2002 a las 16 horas, en el local de la calle Rocha Nro. 20, Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentación art. 234, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Nro. 11 finalizado el 31 de mayo de 2002 y aprobación gestión del Directorio.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Designación del nuevo Directorio.
6º) Contrato de alquiler del inmueble de la calle Rocha 20. El Directorio.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 2002.
Presidente - Teodoro Kallaur
e. 9/9 Nº 5183 v. 13/9/2002

TRANSFORECO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 2002 a las 17 horas en Aguilar 2547 piso 1º. Dep. "I" Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2002.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Fijación de honorarios al Directorio y su probable exceso respecto del límite que establece el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Designación de dos directores titulares y uno suplente.
Presidente - Miguel Angel Marinelli
e. 5/9 Nº 4963 v. 11/9/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Aclaración publicación de fecha 21 al 27/9/2001 factura 21.917 del local Acevedo Nº 648 se omitió dirección completa local calle ACEVEDO Nº 644 48/52/60 PB/PA/PE. Reclamo de ley en el mismo local.

e. 5/9 Nº 4975 v. 11/9/2002

"C"

María Soledad Santiago, abogada, inscripta al Tomo 54, Folio 10 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Av. Eduardo Madero 1020 5º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica, a los fines previstos en el art. 2º de la Ley Nº 11.867, que Brother International de Chile Limitada, Sucursal Argentina, con domicilio legal en Cucha Cucha 1995, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede y transfiere a Brother International Corporation de Argentina S.R.L., con domicilio legal en Cucha Cucha 1995, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los derechos, activos y pasivos que componen su fondo de comercio relacionado con la comercialización de máquinas de escribir, procesadores de textos, máquinas de telefax, impresoras de computación y otras máquinas de oficina, para el hogar o industriales, sus componentes, accesorios y repuestos, sito en CUCHA CUCHA 1955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las oposiciones de ley se atenderán en la Escribanía Zucchino, sita en Lavalle 416, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las oficinas de Brother International de Chile Limitada, Sucursal Argentina, sitas en Cucha Cucha 1955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 5/9 Nº 14.306 v. 11/9/2002

En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Septiembre de 2002, el señor Marcelo Fabián Fontán, D.N.I. 16.901.187, con domicilio en Camargo 1234 (1414) Capital Federal, transfiere la agencia de remises "Silfos", ubicada en CIUDAD DE LA PAZ 2694 (1428) Capital Federal, a favor de la Sra. María Estela Arruzzo, D.N.I. 13.139.361, con domicilio en Vedia 3544 (1430) Capital Federal. Reclamos de Ley Ciudad de la Paz 2694, Capital Federal.

e. 6/9 Nº 37.638 v. 12/9/2002

María Laura Farrapeira, abogada, Tº 44, Fº 240, Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, avisa que, Monsanto Argentina S.A.I.C., inscripta en el R.P.C. 10/03/59, Nº 381, Fº 402, Lº 51, Tº A de S.A., con domicilio en Maipú 1210, piso 6º, Ciudad de Buenos Aires, transfirió a Pharmacia Argentina S.A., inscripta en el R.P.C. 13/04/00, Nº 5243, Lº 11, Tº A de S.A., con domicilio en CARLOS BERG 3669, Ciudad de Buenos Aires la totalidad de sus activos y pasivos, correspondientes a su negocio farmacéutico sito en Carlos Berg 3669, Ciudad de Buenos Aires con fecha 31/08/00.

e. 9/9 Nº 5268 v. 13/9/2002

"G"

Marta Inés Galego domicilio Arévalo 2210 Capital, transfiere a Rubén Juan Parin domicilio Hipólito Yrigoyen 2193 Capital. Salón de Belleza reclamos por ley dirigirse a Güemes 3965 Capital Federal. Local sito en GÜEMES 3965.

e. 5/9 Nº 4915 v. 11/9/2002

"I"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que Secundino Estévez y Jorge Oscar Pusineri, dom. B. de Irigoyen 96, Cap. vende a Juan Manuel García Suárez y José Pablo Romero, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas wisquería, cervecería sito en IRIGOYEN BERNARDO DE, 96 PB Capital quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 10/9 Nº 5267 v. 16/9/2002

"R"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Hergasi S.R.L.", dom. Rivadavia 2099 Cap. vende a Mensico S.R.L., dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas wisquería, cervecería sito en RIVADAVIA AV. 2099 PB SOTANO Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 10/9 Nº 5265 v. 16/9/2002

"T"

Arturo González Martillero Público Avisa: Cantal SRL con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 1351/71 de Buenos Aires vende su negocio de garage comercial sito en TTE. GRAL. J. D. PERON 1351/71 de Buenos Aires, a la Sra. Felicitas Mato Pose, con domicilio en Avda. Rivadavia 6254 de Buenos Aires, libre de deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamos de ley Lavalle 1473 piso 5to., Of. 503 (Dtor. Lubrano).

e. 6/9 Nº 5049 v. 12/9/2002

"U"

La Escribana Alicia M. Trezza, con domicilio en Uruguay 1292, 4º "D", Cap. Fed., avisa que Mariana Correa Larguia, DNI 12.431.032, domiciliada en Av. Juan Bautista Alberdi 101, 4º "A", Cap. Fed. vende a "Envie S.R.L.", con sede en la calle Mitre número 830, Local "3", Rosario, Provincia de Santa Fe Fondo de comercio instalado bajo el nombre de fantasía "Melocotón", dedicado a la venta de ropa femenina juvenil, sito en URUGUAY 1290, Capital Federal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley n/ofic. en término legal.

e. 10/9 Nº 5311 v. 16/9/2002

La Escribana María C. Parodi, titular del Registro 1956 de Capital, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 943, piso 5º Of. "55" Capital; comunica que: "Loseuca S.R.L.", domiciliada en la calle Carhué 517 de esta ciudad, vende, cede y transfiere a la sociedad que gira en plaza con la denominación "Estación Ruta 1422 S.R.L." con domicilio legal en Av. Corrientes 1386, piso 4º Of. 422 de esta Ciudad, el fondo de comercio, de Estación de Servicio en Construcción, sita en la RUTA 202 ESQUINA LOS EUCALIPTOS, del Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen y de personal. Oposiciones de Ley en el domicilio de la Escribana actuante. De lunes a viernes de 12 a 17 hs.

e. 10/9 Nº 5281 v. 16/9/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

A.P. AMERICANA DE PUBLICACIONES S.A.

EDICIONES MEDICAS S.A.

PHARMACONSULT ARGENTINA S.A.

Y

EDITORIAL PROFESIONAL S.R.L.

Se comunica por 3 días: A.P. AMERICANA DE PUBLICACIONES S.A., dom. Cerrito 512 2º p Capital, inscripta en Reg. Públ. Com. el 19/6/79 Nº 2094 Lº 90 Tº A de S.A., EDICIONES MEDICAS S.A., dom. Bmé. Mitre 688 5º p Capital, inscripta mismo Registro el 17/12/97 Nº 14961 Lº 123 Tº A de S.A.; con PHARMACONSULT ARGENTINA S.A., dom. Cerrito 512 2º p., Capital, inscripta mismo Registro el 29/9/83 Nº 6993 Lº 98 Tº A de S.A., y EDITORIAL PROFESIONAL S.R.L., dom. Paraguay 2088, Capital, inscripta mismo Registro el 10/7/97 Nº 4931 Lº 107 de S.R.L. Han desistido de la fusión resuelta el 26-12-01, Por asambleas del 27-6-02, así como la disolución de las 3 últimas y el aumento de capital y reforma de estatutos de la 1ª. Reclamos de ley en Cerrito 512 2º piso Capital.

Escribano – Miguel R. Solanet

e. 10/9 Nº 687 v. 12/9/2002

ALBERTO PASTORINO S.A.

Por acta de asamblea y directorio del 03/05/2000 se designó el siguiente directorio Presidente: Marta Cristina Pastorino de Jauregui; Vicepresidente: Alberto Nicolás Pastorino; Directores Titulares María Susana Pastorino, Graciela Stoliar de Pastorino y Alberto Nicolás Pastorino (h.); Director Suplente: Hernán Federico Jauregui.

Autorizado – Jorge H. Barbará

e. 10/9 Nº 37.764 v. 18/9/2002

"C"

CABO VERDE SACIFA

Domiciliada en Callao 1493-10 Capital, inscripta en RPC 23-3-71 bajo Nº 862, Fº 144, Lº 74, Tº A, Soc. As. Nac. en asamblea extraord. del 4-2-02 aprobó aumento capital a $ 454.000, su reducción a $ 54.000, reforma estatuto y su escisión según art. 88 Ley 19.550, destinando parte de patrimonio a crear CABOLUC S.A. y CABOJOR S.A. Según balance escisión al 31-12-01 su activo y pasivo suman $ 55.835,70 y $ 903,65, mientras el activo cedido a CABOLUC S.A. es $ 22.000 y de CABOJOR S.A. es de $ 378.000, ambas sin pasivo y se domicilian en Montevideo 1735-7º y Florida 253-8º "L", de Capital Federal.

Apoderado – Jorge Barrena Guzmán

e. 9/9 Nº 37.696 v. 11/9/2002

"O"

OKLANDER Y ASOCIADOS S.A.

La As. Extraordinaria del 29/8/02 redujo el capital de la sociedad, inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 12/9/94, Nº 9187, Lº 115, Tº A de S.A., de $ 532.000.- a $ 432.000.-. Activo al 20/8/02 antes de la reducción $ 1.191.441,70; después $ 1.091.441,70. Pasivo antes y después de la reducción $ 14.272,75. Oposiciones: sede social 25 de Mayo 516, piso 16, C. Fed., de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.

Autorizado – Carlos E. Alvarez Rodríguez

e. 10/9 Nº 689 v. 12/9/2002

"P"

PUERTO DELTA S.A.

SIMALI S.A.

PUERTO DELTA S.A., inscripta en la I.G.J. bajo el nº 8001 del Libro 121 Tomo A de Sociedades Anónimas y domiciliada en Martín Coronado 3260, 1º piso of. 110 Cap. Fed y SIMALI S.A., inscripta en la I.G.J. bajo el nº 6862 del Libro 105 Tomo A de Sociedades Anónimas con sede social en Suipacha 963, p.b. of. 3º Cap. Fed, hacen saber que por sendas resolución de Directorio del 24 de abril de 2002 y Asambleas Grales. Extraordinarias de fecha 10 de mayo de 2002 sus respectivos Directorios y accionistas aprobaron el Compromiso Previo de escisión-fusión de fecha 24 de abril de 2002 que resuelve la escisión del 35% del patrimonio social de PUERTO DELTA S.A. al 1º de abril de 2002, siendo el activo total de PUERTO DELTA S.A. previo a la escisión de $ 4.154.869,74 y el pasivo total $ 317.633,64 según Balance especial al 31-3-2001. El patrimonio escindido se fusiona con SIMALI S.A., por un capital social de $4.200. SIMALI S.A. según Balance especial al 31-3-2001 registraba previo a la escisión fusión un activo total por $ 6.482.482,79 y pasivo por $ 2.032.124,13 . Como consecuencia de dicha escisión PUERTO DELTA S.A. redujo su capital social a la suma de $ 7.800 siendo su activo total luego de la escisión de $ 2.700.634,72 y su pasivo de $ 206.431.25.-. No han existido socios recedentes. SIMALI S.A. no aumentará su capital social en virtud de esta escisión-fusión. Reclamos u oposiciones de ley en Martín Coronado 3260, 1º piso of. 110 Cap. Fed.

Abogado – Hugo Néstor Galluzzo

e. 10/9 Nº 37.820 v. 12/9/2002

PUERTO DELTA S.A.

INVERTRUST S.A.

PUERTO DELTA S.A., inscripta en la I.G.J. bajo el nº 8001 del Libro 121 Tomo A de Sociedades Anónimas y domiciliada en Martín Coronado 3260, 1º piso of. 110 Cap. Fed e INVERTRUST S.A., inscripta en la I.G.J. bajo el nº 5074 del Libro 102 Tomo A de Sociedades Anónimas con sede social en Martín Coronado 3260, 1º piso of. 110 Cap. Fed., en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3º de la ley 19.550 hacen saber que han resuelto fusionarse, disponiendo PUERTO DELTA S.A. su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia total de su patrimonio a INVERTRUST S.A. Resoluciones aprobatorios: En sendas Actas de Directorio del 24 de abril de 2002 y Asambleas Grales. Extraordinarias de fecha 10 de mayo de 2002 sus respectivos Directorios y accionistas aprobaron el Compromiso Previo de fusión de fecha 24 de abril de 2002, siendo el activo de PUERTO DELTA previo a la fusión de $ 2.700.634,72 y su pasivo de $ 206.431,25, según Balance especial del 31-3-2001. Activo de INVERTRUST previo a la fusión: $ 18.204.722,48 y pasivo: $ 4.551.045,43 según Balance Especial del 31-3-2001. No han existido socios recedentes. El capital social en INVERTRUST S.A. se aumenta en $ 2.466.130 sin que implique reforma de estatuto. Reclamos u oposiciones de ley en Martín Coronado 3260, 1º piso of. 110 Cap. Fed. PUERTO DELTA S.A. - Inscripción en I.G.J. nº 1.637.376 INVERTRUST S.A. - Inscripción en I.G.J. nº 212.813.

Abogada/Autorizada – María Victoria Aloé

e. 10/9 Nº 2030 v. 12/9/2002

"T"

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.

PROP-JUN S.A.

Se hace saber que por AGE del 25/3/02 la sociedad "TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A." (sociedad absorbente) con sede social en Tres Arroyos 2835, Cap., inscripta el 16/2/72, nº 348 Fº 393 Lº 75 Tº A de S.A. Nacionales, resolvió aprobar el compromiso previo de fusión del 8/2/02 con "PROP-JUN S.A." (sociedad absorbida), con sede social en Tres Arroyos 2835, Cap., inscripta el 18/1/91 nº 259 Lº 108 Tº A de S.A. No hay aumento de capital social de la sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión, siendo el actual de $ 12.215.000, inscripción nº 8759 Lº 18 el 14/8/02. De los balances de las sociedades fusionantes al 31/12/01 surge: sociedad absorbente: activo antes de la fusión $ 81.664.042, consolidado de fusión $ 78.887.444, pasivo antes de la fusión $ 75.555.788, consolidado de fusión $ 72.779.190, patrimonio neto antes de la fusión $ 6.108.254, consolidado de fusión $ 6.108.254; sociedad absorbida: activo antes de la fusión $ 6.657.023, pasivo antes de la fusión $ 208.567, patrimonio neto antes de la fusión $ 6.448.456. El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedaron a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1/1/02, operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente, o sea "TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.", con sede social en Tres Arroyos 2835, Cap., en cuya dirección, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, conforme art. 83 inc. 3º párr. último, ley 19.550.

Vicepresidente a/c Presidencia – Juan Cocci

e. 10/9 Nº 14.460 v. 12/9/2002

"V"

VIEIRA ARGENTINA S.A.

VIEIRA ARGENTINA S.A. Reg. Nº 1.546.429. PESCASUR S.A. Reg. Nº 235.514. ARTESIS S.A. Reg. Nº 164.869. VIEIRA ARGENTINA S.A., con sede social en Av. Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 4º, Oficina 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio con fecha 02/12/1991 bajo el Nº 13205 del Lº 116 Tº A de S. A.; PESCASUR S.A. con sede social en Av. Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 4º, Oficina 6, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio con fecha 24/04/1974 bajo el Nº 736, Fº 140, del Lº 81 Tº A de Contratos Públicos, y, ARTESIS S.A. con sede social en Av. Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 4º, Oficina 6, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio con fecha 21/11/1973, bajo el Nº 8689, del Lº 99, Tº A de S.A.; hacen saber por 3 días que: De conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 7 de agosto de 2002, las tres sociedades han aprobado la fusión por absorción, mediante la cual VIEIRA ARGENTINA S.A. incorpora a PESCASUR S.A. y ARTESIS S.A. En consecuencia PESCASUR S.A. y ARTESIS S.A. transfieren

sus activos y pasivos a VIEIRA ARGENTINA S.A. con efecto al 1º de julio de 2002. Valuación de los Activos y Pasivos de las Sociedades antes de la Fusión, según Balances, Especiales de Fusión al 30 de julio de 2002: VIEIRA ARGENTINA S.A. Activo: $ 52.859.974,64 Pasivo: $ 34.188.843,70 - PESCASUR S.A. Activo: $ 72.205.144,12 Pasivo: $ 23.399.157,63 - ARTESIS S.A. Activo: $ 25.359.131,93 Pasivo: $ 166.746,52 - Saldos después de la Fusión: VIEIRA ARGENTINA S.A. Activo: $ 110.570.403,45 Pasivo: $ 55.795.067,97.- Fechas de las Asambleas Extraordinarias Unánimes que aprobaron dicho compromiso: VIEIRA ARGENTINA S.A.: 03/09/2002 - PESCASUR S.A.: 03/09/2002 - ARTESIS S.A.: 03/09/2002. Capital de VIEIRA ARGENTINA S.A. antes de la Fusión $ 6.007.082,= Nuevo capital de VIEIRA ARGENTINA S.A. por incorporación de PESCASUR S.A. y ARTESIS S.A. $ 6.130.586,= Aumento de Capital en VIEIRA ARGENTINA S.A. (sociedad incorporante) $ 123.504,= Reclamos de ley: 12 a 17 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 4º, Oficina 6, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado – Andrés Eduardo Bensa

e. 9/9 Nº 5212 v. 11/9/2002

"W"

WÄRTSILÄ ARGENTINA
(IGJ Nº 1.608.636)

ENERGY OPERATORS OF ARGENTINA S.A.
(I.G.J. Nº 1.669.982)

FUSION POR ABSORCION

Soc. Absorbente: WÄRTSILÄ ARGENTINA S.A. Viamonte 1336 Piso 9º Of. 52 Bs. As. (a registrar Avda. España 3091, Chalet 1, Bs. As.), Insp. Gral. Just. el 24.07.95, Nº 6519, Lº 117, Tº A de Soc. Anón.; Soc. Absorbida: ENERGY OPERATORS OF ARGENTINA S.A. Viamonte 1336 Piso 9º Of. 52 Bs. As., (a registrar Avda. España 3091, Chalet 1, Bs. As.), Insp. Gral. Just. el 03.09.99, Nº 12842, Lº 6, Tº de Soc. por Acciones. Por art. 83 ley 19.550, se hace saber: a) WÄRTSILÄ ARGENTINA S.A. absorbe al 31.12.2001 todo el patrimonio de ENERGY OPERATORS OF ARGENTINA S.A., que se disuelve anticipadamente sin liquidarse. b) Al 31.12.2001 capital inscripto de WÄRTSILÄ ARGENTINA S.A.: $ 12.500, 12.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 v/n y un voto (I.G.J. 24.07.1995, Nº 6519, Lº 117, Tº A de Soc. Anón.). El capital de WÄRTSILÄ ARGENTINA S.A. se aumenta por la fusión en $ 1, hasta llegar a $ 12.501, representado por 12.501 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n y un voto. c) Al 31.12.2001 el importe del activo y del pasivo de las sociedades: WÄRTSILÄ ARGENTINA S.A.: activo: $ 1.019.614,85; pasivo: $ 1.044.670,48. ENERGY OPERATORS OF ARGENTINA S.A.: activo: $ 779.323,67; pasivo: $ 764.817,14. Después de la fusión: activo total: $ 1.113.505,16; pasivo total: $ 1.138.559,34. Patrimonio Neto: $ (25.054,18). d) No se constituye sociedad. e) El compromiso previo de fusión se suscribió el 27.03.02 y fue aprobado por las Asambleas de WÄRTSILÄ ARGENTINA S.A. y de ENERGY OPERATORS OF ARGENTINA S.A. del 25.04.02. Reclamos de ley: Viamonte 1336 Piso 9º Of. 52 Bs. As. Los Directorios.

Autorizado – Jorge Federico Lazzari

e. 9/9 Nº 5218 v. 11/9/2002

2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Paula Gourdy Allende, (Te. 4807-0716), hace saber por tres días por cuenta y orden de CITIBANK N.A. (art. 39 ley 12.962), y conf. art. 585 del C. de Com., subastará por ejecución de prendas, el 16/09/2002 a partir de las 9,00 hs., en A.C.A.R.A. Lima 265, 12º piso las siguientes unidades: 1) Susuki Swift/96 AXQ 818. 2) Fiat Uno 1.3/00 DGZ 182. 3) Fiat Uno S MPI 3P/00, DHN 444. Exhibición: Juncal 2638, Cap. Fed. de 9 a 18 hs. Se subastarán sin base, en el estado en que se encuentran y exhiben. Seña 30%, comisión 10%, IVA s/comisión. Saldo dentro de las 24 hs., bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Se aceptan cheques personales de esta plaza. Verificación policial $ 50 a cargo del comprador. Deudas por patentes, impuestos y trámites de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2002.
Paula Gourdy Allende, martillero.

e. 9/9 Nº 5326 v. 11/9/2002

El Martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días, que por cuenta y orden del acreedor hipotecario, y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, el 25 de septiembre de 2002, a las 12 horas, en el Salón de Talcahuano Nº 479 de esta Ciudad, subastará El Inmueble sita en Los Alerces esquina Río Malleo del Barrio "La Pista", de Ing. Maschwitz, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As.; matrículas 7735/6; N.C.: C. IV, S. K, M. 28, P. 12 y 13; que miden y adeudan: Parcela 12: 17,5m de fte. al NO; 4,24m ochava al O, 24m de c/fte. al SO; 20,5m al SE, Sup. 536,85m2; Rentas $ 107,78 al 30/6/01 (fs. 174), y Municipalidad $ 544,17 al 31/10/01 (fs.125), y Parcela 13: 18m de fte. por 27m de fondo, Sup. 486m2; Rentas $ 1.797,69 al 30/06/1 (fs. 178) y Municipalidad $ 339,- al 31/10/01 (fs. 126), ambas fuera del radio de OSN (fs. 169). Del acta notarial surge que se trata de un terreno con jardín con una pequeña pileta y un quincho con techo de paja. Posee un chalet con techo de tejas y ladrillo a la vista, que consta de galería, cocina-comedor-living con piso cerámico, y encima de la cocina, un pequeño altillo-mirador, dos dormitorios y un baño con ducha, todo en regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por la Sra. Carina Haunold en carácter de inquilina. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 32.002,95; Seña 30%, Comisión 3% y Sellado de Ley 0,5%, en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado, en el momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia esta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble, y la protocolización de las actuaciones serán llevadas a cabo por el Escribano del acreedor, Don Amadeo Gras Goyena. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "LLOYDS TSB BANK PLC c/MENDEZ FERNANDEZ, JOSEFA PETRA y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ley 24.441" Exp. 75.078/01, ante el Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 16, sito en Av. de los Inmigrantes Nº 1950, entre piso de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% ($ 24.002,21-), de subsistir, seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: los días hábiles de 19 al 24 de septiembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, septiembre 5 del 2002.
Miguel A. M. Seoaje, martillero público.

e. 10/9 Nº 14.447 v. 12/9/2002

El martillero público Guillermo Eduardo Campos, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por los ejecutantes en autos, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 18 de septiembre de 2002 a las 11 hs., ante Escribano Público; en el salón sito en Talcahuano 479, Capital Federal, siendo la exhibición los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2002 de 10 a 12 hs., el siguiente bien: Una finca ubicada en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Bestoso 2760 (ex 124), entre calles 53 y 55.- Mide 10 m. de frente al NO por 33,30 de fondo.- Superficie total: 333 m2.- Nomenclatura Catastral Circunscripción VI, Sección H, Manzana 69 w, Parcela 22, Partida 126.593.- El bien se encuentra en planta baja, se ubica retirada algunos metros de la línea de edificación, encontrándose aparentemente desocupado. Las ventanas del frente se hallaban enrejadas, cerradas con maderas desde su interior, la puerta del frente también cerrada con llave y reja metálica.- Posee, entrada de garage cerrada con maderas de una altura de 1,80 m.- El estado físico general del frente del inmueble se denotaba descuidado, precario y antiguo. Base: $ 17.388; en caso de no haber ofertas, se reducirá la base un 25%, luego de media hora de espera, y de persistir sin oferentes, se subastará sin base, luego de otros treinta minutos.- Seña 30%.- Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate.- La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 101, de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6º, Capital Federal, autos "SIMONETTI, JORGE ARMANDO c/LAMORTE, VICTOR ANGEL s/Ejec. Especial Ley 24.441".- Expe. Nro. 40778/01.- El comprador deberá constituir, domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el registro de la Propiedad Inmueble, la Escribana María Roberts, con dirección Suipacha 612, piso 1ro. Of. E, donde el comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas.- Deudas: en Municipalidad de Mar del Plata $ 529,40 al 13/05/2002; en Rentas Pcia. de Bs. As. por $ 333,39 al 31/03/2002.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
Guillermo E. Campos, martillero público.

e. 10/9 Nº 5324 v. 12/9/2002

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 5988 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BORDON MARCELO DAVID a que se constituya en dicha fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 20 de agosto de 2002.
Blanco García, fiscal federal.

e. 10/9 Nº 392.293 v. 16/9/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 6042 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GALEANO CRISTIAN ADRIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por... bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 22 de agosto de 2002.
Blanco García, fiscal federal.

e. 10/9 Nº 392.276 v. 16/9/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 5966 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a DEL CAUSE JOSE ANTONIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 23 de agosto de 2002.
Blanco García, fiscal federal.

e. 10/9 Nº 392.277 v. 16/9/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 5972 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SALAS JORGE a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 22.362 y 11.723 del C.P., bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 23 de agosto de 2002.
Blanco García, fiscal federal.

e. 10/9 Nº 392.278 v. 16/9/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 3536 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MORENO HUGO o MORENO HECTOR VICTOR a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. art. 189 bis C.P., bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 20 de agosto de 2002.
Blanco García, fiscal federal.

e. 10/9 Nº 392.279 v. 16/9/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 5799 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ACEVEDO RICARDO DARIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 9 de agosto de 2002.
Blanco García, fiscal federal.

e. 10/9 Nº 392.281 v. 16/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

LIPSZYC GOLDA s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOLDA LIPSZYC. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 9/9 Nº 37.611 v. 11/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS NOVOA. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2002.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 10/9 Nº 5177 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOTERAS ALBERTO SEGUNDO JORGE y CASALE NELIDA STELLA. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de julio de 2002.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 10/9 Nº 37.737 v. 12/9/2002

Nº 47

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 47 de la Capital Federal en los autos "CAJARAVILLE, NELLY

E. c/DELL ACQUILA OSCAR R. y Otro s/Cobro de Sumas de Dinero" Expte. 91368/01 cita y corre traslado de la demanda interpuesta por el plazo de diez (10) días a ROBERTO DARIO ARREDONDO (DNI 17278243) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por tres días en "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 16 de agosto de 2002.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.
e. 10/9 Nº 37.837 v. 12/9/2002

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103 de Capital Federal, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 1, cita a HORACIO LEONARDO ESPINOZA, DNI 18.736.745, para que en el término de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GOMORY, BRENDA LAURA c/ESPINOZA, HORACIO y Otros s/Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente edicto se publica por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario Página 12. Se hace constar que el presente proceso tramita con beneficio de litigar sin gastos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Eduardo A. Villante, secretario.
e. 10/9 Nº 392.304 v. 11/9/2002

Nº 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 110 de la Capital Federal, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA LEONOR DEYMONNAZ, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de junio de 2002.
Virginia Simari, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23/7/2002 al 25/7/2002.
e. 10/9 Nº 12.538 v. 12/9/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso, de Capital Federal, cita a GUIDO BIOLI, D.N.I. Nº 10.399.605, a fin de que dentro de los cinco días a partir de la última publicación, invoque y pruebe en los autos "BIOLI, GUIDO s/Pedido de Quiebra por BANCO RIO DE LA PLATA S.A.", cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Judicial.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 10/9 Nº 392.267 v. 11/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 4, en la causa Nº 50.152 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a RAMON ALEJANDRO CEJAS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad-hoc.
e. 5/9 Nº 391.803 v. 11/9/2002

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 4, en la causa Nº 44.880 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ANIBAL PABLO ALIZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad-hoc.
e. 5/9 Nº 391.805 v. 11/9/2002

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 4, en la causa Nº 49.989 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a LUIS HUMBERTO BENVENUTO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad-hoc.
e. 5/9 Nº 391.807 v. 11/9/2002

Nº 10

"///nos Aires, 26 de agosto de 2002. Cítese por edictos a ANA NEGRU, a fin de que comparezca, ante este Tribunal, a estar a derecho, dentro de los tres días de la publicación, en la causa Nro. 37.100/IV, caratulada "NEGRU, ANA por arts. 42 y 162 del C.P., damnificado: Hipermercado Jumbo", bajo apercibimiento en caso de inasistencia de ser declarada rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para su publicación por cinco días del presente. Fdo.: Fernando A. Larrain, juez; Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 9/9 Nº 392.096 v. 13/9/2002

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 74, (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a MARCELA URQUIZA para que comparezca a estar a derecho en la causa nº 36.922/II, que se le sigue por el delito de hurto (art. 162 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 9/9 Nº 392.113 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO HECTOR VIDELA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.330/VI que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 9/9 Nº 392.112 v. 11/9/2002

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría 74 cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a ALCIDES MARTIN AMARILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.101/I que se le sigue por Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 9/9 Nº 392.099 v. 13/9/2002

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO POMPILLO ARAUJO CERNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 52.400, que se le sigue por el delito de desobediencia, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 9/9 Nº 392.097 v. 11/9/2002

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a CARLOS LUIS ANTONA, titular del D.N.I. Nro. 11.076.564, a fin que comparezca a estar a derecho ante estos Estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3º, oficina 313, Cap. Fed.), dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 18.525 caratulada: "ANTONA, CARLOS LUIS s/Art. 289 del Cód. Penal)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 29 de agosto de 2002. Habida cuenta que el domicilio que registra el imputado ANTONA (ver licencia de conducir agregada en sobre a fs. 12) y al cual fueron cursadas las reiteradas citaciones cursadas tanto en sede policial como judicial, arrojaron resultado negativo y no habiendo comparecido a las diversas audiencias señaladas, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a CARLOS LUIS ANTONA que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150, 288 y 289 y ccds. del C.P.P.). A tales fines, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial. Fdo.: Raúl J. E. García (Juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos.
e. 10/9 Nº 392.243 v. 16/9/2002

Nº 14

Buenos Aires, 19 de julio de 2002... emplácese a LUCIANA FLAVIA DI BLASI —argentina, DNI 24.717.456, soltera, nacida el 4 de agosto de 1975, empleada, hija de Leonardo Alfredo y de Carmen Graciela Zarlenga—, para que dentro del tercer día de notificada comparezca a estar a derecho por ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de ser declarada rebelde y librar la correspondiente orden de captura; en consecuencia ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que efectivice la correspondiente publicación de ello durante el término de cinco días (art. 150 del Código Procesal Penal). Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Walter José Candela, secretario".

Buenos Aires, 12 de agosto de 2002.
e. 5/9 Nº 391.840 v. 11/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, en la causa Nº A-6126/02, caratulada "SOLIZ MARTINEZ, EDWIN s/Falsificación de Documento" del registro de la Secretaría Nº 1, cita y emplaza a EDWIN SOLIZ MARTINEZ a fin de que comparezca ante estos Estrados dentro de los cinco días de notificado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ordenarse su inmediata captura.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.
e. 10/9 Nº 392.305 v. 16/9/2002

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 3 a cargo de Vanesa Risetti, requiere se notifique a EZEQUIEL ALBERTO DI CIURCIO que deberá presentarse ante estos estrados dentro del tercer día de notificado en relación con la causa Nº 11.187/00, caratulada "RABAZZANO, CARLOS GABRIEL y Otro s/Inf. Ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 29 de agosto del corriente año: "...líbrese oficio al Boletín Oficial con el objeto de que se sirva publicar por el término de cinco días un edicto citando a DI CIURCIO a fin de que comparezca dentro del tercer día a este Tribunal bajo apercibimiento de serle revocada la exención de prisión concedida, y en consecuencia declarar su rebeldía". Firmado, Jorge Luis Ballestero, juez federal.

Secretaría, 29 de agosto de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 5/9 Nº 391.829 v. 11/9/2002

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en Av. Comodoro Py Nº 2002, 4º Piso de esta Capital, Secretaría Nº 13 de la Dra. Olga Chaves, cita y hace saber que en el trámite de los autos Nº 9309/00 que se le sigue a HECTOR CARLOS JURADO en orden al delito de falsificación de Documento Público" se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante estos estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del ordenamiento procesal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Jorge A. Urso, Juez federal.
e. 6/9 Nº 391.961 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en Av. Comodoro Py Nº 2002 4º piso de esta Capital, Secretaría Nº 13 de la Dra. Olga Chaves, cita y hace saber que en el trámite de los autos Nº 4809/00 que se le sigue a KARINA ALEJANDRA TORO y a JUAN ANTONIO ALARCON por el delito de Infracción a la Ley 23.737, se ha ordenado la comparecencia de los nombrados ante estos estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de a efectos de hacer saber sus respectivos domicilios, como así también el motivo de su incomparecencia al Cuerpo Médico Forense.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 9/9 Nº 392.095 v. 13/9/2002

Nº 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa 10.938/2001 caratulada "Imputado: NN sobre Falsificación Documentos Públicos" se ha dispuesto en el día de la fecha, notificar al imputado LUIS ALBERTO DI COMO (pudiendo ser titular del DNI 14.872.139, Clase 1962, nacido en fecha 09-04-1962, de profesión estudiante y con último domicilio conocido en la calle Constitución 1562 de Capital) que deberá comparecer al Tribunal, dentro de las 72 horas en que dichos edictos fueran publicados y al solo efecto de cumplir en su persona con su declaración indagatoria que en la fecha fuera ordenada, a tenor del delito de falsificación de documento público, todo ello bajo apercibimiento en el caso de su incomparecencia, de ser declarado en rebeldía, encomendándose su captura inmediata a la Policía Federal Argentina.

Secretaría Nº 15, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil dos.
Federico Novello, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23 al 29/8/2002 y 2 al 6/9/2002.
e. 10/9 Nº 390.692 v. 16/9/2002

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 4º de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado JUAN DANIEL AMBROSI, de nacionalidad argentina, titular del DNI 30.452.832, nacido el día 15/01/84, hijo de Hugo Oscar y de Ana María Steiner, con último domicilio conocido en la calle Pueyredón 1619, Piso 9º de esta Ciudad, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa Nº 6526/02, que se le sigue en orden al delito de infracción a la Ley 23.737, caratulada "BRUN JUAN RAMON y Otro s/Infracción Ley 23.737" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría Nº 19, 2 de septiembre de 2002.
Javier E. Helcu, secretario federal.
e. 10/9 Nº 392.307 v. 16/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 4º de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado DAMIAN LEONARDO FERNANDEZ, de nacionalidad argentina, DNI Nº 26.748.384, con último domicilio conocido en la calle Maure 245, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa Nº 14.970/01, que se le sigue en orden al delito de falsificación de docu-

mentos públicos, caratulada "N.N. s/Falsificación de Documentos Públicos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría Nº 19, 30 de agosto de 2002.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 10/9 Nº 392.310 v. 16/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de Capital Federal, a cargo del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, por ante la Secretaría Nº 133 de la Dra. Marcela Laura García, sito en Talcahuano 550, piso 5º, puerta 5055, Capital Federal, cita y emplaza a GLADYS LUCILA MUÑOZ VALVERDE (peruana, nacida en Lima, República del Perú, DNI Nº 92.852.272, casada, hija de Virgilio Muñoz Santillán y Lucila Valverde) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación comparezca ante estos estrados junto a sus hijos menores de edad (CHRISTIAN ALEJANDRO SAYAVEDRA —de dos años, argentino, nacido el 18/5/00 en Capital Federal, DNI Nro. 42.564.475— y DANIELA GISELL SAYAVEDRA MUÑOZ de seis años, peruana, nacida en San Martín de Porres, Lima el 10/2/96, DNI Nro. 93.715.583, ambos hijos de la mentada MUÑOZ VALVERDE y SERGIO DANTE SAYAVEDRA) en causa Nro. 44.129/02, la que se le sigue en orden a una presunta infracción a la Ley 24.270 y ello a efectos de estar a derecho en la causa de referencia y dar cumplimiento a la audiencia de contacto que establece el art. 3º, apartado primero, de dicha ley, como así también a lo ordenado en el ítem "2" de la misma, bajo apercibimiento de declarársela rebelde en caso de incomparecencia injustificada (arts. 150 y 288 del C.P.P.).
Marcela Laura García, secretaria.
e. 10/9 Nº 392.258 v. 16/9/2002

Nº 18

Dr. Roberto Grispo, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, a cargo del Dr. Marcelo Conlazo Zavalía, sito en Talcahuano 550, Piso 5º, Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar después de la publicación a JUAN CARLOS BIADOS, identificado con D.N.I. 10.627.135, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 125.689/99 caratulada "JUAN CARLOS BIADOS por Estafa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría 156, 30 de agosto de 2002.
Marcelo Conlazo Zavalía, secretario.
e. 9/9 Nº 392.297 v. 11/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARIEL SANTIAGO CUSNIR (D.N.I. Nº 21.654.841) para que comparezcan ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 150 del C.P.P.). Publícase por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 2002.
Bernardo M. Vidal Durand, juez.
Graciela Guerscovich, secretaría.
e. 6/9 Nº 391.889 v. 12/9/2002

Nº 2

Juzgado Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Notifíquese por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO CHIHADE (D.N.I. Nº 24.205.579) que este Tribunal dispuso citarlo a prestar declaración indagatoria en la presente causa en los términos del art. 294 del CPPN, en orden a la presunta infracción al Art. 302, del Código Penal, dentro del primer día de notificado de la publicación, en la Sede del Tribunal, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 6º, Ala Retiro, de esta Ciudad, a las 09:30 horas, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, en caso de incurrir en inasistencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
Luisa Albamonte, secretaria.
e. 9/9 Nº 392.254 v. 13/9/2002

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO HECTOR GONZALEZ (D.N.I. Nº 11.726.617, CIPFA Nº 7.261.104, hijo de Héctor e Ilda Seferina Maurelli, nacido el 6-9-55 en Capital Federal), con relación a la firma NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S.A. para que comparezca a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. por la presunta comisión del delito previsto en la ley 24.769, haciéndoles saber que tienen derecho a nombrar un defensor de su confianza, o en su caso se les designará el Defensor Oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su inmediata captura. Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dos. Para mayores recaudos se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, 30 de agosto de 2002. Encontrándose reunidos los extremos del art. 294 del C.P.P.N. respecto de EDGARDO HECTOR GONZALEZ con relación a la firma NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S.A., por la presunta comisión de delitos reprimidos en la Ley 24.769, y las constancias negativas de notificación de fs. 428 y 429. Notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata captura y rebeldía. Líbrese oficio, acompáñese con cédula. Fdo.: Julio Carlos Speroni, Juez Nacional. Ante mí: Sandra Viviana Goñi, secretaria".
e. 9/9 Nº 392.294 v. 13/9/2002

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría Nº 5, se le hace saber a ALEJANDRO WASERSZTEIN, con relación a la firma SUNDOWN BIKE ARGENTINA S.A. para que comparezca a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. por la presunta comisión del delito previsto en la ley 24.769, haciéndole saber que tiene derecho a nombrar un defensor de su confianza, o en su caso se le designará el Defensor Oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su inmediata captura. Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos. Para mayores recaudos se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, 29 de agosto de 2002. Por recibido agréguese y téngase presente lo informado a fs. 339/340 y 345 respecto de ALEJANDRO WASERZTEIN, y en consecuencia, notifíquese por edictos la citación a indagatoria. Líbrese oficio, acompáñese con cédula. Fdo.: Julio Carlos Speroni, Juez Nacional. Ante mí: Sandra Viviana Goñi, secretaria".
e. 9/9 Nº 392.301 v. 13/9/2002

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría 12, hace saber a SCHERBIN, MIGUEL ANGEL en la presente causa Nº 1234/01(2) caratulada "SCHERBIN, MIGUEL ANGEL s/Inf. Art. 302", el auto que dispone la presente: "///nos Aires, ... de agosto de 2002. ... Cítese a prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— al Sr. MIGUEL ANGEL SCHERBIN en audiencia que se fija para el día 25-9-2002 a las 11.30 hs., bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada —art. 288 del C.P.P.N.—. Notifíquese vía edicto. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial —art. 150 del C.P.P.N.—. ... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez nacional. Ante mí: Guillermo D. Brugo (Sec.)".
Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
e. 9/9 Nº 392.312 v. 13/9/2002

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, notifica en causa Nº 5361 caratulada: "FILLETI, EZEQUIEL s/Inf. Art. 302 del C.P." a EZEQUIEL FILLETI (argentino, nacido el 18/10/72, hijo de Osvaldo A. y de Lidia F. Lencina, D.N.I. Nº 22.913.999), el auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 26 de agosto de 2002. Atento el resultado negativo de las citaciones de EZEQUIEL FILETTI cursadas a los domicilios que surgen de autos, cíteselo por edictos por el término de ley, para que dentro del quinto día comparezca ante este tribunal a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento de ordenar su captura y declararlo rebelde". Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, Juez Nacional. Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, secretario.
Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
e. 10/9 Nº 392.399 v. 12/9/2002

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a MARCELO CESAR FRANCIA, para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, dentro de los tres días de notificado, en la causa Nº 5432, caratulada: "MENSUR ADRIAN RUBEN s/Inf. Art. 302 del C.P.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 2002.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.
e. 10/9 Nº 392.400 v. 16/9/2002

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa Nº 54.272 caratulada "SANABRIA LORENZO-Uso DNI ajeno", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano LORENZO SANABRIA, de nacionalidad paraguaya, Cédula de Identidad paraguaya Nº 3.036.305, con último domicilio conocido en calle Los Lirios Nº 165 de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, al, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1 a estar a derecho en la causa de referencia.
Concepción del Uruguay, 2 de agosto de 2002.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.
e. 6/9 Nº 391.898 v. 12/9/2002

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en los autos caratulados "BERRIOS MARCELO - Uso Doc. Pco. Falso" Expte. Nº 54.127, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano RUBEN DARIO LOPEZ, DNI Nº 13.410.880, con último domicilio conocido en calle Castañares 4897, Torre 1, Casa 61, Capital Federal, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1 estar a derecho en la causa de referencia.
Concepción del Uruguay, 23 de agosto de 2002.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 6/9 Nº 391.897 v. 12/9/2002

S.S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa Nº 54.185 caratulada "MANSO GABRIEL A. y Otros - Atentado y Resistencia a La Autoridad", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano ABEL ANDRES MANSO, de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, DNI Nº 22.633.972, con último domicilio conocido en calle Necochea Nº 775, de la localidad de Campana, Pcia. de Bs. Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1 a estar a derecho en la causa de referencia.
Concepción del Uruguay, 23 de agosto de 2002.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.
e. 6/9 Nº 391.894 v. 12/9/2002

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera instancia de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Dahir, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa caratulada "HEDEAGER, RICARDO ENRIQUE s/Pta. Inf. Art. 292 del C.P.", Expte. Nº 447/01, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca Nº 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria al Sr. EDUARDO ANTONIO CHAO, DNI Nº 12.631.841, con último domicilio conocido en calle Rogelio Lech 38, La Esperanza, San Pedro, Prov. de Jujuy, imputado por inf. al art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse sin causa justificada se ordenará su captura y traslado a este Tribunal. Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).
Santa Rosa, 27 de agosto de 2002.
Iara J. Silvestre, secretaria (c.).
e. 6/9 Nº 391.886 v 12/9/2002

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Dahir, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa caratulada "ZUCAS, RICARDO JAVIER s/Inf. Arts. 296 y 292 del C.P.". Expte. Nº 471/01, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca Nº 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria al Sr. RICARDO JAVIER ZUCAS, DNI Nº 23.494.781, con último domicilio conocido en calle Pedriel Nº 165, Barrio Setia de Trelew, imputado por inf. al art. 296 y 292 del C.P., bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse sin causa justificada se ordenará su captura y traslado a este Tribunal. Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).
Santa Rosa, 27 de agosto de 2002.
Iara J. Silvestre, secretaria (c.)
e. 6/9 Nº 391.884 v. 12/9/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal Subrogante, interinamente a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de La Plata, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Nº 9, a mi cargo, en la causa 4732 caratulada "PEREZ, JUAN CARLOS - JUARES, CARLOS ENRIQUE HORACIO s/Tenencia Ilegal de Explosivos" publica por el término de cinco días que el señor CARLOS ENRIQUE HORACIO JUAREZ, titular del DNI 20.878.348, con último domicilio registrado en la calle Ramírez 4285 de la localidad de Alte. Brown, deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día de tomar conocimiento de la presente, a los efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura. A continuación se transcribe parte del auto dispositivo: "///Plata, 22 de agosto de 2002. Atento a lo informado por el personal policial destacado a los fines de notificar la audiencia fijada en autos para el imputado JUAREZ, procédase en los términos del art. 150 del C.P.P.N.N. y fíjese la audiencia para que el mismo concurra a estos estrados judiciales a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, juez federal subrogante. Ante mí: Pablo E. Muñoz, secretario federal.
e. 10/9 Nº 392.292 v. 16/9/2002

Por el presente se cita y emplaza a JAVIER ENRIQUE ZAPATA, con último domicilio constituido en calle Bragado 6170, Tercer Departamento de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, poseedor de D.N.I. Nº 22.285.528, a presentarse en este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría Nº 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho en la Causa Nº 4062 rotulada "ZAPATA, JAVIER ENRIQUE s/Inf. Ley 23.737" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14 primer párrafo de la Ley 23.737.
Secretaría Nº 9, La Plata, 22 de agosto de 2002.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 10/9 Nº 392.291 v. 16/9/2002

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 3

Se cita y emplaza a RUBEN CEFERINO AMADO, argentino, Documento Nacional de Identidad

Nº 20.716.184, último domicilio conocido en la calle 75 Nº 625 de la Ciudad de Necochea, para que dentro de los cinco días desde la publicación del presente comparezca a estar a derecho ante el Juzgado Federal Nº 3 de Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Mario Arturo Robbio, Secretaría Penal Nº 8 a cargo del suscripto, en autos Nº 997, caratulados "Presunta Infracción Artículo 292 del C.P." bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparecencia, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria, por encontrar su conducta "prima facie" incursa en el delito de Adulteración de Documento Público, previsto y penado por el art. 292 del C.P.

Secretaría Penal Nº 8, Mar del Plata, 30 de agosto de 2002.
El secretario.

e. 10/9 Nº 392.246 v. 16/9/2002

JUZGADO FEDERAL JUNIN

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Carlos Román Compaired, Secretaría Penal a cargo de la Dra. María Cecilia Mc Intosh, cita y emplaza a HERIBERTO VICTORIO ETCHEVERRY, titular del Doc. Nro. 5.046.426 con último domicilio conocido en Avenida San Martín y Belgrano y/o Av. San Martín 333 de El Triunfo, Provincia Buenos Aires a presentarse en este Juzgado, sito en calle Cabrera 222 de Junín, el día 30 del mes de octubre del cte. año a las 10:00 horas a los fines de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.). En la Causa Nro. 7008 caratulada "AFIP (DGI) JUNIN s/Orden de Allanamiento" bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de declararlo rebelde y ordenar su captura (Arts. 282, 288 y c.c. del CPPN).

Secretaría Penal, 26 de agosto de 2002.
María Cecilia Mc Intosh, secretaria.

e. 10/9 Nº 392.275 v. 16/9/2002

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DE LERMA - ESPAÑA

Nº 1

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia Nº 1 de Lerma: Hago saber: que en declaración de herederos ab intestato dimanante del procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 106 de 2001 por el fallecimiento sin testar de Doña LEONOR PRIETO ORTEGA, vecina de Peral de Arlanza (Burgos), que falleció en Argentina (Brogado 6550, Wilde, Avellaneda) el día 20 de diciembre de 1992, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma, 24 de enero de 2002.
La Juez.
La Secretaria

e. 3/9 Nº 391.158 v. 14/10/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	VENTURA D. BUSTOS	28/08/02	PEDRO ANSELMO ALBORNOZ y MARIA NATIVIDAD CONSOLACION RIGGUEIRA	3	-
8	125	RICARDO L. MIGUENS	30/08/02	CARLOS MARIA HUERGO	5	Nº 73.932/01 - ESTAFA
8	125	RICARDO L. MIGUENS	30/08/02	JUAN ROLANDO LADINO —titular del D.N.I. Nº 8.493.395, hijo de Juan de Dios y de Florencia Sosa, nacido el 5 de marzo de 1951—	5	Nº 73.932/01 - ESTAFA
8	125	RICARDO L. MIGUENS	30/08/02	OSCAR DANIEL KUIBEN o QUIBEN GALVAN	5	Nº 73.932/01 - ESTAFA
8	125	RICARDO L. MIGUENS	30/08/02	JOSE LUIS LARROCA —titular de la C.I. Nº 11.931.621—	5	Nº 73.932/01 - ESTAFA
11	133	MARIANA TURNER	26/08/02	ANTONIO QUIROGA (DNI 8.554.254)	3	ESTAFA
18	156	MARCELO CONLAZO ZAVALIA	29/08/02	WALTER LUIS MANZANEDA	3	ROBO CON ARMAS
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	22/08/02	JOSE REYNALDO BATISTA	3	Nº 72.451/01 - TENENCIA DE MATERIALES PARA FALSIFICAR
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	27/08/02	HORACIO ROBERTO CRUZ, D.N.I. 4.404.895, MIGUEL ANGEL RUIZ y JORGE FERNANDEZ	5	-
32	114	JORGE LUCIANO GORINI	26/08/02	OSVALDO QUISPE, de nacionalidad boliviana	5	Nº 8891/02 - AMENAZAS
32	114	JORGE LUCIANO GORINI	28/08/02	ANA TERESA FERGERO, D.N.I. 25.808.364	5	Nº 41.244/02 - ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	28/08/02	JUAN JOSE GALIAZ (DNI 92.476.184)	5	ESTAFA Y FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO
36	123	FERNANDO SCHUTZE	9/08/02	LUIS OSCAR SANTOYANI, DNI 5.592.554	5	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	20/08/02	ROBERTO FERNANDEZ	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	26/08/02	JUAN CARLOS FERREIRA (argentino, DNI Nº 8.705.297)	3	-
48	145	NESTOR ABEL PANTANO	23/08/02	GABRIEL ALBERTO SALINAS	3	Nº 35.474/02 - ENCUBRIMIENTO

e. 6/9 Nº 164 v. 12/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	29/08/02	JUAN FEDERICO BANEGAS y LUIS EDUARDO WIDLA	2	Nº 61.866/2001
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	30/08/02	LUCAS ESPOSITO	2	Nº 7.267/2002
49	169	RICARDO F. BALDOMAR	27/08/02	JOSE ABALSAMO, DNI Nº 4.093.783	3	Nº 57.609/00
49	169	RICARDO F. BALDOMAR	21/08/02	ANA MARCELA SALOMON, DNI 20.445.555	3	Nº 28.377/02

e. 9/9 Nº 165 v. 11/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	2/09/02	CLAUDIA MARCELA ZAPATA, D.N.I. 12.441.822	3	DEFRAUDACION
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	2/09/02	NORBERTO DANIEL COLACE, D.N.I. 13.368.574	3	DEFRAUDACION
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	6/08/02	JUAN MARTIN LEGNINI	3	Nº 29160/01 - ESTAFA
17	153	SILVIA LOPEZ CRESPO	28/08/02	SERGIO ESTEBAN REINGADO - de quien se desconocen mayores datos filiatorios-	3	Nº 43.628/02 - DAÑOS Y AMENAZAS

e. 9/9 Nº 166 v. 13/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	2/09/02	ATILIO GARCIA — D.N.I. 4.917.938 - y LEOPOLDO EIMER —C.I. 7.306.440—	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ESTAFA
31	119	CARLOS ALBERTO HAIEK	2/09/02	MIGUEL ANGEL FULLANA	3	Nº 31.014/02 - ESTAFA
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	2/09/02	EDUARDO BALTAZAR SILVA y MARÍA PAONESESA	3	AMENAZAS

e. 10/9 Nº 167 v. 16/9/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 desempeñada por la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, hace saber que con fecha 3 de mayo de 2002 se decretó la quiebra de doña AMADA ELINA ARIAS ARGUELLO con DNI 5.915.499. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 5/7/2002 ante el Síndico Contador Lajbisz Barg con domicilio en Paraguay 2630 piso 10º "B" de Capital Federal, quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C., los días 2/9/2002 y 15/10/2002 respectivamente. Se hará saber también que: Los bienes en poder del fallido y tercero deberán ser entregados al síndico. Intimar al fallido a que en el término de 24 hs. de publicado presente los libros de comercio y toda documentación relacionada a su contabilidad. Se encuentran prohibidos efectuar los pagos al fallido. Intimar al fallido a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Dado, Sellado y Firmado, en la Sala de mi público despacho en Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio de 2002. La presente publicación se deberá efectuar por el término de cinco (5) días, encontrándose exenta del pago de tasas, impuestos, sellados y/o contribuciones.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 5/9 Nº 391.833 v. 11/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de julio de 2002 se decretó la quiebra de LONG OSCAR ROBERTO, DNI 6.095.904, en la que se designó síndico al Dr. Rubén H. Faure, con domicilio en Rivadavia 1227, 3º piso "F" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 2002. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 6/9 Nº 392.008 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de agosto de 2002, se decretó la quiebra de COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S.A., CUIT 30-54623721-0 en la que se designó síndico al Dr. Estudio Suez, Pustilnik, Scheps y Asociados con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507, piso 5º y Estudio Chiaia, Stoltzing y Asociados con domicilio en la calle Suipacha 190, piso 5º "501" de esta Capital, ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de octubre de 2002. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 6/9 Nº 392.018 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 desempeñada por la Dra. Vivian C. Fernández Garello, sito en la calle Libertad 533, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que con fecha 12 de agosto de 2002 se decretó la quiebra de don MARIO ANGEL NAPCHAN, con DNI Nº 4.617.819. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 21/10/02 ante el síndico contador Lajbisz Barg con domicilio en Paraguay 2630, piso 10º "B" de Capital Federal, quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C. los días 2/12/2002 y 14/2/2003 respectivamente. Se hará saber también que: Los bienes en poder del fallido y tercero deberán ser entregados al síndico. Intimar al fallido a que en el término de 24 hs. de publicado presente los libros de comercio y toda documentación relacionada con su contabilidad. Se encuentran prohibidos efectuar los pagos al fallido. Intimar al fallido a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. La presente publicación se deberá efectuar por el término de cinco (5) días, encontrándose exenta del pago de tasas, impuestos, sellados y/o contribuciones.
Dado, sellado y firmado, en la Sala de mi público despacho, en Buenos Aires a 30 días del mes de agosto de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 6/9 Nº 392.020 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 02 a cargo de la Dra. Martha Susana B. de Pasina, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días que en autos: "ALLWAYS SPORTS S.R.L. s/Concurso Preventivo" con fecha 21 de agosto de 2002, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de ALLWAYS SPORTS S.R.L. (CUIT 30-69666036-7) art. 14:1 de la ley 24.522. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Contador Mario G. Sogari, con domicilio en la calle Montevideo 734 piso 2º "B" Capital Federal, Tel. 4811-4581/1058, hasta el día 22 de octubre de 2002. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 03 de diciembre de 2002 y 17 de febrero de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 21 de julio de 2003 a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Los plazos mencionados en los dos párrafos anteriores son comunes para el concurso preventivo del deudor principal Deportes Oeste S.A. .- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 2002.
Marta Susana B. de Pasina, secretaria.
e. 9/9 Nº 2009 v. 13/9/2002

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 3, a mi cargo, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero. Capital Federal, comunica en autos "DETEGRAF S.A. S/Quiebra Indirecta" que con fecha 15 de agosto de 2002 se ha decretado la quiebra de la sociedad DETEGRAF S.A., C.U.I.T. Nº 30-65392276-7, bajo el Nº 5196 del Registro de Sociedades de la Inspección General de Justicia del libro Nº 111, Tomo A de S.A. con fecha 16/06/1992 con domicilio en la calle García Lorca 3670, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad de la fallida que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Asimismo se le intima el cumplimiento de los requisitos del art. 93 L.C.Q. El síndico designado es el Contador Daniel Ernesto Altman con domicilio constituido en Paraná 774 piso 2do. "E" (4815-7393/ 4812-2894), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de Noviembre del año 2002. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 27 de noviembre de 2002 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 12 de diciembre de 2002. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 12 de febrero del año 2003 y 26 de marzo del año 2003 respectivamente.
Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 9/9 Nº 392.188 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de julio de 2002 se decretó la quiebra de RADICO S.A. (CUIT Nº 30-70050583-0), con domicilio social en la calle San Martín 320, piso 3º oficina 304 de la Capital Federal. El Síndico designado es el Contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5º de la Capital Federal (tels.-4373-0302 / 4371-5764/0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos en el horario de 12:30 a 17:30 horas hasta el día 7 de octubre de 2002. Asimismo hágase saber que contarán con plazo a los fines de impugnar las insinuaciones presentadas (art.- 34 LCQ) hasta el día 21 de octubre de 2002, pudiendo contestarlos en el domicilio del síndico hasta el día 4 de noviembre de 2002 en el horario antes señalado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 18 de noviembre de 2002 y 3 de febrero de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá la fallida dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. El presente edicto se libra en el marco de autos caratulados "RADICO S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 83.557
Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 9/9 Nº 392.093 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3ro. Capital Federal comunica por cinco días que en los autos caratulados "GRECO LEONARDO HECTOR s/Concurso Preventivo" con fecha 20 de agosto de 2002 se ha decretado la quiebra de GRECO LEONARDO CUIT 20/04812772/0. El Síndico designado es la Contadora Elsa Lidia Frumento Bouillet, con domicilio en la calle Tucumán 1367 5to. piso B de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de octubre de 2002, teniendo plazo para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos hasta el día 15 de octubre de 2002, y contestarlos ante el Síndico hasta el día 29 de octubre de 2002. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C., los días 26 de noviembre de 2002 y 11 de febrero de 2003, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado
Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 5/9 Nº 391.851 v. 11/9/2002

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 de la Capital Federal, sito en la calle Diagonal Pte. Roque S. Peña Nº 1211, 3º piso, Capital Federal, cita por cinco días al Sr. JUAN MANUEL DE CILLIS en los términos del art. 84 L.C., en los autos caratulados "DE CILLIS, JUAN MANUEL s/Pedido de Quiebra por COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO SAN PEDRO LTDA.", bajo apercibimiento de tenerse por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado y decretar su quiebra. El presente debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de agosto de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 10/9 Nº 37.801 v. 16/9/2002

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en la Av. Callao 635 6º piso, comunica por cinco días la quiebra de CLAUDIA BETINA NEUMANN, CUIT Nº 27-14951943-8, decretada con fecha 16 de julio de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio Piedras 1319, hasta el día 22 de octubre de 2002. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 3 de diciembre de 2002 y 18 de febrero de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquella sujetos a desapoderamiento. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y constituir en el plazo de 48 horas domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º LC).
Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 5/9 Nº 391.802 v. 11/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 6º, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "ADELAY S.R.L. s/Quiebra" que se ha dispuesto por auto de fecha 17 de julio de 2002, declarar en quiebra a ADELAY S.R.L., inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 15/1/97, bajo el Nº 787, Libro 106, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 3º "313", Capital Federal, CUIT 30-69080137-6. El síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital Federal. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 2 de octubre de 2002 en el domicilio del síndico. Se han señalado los días 13 de noviembre y 27 de diciembre de 2002 para la presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ. Se intima al deudor a entregar al síndico sus libros y papeles de comercio bajo apercibimiento de ley y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 6/9 Nº 391.976 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "FODERA S.R.L. s/Quiebra", que se ha dispuesto por auto de fecha 10 de julio de 2002, declarar en quiebra a FODERA S.R.L., inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nº 10.102 del Libro 104, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 26/1/95, con domicilio en la calle Carlos Calvo 3934, piso 3 "F", Capital Federal, CUIT 30-68409975-9. El síndico designado es el contador Fabián Marcelo Zandperl, con domicilio en la Avda. Córdoba 3515, piso 1º "B", Capital. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 26 de septiembre de 2002 en el domicilio del síndico. Se han señalado los días 7 de noviembre y 19 de diciembre de 2002 para la presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ. Se intima al deudor a entregar al síndico sus libros y papeles de comercio bajo apercibimiento de ley y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado den-

tro de las 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 6/9 Nº 391.977 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos "INDUVIAL S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 80.606, hace saber por dos días que habiendo quedado firme la fecha de cesación de pagos de la fallida, el síndico judicial oportunamente designado Cdor. Eduardo J. Garbarini, requiere autorización de la masa de acreedores para promover las revocatorias concursales pertinentes y expuestas en el informe general del art. 39 L.C.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 10/9 Nº 392.299 v. 11/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, p. 6º de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos "AESA ACEROS ESPECIALES S.A. s/Su Propia Quiebra" que se ha presentado un proyecto de distribución de fondos parcial, que de no mediar observación dentro de los 10 días se procederá a su judicial aprobación. Publíquese por dos días. Fdo.: Rodolfo Herrera, juez.
Buenos Aires, 12 de agosto de 2002.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 10/9 Nº 392.269 v. 11/9/2002

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "AXI S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 67.535, con fecha 16 de agosto de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ferrandina, Silvia Amanda, con domicilio en Asunción 4642, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de octubre de 2002. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 29 de agosto de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 6/9 Nº 391.918 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "METALURGICA CISCA S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 74.941, habiéndose designado síndico a Mario José Grieco, Av. de Mayo 1260, piso 2º "O", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/10/02, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 29 de agosto de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 6/9 Nº 391.917 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "PALACIOS, SERGIO JUAN s/Quiebra (Ex-pedido de quiebra x COOP. CONCRED DE CDTO. Y VIV.), Expte. Nº 67596", con fecha 09 de agosto de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador María Paulina Alva, con domicilio en Montevideo 536, piso 7º "E", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/10/2002 en el horario de 15:00 a 17:00 hrs. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 02 de septiembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 9/9 Nº 392.094 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "TRANS PACIFIC AIR S.A. s/Quiebra", CUIT 30-69344457-4, Expte. Nº 77.053, habiéndose designado síndico a Gustavo Alejandro Pagliere, Tucumán 1424, 8º "E", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/10/02, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires a 2 de septiembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e.10/9 Nº 392.268 v. 16/9/2002

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a mi cargo, comunica que el día 03/07/02, declaró abierto el Concurso Preventivo de HORACIO DE AZEVEDO, CUIL 23-04309669-9. Se ha designado síndico a la contadora Carmela Adriana Ruiz Clavijo, domiciliada en Av. Córdoba 1540, 10º "B" (4811-8592) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/11/02. Se fijan los días 20/12/02 y 11/03/03 respectivamente, a efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Fíjase como fecha para la celebración de la audiencia art. 45 el día 08/09/03 a las 10 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 9/9 Nº 37.697 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de agosto de 2002 se decretó la quiebra de NUEVA EDITORIAL S.A. designándose como síndico al contador Mónica Beatriz Costa, con domicilio en Reconquista 715, piso 4º "E" (4315-1157/8), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/10/02. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 22/11/92 y 7/2/03. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LC 88:7). b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 15 de agosto de 2002 … publíquense edictos … Fdo. Dr. Gerardo G. Vasallo, Juez".
Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 6/9 Nº 391.909 v. 12/9/2002

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 14 de agosto de 2002 se decretó la Quiebra de BLANCO CANDE S.R.L. (CUIT 30-68062453-0), en la cual se designó síndico a la contadora Lewenbaum Miryam, con domicilio en la calle Montevideo 666 piso 11 of. 1102. Hágase saber a los acreedores posteriores que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 5/9 Nº 391.855 v. 11/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11 a cargo interinamente del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica por dos días que en autos "ALLEGRETTA S.A. s/Quiebra" con fecha 27 de junio de 2002 se ha presentado el informe final - proyecto de distribución según lo prescribe el Art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado honorarios de los funcionarios intervinientes.
Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 10/9 Nº 392.295 v. 11/92002

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "KO BYONG CHUN s/Quiebra". El síndico designado es Stanislavsky Jorge Osvaldo, con domicilio en la calle Talcahuano 768, piso 9º de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 4 de noviembre de 2002; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado, asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 6/9 Nº 391.963 v. 12/92002

Nº 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, Cap. Fed., comunica que en autos "VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 14 de agosto de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A. Se ha designado una sindicatura plural, compuesta por dos síndicos verificadores: Atilio Rubén Mossi, domiciliado en calle Montevideo 527, 1º piso "4", Tel. 4372-5130 y Shizue Matayoshi, domiciliado en calle Lavalle 1546, 2º piso "C", Tel. 4372-0844 y un síndico general: Juan Alberto Krimerman, domiciliado en calle Uruguay 564, 5º piso "I", Tel. 4371-5414, todos de la Capital Federal. Se ha fijado fecha hasta el 11 de octubre de 2002 para la presentación de los pedidos de verificación ante los síndicos verificadores y para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 22 de noviembre de 2002 y 7 de febrero de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el 15 de julio de 2003 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Eduardo Favier Dubois (h.), juez.
e. 6/9 Nº 5087 v. 12/9/2002

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 15/8/02 se decretó la quiebra de FIZ MARCELA, en la cual ha sido designado síndico el contador Juan Carlos Pitrelli, con domicilio constituido en Av. de Mayo 1260, 5º "N", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 21/10/02 (Ley 22.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 2/12/02 y el general el día 18/2/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "FIZ, MARCELA s/Propia Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 6/9 Nº 391.952 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed. comunica por cinco días que con fecha 15/8/02 se decretó la quiebra de TELCONET SOCIEDAD DE HECHO, en la cual ha sido designado síndico el contador Juan Carlos Pitrelli con domicilio constituido en Av. de Mayo 1260, 5º "N", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 21/10/02 (Ley 22.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 2/12/02 y el general el día 18/2/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros parA que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "TELCONET S.H. s/Propia Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 6/9 Nº 391.954 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 15/8/02 se decretó la quiebra de APPOLONI GABRIELA, en la cual ha sido designado síndico el contador Juan Carlos Pitrelli con domicilio constituido en Av. de Mayo 1260, 5º "N" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 21/10/02 (ley 22.522:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 02/12/02, y el general el día 18/2/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "APPOLONI GABRIELA s/Propia Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 6/9 Nº 391.948 v. 12/9/2002

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nº 24 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, hace saber que en la quiebra de ESCAPE METAL S.A., inscripta en la Inspección de Justicia bajo el Nº 1936, del libro 106, tomo A de S.A. se han fijado las siguientes nuevas fechas: Hasta el día 10 de setiembre de 2002 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos y se fijan las fechas 22 de octubre de 2002 y 3 de diciembre de 2002 para las presentaciones de los informes individuales y general previstas por los arts. 35 y 39 LC. Se hace saber a la deudora y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico que hasta el 24 de septiembre de 2002 podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Dr. Abraham Yalovetzky, con domicilio en Lavalle 1567, piso 6, Of. 611 Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos.

Buenos Aires, 02 de setiembre de 2002.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 9/9 Nº 392.203 v. 13/9/2002

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sitos en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 22 de agosto de 2002 se decretó la quiebra de MINIMUNDO S.A. con CUIT Nº 30-61869976-1 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Pérez Ernesto Alberto con domicilio en la calle Campos Salles 2375, piso 8º "D", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 23 de octubre de 2002.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2002.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 10/9 Nº 392.300 v. 16/9/2002

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Alemán, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, en los autos caratulados "ARON RABE E HIJOS S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 22 de agosto de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de ARON RABE E HIJOS S.A. (CUIT 30-53976222-9). Los acreedores de la concursada deberán formular sus pedidos por ante la sindicatura designada, "Rodríguez, Celano, Stupnik & Asoc." en el domicilio de la calle Uruguay 811, piso 2º "A", Capital Federal, hasta el día 26 de noviembre de 2002. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10 de febrero y 2 de abril de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 9 de septiembre de 2003 a las 10 horas, en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 10/9 Nº 37.835 v. 16/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Av. Callao 635, segundo piso, de la Capital Federal, comunica que con fecha 21/8/2002 se ha proveído a la apertura del concurso preventivo de TROTTAR S.A. (CUIT 30-70090536-1 con domicilio en Mario Bravo 870, Capital Federal, designándose síndico a la Dra. Adriana Elisii, con domicilio en Cabildo 2040, 5º piso "G", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/10/02. La Sra. síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21/12/02 y 17/2/03, respectivamente. Audiencia informativa día 12/8/03 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días agosto de 2002. Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

Buenos Aires, setiembre de 2002.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 10/9 Nº 5302 v. 16/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Av. Callao 635, P. 2, Capital Federal, comunica por 5 días en autos "RUTHINIUM S.A. s/Concurso Preventivo", la apertura en concurso preventivo, decretada el 7/8/02. Se fija el día 10/10/02 como fecha para lo cual los acreedores deberán presentar al síndico, Cra. Eva Rodríguez, con domicilio en Perón 1509, Piso 2º "B" (Tel.: 4814-4267), las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 32 de la ley 24.522. Se fijan los días 22/11/02 y el 06/02/03 para que el síndico presente su informe individual y general respectivamente. Se ha fijado el día 11/7/03 a las 10.00 hs., para la celebración de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 6/9 Nº 14.339 v. 12/9/2002

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635 piso 3ro. de Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de "LEIVA DORA GRACIELA", CUIT nro. 27-17577435-7 con fecha 8 de agosto de 2002, designándose síndico al Contador Carlos Alberto Lausi, Avda. de Mayo 633 piso 3ro. oficina 15 de Capital Federal (TE: 4699-6601) ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 25 de octubre de 2002, debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 6 de diciembre de 2002 y 20 de febrero de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 6 de agosto de 2003 a las 12.00 horas la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 5/9 Nº 2115 v. 11/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3º piso, comunica por cinco días la quiebra de CREATIVE SOLUTIONS S.R.L. decretada con fecha 14 de agosto de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Luis Hugo Di Cesare, con domicilio en Viamonte 1336, piso 5º "32", hasta el día 15 de octubre de 2002. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el Nº de CUIT del fallido es 30-69221046-4.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 10/9 Nº 392.259 v. 16/9/2002

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 - piso 3 de la Capital Federal, hace saber que en los autos "PALUMBO, JULIO s/Quiebra" el día 11/07/2002 se ha decretado la quiebra de JULIO PALUMBO (D.N.I. Nº 7.714.849 y CUIT Nº 20-07714849-4), con domicilio en Avda. Amancio Alcorta 1974 Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativo de sus créditos dentro del plazo que vence el día 23.09.2002 ante el sindico Cdor. Gustavo Horacio Mañay, domiciliado en Montevideo 666 - piso 10º - "1006", de la Capital Federal. El síndico deberá presentar los Informes que prevén los arts. 35 y 39, L.C.Q. los días 29/10/2002 y 09/12/2002, respectivamente. Por este medio: (a) se intima al fallido para que en el plazo de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio, y demás documentación relacionada con su contabilidad que tuviera en su poder (art. cit. inc. 4º); (b) se previene a los terceros sobre la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del deudor para que los pongan a disposición del síndico; (c) se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. de notificado del presente, constituya domicilio procese bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 5/9 Nº 391.853 v. 11/9/2002

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de HOMEN S.R.L. (CUIT 30-70214213-6) con fecha 19 de Julio de 2002. El síndico interviniente es la contadora Marina Fernanda Tynik con domicilio en la calle Albariño 259, tel. 4642-1401/5198, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 9 de Octubre de 2002. Fíjanse los días 21 de Noviembre de 2002 y 7 de Febrero de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 5/9 Nº 391.814 v. 11/9/2002

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de LA PLATA LOIN S.A. (CUIT 30-69729946-3) con fecha 18 de Julio de 2002. El síndico interviniente es el contador Jorge Juan Gerchkovich con domicilio en la calle Lavalle 1882, piso 3º "A" tel. 4374-5355, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de Octubre de 2002. Fíjanse los días 18 de Noviembre de 2002 y 3 de Febrero de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 5/9 Nº 391.815 v. 11/9/2002

El Juzgado en lo Comercial de Primera Instancia Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "RIVEFUEN S.R.L., s/Quiebra", comunica por cinco días lo siguietne: "Buenos Aires, 24 de junio de 2002.- Resuelvo: ... Declarar la quiebra de RIVEFUEN S.R.L., C.U.I.T. 30-64398091-2 (I.G.J. Nº 3095) ...Hágase saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Contadora Dina Leonor Lorenzón, los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio sito en La Pampa 2669, piso 3º, depto. "C", Capital Federal, dentro del plazo que vence el día 30 de septiembre del 2002... El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la L.C.Q. el día 11 de noviembre de 2002 y, el previsto por la el art. 39, el día 23 de diciembre de 2002. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. 88 incs. 3 y 5)...". Fdo.: Eugenio Bavastro, Juez.

Dado sellado y firmado en Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 6/9 Nº 392.004 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia a lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría Nº 33, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro., de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 12/7/2002 se decreto la Quiebra de SUCESION DE ACHA, CARLOS ALBERTO s/Quiebra", (CUIT 20-94437580-0), continuando como síndico la sindicatura designada en el concurso preventivo de la hoy fallida, contador Jorge Horacio Queralto, con domicilio en la calle Viamonte 1355, piso 9no. "C" de Capital Federal. Hacer saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso deberán ser presentadas dentro del plazo que vence el día 25 de septiembre de 2002. Debiendo el funcionario falencial presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 7 de noviembre de 2002 y 19 diciembre de 2002 respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro del plazo de 24 horas los bienes que tenga en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al funcionario concursal, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohibir a la fallida hacer aquél para ser puesto a disposición del síndico, en el plazo de cinco días, desde la última publicación de edictos. Se hace saber que el presente deberá ser publicado con carácter de urgente.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 6/9 Nº 392.179 v. 12/9/2002

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "TECNOLOGIAS INDUSTRIALES S.R.L.", con número de clave única de identificación tributaria 30-69883194-0, con fecha 15 de julio de 2002, interviniente es la contadora Norma Salgado Gómez con domicilio en la calle Viamonte 1546, piso 5º "503" (TE 4382-7133) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de octubre de 2002. Fíjanse los días 12 de noviembre y 26 de diciembre de 2002, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 9/9 Nº 392.116 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Enrique Bavastro Modet, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina Marcela Vanoli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso de la Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de TOLELLI CARLOS RAUL (CUIT 20-17246227-9) con fecha 12 de agosto de 2002. Se fijó plazo hasta el día 18 de octubre de 2002 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos, junto con los títulos justificativos y Nº de Documento de Identidad ante el síndico designado en autos C.P.N. Norma Salgado Gómez, con domicilio en Viamonte 1546, 5º "503" Tel. 4203-0382/4375-4989. Se ha señalado audiencia informativa para el día 25 de junio de 2003 a las 10:00 hs. (Art. 45 LC).

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 10/9 Nº 37.809 v. 16/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 Secretaria nro. 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de octubre de 2001 se decretó la quiebra de NEUMATICOS KAIKEN S.R.L. Se ha designado Síndico a la Contadora Marta Virginia Tignanelli, con domicilio en Reconquista 715, 4º piso "E" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de septiembre de 2002. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, dentro de los plazos que vencen los días 18 de octubre de 2002 y 18 de noviembre de 2002. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al sindico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 hs. como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 10/9 Nº 392.302 v. 16/9/2002

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de GONNET S.A. con fecha 10 de junio de 2002. El síndico interviniente es la contadora María Fernanda Tynik con domicilio en la calle Albariño 259 (Te. 4642-1401), ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 27 de septiembre de 2002. Fíjanse los días 11 de noviembre y 26 de diciembre de 2002, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2002.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 10/9 Nº 392.296 v. 16/9/2002

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 21 de agosto de 2002 se ha decretado la quiebra al antes concursado preventivamente MIGUEL ANGEL CUEVAS, DNI 10.400.930. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la ley 24.522 y que se mantiene como Síndico a la Cdra. Elba Bengoechea, con domicilio en Pte. J. E. Uriburu 1010 6 "J", de la Capital Federal. Asimismo se hace saber a los acreedores que hubiesen obtenido verificación de su crédito en el concurso preventivo que no tendrán necesidad de verificar nuevamente y que el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "CUEVAS MIGUEL ANGEL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.

Víctor A. Vivono, secretario.

e. 5/9 Nº 391.837 v. 11/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 35 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º de la Capital Federal, en los autos caratulados "PANASIS S.A. s/Quiebra" requiere a los acreedores quirografarios verificados y declarados admisibles para que en el término de diez días, contados desde la última publicación en la jurisdicción a la cual pertenecen, indiquen si conceden autorización al síndico para la promoción de las acciones de responsabilidad y de revocatoria concursal contra los administradores y accionistas de la fallida y terceros cómplices de ellos, en virtud de lo normado por los arts. 119, 173, 174, 175 y cctes. de la Ley 24.522 y 54, 59, 251, 254, 274 y 278 de la Ley de Sociedades. Todo ello según los términos del escrito obrante a fojas 4352/4361 del proceso, bajo apercibimiento de interpretar su silencio en forma afirmativa. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial de la Nación".

Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 10/9 Nº 392.298 v. 11/9/2002

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTOS INDAR S.A.C.I.eI. s/ Concurso Preventivo", CUIT Nº 30-50364455-6, que con fecha 15 de julio de 2002, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la citada, con domicilio legal en Alejandro Magariños Cervantes 1935, de Capital Federal. Se ha designado Sindico a la Dra. Raquel Beatriz Steinhaus, con domicilio en Paraguay 577 Piso 5º "A" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de octubre de 2002. La Sra. Síndico presentará los informes previstos por el art. 35 y 39 de la Ley 24.522, el 12 de Noviembre de 2002, y el 26 de Diciembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 8 de Julio de 2003, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, a los efectos previstos por el art. 45 LC. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín oficial, y Diario BAE.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.

Federico S. Johnson, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 3 al 9/9/2002.

e. 10/9 Nº 4801 v. 16/9/2002

El Juzgado Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "TORRE OSCAR OSVALDO s/Quiebra", que con fecha 19/07/02, se ha decretado la quiebra de la nombrada "TORRE OSCAR OSVALDO"; que han sido designados síndicos Comba Dorigo y Asociados y Chachques–Chamatropulo Abogados & Contadores Públicos, con domicilio constituido en la calle "Viamonte 759 3º piso of. 32 Capital y Paraná 123 7º piso of. 167 Capital respectivamente", a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 31 de octubre de 2002. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 12 de diciembre de 2002 y 27 de febrero de 2003, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 26 de agosto de 2002.

María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 10/9 Nº 392.266 v. 16/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de julio de 2002 se decretó la quiebra de KELM FERNANDO RICARDO, DNI: 11.916.333, con domicilio en Armenia 1273, P.B. B, Capital Federal, en los autos caratulados KELM FERNANDO RICARDO PEDIDO DE QUIEBRA POR COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA Y CONSUMO FLORIDA LTDA., Expte. Nº 39922 en la cual se designó síndico a la Contadora Herrera Mabel con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694, 7º Piso E, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/09/2002. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 05/11/2002 y 17/12/2002 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 9/9 Nº 392.180 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, interinamente a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de agosto de 2002 se decretó la quiebra de COMPAÑIA COMERCIAL BUENOS AIRES S.A., con domicilio en Av. Belgrano 687, 3º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados COMPAÑIA COMERCIAL BUENOS AIRES S.A. Pedido de Quiebra por COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO UNICRED LTDA., Expte. Nº 35.613 en la cual se designó síndico al contador Kosunsky Oscar Natalio, con domicilio en la calle Viamonte 1453, 8º Piso, Of. 54, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/102002. El sindico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 04/12/2002 y 19/02/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bines a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Raúl A. Taillade, juez.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.

Fernando S. Johnson, secretario.

e. 9/9 Nº 392.181 v. 13/9/2002

Nº 20

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 4, Cap. Fed., hace saber la apertura del concurso preventivo de "MAVSUR S.A." (CUIT 33-61625150-9), designándose síndico al C.P.N. Gregorio Steinberg, con domicilio en Corrientes (2º cuerpo) 1257, P. 6º "2", Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 20 de noviembre de 2002; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 6 de febrero y 20 de marzo de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informa- tiva para el día 15 de setiembre de 2003 a las 10:00 hs.

Buenos Aires, de agosto de 2002.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 9/9 Nº 14.400 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Talilade, Secretaría Nº 39, a cargo de la Dra. Ana Amaya, sito en Marcelo T. ,De Alvear 1840 4º piso, de esta ciudad, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "COMPAÑIA DE ALIMENTOS FARGO S.A. s/Concurso Preventivo", CUIT 30-69231702-1, que se ha resuelto con fecha 13 de agosto de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 4 de diciembre de 2002, ante la Sindicatura Verificadora designada, Abigador, Collia y Vighenzoni, sito en Uruguay 856 3º A, de esta Ciudad. El informe individual de los créditos será presentado el día 18 de febrero de 2003. El informe general será presentado el día 1º de abril de 2003, por la Sindicatura General designada, Cardero, Rojas, Muñiz y Asociados, con domicilio en Doblas 674, 2º Piso, de esta Ciudad; la audiencia informativa ha sido fijada para el día 30 de septiembre de 2003, a las 10 horas, que se llevará a cabo en el Salón Imperio del Regente Palace Hotel, sito en Suipacha 964, de esta Ciudad. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 9/9 Nº 2126 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría Nº 39 a mi cargo, en los autos caratulados WONEWOC SERVICES SA s/Quiebra hace saber que con fecha 17/7/02 se decretó la quiebra de WONEWOC SERVICES SA CUIT 30678227397 y que hasta el día 18/10/02 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Julio Ramón Coy en Piedras 181 1º C así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29/11/02 y 17/2/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intimase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado' del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 6/9 Nº 391.945 v. 12/9/2002

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, con sede en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 3º Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. ENRIQUE JOSE OSES, con D.N.I. 4.858.172 y C.U.I.T. 20-4858172-3, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 6003, 6º, "41" de la Capital Federal. Síndico designado: Contador Eduardo Rubén Pronsky domiciliado en Paraná Nº 480, 6º Piso, "1" de Capital Federal (TE 4374-0488); ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/11/02, los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados los días 10/2/03 y 25/03/03 respectivamente. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado, cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al Síndico todos los bienes del fallido que se encontraren en su poder. Cítese al fallido a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del día 19/2/03 y supletoriamente la del día 21/3/03, ambas a las 8.00 hs.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 6/9 Nº 391.964 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a mi cargo, sito en Marcelo T de Alvear 1840, 3º piso, de esta Capital Federal, comunica por cinco días con fecha 17/07/2002 se decretó la quiebra de "DICKMAN S.A." con domicilio social inscripto en Nicolás Repetto 1655 de la Capital Federal", sociedad inscripta en la I.G.J. el 10 de febrero de 1969, bajo el número 169 del libro 67, Tomo A de S.A. C.U.I.T. 33-51717630-9. Síndico: Dra. María Cristina Gravier, con domicilio en la calle Piedras 172, 4º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 3 de octubre de 2002, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. La Sindico deberá presentar el informe previsto en el artículo 35 de la L.C.Q. el día 14 de noviembre de 2002 y el del artículo 39 de la L.C.Q. el día 4 de febrero de 2003. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de te-

nerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y b) poner todos los bienes de la fallida a disposición del Juzgado, según artículo 86, 2º párrafo Ley 24.522. Se cita a los representantes legales de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del día 02/10/2002 y supletoriamente la del día 4/11/2002, ambas a las 9 horas. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
El secretario.
e. 9/9 Nº 392.189 v. 13/9/2002

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 23/8/02 se decretó la quiebra de "GARCIA CARLOS ENRIQUE" (DNI Nº 7.827.417) cuyo Síndico actuante es el contador Angel Alfredo Mantero, quien constituyó domicilio en Lavalle 1125, 8º "17", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 8/10/2002. El art. 35 LC, vence en fecha 20/11/2002 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 6/2/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos, ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 6/9 Nº 391.946 v. 12/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Pablo Julianelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, tercer piso, de la Capital Federal comunica que en fecha 17/7/02 se presentó la solicitud de formación de concurso preventivo y con fecha 20/8/02 se ha proveído a la apertura del Concurso Preventivo de TROTTER S.A. CUIT 30-68522577-4 con domicilio en Mario Bravo 870, Capital Federal, designándose síndico a la Dra. Alejandra Ethel Giacomini, con domicilio en Carabobo 250, 1º piso "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/10/02. La Sra. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28/11/02 y 14/02/03 respectivamente. Audiencia informativa día 5/8/03 a las 10 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 10/9 Nº 5301 v. 16/9/2002

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. hace saber por cinco días que con fecha 28 de junio de 2002 se ha decretado la quiebra de P Y B GROUP S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "P Y B GROUP S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
En Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 6/9 Nº 391.983 v. 12/9/2002

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "ZELIKOWICZ ALEJANDRO s/Quiebra" Expte. Nº 38.588" los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "14 de octubre de 2002", ante el Síndico designado contador Héctor Francisco Presta, con domicilio constituido en Paraná 467, Piso 3º "12" Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "25 de noviembre de 2002" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "7 de febrero de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 9/9 Nº 392.118 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "SZELUBSKI GABRIEL ELIAS s/Quiebra" Expte. Nº 41.754" los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "14 de octubre de 2002", ante el Síndico designado Contador Erusalimsky Susana, con domicilio constituido en Espinosa 2501, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "25 de noviembre de 2002" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "7 de febrero de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 9/9 Nº 392.120 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "MITTELMAN GABRIELA s/Quiebra", "Expte. Nº 43.793", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "14 de octubre de 2002", ante el Síndico Contador Byrne Jorge Tomás, con domicilio constituido en Piedras 1319, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "25 de noviembre de 2002" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "7 de febrero de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 9/9 Nº 392.122 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "ANDELYS S.A. s/Quiebra" "Expte. Nº 41.557", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "14 de octubre de 2002", ante el Síndico Contador Borzone Ernesto, con domicilio constituido en Cuenca 1464, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "25 de noviembre de 2002" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "7 de febrero de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 9/9 Nº 392.124 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que con fecha 28 de junio de 2002, en los autos "FARVAL SACIFI s/ concurso preventivo (por conversión), expediente 40.445, se resolvió declarar abierto el concurso preventivo de FARVAL SACIF, haciendo saber que se ha fijado plazo hasta el día 4 de octubre de 2002 para que los acreedores concurran a solicitar la verificación de sus créditos ante la Sindicatura y presenten allí sus títulos justificativos. El Síndico deberá presentar el informe previsto en el art. 35 de la ley 24.522, el día 4 de noviembre de 2002 y el informe general previsto por el art. 39 el día 6 de diciembre de 2.002. Se fija audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14 L.C para el día 9 de mayo de 2003 a las 10.00 hs. El Síndico designado es el Dr. Enrique José Battellini con domicilio en la calle Paraná 774 piso 3ero "D" de la Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 2002.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.
e. 10/9 Nº 37.832 v. 16/9/2002

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 23/8/02 ha sido decretada la quiebra de FACTORY CREATION S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico Escobar Luis María con domicilio en la calle Viamonte 1646 6º 22 , Capital Federal, hasta el día 16 de octubre de 2002. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 27 de noviembre de 2002 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 11 de febrero de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al sindico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 6/9 Nº 391.913 v. 12/9/2002

El Juz. Nac. de 1ª. Inst. en lo Comercial 25 Sec. 50, sito en Av. Callao 635, piso 4º, Cap. Fed., comunica por 5 días la apertura de los concursos preventivos de: KOSZER GRACIELA, SCHNITMAN EDUARDO CARLOS, SCHNITMAN LAURA ALEJANDRA y SCHNITMAN GUSTAVO ARIEL, con fecha 22/08/02. Se fijó el día 10/10/02 el plazo para que los acreedores presenten ante el síndico designado, Jorge Hernán Muñoz Leiva, con domicilio en Perú 263 10º "A", Cap. Fed., los pedidos de verificación de crédito junto con los títulos justificativos. Se fijaron los días 21/11/02 y 05/02/03 para que la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 y para el 11/06/02 a las 9:30 hs. la audiencia informativa.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 2002.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 10/9 Nº 37.778 v. 16/9/2002

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SANTIAGO DE ROSALES CATALINA INES s/Quiebra", que con fecha 22 de agosto de 2002, se decretó la quiebra de SANTIAGO DE ROSALES CATALINA INES, DNI. 6.046.060, domiciliado en Santa Fe 936, piso 6º. Síndico: Palma, Héctor Eduardo, con domicilio en Montevideo 734, Piso 2º, B, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1.11.2002. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 13.12.2002, y el informe general (art. 39 LC) el día 4.3.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 29 agosto de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 5/9 Nº 392.062 v. 11/9/2002

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SPROAT, ROQUE s/Quiebra", que con fecha 28 de agosto 2002, se decretó la quiebra de SPROAT, ROQUE, D.N.I. 5.579.222, domiciliado en Junín 933, Piso 7º, A. Síndico: Auerhan, Clara Susana con domicilio en Uruguay 872, piso 4º, 16, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18.11.2002. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 05.02.2003, y el informe general (art. 39 L.C.) el día 19.03.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 9/9 Nº 392.339 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "BENNATI, EDGARDO s/Quiebra", que con fecha 28 de agosto de 2002, se decretó la quiebra de BENNATI, EDGARDO, D.N.I. 4.426.027, domiciliado en Gaona 4861. Síndico: Ostojich, Analía con domicilio en Quirno 962, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22.11.2002. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 L.C. el día 11.02.2003, y el informe general (art. 39 L.C.) el día 25.03.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 9/9 Nº 392.341 v. 13/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Av. Callao Nº 635, piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de "SASSOON ALBERTO EDMUNDO s/Concurso Preventivo" que tramita por ante este Tribunal. Los acreedores deberán verificar sus créditos ante la síndica designada doña Clara Auerhan, en su domicilio de la calle Uruguay Nº 872, piso 4º, of. "16", hasta el 1 de octubre de 2002, la fecha para la presentación de los informes individual y general serán los días 13/11/02 y 27/12/02 respectivamente y la fecha de la audiencia informativa se ha fijado para el día 22/5/03 a las 10 hs.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 2002.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 10/9 Nº 5289 v. 16/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 1º, Capital Federal, hace saber que con fecha 8 de agosto de 2002, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de MARIO EDUARDO KLAS, LE. 4.529.478, con domicilio en José Hernández 2080, piso 21 "A" Capital Federal, habiéndose designado Síndico al Dr. Juan Carlos Guaita, Av. de Mayo 749, piso 2º Of. 9, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 15 de octubre 2002 en el domicilio del mismo, fijándose el plazo para presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 para el día 26 de noviembre 2002 y el 12 de febrero de 2003 respectivamente, fijándose el día 6 de junio de 2003 a las 9 horas para realizar la audiencia informativa en la sede del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 10/9 Nº 37.781 v. 16/9/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/9/2002 - Vence: 11/9/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	26/08/02	JUAN EUGENIO ALEJO	37662
6	U	SILVIA CANTARINI	7/06/02	LIRIA OLGA BIERICH	37666
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	28/08/02	DORA LAURA ESTHER GRIMALDI	37677
16	U	ALEJANDRO FERNANDEZ	20/08/02	MIGUEL ANGEL PAPPALARDO	37684
28		MONICA C. FERNANDEZ	27/08/02	RUGGERI, YOLANDA JOSEFA	37655
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	15/08/02	CARLOS RAMON FERNANDEZ LÖBBE	5110
31		MARCELA A. PENNA	15/05/02	SALVADOR HASSNER	37620
31		MARCELA A. PENNA	13/08/02	GUILLERMO ADOLFO DIAZ ANDRADE	37653
32	U	JOSE BENITO FAJRE	6/08/02	AMPARO SANCHEZ	37612
32	U	JOSE BENITO FAJRE	14/06/02	NELIDA GARABATO	37664
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	30/08/02	SARA MAGENTA	37658
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	3/09/02	WULF SZYFERMAN	37636
37	U	PAULA G. PEIRANO	23/08/02	ALFONSO RICARDO MASSERO y CELINA VICENTA CONTINI	37651
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	30/08/02	GOMEZ, OSCAR ALFREDO	37632
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	23/08/02	DANIEL GRACIA MARTIN	37663
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	22/08/02	VICTOR HUGO GERARDUZZI	37623
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	22/08/02	VICENTE PUNTORELLO y JUANA SPADARO	37624
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	19/07/02	HECTOR FANELLI	5077
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	14/08/02	RUY FURTADO PEREIRA y ZULMA GLADYS GARCIA	2124
50	U	JUAN C. INSUA	8/08/02	PRESAS RODRIGUEZ CLAUDIO y MOLFESE MARIA ANGELICA	2123
50	U	JUAN C. INSUA	27/08/02	RITA MARIA RODRIGUEZ ALZOGARAY	37607
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	15/08/02	PASCUAL ANTONIO PERRELLI	37673
53	U	ALDO DI VITO	28/08/02	AMELIA FORTUNATA ARATA	37639
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	23/08/02	GILDA SCORPANITI	37609
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	20/05/02	CLARO ALBERTO ROMERO	37680
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	27/08/02	MARIA ANTONIA ESCUDERO URQUIZA	37630
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	22/08/02	ROQUE GILDO PIZZI	37617
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	26/08/02	OSCAR ANIBAL BORDOY	37676
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	21/08/02	VALERIO ROSSIGNOLO	37681
72		DANIEL H. RUSSO	14/08/02	HILDA GRACIELA CHANDARE	14315
73	U	DOLORES MIGUENS	23/08/02	DANIELA ROIZNER	37661
75	U	MARIA INES LEZAMA	28/08/02	ALICIA ESTER GRIZUTTI o ALICIA ESTHER GRIZUTTI	37647
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	2/09/02	LUISELLA GIOVANNA AUDISIO	37682
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	22/08/02	EDUARDO SIMES	37613
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	22/08/02	VILMA CITRANGOLO	37616
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	22/08/02	ELENA CARMEN PERAZZELLI	37654
91	U	ALBERTO UGARTE	28/06/02	MAXIMA DELGADO DE GONZALEZ	14338
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	27/08/02	MANUEL APELBAUM y LUISA SITILIONIJ	37626
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	26/08/02	SARA JULIA TAYLOR	37678
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	3/09/02	MARIA ROSA MILANESI	37643
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	29/08/02	ROSA CONFERTI	37610
98	30	JOSE LUIS GONZALEZ	23/08/02	JULIO SUEIRO	2122
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	30/08/02	MAXIMINA ENCARNACION RIBOLDI	37628
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	2/09/02	ISAAC HARA	37619
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	15/08/02	EDUARDO ANTONIO MARTINEZ	37659
110	U	VIRGINIA SIMARI	23/08/02	GUILLERMO NORBERTO de BRITO SOUSA	37625

e. 9/9 Nº 158 v. 11/9/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

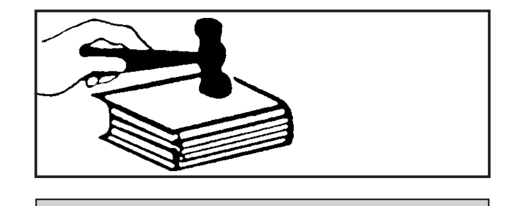
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/9/2002 - Vence: 12/9/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	2/09/02	LIDIA ANA VEGGETTI	37707
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	6/08/02	BERNARDO FELIX CORSINI	37736
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	15/08/02	LUIS ALBERTO JUIZ	37755
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	15/08/02	RAMON JUIZ	37756
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	15/08/02	CONSUELO LOPEZ	37757
16	U	ALEJANDRO FERNANDEZ	18/06/02	CASIMIRO CHAMOIS	37735
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	29/08/02	VERDAGUER RICARDO MANUEL	37710
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	29/08/02	EDUARDO RICARDO OBERTI	37713
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	27/08/02	MARIANO WALTER YONIS	37744
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	8/08/02	ZITO OSCAR MARIO CARLOS	2129
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	2/09/02	CEBALLOS, ALDO ALBERTO	37688
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	23/08/02	FRANCISCO ALBORES	14375
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	29/08/02	ISAAC MAYO	37714
32	62	JOSE BENITO FAJRE	30/08/02	JUAN ANDRES MANZI	37704
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	2/09/02	JORGE HECTOR ZAPICO	37690
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	3/09/02	RUBEN TEODORO ARGOMANIZ VARELA	37742
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	3/09/02	JOSE CHAMORRO	37703
37	U	PAULA G. PEIRANO	27/08/02	ARMANDO LUCIANO SANTISE	37727
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	29/08/02	CARLOS CONSTANTINO MALVARES	37722
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	16/08/02	ISRAEL BENJAMIN	37728
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	3/09/02	PASCUAL DI MATTEO	37754
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	2/09/02	RICARDO OSCAR BASUALDO	37759
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	28/06/02	BRON JAIME WOLF	14408
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	16/07/02	RAMIREZ MARIA AGUSTINA	5208
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	16/08/02	BIENVENIDO MARTIN CANALEJO	37689
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	4/09/02	JORGE GOLMAR	2128
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	21/08/02	HAYDEE ANTONIA DE LUCA	37708
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	26/08/02	ANGEL MASSARA o ANGELO MASSARA	14370
66		CARMEN OLGA PEREZ	2/09/02	POTENZONI ALFREDO RAUL	37709
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	26/08/02	MARTA LEONOR COLOMBO	37711

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
68		MAXIMILIANO CAIA	2/09/02	JORGE ALBERTO NOEL CRANWELL	37721
73	U	DOLORES MIGUENS	30/08/02	EDUARDO OSCAR ROVITO	37720
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	22/08/02	MARIA DEL CARMEN CAPPETTA	37691
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	3/09/02	SEBASTIANA GLADIS PAEZ	37694
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	3/09/02	OSCAR ALONSO ACUÑA	37698
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	22/08/02	NYDIA RAMONA MIGUELA RODRIGUEZ	14378
91		ALBERTO UGARTE	9/08/02	CRESPO, BARBARA PAULA	2127
99	U	MARTA N. COCCIA	3/09/02	VIRGINIA PAULINA GOMEZ	37712
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	29/08/02	JAIME MIGUEL GLIKIN	37729
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	15/08/02	ROGELIO HECTOR GENTILE	14349
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	2/09/02	RUBEN HECTOR PANTANO e IRMA NELIDA FILGUEIRA	37705

e. 10/9 Nº 159 v. 12/9/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 86

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 86, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "JALIFF de SOLDANI MARIA N. y Otro c/SOLDANI, HORACIO RICARDO s/Alimentos", Exp. 16.333/1982, que el Martillero Emilio F. Aragon Daus subastará el 18 de septiembre del 2002, a las 10,40 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233 de ésta Ciudad, el Inmueble sito en la calle Zado Nº 3291/99 de esta Ciudad; matrícula 16-42319, N.C.: C. 16, S. 68, M. 17, P. 10; que mide 9,97m al fte. al SO, 7,25m c/fte. al NO, 6m ochava O, 14,26m al cdo. NE y 11,50m al SE; que adeuda: Aguas Arg. $ 1.588,50 al 22/6/1 (fs. 539), GCBA $ 530,56 al 21/6/01 (fs. 531) y OSN sin deuda al 26/4/01 (fs. 505). El inmueble es una construcción de material, a la que se accede por una galería semicubierta con ingreso por Zado 3291, que comunica con un depósito sobre calle Tamborini, a una cocina, a un baño y a tres habitaciones, una de ellas con un portón metálico de tres hojas a la calle. Todo en estado de abandono, con revoques y cielos rasos caídos en parte; observándose filtraciones y señales de humedad tanto en cielos rasos como en paredes. Se encuentra libre de ocupantes, utilizado por el demandado como depósito. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 10.000. Seña 30%, Comisión 3%, y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del C.P.. En caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas informadas. Exhibición: los días hábiles del 12 y 17 de septiembre de 10 a 12 horas. Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2002.
Ana M. Beneventano, secretaria.

e. 10/9 Nº 14.443 v. 11/9/2002

Nº 108

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst en lo Civil Nº 108, Secretaría única, comunica por 2 días en autos:"BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/FITTANTE, MARIA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 36.933/01, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 26 de septiembre del 2002, a las 10:20 horas en el Salón de la calle Pte. Tte. J. D. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, el bien sito en el lote C; N.C.: Dpto. 9, Sdto. 00, M. 15, P. 10, Subp. 5, plano 1.970, lote C, partida 92.895/0005, Localidad de Sa Pereyra, Depto. de las Colonias, Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al Plano 57.397; que mide 11,5m en el lado N y S y 43 en el E y O; Sup. 475m2; que adeuda: Municipalidad $ 427,80 al 4/9/01 (fs. 67), Aguas $ 551,21 al 4/9/01 (fs. 67), Rentas $ 356,25 al 16/10/01 (fs. 70). Del informe del Martillero surge que el inmueble tiene frente a la calle Santa Rosa 581 de Sa Pereyra, Depto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, a unos 83 Km de la ciudad de Santa Fe e igual distancia de San Francisco en la Pcia. de Córdoba por la Ruta 19. El inmueble se encuentra ocupado por Oscar Fassetta con su esposa y un hijo mayor, junto con su suegra en calidad de cuidadores del inmueble. Se trata de una casa desarrollada en una planta que consta de cochera americana y porch de entrada, living, cocina comedor, tres dormitorios y un bono. Lavadero cubierto, patio trasero, jardín, pileta construida con placas de concreto (del tipo de construcción de tanques australianos) y un galpón o depósito. Todo en mal estado de uso y conservación en razón de filtraciones o goteras, además de humedad y falta de mantenimiento. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 26.250. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley (0,5%) y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%; todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en las formas y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. En caso de no haber postores transcurrida la media hora saldrá nuevamente a la venta sin base. Exhibición: los días hábiles del 20 al 25 de septiembre de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2002.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 10/9 Nº 14.448 v. 11/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "HASSAN, RAMON ARON s/Quiebra s/Inc. de Subasta (Inmueble sito en Av. del Libertador 3746/56 P. 1º y 2º UF Nº 84", expte. Nº 62.367 que los Martilleros Públicos Eduardo Saravia, Monotributo, CUIT 20-05469127-1, y Horacio E. Garrido, Responsable Inscripto, CUIT 20-04406278-0, rematarán el día 24 de septiembre de 2002 a las 12,40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el 100% del Inmueble sito en Avda. del Libertador 3746/48/52/54/56, entre Godoy Curz y Sinclair, pisos 1º y 2º, del cuerpo B, UF 84 y UC II (baulera), 5 y 46 (cocheras), Ciudad de Buenos Aires. Matrícula FR 18-4569/84, UF 84 y Sup. 295,44m2, porc. 2,0735% UC II: Sup. 5,10m2, porc. 0,0352%. UC 5: Sup. 15,90m2, porc. 0,0709%. UC 46: Sup. 16,09m2, porc. 0,0709%. El inmueble (duplex) se encuentra en buen estado de conservación y desocupado. El mismo posee palier privado, living comedor en L, balcón, guardarropas y toilette de recepción; cocina con comedor diario y despensa. Por escalera a 1º piso, 2 dependencias de servicio, un baño y lavadero con secarropas central. En el 1º piso, escalera a recepción del 2º piso, palier privado, hall íntimo. Al frente, suite con baño y vestidor; pasillo con placards que conduce a dos dormitorios con placards y cuarto de baño. Calefacción por losa radiante, agua caliente central, portero eléctrico. En el 2º subsuelo, baulera nº II de 3x3 y cocheras nº 5 y en el 1º subsuelo, nº 46; el acceso es de doble mano y la rampa tiene salida individual. Base $ 480.000, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/la mitad de la comisión. Arancel Acordada 10/99 0,25%. Podrán presentarse ofertas bajo sobre cerrado hasta dos días antes de la fecha de subasta (art. 212 ley 24.522). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. El monto adecuado en concepto de expensas será extraído del valor que se obtenga en la subasta. El monto de las expensas del mes de julio/2002 ha sido de $ 999,77. Exhibición: 19 y 20 de septiembre de 2002 de 11 a 12 hs. Y con anterioridad concertando con los martilleros al TE 4812-0912 y 4375-6073. Se publica por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 10/9 Nº 392.359 v. 11/9/2002

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7, Secretaría Nro. 13, con asiento en Diagonal Roque 1211, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "TORNATORE, ISABEL ALEJANDRINA s/Propia Quiebra", exp. 72.276 que el Martillero Público Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278-0), rematará el día 24 de septiembre de 2002 a las 11,40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en la calle Tinogasta 3129, piso 7º, UF 23, entre las calles Cuenca y Helguera, Capital Federal. Matrícula FR 15-78563/23. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Secc. 71, Manz. 6, Parc. 20A, Superficie 77,98m2. Porcentual 3,6% Venta ad corpus. Se encuentra en buen estado de conservación y ocupado por la fallida, en carácter de propietaria. Se ubica al frente del edificio y consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina comedor diario y balcón terraza. Base $ 40.000, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA sobre comisión. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. El saldo de precio se integrará dentro del plazo legalmente establecido. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 19 y 20 de septiembre de 2002 de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 10/9 Nº 392.338 v. 16/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 21º Cap. Fed., comunica 5 días en autos caratulados "SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS PUERTO CAPITAL FEDERAL Y DOCK SUD (S.U.P.A.) s/Quiebra s/Incidente de subasta de bienes" (Expte. 64.971), que los martilleros Horacio Garrido (Cuit 20-04406278-0), Ricardo Oliveri de la Riega (Cuit 20-04406278-9) y Leandro Gutiérrez (Cuit 20-17364568-7) rematarán el día 18 de septiembre de 2002 a las 12:00 hs., en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233, Cap. Fed., "Ad Corpus" al contado y mejor postor los siguientes inmuebles: a) 25 de Mayo Nº 648/5454 entre Tucumán y Viamonte Capital Federal; Nomenc. Catastral: Circ.: 14 Sec.: 1; Manz. 47; Parcelas: 35; Matrícula: 14-1826. Edificio que consta de hall central, diez plantas y dos subsuelos, grupos sanitarios en los entrepisos, dos ascensores todo en regular estado de conservación. Al momento de efectuar la constatación al inmueble, se encontraban dos plantas ocupadas por la Obra Social de la fallida y el resto de las plantas desocupadas. Base $ 500.000.- b) Av. Gaspar Campos Nº 2797 entre las calles Fleming y Sargento Cabral, localidad de San Miguel, Prov. de Bs. As. Nomenc. Catastral: Circ. 2, Sec.: C, Manz.: 5; Parcelas: 1/8 y 20/23; Matrícula: 14-1826, importante parque, cancha de fútbol, pileta y una construcción de ladrillos a la vista, la planta baja consta de una sala de recepción de un gran living-comedor, cocina baño y dos pequeñas despensas, en la planta superior 14 dormitorios, todo en regulares condiciones de conservación. Ocupado por el Sr. Ceferino Fernández DNI 7.405.253, en carácter de cuidador con su familia. Base: $ 380.000, condiciones de venta: Seña 30%; Comisión 3% más IVA s/1/3 de la misma; Sellado de Ley (inm. b); Arancel 0,25% (CSJN). Se admiten ofertas bajo sobre. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación alguna. Exhibición: 11, 12 y 13 de septiembre de 2002 de 15 a 17 hs., sin perjuicio que los interesados puedan convinar nuevos horarios con los martilleros.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 6/9 Nº 392.048 v. 12/9/2002

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a mi cargo, sito en Libertad 533 P.B. Capital Federal. Comunica por 2 días en los autos "G.T.I. S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Muebles" Expte. Nº 78.727; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibañez (Tel-Fax 4371-1063) rematará el 20 de septiembre de 2002 a las 10:20 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales de la CSJN sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal; los bienes muebles de la fallida inventariados en autos, distribuidos en siete lotes, compuestos entre otras cosas de: muebles de oficina, perfilería de aluminio, artículos de computación (algunos desarmados) gabetas plásticas, fundas para asientos de automotores, asientos para niños, cepillos p/limpieza de automotores), limpia tapizados en aerosol, cascos p/ciclistas, cortina parasol (parabrisas), y 4 rollos de telas p/fundas, convertor eléctrico, los que se exhibirán en la calle Marconi 5088, Munro, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. el día 18 de septiembre de 13 a 17 hs. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, en el estado físico y jurídico en que se encuentran. Sin Base. Al contado. Comisión: 10%. I.V.A. Todo en efectivo y en el acto del remate. Entrega de los bienes muebles: los días y horas que el martillero actuante otorgue a cada comprador, corriendo por riesgo y costa del comprador todos y cada uno de los gastos inherentes al desmontaje, traslado, transporte y cuanta otra tarea más resulte de menester a tales efectos. Encontrándose los bienes en exhibición No se admitirán reclamos ni observaciones de ninguna naturaleza con respecto a denominaciones, características, cantidades, medidas, marcas, series, modelos, usos y/o especificaciones técnicas. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 10/9 Nº 392.313 v. 11/9/2002

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos caratulados "DROGUERIA LAS S.R.L s/Quiebra" Expte. Nº 069991 que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo (CUIT 20-04535407-6) rematará el día 24 de setiembre de 2002 a partir de las 8.00 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. un inmueble ubicado sobre la Av. San Martín Nº 3156/60, entre Alvarez Jonte y M. R. Trelles, de Cap. Fed. NC: Circ. 15; Secc. 59; Manz. 56; Parc. 19. Matrícula 15-21319. Según constatación efectuada y croquis del edificio obrante en autos, consta de planta baja, con entrada de vehículos y acceso a entrepiso por escalera, entrepiso, primero y segundo piso, con sanitarios y numerosas dependencias, cuyos detalles podrán apreciarse en la exhibición. Desocupado. En buen estado de conservación. Base $ 180.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25%, al contado, en efectivo y al mejor postor. No se admite la compra en comisión ni la cesión de derechos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del mismo Código. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas luego de la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. A continuación serán subastados bienes muebles entre los que se encuentran escritorios, sillas, muebles de oficina, un autoelevador, etc. También serán subastadas cantidad y variedad de mercaderías consistentes en drogas farmacéuticas y productos químicos. Serán vendidos únicamente a establecimientos habilitados por la autoridad sanitaria, según lo previsto 34, 37 y 38 de la ley 17.565 y 34/37 y 38 del decreto 7123/68 reglamentario de dicha ley, arts. 1 y 2 de la Ley 17.565, resolución 192/98. Los directores técnicos de las droguerías y/o farmacias adquirentes de las drogas y/o medicamentos serán responsables de que las mismas se encuentren en condiciones de uso. Lo anteriormente expresado surge del dictamen de ANMAT obrante en autos a fs. 254. Todos estos bienes en block, conforme inventario obrante en autos, con la base de $ 15.000. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del reglamento del fuero hasta el 23/9/02 a las 12 hs. en Tribunal. Al contado y al mejor postor. Seña 30% y el saldo el día del remate o el 26/9/02 en el lugar del remate de 9 a 14 hs. IVA 21%. Comisión 10%. Acordada 24/00 CSJN 0,25%. Se aceptarán cheques certificados de esta plaza, de la cuenta del comprador y a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Los bienes adquiridos serán entregados previo pago detalle de bienes y folletos en la oficina del martillero o en el lugar y días de exhibición, los días 18 y 19 de setiembre de 2002 de 9 a 13 hs. Para más datos y constancias consultar en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Jorge Médici, secretario.

e. 9/9 Nº 5253 v. 13/9/2002

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del suscripto, comunica por cinco días en los autos caratulados "LENTINI, JORGE LUIS s/Quiebra" que el martillero Rodolfo Parodi (Tel. 4988-9834) rematará el 25 de septiembre a las 9:20 horas en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de la Capital Federal, lo siguiente: Ad corpus, la Unidad Funcional 987 del Club de Campo La Martona, sito en la Ruta 205, Km. 54, Vicente Casares, Partido de Cañuelas, Prov. de Buenos Aires. Matrícula 10.698, U.F. 987. Nom. Cat.: CZ MZ CH. Qta. FR. Parc. 58. Se encuentra en una esquina, muy bien ubicada ya que está en pleno centro del club, y que tiene para uso de los socios campo de golf, court de tenis, equitación, canchas de fútbol, el terreno tiene 778,10 m2. con un plano PH, con algunos árboles y pequeños arbustos. Base $ 15.000. Seña 30%. Comisión 3%. El comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio total del remate (Acordada 24/00 CSJN). Sellado de ley 0,5%. De no haber postores transcurrida la media hora el bien saldrá a la venta sin base. A fs. 232 por Rentas al 13/12/99 $ 1.271,84; a fs. 257/8 al 3/3/00 por expensas $ 70.637,18. Al contado y al mejor postor. Se admiten ofertas bajo sobre, las que se deben presentar al Juzgado por lo menos dos días antes de la subasta, las que serán abiertas al iniciarse el acto de remate y la oferta más alta servirá de base para la puja. El saldo de precio debe ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento expreso de lo dispuesto en el art. 584 CPCC. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. Están a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengadas con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble, salvo con relación a lo adeudado por expensas que están a cargo del adquirente en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. Visitar libremente.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 2002.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 9/9 Nº 392.187 v. 13/9/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 a mi cargo, con sede en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "CADENAS MADARIAGA MARIO A. s/Incidente de Realización de Bienes de la Pcia. de Buenos Aires", Expte. Nº 77.475, que la martillera Liliana G. A. Reparaz de Sperling rematará el día lunes 16 de septiembre de 2002 a las 11:20 horas, en el Edificio de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, "ad corpus" el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Roma 568/570, de Olivos, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. H; Mza. 66; Parc. 6-d. Matrícula 39.273; Partida 55.485. Superficie total del lote aprox. 390 m2. Se trata de un chalet con techo de tejas que tiene jardín al frente, pasillos a los costados y jardín atrás, se desarrolla en dos plantas: Planta Baja: Garaje, hall de entrada, living amplio y comedor, escritorio, toilette, cocina-comedor, habitación y baño de servicio, lavadero descubierto, galería, una habitación o depósito al fondo: En Planta Alta: Hall amplio, tres dormitorios amplios c/placard, cuarto de vestir alfombrado, y dos baños (uno completo y otro con ducha). El inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios y está en buenas condiciones generales, con detalles de humedad y pintura en las paredes y techos, los pisos son de parquet. Deudas: Fs. 79 Ags. Args. al 10/9/01 $ 113,78, Municip. de Vte. López fs. 74 al 12/09/01 $ 6.596,50. Base $ 75.000. Comisión 3%. Seña 30%. Arancel Acordada 10/99 0,25%. Al mejor postor, en efectivo en el acto del remate y/o cheque certificado de un banco de primera línea de esta plaza a favor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. Se admitirán ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado hasta dos días antes de la subasta y serán abiertas en el acto del remate. La mayor de las ofertas se tomará como base en el día de la subasta y las señas de las ofertas superadas se reintegrarán de inmediato a sus postores. El comprador deberá depositar en autos el saldo de precio, dentro del quinto día de aprobada la subasta, —art. 564 del CPN—, bajo apercibimiento expreso de lo dispuesto en el art. 584 CPCC. Está prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El Impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 estará a cargo del comprador, no está incluido en el precio, y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble, a partir de dicho vencimiento estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen. Exhibición: días 10 y 11/09/02 de 15:30 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
Jorge A. Cardama, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 6/9/2002 y 9/9/2002.

e. 10/9 Nº 392.185 v. 11/9/2002

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en la Avda. Callao Nº 635, piso 3º de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos: "NEUMANN EDUARDO GUILLERMO s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial (por FUSCH OMAR ALFREDO)"; Exp. Nº 173.862, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 17 de septiembre del 2002 a las 11,00 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, "en block", las unidades funcionales Nº 124 y Nº 126 del inmueble sito en la calle Esmeralda Nº 736/40/42/46/50; piso 4º de esta Ciudad de Buenos Aires. A fs. 55 se encuentra agregado el título de propiedad de las unidades de las que surge que la Nº 124 cuenta con 18,94mts2. y la Nº 126 18,08mts2. Las unidades se encuentran desocupadas. 2º) A continuación el martillero Leandro Gutiérrez rematará los bienes muebles exigentes en las oficinas a saber: escritorios, sillas, sillones, armarios, archivos, útiles de oficina, mesas, etc., según catálogo. Condiciones de Venta de los Inmuebles: Base: $ 30.000. Seña 30%. Comisión 3% + IVA. Arancel CSJN 0,25% a cargo comprador. Condiciones de Venta de los Bienes Muebles: Sin Base. Al contado. Comisión 10%. Arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal en integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 de CPCC. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. El comprador se hará cargo de los impuestos tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión. Se exhibe los tres días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 10/9 Nº 5333 v. 11/9/2002

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, sito en M. T. de Alvear 1840 p. 3º Capital, comunica por tres días en los autos: "CNH ARGENTINA SA c/STORTI, ROBERTO CARLOS DOMINGO y ANGEL SANTOS S. H. y Otro s/Ejecución Prendaria", expte.: 83.671/00 que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el día 16 de septiembre de 2002 a las 8 y 20 hs. en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal; una cosechadora marca New Holland – Modelo TC57 – Chasis 7U07292 año 1998 – Motor marca New Holland Nº WB 716729 de 170 CV Din – Dominio AMJ 72. Que se exhibe en Instalaciones Grosso Tractores, sita en Ruta 34 Km 223,5 en Rafaela – Provincia de Santa Fe, en días hábiles en el horario de 9 a 12 hs. y 16 a 19 hs. Comisión: 10% - Arancel: 0,25%, al contado, en efectivo y al mejor postor, según fs. 96 en caso de faltar postores por la base de $ 40.000, el bien saldrá a la venta a la media hora con la base reducida en 25% y de no existir oferentes, a la media hora siguiente, saldrá a la venta sin base. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero. El bien a subastarse se encuentra en buen estado.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 9/9 Nº 5224 v. 11/9/2002

Nº 22

El Juzgado en lo Comercial Nº 22 de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Pablo Julianelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3º, Capital, comunica por tres días, en autos "CINCOMAC SACIF y A. s/Quiebra", (CUIT 30-50468867-0), expte. 36.492, que el martes 1º de octubre de 2002, a las 12,40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) rematará, I) el inmueble de la calle Pallares ex– Portela 570, Lanús, Pvcia. de Bs. Aires (nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, manz. 79, parcelas 3). Desocupado. Se trata de un galpón industrial construido sobre terreno mide 14,56 ms. de frente con una superficie s/dominio de 332,81 m2 sobre la que se levanta un edificio industrial. Base: $ 90.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25%. Sellado de ley. II) los bienes muebles existentes en la planta entre ellos un puente grúa, dos medidores de metal, tres básculas y una balanza colgante, un serrucho mecánico, etc. Sin base. Comisión: 10%. Al comprador sólo le serán exigibles las deudas que se hubieren devengado con posterioridad a que tome posesión del inmueble. Los gastos que demande la transferencia del bien y su escrituración, como así también los honorarios del escribano serán soportados por el comprador en subasta. No será admitida la compra en comisión. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del lunes 30.09.02. Exhibición: días 24, 25 y 28 de septiembre de 10 a 14 hs.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 9/9 Nº 5231 v. 11/9/2002

Nº 23

El Juzg. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 23, Sec. Nº 46, con sede en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 P.B. de Cap. Federal, comunica por cinco días en autos "ROZAS DE PEREZ ARACELI s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial Hipotecario promovido por RABELLA DINA ANA" Expte. 36.463/2000, que el Mº Alfredo López, subastará el día 27/09/2002 a las 8,40 hs. en Pte. Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad, el 50% indiviso del inmueble ubicado en el Pdo. de Gral. San Martín, localidad de José León Suárez, calle Pco. Rodríguez Nº 7062 entre Roldán y Garibaldi. Catastrado: Circ. II; Sec. H; Mz. 84; Parc. 5. Tipo casa de 3 dorm. L. Com., coc., com. diario, baño instalado, jdín, gge., y fdo. Libre con galponcito y baño, terraza. Deudas: Inmob. a fs. 88 $ 6058,98 Municipal a fs. 87 $ 2046,70 – A. Arg. a fs. 90 $ 35,47 – OSN. a fs. $ 37,76. Ocupado s/mand. A fs. 77 por Araceli Rozas de Pérez y su grupo fliar. conviviente. Visitar el día anterior a la subasta de 10 a 12 hs. Recepción de ofertas bajo sobre día 26/09/02 a las 9,30 hs., apertura a las 12 hs. del mismo día. Base $ 20.816. Seña 30%, Comisión 3%. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del Art. 584. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo suscribirse éste con el último y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado. Este edicto se publica por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario Clarín.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 9/9 Nº 37.730 v. 13/9/2002

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elena Uzal, Secretaría Nº 52, sito en Av. Callao 635 1º piso de Capital Federal comunica por 5 días en el "Boletín Oficial, 3 días en La Nación y 2 en Clarín en autos: "MULTIFILS SAIC s/Quiebra", Expte. 28.421 que los martilleros Alejandro Gil y Carlos Alvarez subastarán el día 3/10/02 a las 9,20 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Pte. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Bvard. Lacroze 1451 (frente Est. Lourdes FCGU) San Martín, Pcia. de Bs. As. El bien se trata de una fábrica que ocupa una manzana que consta de PB; En su entrada existe espacio libre, jardín y calle para circulación de vehículos con acceso a todos los galpones y al ingreso principal. Cuenta en su frente con un cerramiento de hierro y alambre, en su contorno restante con bloques de hormigón. Todos los galpones son de hormigón con una altura de 10 mts. en forma cóncava y losa plana. Sus divisiones son paredes de material, puertas y portones. Piso 1: En el acceso principal se halla la planta administrativa la cual se accede por diversas escaleras y existen varias oficinas con baños y vestuarios. Piso 2: Se halla una torre y en su interior hay una habitación con cocina y baño, además existe una escalera para acceder a la planta superior que tiene una habitación y una escalera de hierro que conduce al tanque de agua. La propiedad se encuentra en total estado de abandono. Se encuentra desocupado. Venta al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Base: $ 1.000.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Se recibirán posturas bajo sobre hasta el día 01/10/02 hasta las 13,30 hs. las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Deudas: Municipalidad de San Martín (Rentas): $ 136.189,33 al 31/8/01 (fs. 385), Imp. Inmobiliario: $ 474.730,01 al 11/10/01 (fs. 393), Aguas Argentinas: $ 50.432,08 al 08/11/01 (fs. 402). Se deja expresa constancia que dado que el inmueble se encuentra desocupado y con deudas, el criterio a seguir será el siguiente: Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la LC); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso, previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LC); y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo, los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Se deja constancia que el comprador deberá constituir

domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C. Proc. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo al apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a disposición del Tribunal. Exhibición: 24, 25, 26 y 27/9/02 de 10 a 12 hs. Informes en las oficinas de los martilleros Sr. Alejandro Gil Tel/Fax: 4861-5844 y Sr. Carlos Alvarez Tel/Fax: 4290-4935.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Gonzalo María Gros, secretario.

e. 9/9 Nº 392.130 v. 13/9/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 7, Secretaría Nro. 13 a mi cargo, sito en Libertad 731, Piso 6to. de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/CABRERA, ANGEL ESTEBAN s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nro. 4.617/99, que el martillero Gino Leone, rematará el día 13 de septiembre de 2002 a las 9,40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Merlo, próximo a la estación Agustín Ferrari o Parada Km. 38 del Ferrocarril Nac. Gral. Roca, situado sobre calle Los Alelíes sin número entre Las Magnolias y Las Begonias. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. CC. Manz. 44, Parc. 6. Matrícula: 26.664. Superficie total 686mts2. Se trata de una propiedad de construcción antigua, desarrollada en una sola planta t en estado regular de conservación, advirtiéndose también falta de mantenimiento. Se deja constancia que en el acto de verificación el inmueble se hallaba desocupado. (Fs. 116). Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base $ 14.600,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas. Munic. de Merlo al 10/2/00 $ 5.737,12 Fs. 82. Direc. Prov. de Rentas al 31/3/00 $ 1.423,41 Fs. 93. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna. (Art. 580 y 584 del Cód. Proc.). Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de septiembre de 2002 de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
Horacio C. Alfonso, secretario.

e. 10/9 Nº 5325 v. 11/9/2002

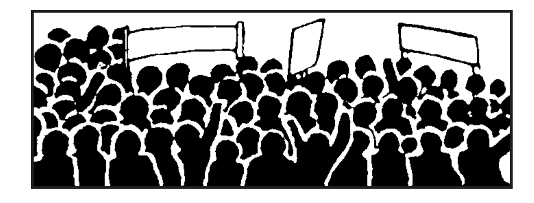
JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

Por disposición del Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Chubut, Secretaría Civil y Comercial Unica, se hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DIAZ HECTOR Y SANTOS MARIO s/Ejecutivo" Expte. Nº 23.727 ha sido designado martillero público, el Sr. Cvetic, José Carlos para que proceda a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Un compresor marca Garbuiglia de 250 libras, sin motor, una hidrolavadora marca Portotécnica modelo Futura S 165 T s/nº a la vista. Condiciones de venta: al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador en dinero en efectivo. Fecha y lugar de la subasta: día 14 de septiembre de 2002 a las 11:30 hs. en la calle 13 de diciembre Nº 241 de esta Ciudad. Los gastos de retiro y traslado son por cuenta del comprador. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y diario "El Pagatónico" de esta Ciudad. Se encuentra autorizada para diligenciar la publicación de edictos. la Dra. Ana Marcela Junqueira y/o quien la citada designe.

Comodoro Rivadavia, Chubut 7 de agosto de 2002.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 10/9 Nº 392.321 v. 11/9/2002

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO

—Distrito Bs. As.—

"El señor Juez Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires Doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución dictada con fecha 3 de septiembre de 2002 en el Expediente Letra P, Nro. 18, Año 2002, caratulado "PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO s/PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO - POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO", hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298, que la agrupación política "PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO" ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 29 de mayo de 2002 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito (art. 7 Ley 23.298), bajo ese nombre partidario". — Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 9/9 Nº 392.127 v. 11/9/2002

PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO

Distrito Santa Fe

Se hace saber a los partidos políticos del distrito electoral de la Provincia de Santa Fe y a todos aquellos que pudieren tener un interés legítimo que el 16 del actual ha iniciado trámite de reconocimiento la agrupación política "Recrear para el Crecimiento", habiendo adoptado dicho nombre a partir del 15 del mismo mes y año (art. 13 ley citada). Quedan de ello notificados a los fines de las oposiciones que consideren pertinentes (art. 14, ley 23.298). (Fdo.) Dr. GUILLERMO, G. BRAVO, Secretario Electoral Nacional Santa Fe".

Santa Fe, 22 de agosto de 2002.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 30/8/2002 al 3/9/2002.

e. 9/9 Nº 391.368 v. 11/9/2002

